



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS**  
**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CUAUTLA**  
**DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES**

**"ESTUDIO DEL PROCESO DE REINSERCIÓN SOCIAL, QUE VIVEN LOS  
VARONES DEL "CERESO MORELOS"**

Tesis que presenta el Doctorando.

**RAÚL ANTONIO LÓPEZ ZARCO**

Para obtener el grado de Doctor en Ciencias Sociales.

**COMITÉ TUTORIAL**

**DR. OMAR GARCÍA PONCE DE LEÓN**

**DRA. MIRIAM DE LA CRUZ REYES**

**DR. MIGUEL GUERRERO OLVERA**

**DR. OMAR HUERTAS DÍAZ**

**DR. FILIBERTO EDUARDO R. MANRIQUE MOLINA**



Diciembre 2022 Cautla, Morelos



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL  
ESTADO DE MORELOS

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CUAUTLA

Programa de Doctorado en Ciencias Sociales

**FESC** Facultad de  
**UAEM** Estudios  
Superiores de  
Cautla

FECHA DE SOLICITUD

Día	Mes	Año
05	Diciembre	2022

**FORMATO DE VOTOS APROBATORIOS DE TESIS**

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO	NOMBRE (S)	MATRÍCULA
LÓPEZ	ZARCO	RAÚL ANTONIO	6920131501
PROGRAMA		DOCTORADO	

Los integrantes de la Comisión Revisora del trabajo de tesis de Doctorado, intitulado: "ESTUDIO DEL PROCESO DE REINSECCIÓN SOCIAL, QUE VIVEN LOS VARONES DEL "CERESO MORELOS"" que presenta Raúl Antonio López Zarco, estudiante del Programa de Doctorado en Ciencias Sociales de la Facultad de Estudios Superiores de Cautla, han determinado otorgar los votos aprobatorios para sustentar su tesis en el examen de grado.

LA COMISIÓN REVISORA

<p>DR. OMAR GARCÍA PONCE DE LEÓN</p> <p>DIRECTOR DE TESIS</p>	<p>REVISOR DE TESIS</p>
<p>DR. OMAR HUERTAS DÍAZ</p> <p>REVISOR DE TESIS</p>	<p>FIRMA</p>
<p>DRA. MIRIAM DE LA CRUZ REYES</p> <p>LECTOR DE TESIS</p>	<p>FIRMA</p>
<p>DR. MIGUEL GUERRERO OLVERA</p> <p>LECTOR DE TESIS</p>	<p>FIRMA</p>
<p>DR. FILIBERTO EDUARDO R. MANRIQUE MOLINA</p>	<p>FIRMA</p>
<p>DR. SERGIO VARGAS VELÁZQUEZ</p> <p>LECTOR DE TESIS</p>	<p>FIRMA</p>
<p>DR. ROBERTO MARTÍNEZ REGINO</p> <p>LECTOR DE TESIS</p>	<p>FIRMA</p>

Carr. Fed. México-Oaxaca, No. 218, Col. Plan de Ayala, Cautla, Mor. C.P. 62743,  
Tel. (777) 329 7000, Ext. 2164 / [fesc.doctorado@uaem.mx](mailto:fesc.doctorado@uaem.mx) / [www.posgrado.fescuaem.mx](http://www.posgrado.fescuaem.mx)



Una universidad de excelencia

RECTORÍA  
2017-2023



Se expide el presente documento firmado electrónicamente de conformidad con el ACUERDO GENERAL PARA LA CONTINUIDAD DEL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) emitido el 27 de abril del 2020.

El presente documento cuenta con la firma electrónica UAEM del funcionario universitario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración y es válido de conformidad con los LINEAMIENTOS EN MATERIA DE FIRMA ELECTRÓNICA PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ESTADO DE MORELOS emitidos el 13 de noviembre del 2019 mediante circular No. 32.

Sello electrónico

SERGIO VARGAS VELAZQUEZ | Fecha:2022-12-06 08:27:29 | Firmante

m5FjLviDVzLFfZ0sSRXwMYhYwZdl5mqpocu408vpB3fwrKQFhGyZMzQhpYRfGuUXaPvItUvhTqIKj3ehh557eAC92pMt7S/H8aQbpGzqPcJV/KL NPGEn5eRU5UrvBJJdVPv84q5 94w2OeMa8MQ3/0YR3JLV/o422owpfDuMuDeMRcpWM8J8iAdeSCLTk77Jj3wnMTsa1LqAgMqKqs3vep566vLEG629gKKyooW9yX1D7ek7UGm havstrXrZmNYSF6m+8jxAozle wYoAH3udRBDLQDu3fa1BjxPF4obF5PSXiwtc0F03PkgbTvcc+17O1OnjoEsAHEj+PMwMPv1fvZQ==

OMAR GARCIA PONCE DE LEON | Fecha:2022-12-06 09:29:31 | Firmante

yZU8db45WuC/LtzOts/+Q+wF40LAAed0e8K5tZKpPEllDjCZqanOIT27+n2+tyS8aV8qyArzI9N77d7rBXUjDnJ/XNLQ6SVQPJFyvBNSK/GY4i5Kp CPFLLqXaLSL8M2aAy5Uwozsep mhL0MitxEVRFTNMFNBQavWtzbnXyOuQnwywE7zjM3+jLrx52iGjq7LYBfikl+nb6dDIQE3CPSS3TPhmFOizAAfR4wmQDhPaDBc5vBsIntj9kfnU dVFOOnXs83YE7gUq1Y2x23klF 71DfPER1w0AsTkWJOrle9PnHhbWbymH/cjNR79DxdLlpFSvyx7Xs+ocxOxYH0YJQ==

MIRIAM DE LA CRUZ REYES | Fecha:2022-12-06 09:34:36 | Firmante

VURZs+aXNI4GcBRr+7zUZK5dY0OSleZLKcen7IFaqEfhPyeNhB9Lk8trig07HOqqJkfdNJuLmgha+R4hDI3BEt8g8ETLkP4hVXkmjoz7JXZy9PvG HAbXi3ugTrR/gg+Vq7y0gV+4By 7ZCSAj98smUq7CkZrriPKDSS5gUgh+WRteAZ0jQqz6BmuG1I5Xd8N/L8gEYwZd0oolv4mRc4JlcpICjsYuVv8Q6BD2v4q5e2T+t5i06SeDPn3 rykniOMYUL3Jkcs5iSp98zuSAQr 3mJbYQaP0ZGD8OioOTImAOJFiqdHITcpi/rCRyj6iqvUaie7rCCm7Eyxk7jIDnQ==

FILIBERTO EDUARDO R. MANRIQUE MOLINA | Fecha:2022-12-06 10:48:56 | Firmante

jivz1WvKiFTJZBZUC94uGN3moMi2lu5Axxe/G/BqkszH0s7FN8+U/3HLvSrNmOSRhzTCw7ibtHJNiarIZRm1gLE8IFvSYJPTilgd4HDMvxQibQh D6eldaJtV+Fgr+I9Mxele9JjF6Q2J EUj4Aamzer60LNLvMwBpwYgpb5K8wZaLjvXhdWi/kBl8Zp5uc7jibleAJStUmUmtXDTxr/brNFB5LeqHM+Y99t6VY14pDCFMqjOnFsaCmG6wa 8W9z/0lQJXncWH1LzmxL3OGK50 mAMNqeyTM8SmRtb4pejteJj5y6AB4k1aQveUmEITGsHxPrXnsfSVrAMn7ktsNg==

MIGUEL GUERRERO OLVERA | Fecha:2022-12-06 16:02:11 | Firmante

Nhc+WpSnglOAYaw/90aWah/5WfpOpAzmSoTbh71DmlpbRI/RoHh6NbYzDoFzZnYFO5/filvrCl8Um8oYEJNsJll+xYtXyWGWw0cyEe7q6TM x0Qes0mZzCetTh9/X6SLwmvmd4 oS8eRWHg7OtnFb8JOPiqK37YJ14SPqd+HBtpaLUyN1k0Hsh0bf/d+ikuQS4wot/lvAX3Juwf2Wf8LHcZ8I0BC80iYsjfBKm3QaQhfDfTO11Y4Bi1 14zC21xU8B7+6AkM69a6FSC18a WfVh9fCJoF0/14vcyMOXey9P8FPPDE0mPwFBr6XvMbcvmMq93uyn8cwZTQ+Fzxrj0uG3w==

ROBERTO MARTINEZ REGINO | Fecha:2022-12-06 17:25:35 | Firmante

brtr4z0nDGX59r3seMcmVnfdjoO2uA9QXgM8MbMGsC8QaDKPwD39E7Lr3y9oBVKKfJTHi5Bnxj/3J5JZPUHgBtRSLWpyLz5Howov7GZgSvce p7dAmTSyoWOGetiOf7WzESwl D5B3Tz3qVETfyTFc21JIU3Cz68ps1u4I6mq3Se3zRh/1182mRMPcg0XELAxuda+ii0ou9NxyvRACovey6QCl1o6y0vkW43o7F47O098A6p2aGMZj 3yvJBfzWKTZefhurdk0k10upeh Fkomi4/H2sdvPuVUhxYpZDXff081+Euh6uNpp1r0nwbzbc+PJT7PD96pnblQdO2FQgt9Q==

OMAR HUERTAS DIAZ | Fecha:2022-12-06 18:35:13 | Firmante

ohQ/iHcGADhWOhs1/AeGRdl0nkA4k6Qh7gfg57xx9nN61pYj4c/P33qLbHrPdT8HhYyYWHZ80xTTW1SMhpl1MQo4OEtJBZ/348c1g7FeVBVa/ OXV0ucLiSD4oN+uuYuilF1IPnZ dU1H0tvx2rwW0G3R1ICBZgZnKIRbjbPRmJckF0GB4zn/Flrj53p4kBLmLaumWDJUQFDLIGtBryB0qMk06xP/WEwZDrybQz3M3pUbmMXKhjOxz+Jaa RE9H7ZoY6sPXwJ4bPn9Xtnpqj BXP7FCoBSJatcXiQwRpr5dgnqnsFvxdlGL4EEfBW6n1+Kv+tQjuLR2D8MmNoV9UBwrlQ0g==



Puede verificar la autenticidad del documento en la siguiente dirección electrónica o escaneando el código QR ingresando la siguiente clave:

BhiWUZrFM

https://efirma.uaem.mx/noRepudio/ZPtb7rurJOD3laGwa45QTtQAZPZ9kky



“El hombre es la medida de todas las cosas,  
de las que son en cuanto son y  
de las que no son en cuanto que no son.  
Protágoras (500 – 400 A.C)

## Dedicatoria

Protágoras ha dado pautas a muchas interpretaciones y corrientes ideológicas como el relativismo, en donde cada individuo puede sentir o percibir la realidad desde su punto de vista en relación con todo lo que le rodea, así es como inicia esta investigación, misma que pretende realizar un poco de ciencia aplicada, pues tiene la ambiciosa aspiración de ayudar a resolver un problema práctico del cual se irá tratando de abordar con una metodología científica. La investigación se llevó a cabo gracias al apoyo y patrocinio del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, CONACYT. Mediante el Programa Nacional de Posgrados de Calidad PNPIC.

Quien brindo los insumos y recursos indispensables y necesarios para la realización de esta. Creyó en mi proyecto y trabajo, asimismo se deriva del esfuerzo, el trabajo pertinente y constante de los académicos de la Facultad de Estudios Superiores de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. Personal académico profesional, que ofrecieron las enseñanzas, el apoyo técnico, epistémico/metodológico y teórico, así como el asesoramiento puntual y seguimiento de este trabajo, desde el inicio hasta su total conclusión. Es de reconocerse que, sin el apoyo, guía y supervisión de estos organismos y personas, hubiera sido más complicado poder desarrollar esta labor de investigación.

También es resultado de un gran esfuerzo y un arduo trabajo conjunto, entre instituciones y personas, personas con las que interactúo como mis profesores, mi familia, amigos y muchas otras personas excelentes que me han brindado su apoyo, compañía y comprensión. Estas maravillosas personas han estado conmigo a lo largo de mi vida en mis diversas etapas y de esta aventura que emprendí hace cuatro años más, la cual me ayudo a salir de la zona de confort en la que me

encontraba, asimismo, me impulso a explorar un campo del conocimiento inexplorado por mi persona, con una perspectiva hermenéutico-descriptiva, enfocado al estudio y análisis de fenómenos sociales que ocurren en las cárceles de México y de algunas partes del mundo.

Los presos, reclusos, reos, internos, encarcelados, reclusos, aprisionados, tienen diversas formas de ser llamados, esas personas que aparte de perder su libertad de tránsito, de movilidad y de derecho políticos entre otros. Son maltratadas y encerradas, en las sociedades latinoamericanas, asiáticas, africanas y en algunas anglosajonas, en condiciones precarias, bajo diversas manifestaciones de violencia, donde se lucha por demostrar quién es el dominante y quien el o los dominados, el más hombre, más “cabrón o más pendejo” entre los varones.

También se lucha por demostrar que no se es “sensible, débil o vulnerable” a nada y para dejar de ser objeto de burlas, malos tratos, vejaciones o afectaciones severas a su dignidad, es decir, de los propios internos por parte de los otros o los demás. Para todas y cada una de las personas que han sido mis compañeros en algún momento de este viaje por la vida y que han sido y/o son parte de mi capital social, académico-cultural y/o psicoemocional ya sea de manera directa o indirecta han contribuido conmigo a través de sus pláticas sobre sus vivencias, experiencias, enseñanzas y tropiezos compartidos con mi persona y que han servido para alcanzar una de mis metas académica profesional, que es obtener el grado de “Doctor” en Ciencias Sociales.

Sé que, sin el apoyo de cada uno de ellos y/o de ustedes, su comprensión y ánimos no lo hubiera logrado, pues cuando me han visto desanimado, flanqueando y a punto darme por vencido, alguno de ellos o de ustedes siempre me motivaba a seguir y me recordaba que esta, fue una decisión personal, y que sabía los riesgos que debía afrontar, así como lo difícil que sería conseguir mis objetivos y alcanzar mi meta, pero que mi perseverancia, esfuerzo y dedicación, darían resultados y me ayudarían a alcanzar mis sueños, y ahora veo que todo esfuerzo ha rendido frutos que se han vuelto realidad. Por ello mi reconocimiento y admiración a todos y cada

uno de ustedes, cada momento quedará guardado en el pasado en mi mente y corazón.

## AGRADECIMIENTOS

Al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología que sin su patrocinio esta investigación tal vez no se hubiera realizado.

A esta casa de estudios superiores, la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, mí "*ALMA MATTER*" que me abrió sus puertas y que junto con su claustro de investigadores creyeron en mi proyecto y en mi persona y me han acompañado a lo largo de esta investigación tan emocionante.

Desde luego que, en la Facultad de Estudios Superiores de Cuautla, lugar donde he dejado mi zona de confort, he experimentado cambios positivos de pensamiento, he reflexionado sobre comportamientos humanos que motivan a ser estudiados y tratar de entender ¿Por qué las cosas pasan u ocurren como suceden?

A instituciones públicas nacionales como el INEGI, la CNDH, El Sistema Nacional Penitenciario, la CDHEM, pues sin sus estudios realizados a través de sus informes anuales y diversas publicaciones acerca de la situación de las personas privadas de la libertad mi estudio estaría incompleto.

También agradezco a instituciones y organizaciones no gubernamentales como Amnistía Internacional, Documenta AC. Así legal.

A cada uno de los investigadores que durante mi paso por la FESC hicieron posible que con sus ejemplos, experiencias, consejos, enseñanzas y trabajos me esforzara por expandir mi campo de acción, mi visión de la vida, personas y cosas que nos rodean, así como a tener nuevas y diversas perspectivas de las jurídicas, con el plus de una perspectiva social. Dres. Vargas Velázquez Sergio, de la Cruz Reyes Miriam, Guerrero Olvera Miguel, Gómez Peralta Héctor. Etc.

A mi director de tesis y mentor en estos menesteres de la fenomenología m la metodología cualitativa el Dr. Omar García Ponce de León, sin su paciencia, tiempo, apoyo incondicional, magnífica dirección y muchas aportaciones más que espero se vean reflejadas en el presente trabajo, sin él esta tesis no hubiera llegado a su conclusión ni tuviera la profundidad ni resultados obtenidos.

A mi lector externo internacional, el Dr. Omar Huertas Díaz, quien encontró el tiempo para guiarme juntamente con el director de quien aprendí a ser perseverante, paciente, disciplinado y mucho más, sin esos buenos consejos hubiera pasado de una derrota a otra y probablemente mi investigación estaría inconclusa.

A mis lectores que hicieron sus comentarios y observaciones puntuales para coadyuvar a mejorar el sentido y calidad de mi trabajo investigativo, de igual manera de sus exigencias las cuales me hicieron más acucioso en mi proceder. Dres. Manrique Molina Filiberto E. y Martínez Regino Roberto

Todos los profesores investigadores de la FESC son excelentes maestros quienes me han forjado y de quienes he obtenido grandes enseñanzas y lo mejor que dan como resultado lo que en este momento soy.

La vida, la experiencia, los fracasos y también los aciertos, de todos ellos siempre se aprende.

“Gracias a la vida que me ha dado tanto  
Me ha dado la risa y me ha dado el llanto  
Así yo distingo dicha de quebranto  
Los dos materiales que forman mi canto,  
El canto de ustedes que es mi mismo canto,  
El canto de todos que es mi propio canto  
Gracias a la vida que me ha dado tanto...”  
(Parra, Violeta 1917-1967)

A todos y a cada uno de mis familiares y amigos en particular, que estuvieron conmigo directa e indirectamente en todo momento, siempre presentes tanto física como moralmente y que han sido y son un estímulo para que nunca me diera por vencido, por más desconcertado que me sintiera, pues su figura ayudó a recobrar el rumbo que me he trazado y el cual cada día me esfuerzo por alcanzar.



De igual manera cada día trato de superar los retos y obstáculos que la propia vida me va presentando, tomando la mejor actitud hacia estos y atesorando las enseñanzas que van enriqueciendo mi día a día. Dándome la oportunidad de ser Resiliente (RALZ, 2022).

Resumen .....	12
Summary .....	13
Objeto de estudio .....	14
Diferencia entre conducta y comportamiento.....	15
Pregunta de investigación .....	17
Objetivos de la investigación.....	17
Hipótesis.....	18
Consideraciones previas de la investigación. ....	24
Justificación .....	31
Análisis histórico - jurídico del contexto carcelario local. ....	36
Tabla 1. (RALZ, 2021): CESOP .....	38
Tabla 2 (ICPR, 2018) .....	44
Tabla 3 (SSPC, PRS, 2020) por4 sexo .....	45
Tabla 4 (SSPC, PRS, 2020) por competencia .....	45
Tabla 5 (SSPC, PRS, 2020) situación jurídica .....	45
Tabla 6 (SSPC, PRS, 2020) centros penitenciarios a nivel nacional. ....	46
Tabla 7 (SSPC, PRS, 2020).....	46
Ilustración 1. INEGI/ENPOL 2016.....	48
Tabla 8 Centros Penitenciarios a Nivel Nacional .....	49
Tabla 9 Cereso Atlacholoaya varonil .....	50
Consideraciones sobre el concepto Cárcel.....	56
Función social de la cárcel y finalidad de esta .....	59
Del Cereso Morelos, descripción técnico-legal .....	60
CAPÍTULO I .....	71

¿Cómo se ha estudiado desde las ciencias sociales? .....	73
¿Cuáles han sido sus respuestas? .....	78
¿Qué dirección se seguirá? .....	83
CAPÍTULO II .....	94
Marco teórico, la anomía, la desviación social, la conducta desviada .....	94
Género, masculinidad, violencia y vulnerabilidad, Conceptos y teorías. ....	102
Aproximación al concepto de género .....	102
Masculinidad reclusa.....	104
Reflexiones acerca de la violencia.....	106
Teorías sobre la genética y biología de la violencia. ....	109
Vulnerabilidad social en la población masculina en el Cereso Morelos. ....	111
CAPÍTULO III .....	115
Metodología .....	115
Perspectiva metodológica .....	117
El contexto de la investigación social.....	118
Proceso de recolección de datos .....	120
Perfil de los entrevistados .....	124
Tabla 10 descripción de informantes .....	125
Tabla 11 categorías .....	126
Entrada al campo .....	126
Reducción de datos e Integración de la información. ....	127
Pasos que seguir para efectuar el análisis fenomenológico de los datos obtenidos:.....	127
Tabla 13 .....	128
Tabla 14 .....	128

Tabla 15 .....	129
Conceptualización de las opiniones .....	130
Esquema Evaluativo para la conceptualización de las opiniones. ....	130
Tabla 16 .....	130
Transcripción de entrevistas. ....	131
Testimonios obtenidos de las entrevistas .....	132
Primer informante.....	132
Tercer informante.....	137
Cuarto informante .....	139
Sexto informante .....	144
Séptimo informante.....	149
Unidades de significado general y relevante.....	152
Tabla 16 .....	152
Integración de la información. ....	154
Resultados .....	154
CAPÍTULO IV .....	157
Discusión y análisis de datos empíricos, y socialización de resultados obtenidos .....	157
4.1 Discusión de los resultados obtenidos de las entrevistas individuales .....	157
Tabla 19 .....	160
Tabla 20 .....	162
Tabla 21 .....	171
Tabla 21 .....	175
Tabla 22 .....	178
Tabla 23 .....	181

Conclusiones: .....	186
Referencias .....	190
Conferencia “Foro Reformar el sistema de justicia .....	217

“Recaudados deben ser los que fueren acusados de tales yerros que, si se los probasen, que deben tomar muerte por ello o ser dañados en algunos de sus miembros” (Alfonso X, 1257)

## Resumen

El presente estudio, más bien análisis que se realiza, gira en torno a una microsociedad muy específica, la del Centro de Reinserción Social Morelos, ubicado en el poblado de Atlacholoaya, Municipio de Xochitepec, en el estado de Morelos. La misma es pluricultural y compleja, esta, se autoconstruye y desenvuelve en un entorno complicado, constreñido a espacios reducidos, a servicios deficientes, dentro del menosprecio de sus derechos y dignidad. Un lugar donde la competencia por el control y dominio sobre los demás es cotidiana. En este lugar las relaciones interpersonales y de poder se establecen en todas direcciones, porque nace el dominio de unos sobre otros, los roles de víctima y victimario se alternan, son situacionales. Los mismos roles son decididos por los actores e incluso muchas veces se puede confundir qué papel juega cada uno, es decir, que la víctima puede convertirse en victimario o viceversa.

Esta micro sociedad compleja, dónde debe ganarse el respeto y la confianza, así como el reconocimiento de los demás. Donde se busca obtener un lugar y no ser pisoteado, es decir, tener y mantener un “Estatus Quo” entre las personas privadas de la libertad. Las condiciones de vida al interior de cualquier centro carcelario dificultan por sí mismas la convivencia, ahora bien, la reinserción requiere de un esfuerzo extraordinario por parte del gobierno, de la persona misma que quiere reinsertarse, así como, de grupos de apoyo que ayuden a realizar dicha función.

"Collected must be those who are accused of such mistakes. that, if they prove them, that they must take death for it or be damaged in some of its limbs" (Alfonso X, 1257)

## Summary

The present study, rather analysis that is carried out, revolves around a very specific micro society, that of the Morelos Social Reinsertion Center, located in the town of Atlacholoaya, Municipality of Xochitepec, in the state of Morelos. It is pluricultural and complex, this, self-constructs and develops in a complicated environment, constrained to small spaces, to deficient services, within the contempt of their rights and dignity. A place where competition for control and dominance over others is daily. In this place interpersonal and power relationships are established in all directions because the domination of some over others is born, the roles of victim and perpetrator alternate, they are situational. The same roles are decided by the actors and even many times it can be confused what role each one plays, that is, that the victim can become a victimizer or vice versa.

This complex micro society, where you must earn respect and trust, as well as recognition from others. Where it is sought to obtain a place and not be trampled, that is, to have and maintain a "Status Quo" among people deprived of liberty. The living conditions inside any prison make coexistence difficult in themselves, however, reintegration requires an extraordinary effort on the part of the government, the person who wants to reintegrate, as well as support groups that help perform this function.

## Objeto de estudio

Las personas privadas de la libertad. “Los reclusos” Estos han sido consideradas como la escoria de la sociedad como personas sin escrúpulos, monstruos antisociales, discapacitados sociales, sociópatas enemigos de la sociedad etc. Las cárceles son depósitos de cuerpos olvidados, ausentes y desmerecidas de derechos, dignas de los peores castigos imaginados por sus custodios o verdugos. Debo aclarar que el objeto de estudio de esta investigación es “el proceso de reinserción social”, el tiempo de encierro mismo, es decir, el comportamiento personal derivado del tiempo que transcurre privado de su libertad.

El proceso de reinserción a la sociedad, asimismo los sujetos de estudio son las personas privadas de su libertad, considerando su pensar, su sentir, su actuar, aclaro solo un grupo, los sujetos masculinos, es decir, varones mayores de dieciocho años, ellos son mis sujetos de estudio, así como mi objeto de estudio es su comportamiento dentro del centro carcelario.

Precisando mi área de análisis o estudio, como aquella que considera el comportamiento desviado de las personas, subordinadas aun control social ejercido por el poder público, en este caso, el de una entidad federativa específica. El poder público del Estado de Morelos. Considerando a este como un control social que se ejerce para mantener la paz pública y una buena convivencia entre la sociedad, y a la gobernanza, como una obligación y principio de gobierno y de integración social, que permite a los sujetos encontrar su lugar en la convivencia con sus semejantes, (Guerrero Olvera, 2021) delimitando este ejercicio a una circunscripción territorial o ámbito espacial siendo este el “Centro de Reinserción Social, Morelos”, México. Conocido también como el Penal de Atlacholoaya.

Para iniciar la investigación se formula una pregunta que determina el alcance de esta, misma que se relaciona con el objetivo que se pretende alcanzar o lograr y que será desarrollada a lo largo de la investigación. Tanto documental como empírica. Así mismo se recurrió al análisis de diversas teorías sociales, como las de la anomia de Durkheim, de control social de David Garland, de la sociología



de la desviación de David, Downes, o de Howard Bequer, antropológicas (Croosman, 2019) psicológicas (Alcira, 2009), así como jurídicas (Navarro, 2015) y criminológicas Zaffaroni, Betancourt, que permiten entender o explicar el comportamiento que desarrollan los sujetos de estudio.

Dentro de esa comunidad de personas, por la simple convivencia entre ellas surgen situaciones de conflicto, aunando con la falta de espacio, actividades académicas, económico laborales, deportivas, culturales, de esparcimiento o de interacción social con sus seres queridos, que se crea la necesidad de establecer reglas de convivencia, de respeto a las instituciones, de comportamientos adecuados a cierta moral. Surgen tambien necesidades como las de atención médica, dental, psicológica, académica, nutricional, que se derivan del quehacer cotidiano de los mismos individuos y que a falta de esos o deficiencia de estos, van en deterioro de la calidad de vida de cualquier persona independiente de su condición legal.

#### Diferencia entre conducta y comportamiento

En muchos de los casos han sido utilizadas o han sido entendidas como sinónimos, sin embargo, cabe precisar algunos detalles que pueden marcar sus diferencias, mismas que pueden ayudar a entender mejor los conceptos. Recordando que cada persona es diferente y que el entorno y/o los estímulos internos y externos influyen en la psique y decisiones de cómo ser o actuar. La palabra comportamiento etimológicamente nace del latín, del prefijo con-, que equivale a “completamente”; del verbo portare, que es sinónimo de “llevar”; así como del sufijo –miento, que puede traducirse como “instrumento”. (Definicion de., 2022)

. El comportamiento es un concepto abstracto, intangible, algo situacional, es decir, involuntario casi siempre, dependiendo del momento o de las circunstancias. Por otra parte, la conducta se presume que siempre es un acto derivado de la voluntad. (UNIR, 2022) Es decir, la conducta es una serie de actos, acciones o inacciones consientes que realiza o efectúa una persona, para alcanzar un determinado fin. El comportamiento deriva de la manera de comportarse

(conducirse, portarse). Se trata de la forma de proceder de las personas u organismos frente a los estímulos recibidos y en relación con el entorno.

En este orden de ideas, el comportamiento es entonces, todo el hacer o no hacer de un ser humano frente al medio o las circunstancias del tiempo modo y lugar. La palabra conducta procede del término latín *conductus*, cuyo significado es “acción de dirigir a algo o a alguien” (UNIR, 2022) Por ello cada interacción que realiza una persona con su ambiente o grupo social implica una manera de comportarse. Se considera entonces que la conducta es siempre un acto de conciencia. Siendo así la conducta es aquella forma de ser o de actuar de una persona, pero de manera consciente, buscando dirigirse o conducirse de una forma determinada por el mismo.

Dentro de la investigación se puntualizan algunos aspectos importantes, el primero, es que surge la necesidad de integrar a la vida diaria de las personas privadas de la libertad, el respeto que como persona merece todo ser humano, si bien el lector podrá pensar, “Estas personas no tuvieron respeto por los demás ni por las leyes que trasgredieron, por que piden respeto para ellos”. La respuesta se deriva del propio sentido común, de una reflexión personal que como persona nos hacemos ¿cómo puedo exigir o aceptar algo que no conozco?

El argumento defensivo puede ser ¿por qué me piden o exigen algo que nadie me enseñó y no aprendí en ningún lugar? ¿Quién o qué, les da la autoridad o legitimidad de imponerme o aplicarme este castigo?

Se entiende, que para exigir respeto a algo o a alguien, este se debe enseñar primero, hacerlo entender o sentir antes, para después no tener pretexto de desconocimiento. Si bien se sabe que el desconocimiento de una ley no te exime de su cumplimiento por ignorancia. Se puede entender que para esa persona no es algo, que practique o tenga la costumbre de hacer. De ahí se deriva la pregunta que se pretende resolver dentro de la investigación.

## Pregunta de investigación

¿Cómo hacer para que una persona privada de su libertad se reinserte a la sociedad de la que fue excluido?

Mi investigación se inicia por el interés profesional académico de evidenciar y analizar un fenómeno social que no ha sido estudiado desde una mirada que amalgama lo jurídico con lo social, desde una perspectiva cualitativa con un toque fenomenológico, que permite que los propios sujetos de estudio participen activamente en la investigación, mediante una interpretación hermenéutica de sus vivencias y experiencias narradas por ellos mismos. Para así poder establecer los:

## Objetivos de la investigación

- Establecer cómo perciben la violencia
- Determinar por qué disimulan su debilidad
- Señalar el momento en que sienten vulnerada su hombría
- Precisar si, la acumulación de desventajas incrementa o disminuye su interés por resocializarse

Lo anterior es resultado de una búsqueda histórico/bibliográfica relativa al tema carcelario, significativamente extensa de no menos de 200 años y posteriormente se hace una revisión y selección de lo más relevante. Hecho lo anterior se procedió a efectuar una depuración y análisis, de la literatura relativa a los temas referentes a la masculinidad, hombría, virilidad, violencias y vulnerabilidad, todas ellas en torno a las personas en contextos carcelarios o de encierro, centrándose objetivamente en los sujetos de estudio, los varones privados de su libertad.

Asimismo, se consideraron perspectivas antropológicas, sociológicas, psicológicas, criminológicas y jurídicas que permiten explicar ideas como la resignificación, el reaprendizaje de los adultos derivados de sus experiencias personales, permitiendo alcanzar uno a uno los objetivos de la investigación. Es de hacerse notar la pertinencia de esta investigación, la cual se deriva de una situación especial o un fenómeno social que se manifiesta en diversos centros carcelarios. Tanto en Morelos como en otras entidades federativas de la república mexicana, incluso se podría presumir que a lo largo de Latinoamérica suceden cuestiones similares. Lo que me inspira a formular la siguiente:

### Hipótesis

El tiempo de encierro, afecta directamente el ánimo de reinsertarse de una persona privada de la libertad.

Esta es una situación condicionante, toda vez que, a mayor tiempo de encierro, menor es la expectativa de resocializarse, entendiéndose que una sentencia de mayor cantidad de años privada de la libertad, la persona menos deseos o invenciones viene de reintegrarse a la sociedad de la que fue excluido. Por lógica, se resentimiento hacia esa sociedad que lo relego, se incrementa y menos deseo viene de encajar o de integrarse a esta.

De hecho, es un fenómeno que se replica en otras latitudes, es evidenciado o sabido por diversos reportajes de noticieros, artículos de revistas tanto científicas como de divulgación periodística, de igual manera en diversos foros sociales, noticieros, en donde existen registros de situaciones similares verbigracia: Belice, Guatemala, el Salvador, Honduras, Venezuela, Ecuador, Colombia, Perú, Bolivia, Nicaragua, Chile, Argentina por señalar algunos. En estos países se replican estas situaciones, mismas que se perciben como un fenómeno regional.

Cabe resaltar que solo se tomó del Estado de Morelos el centro de mayor población carcelaria, como una muestra significativa para la realización de este análisis. También es importante señalar que se considera el análisis de cuestiones psicosociales, así como las normas jurídicas que regulan el comportamiento o la

conducta y la actuación de las personas e instituciones involucradas. La influencia de las leyes es tal, que contempla aspectos de carácter personal, espacial, temporal y social, las cuales tiene injerencia en todas y cada una de las actividades de las personas tanto físicas como morales que viven, transitan o visitan nuestro País.

México sigue siendo una nación rica en cultura, tradiciones, prácticas, costumbres, etnias, creencias religiosas, ideologías políticas, representaciones sociales y lenguas que su multiplicidad permite diversas manifestaciones humanas, mismas que engrandecen a la sociedad, tanto como a la patria. Estas manifestaciones humanas nutren y permean cada uno de los espacios en donde interactúan y se desenvuelven las personas, dentro de instituciones totales como las cárceles.

Estas son regidas por el derecho, donde la obligación tanto del estado como de las autoridades es generar las condiciones propias para que haya una buena calidad de vida al interior de estas, y el respeto tanto por las instituciones como por los individuos bajo el marco de los derechos humanos. Comenzando por entender que toda autoridad y organismo público son emanados de la norma de mayor rango en nuestro país, La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Congreso de la Unión, 2020), ella señala en su interior junto con los diversos Tratados Internacionales, firmados y ratificados por nuestro País, como deben ser y cómo deben actuar dentro del marco de los derechos Humanos.

Para esto se contrastaron los conceptos y teorías con los datos empíricos obtenidos mediante el contacto con los sujetos de estudio dentro del espacio donde se desarrollaron. Posteriormente se procesaron los datos recabados para el análisis y clasificación después de la obtención de resultados. Por cuanto al tratamiento de la información, se citará y se hará referencia a definiciones, conceptos y/o aportes de diversos autores que sean útiles para respaldar el informe de esta investigación.

En su momento se hará una síntesis de las experiencias de los informantes, recopiladas a lo largo del proceso de investigación de manera cronológica para su incorporación al corpus de la investigación. Posteriormente se enuncia la metodología utilizada, así como las técnicas de recolección de datos para después

procesarlos y determinar los resultados obtenidos, generando las conclusiones pertinentes.

## Introducción

Este trabajo integra datos relevantes obtenidos a lo largo de cinco años de ardua investigación, con el objetivo de determinar las acciones, los roles, significados y prácticas cotidianas que efectúan los varones que viven un proceso tanto de adaptación como de resocialización de manera empírica. Mediante entrevistas semiestructuradas, buscando la espontaneidad de sus respuestas y de cómo ellos perciben las cosas. Así como el análisis de teorías sociológicas, psicológicas, jurídicas y criminológicas, con la rigurosidad del método científico, desde un punto de vista fenomenológico, buscando descubrir la vida cotidiana de las personas privadas de su libertad tal y como ellos las describen (Rámirez Pérez, 2022).

Lo anterior derivado de un complejo estudio efectuado en el Centro de Reinserción Social Morelos, también conocido como “el penal de Atlacholoaya” ubicado en el Estado de Morelos, Mexico. Personas que durante el tiempo que dura ese proceso ven modificar: su entorno, su familia y sus relaciones interpersonales, así como sus bienes y su virilidad o masculinidad. Esa modificación en la mayoría de los casos va en deterioro mismo de su patrimonio, familia y amigos, solo de manera excepcional se ve fortalecida.

Además de vivir diversas manifestaciones de violencia que experimentan a diario, también perciben una vulnerabilidad escondida o disimulada que existe entre los internos del Cereso Morelos y dentro del Sistema Penitenciario Estatal de Morelos.

## Capítulo Primero, Revisión de literatura.

En el primer capítulo se hace una remembranza de los antecedentes, precedentes, fundamentos y contextualización de la cárcel, sobre su función social misma que han desempeñado históricamente, así como la finalidad de que a lo largo del tiempo se ha perseguido hasta nuestros días. Esto con el objetivo de poder

hacer el planteamiento del problema que se va a analizar, determinar y señalar el objeto de estudio, pues de ello depende la profundidad de la investigación.

Asimismo efectuar las preguntas de investigación adecuadas para al tiempo de resolverlas estas sean congruentes con los objetivos tanto general como específicos de la investigación, permitiendo establecer una hipótesis que busca explicar cuál es el proceso y cómo lo viven las personas privadas de la libertad al interior de espacio de estudio dentro del tiempo escogido, lo anterior, de igual manera se explican detalles técnico jurídicos referentes al Cereso Morelos como elemento integrante del sistema penitenciario estatal y su jurisdicción concurrente con el Sistema Penitenciario Nacional.

Capítulo segundo. El marco teórico conceptual.

El marco teórico conceptual o de referencia, ofrece un resumen de todos aquellos términos, conceptos y teorías que ayudan a conocer el objeto de estudio, así como la temática seleccionada, posteriormente se interpreta y analiza adecuadamente. Buscando responder a las siguientes interrogantes: ¿Por qué es relevante el estudio de ese tema? ¿Qué han dicho otros autores acerca de este tema? ¿Cuáles aspectos han sido analizados? Para ello (María Ruiz, J. UBP) advierte que se debe ser bien específico respecto de lo que se analiza, pues no todo lo que se conoce sobre el tema debe ser escrito, más bien lo escrito debe ser acorde a lo que se pretende investigar.

Otras recomendaciones sugeridas, como lo es de la autora Ruiz Juri, señalan indagar en sitios confiables, información relativa al tema, de igual manera se debe efectuar una adecuada organización de las bibliografías, así como depurar los diferentes textos en los cuales se consulten indistintamente cada vez que sea necesario.

Capítulo tercero. Marco metodológico.

Al redactar esta sección, se responden interrogantes como: ¿Qué tipo de investigación se efectuó? ¿Si es de corte cualitativo o cuantitativo?, o si ¿es mixta?, ¿Cómo se llevó a cabo la misma?, ¿es decir que pasos se siguieron para conseguir

o determinar los resultados buscados? ¿Quiénes intervinieron en la investigación?  
Y ¿Cuáles fueron los recursos utilizados en la misma?

Para ello se incluye una descripción pormenorizada del proceso y la metodología utilizada en el transcurso de esta, por medio de técnicas de recopilación de datos, efectuadas en un periodo determinado de tiempo, posterior a ello se realiza el análisis de los datos obtenidos, así como el proceso de muestreo realizado, para la producción de resultado y hallazgos para su posterior representación o explicación en el capítulo respectivo.

Capítulo cuarto. Discusión y resultados.

Este capítulo será valorado mediante el debate con cada teoría o autor citado delimitando las aportaciones que cada una de ellas hace a esta investigación, así mismo se valora el compendio y exposición de los resultados de la investigación, producto del proceso de análisis pormenorizado de datos, desde luego que se consideran cuestiones innovadoras y/o conservadoras.

Cabe destacar que aquí se hará uso de recursos gráficos tales como diagramas, cuadros, mapas o tablas, con la finalidad de facilitar la comprensión de la información obtenida y reproducida para los lectores, quienes posterior a la lectura crearán su propia opción o postura respecto de la lectura y verterán sus impresiones de esta.

En estas se harán manifiestos los hallazgos destacados de la propia investigación de igual manera se explica si la hipótesis planteada en un principio fue comprobada o refutada. De esta manera, permite emitir observaciones respecto a la problemática, además de recomendaciones útiles para aquellos investigadores (estudiantes o profesionales) que deseen elaborar una tesis sobre un tema similar en el futuro. (Muñoz R. C., 2011) refiere que “no existe una extensión recomendada para las conclusiones” asimismo señala “ciertas reglas a respetar”.

Entre ellas que la redacción debe ser clara, concisa sin ser imperativa, asimismo propone expresar conclusiones específicas de cada asunto considerando esencial, incluyendo una conclusión general, así como las necesarias para cada



tema abordado, concentrando aspectos fundamentales de la propia investigación, procurando abarcar solamente lo básico del tema.

#### Anexos

Oficio de respuesta de la Unidad de transparencia de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, respecto del CERESO MORELOS: de fecha 22/05/2019.

Tabla referente a la población privada de su libertad por fuero, situación jurídica, sexo y por entidad federativa elaborada por la SSPC, Prevención y Readaptación Social; Ciudad de México, febrero de 2020.

Oficio de respuesta de la coordinación del Sistema Penitenciario Estatal. 7/05/2020.

Acrónimos que se utilizaron dentro de la misma investigación

Consideraciones previas de la investigación.

Conforme pasa el tiempo, las personas en la tierra vivimos y convivimos, nos comunicamos entre nosotros, paseamos, vamos a trabajar, realizamos una serie de actividades que ocupan nuestro tiempo, igualmente nos informamos sobre lo que acontece en el mundo. Interactuamos presencial o virtualmente, tomamos o damos clases, nos divertimos, movilizamos, hacemos cosas, celebramos, tomamos decisiones como quedarnos en casa o salir.

Es decir, hacemos lo que creemos que está bien hecho, dentro de lo que nuestros marcos normativos o morales nos lo permiten. Muchos gobiernos democráticos mediante leyes, e instituciones gubernamentales como las policías, la función de los tribunales y hasta la creación de nuevas cárceles, es como mantienen el orden público, la paz social o el control de las masas. En una población o en un país entero, cada postura o movimiento de los gobernantes son derivadas de la intención de tener control sobre la sociedad, evitar conflictos, caos o desorden entre los individuos que la integran.

Las personas hacen cosas que pueden ser consideradas buenas o malas, legales o ilegales, las que hacen cosas fuera del marco de la ley son aquellas consideradas ilegales y por ello son buscados, perseguidos, localizados, capturados y llevados a juicio, encontradas, culpables o inocentes por la comisión de delitos o por la realización de conductas antisociales, de ser responsables son castigados privados de la libertad como pena impuesta por un estado democrático, que ejerce su poder por estar legitimado para ello.

Estas conductas consideradas antisociales, “no buenas” se realizan dentro y fuera de sus fronteras, dichos comportamientos son sancionados y sentenciados, muchas veces a penas, como la reparación de los daños, obligados a dar o hacer algo e incluso dejar de hacer algo. Habiendo sanciones o sentencias más duras, como el ser privado de la libertad. Para mantener esa paz, los gobiernos diversifican sus funciones, mantienen vigilancia estrecha sobre las personas, mientras las personas se organizan para la defensa de sus derechos y para el cumplimiento de sus obligaciones.

Todo eso mientras siguen formando grupos que identifican entre ellos o se diferencian con relación respecto de los demás, los grupos de personas siguen interactuando entre ellos, las sociedades se hacen más complejas, así también diversas situaciones van generando distinciones entre las personas. Sobre todo, en cada latitud de la tierra se presentan fenómenos sociales derivados de las clases sociales, la cultura, la economía, el grupo étnico al que se pertenece, el color de la piel, la lengua que se habla o hasta las creencias religiosas, provocan descontento entre los grupos de personas.

Asociado a lo anterior, algunas prácticas, ciertos usos o costumbres inusuales que realizan algunos grupos minoritarios de la población, pueden provocar molestias, inconformidades o roces entre los individuos de una misma comunidad o sociedad. De igual manera, los comportamientos y/o las conductas consideradas inapropiadas o transgresoras de las normas jurídico-sociales establecidas, pueden provocar disturbios alteradores de la paz social o de las buenas costumbres, eso puede provocar descontento social y como consecuencia la reclusión o el encarcelamiento de las personas transgresoras.

Históricamente se ha entendido que, para castigar o corregir esos comportamientos considerados anómalos, se recurre a la fuerza represiva y sancionadora del estado, es decir, se utiliza como la "*Ultima ratio*" esta última razón (Huertas Díaz, 2019), de la ley de las normas de conducta de una población, han sido contempladas como la solución de los conflictos mediante su aplicación. Dicha norma se impone a través del poder de la acción gubernamental, está sanciona y recluye a las personas cuando estas no respetan esos ordenamientos jurídicos preestablecidos.

Por experiencia profesional dentro de mi práctica como abogado particular y en su caso como servidor público, me motiva a realizar un estudio fenomenológico descriptivo explicativo de las personas privadas de su libertad, sobre cómo viven y/o sobreviven en un Centro Penitenciario<sup>1</sup> o como ahora son llamados desde la

---

<sup>1</sup> "Centro penitenciario: se refiere a todos aquellos establecimientos penitenciarios preventivos, de ejecución de sanciones penales, de reinserción psicosocial o de asistencia postpenitenciaria

reforma Constitucional de 2008 Centros de Reinserción Social. Su finalidad es poder determinar las diversas conductas o comportamientos generados o adoptados por los individuos reclusos que precisamente por permanecer privados de su libertad perciben y reciben dentro de circunstancias violentas, derivadas de su encierro y a veces por el aislamiento del que pueden ser sujetos.

En todo caso se deben considerar factores externos como la violencia vivida en sus diversas manifestaciones a la que son expuestos o sometidos por la situación de encierro que viven. De igual manera parece ser que su masculinidad u hombría en diversas circunstancias o momentos puede verse comprometida al igual que su vulnerabilidad, entendida como debilidad o fragilidad.

Esa vulnerabilidad que es disimulada por su propia condición de hombre o de macho, cabe recordar que esos “machos” son personas, ciudadanos reclusos y restringidos en su actuar frente a los demás, toda vez que se ven disminuidos o limitados en sus derechos precisamente por el encierro. Aunque múltiples ordenamientos legales y lineamientos Internacionales existen buscando garantizar buenos tratos, así como el respeto de los derechos humanos para las personas privadas de la libertad, aunque la realidad nos muestra que solo son en todo caso “letra muerta” es un secreto a voces o un conocimiento del dominio popular, al menos entre quienes tiene algún trato o vínculo con los reclusos.

Hay condiciones o situaciones “causales” que pueden experimentar las personas encarceladas, pero este estudio que se realiza es específicamente sobre varones cautivos en el Centro de Reinserción social Morelos, condiciones que pueden causar trasgresión a sus derechos humanos, dichos efectos son ajustados a la aplicación parcial de las normas jurídicas como primer punto.

---

destinados a la privación de la libertad de personas, tales como: centros de readaptación social (CERESOS), centros de ejecución de sanciones penales, reclusorios, penitenciarias, cárceles o cualquier otro que tenga funciones de internamiento para personas que se encuentren sujetas a un proceso penal o en ejecución de sentencia en la entidad federativa. Para esta investigación se utilizará la descripción considerada en el Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales (CNGSPSPE) 2019 . actualizado al veinte de marzo de 2020.

A simple vista, la vida de estas personas encarceladas está como de las demás personas, determinada por leyes o normas de derecho, reglamentos, manuales de actuación y/o manuales de medidas de seguridad. Todas estas normas sirven para evitar escapes o que los sujetos encarcelados sigan cometiendo delitos o infracciones y tienen la buena intención de reintegrarse a una sociedad que los recluye por desobediencia de las leyes. Para la población en general, los reclusos son tratados de forma digna, pues las normas jurídicas nacionales e internacionales refieren un trato igualitario para hombres y mujeres.

Los encarcelados, es decir independientemente del sexo y género, son personas trasgresoras de esas normas, sin embargo, la realidad nos muestra que el trato al interior de muchos centros carcelarios es diferenciado, aunque la normatividad indique que el régimen debe ser equitativo. Dicho contexto genera desigualdad en el trato hacia el individuo y por lo tanto vulnerabilidad hacia este grupo de personas separado de la demás población, histórica y generalmente han sido excluidos y segregados de la sociedad.

Este grupo sensible del que nadie quiere tratar ni hablar, tal vez porque es mejor tenerlo olvidado o relegado, de esa manera es poco considerado en las políticas públicas estatales o federales. Lo anteriormente expuesto me permite justificar ¿por qué analizar el caso de un lugar específico? acotando el ámbito espacial de mi investigación al penal de Atlacholoaya, en el ámbito personal, se analiza una muestra simbólica de internos que están en proceso de reinserción, entendiendo el hecho de estudiar el caso específico a varones reclusos, indistintamente del delito cometido y atendiendo el ámbito temporal lo acotamos a los años 2018-2021 buscando efectuar un estudio longitudinal.

Refiriéndome entonces al Centro de Reinserción Social Morelos o “penal de Atlacholoaya” a sus reclusos y su historia de vida, mediante el método fenomenológico. En dicho lugar tenemos concurrencia de personas privadas de la libertad tanto por delitos del ámbito federal como del fuero común. En la Gaceta editada por la Comisión Permanente del Senado de la República del miércoles 18 de junio de 2014, se estableció que el Robo, la Extorsión, el Fraude, el Abuso de

Confianza, el Despojo, la Privación de la libertad en su modalidad de secuestro, las Lesiones y el Homicidio son delitos del fuero común que concurren con delitos del fuero federal por lo tanto les compete, como su nombre lo indica, al Gobierno Federal.

Esos delitos también involucran a los tres órdenes de gobierno en la investigación, persecución y castigo de las conductas delictivas, por ello, los legisladores tienen la obligación de armonizar la legislación penal a fin de adecuarla a las nuevas condiciones que se presenten, sobre todo porque se trata de la protección de los intereses primigenios de los mexicanos, a saber, la vida, la libertad la salud entre otros y la propiedad son bienes protegidos y su sanción implica privación de la libertad del perpetrador hallado responsable. (Comisión Permanente, de la Cámara de Diputados., 2014).

Históricamente la prisión, las mazmorras, han sido un lugar o espacio físico en dónde se tienen a los acusados, inculpados, procesados y/o encausados en detención preventiva o permanente para evitar se sustraigan de la acción punitiva del estado. En cambio, la cárcel, el presidio, o la penitenciaría, indican, el lugar destinado a los condenados o sentenciados por la justicia para purgar sus penas. Calabozos, cárceles, oublietes, reclusorios, centros de regeneración social y/o de readaptación social o Centros de reinserción social.

Esos son los diversos nombres que han tenido los espacios y sitios dónde se ha tenido a las personas privadas de su libertad, estas se construyeron originalmente con la finalidad de retener y/o mantener encerrados y en el olvido a los prisioneros de guerra, las personas, ya sea en esclavitud, semi esclavitud y/o realizando trabajos forzados, muchos de ellos han sido torturados y en su caso les han aplicado la pena capital (muerte), afortunadamente en México esas situaciones han sido erradicadas, al menos en la norma Constitucional, leyes y reglamentos derivados de ella.

En México desde el inicio del siglo XX (1917-1965), se estableció en la Constitución Política “la regeneración” de los individuos que fuesen penalmente responsables de la comisión de delitos que ameritan privación de su libertad como

una pena (Gaytán Martínez, 2017). En esa época las personas eran consideradas “sujetos desvalidos y desafortunados carentes de oficio y/o de educación entonces para corregir sus conductas había que imponerles una pena que los llevará a arrepentirse de sus actos (Sarre & Miguel y Manrique, 2012)”.

En su momento Durkheim señaló que la prisión se convierte en un elemento fundamental de un sistema represivo. La represión fue una etapa del control social que se resiste a desaparecer, el período siguiente fue marcado como el de readaptación social, desde el marco constitucional el Congreso de la Unión decidió establecer un nuevo fin para la pena, denominándose “readaptación social”, sustituyendo el anterior de regeneración. Señalando que “... la finalidad última del Derecho Penitenciario es la readaptación social del delincuente”.

Con esa reforma constitucional se fijaron las bases del tratamiento penitenciario para lograr esa finalidad referida, “la readaptación social”. Tiempo después se estipula en la reforma del artículo 18 Constitucional publicada en febrero 23 de 1965, en el Diario Oficial de la Federación. La modificación y adición de la capacitación para el trabajo y se menciona a la readaptación social, como finalidad de la pena.

Reformas se dieron bajo la influencia de teorías positivistas criminológicas y sociológicas (Downes, 2011) donde se consideraba que quien cometía un delito era un sujeto desviado, con problemas mentales y/o psicológicos y, por tanto, eran necesarios estudios y tratamientos psicológicos para curarlo (Beccaria, 1993). Dicha pena sería ejecutada o compurgada en un edificio público o centro carcelario destinado para dicho efecto, mediante el régimen de “capacitación para el trabajo y el trabajo” buscando con ello generar al tipo desviado socialmente que necesitaba regenerarse en su comportamiento regresar a la sociedad “regenerado”.

Tiempo después, en la reforma constitucional de 2008 se señala que la reinserción social es una de las tareas propias del estado mexicano, entendiendo a éste como una institución jurídica, conformada por una pluralidad de entidades federativas con personalidad jurídica y patrimonio propio, con un fin determinado y establecido mediante un documento jurídico.

Como lo fue “El Pacto Federal o Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos” En el cual establece en su artículo 18°, que a través del sistema penitenciario se efectuará la reinserción social de los transgresores de las leyes y, que mediante el “trabajo, la capacitación, la educación, la salud y el deporte” serán los medios idóneos para lograr la reinserción (Congreso de la Unión, 2020).

De igual manera se señala que las autoridades deberán procurar que no vuelvan a delinquir. Lo anterior no deja de ser un ideal inalcanzado, dicha tarea es de la nación y de los estados, así como evitar que reincidan según señala el texto constitucional. Acorde a la lectura se puede entender que la reinserción comienza desde el momento en que la persona es privada de su libertad, e ingresada a cualquier centro carcelario del país.

Existe un problema recurrente, que ya ha sido señalado en reportes o informes de organismos oficiales (INEGI, 2016), (CNDH, 2019), (CNDH, 2021), (INEGI, 2022) el referido centro carcelario, ha sido y sigue siendo trasgresor de forma reiterada de los derechos humanos de los internos, esto de manera sistemática, la cual puede ser por acción directa, es decir, que exista la intencionalidad de suspender temporalmente los derechos que le corresponden, como que los internos sean sujetos de tratos indignos, privación del sueño, la comida, el agua, o atención médica), e indirecta, es decir, por alguna omisión de los directivos o responsables derivada de descuido negligente o de un incumplimiento intencional de alguna regla, recomendación o reglamento; entendiéndose por esto como una omisión, es decir, una obligación que se ha dejado de cumplir es un “no hacer”.

En el cual imperan situaciones, indignas, hacia los reclusos, como el abuso en el uso de la prisión preventiva aplicado para una gran variedad de delitos (CNDH, 2019). (INEGI, 2022) Ese tipo de prácticas propicia sobrepoblación y por consecuencia hacinamiento en todas las áreas.

Estas personas se encuentran sujetas a un proceso legal y no han recibido sentencia, situación muy recurrente en el sistema penal anterior a las reformas constitucionales de 2008 y 2011. Por lo que permanecían en esa situación por



mucho tiempo, a veces coincidía con el tiempo señalado para la propia pena, es decir, varios años.

Actualmente se señala un plazo de dos años, de acuerdo con el artículo 165 párrafo 2° del CNPP (H. Congreso de la Unión, 2020). Otro problema son las diversas manifestaciones de violencia a la que están sujetos los internos, como golpes, malos tratos físicos y/o psicoemocionales, torturas, aislamientos (Adams, 2011) (Añanos, 2012). Sin duda las condiciones precarias en la que están inmersos dentro de la prisión han generado situaciones de vulnerabilidad para los internos sin importar el género al que pertenezcan.

### Justificación

La relevancia del estudio radica precisamente en que hasta la fecha no se ha realizado uno similar en dicha institución, ni bajo el enfoque fenomenológico propuesto. Este trabajo puede ser de mucha utilidad para investigaciones interdisciplinarias futuras que requieran contar con precedentes acerca de este fenómeno social. Este esfuerzo académico tiene fines científicos, sin embargo, no se descarta la posibilidad de que durante la investigación se puedan mostrar debilidades o deficiencias del propio sistema penitenciario y su régimen resocializador que bien pueden ser estructurales, organizacionales o de otra índole.

Con la posibilidad de hacerlas del conocimiento de las autoridades correspondientes para que tomen las medidas necesarias y efectuar en todo caso mejoras pertinentes. Es probable que se pueda crear un diagnóstico, o una opinión analítico-crítica que puede ser sometida a consideración de los legisladores locales. Los resultados pueden ser orientadores para establecer instrumentos y/o mecanismos de validación que permitan mejorar las condiciones de vida de los internos, favorecer un trato digno, así como un apoyo para lograr reincorporarse a la sociedad.

Entendiendo que dentro de la parte ontológica los fines de la institución es de reinsertarse y reducir los niveles de reincidencia delictiva. Estas circunstancias requieren de un análisis que sirva para evaluar lo que se ha dicho, de igual manera

ver que ocurre dentro del proceso de reinserción de los internos bajo las condiciones actuales del penal anteriormente citado. Se debe conocer la calidad de vida que tienen los internos en su día a día, coligada a la sensación de vulnerabilidad soportada.

Estas situaciones son derivadas muchas veces de las manifestaciones de su propia masculinidad (FLACSO, 2001). El desarrollo de cualquier individuo implica entre otras cosas aprender de sus errores, superar sus propias barreras u obstáculos de cualquier índole, obligándose a tomar decisiones sobre lo que más le beneficia generando una conducta resiliente.

Claro que hay personas que toman una postura distinta y lejos de superar el reto y afrontar el problema, culpan a los demás de sus desventuras, tornándose renegados hacia sus prójimos. La reclusión es algo más que un obstáculo, es un giro drástico de ciento ochenta grados, que pone a la persona en situación de gran desventaja ante los demás y evidencia disconformidad.

Considerando para esta investigación la descripción anterior, se puede entender que las personas encarceladas se encuentran en desventaja, es decir, que se consideran dentro de la población como un grupo vulnerable. Este grupo vulnerable no es bien visto ni entendido, pues la mayoría de la ciudadanía en México considera que las personas que han sido reclusas merecen estar ahí, de hecho, consideran que la mayoría de los internos no deberían salir, incluso una gran mayoría está de acuerdo en que se restituya la pena de muerte sobre todo para delitos de alto impacto, eso han demostrado algunas encuestas hechas en México.

“El 54% de los mexicanos aprueba la pena de muerte, contra un 33% que la desaprueba” (Parametría, 2012), (El sol de México, 2020). Sin embargo, no se debe olvidar que siguen siendo personas, son ciudadanos que merecen ser tratados con dignidad, que sus derechos humanos sean respetados, aunque ellos no hayan respetado esos derechos a otros.

Estar recluso en prisión representa una situación de mucha desventaja que generalmente está oculta (Huertas Díaz & R. Manrique Molina, 2019), ya que no se

aprecia a simple vista, generalmente está difuminada o dispersa por eso pasa descuidada o es tan evidente que pasa desapercibida a la mayoría de la población, legisladores e investigadores.

Éste es un contexto de encierro marcado por la violencia que frecuentemente se genera. Acompañado de muestras de masculinidad tanto negativas o tóxicas como positivas o resilientes, que se pretenden visualizar en el corpus de esta investigación. Saberse o sentirse inferior, percibirse como alguien que es “menos que los demás” hace vulnerable a la persona desde una posición psico social y evidencia una clara desventaja, propiciando una situación contraria al estatus que se pretende tener.

Eso puede dar como consecuencia la pérdida de respeto, la fractura de su persona y dignidad, incluso la posibilidad de sufrir abusos o agresiones de todo tipo, además se requiere ver a la violencia como un instrumento activo para el mantenimiento de la guarda y custodia de una posición de poder generalmente entre hombres (Lorente, 2006).

Estar privado de la libertad es un cambio completo, una disminución a su calidad como persona, por cuanto, a derechos, entorno social, cultural, económico y laboral, qué afecta al recluso de manera directa e indirecta a la persona y familia o grupo con el que interactúa cotidianamente, pues quebranta todo lo que gira en torno al encarcelado. En estos espacios es en donde despliega con más intensidad la masculinidad, misma que les ayuda a sobrevivir las condiciones adversas.

Ahora bien, en muchos casos e indebidamente la masculinidad la han coligado a la violencia, la ira, la competitividad, la agresión, el dominio, la intolerancia, el uso de la fuerza, el abuso físico, entre otras características negativas atribuidas a los hombres. Por ello es casi inevitable señalar que la masculinidad se vincula también a los delitos y por consiguiente al crimen (Bonino, 2002) (Ibero, 2017). Derivado de lo anterior a la masculinidad se le puede asociar con cualquier concepto o conducta negativa, lo que ha permeado en el pensamiento colectivo y por consecuencia se ha criminalizado a los comportamientos de los varones por el

simple hecho de ser varones. Eso se percibe ahora con los manifiestos feministas en sus movimientos

Bajo las circunstancias señaladas, el grado de vulnerabilidad es constante, variable y progresivo, dependiendo del riesgo situacional en el que se encuentren los mismos hombres en los roles de victimario o de víctima. Existe una presunción fundada en observaciones hechas por diversos investigadores (Hernández Á. T., 2016), (Quinceno, 2012), que todos los ciudadanos reclusos son resilientes, aunque en medida distinta, unos más que otros, y en tiempos diferentes, esa resiliencia que desarrollan para sobreponerse de una situación adversa.

Capacidad resiliente que genera crecimiento personal y modificación de sus comportamientos, ayuda a los esfuerzos por resocializar a los propios reclusos, es un hecho social que repercute positivamente en ellos mismos y en nuestra sociedad (Marcuello S. C., 2011). Sin embargo, la función insertadora de la prisión se devalúa, porque adquiere otro valor, el de legitimar ideológicamente la desviación social en aras de un orden establecido (Alsworth, 1918). Se debe considerar que la resiliencia en personas adultas está estrechamente ligada a la participación social, toda vez que el soporte social proporciona la posibilidad de que las personas puedan adaptarse mejor a las adversidades (Quinceno, 2012).

Acorde a ello, las personas privadas de la libertad deben ser consideradas como “vulnerables entre los vulnerables” como lo refieren (Scarfó, 2005), (Chambers, 1989) (CESOP, 2009), quienes señalan al momento de ser apresados se les arrastra a ser disminuidos y vulnerados en sus derechos, comparándose con la *Capitis diminutio* del derecho romano. Resultado de esto, se les restringe la libertad de movimientos o de tránsito, se les limita a un espacio determinado y reducido, pues solo pueden deambular por las instalaciones del centro, también les restan la posibilidad de votar o elegir mediante el sufragio quien o quienes gobernarán su municipio, estado o país.

Para la realización de este trabajo de investigación se ha tomado como método el fenomenológico, porque permite estudiar un problema o fenómeno en específico, en un contexto determinado, permitiendo considerar los puntos de vista

personales de los individuos, identificando la esencia de las experiencias humanas. Considerando el rol del investigador para indagar sobre el proceso de adaptación socio cultural de los individuos reclusos en el Cereso Morelos, sin intervenir o modificar este proceso.

Donde la información es obtenida directamente de las experiencias de personas privadas de su libertad, toda vez, que el proceso de adaptación sociocultural implica diversos aspectos que solo se obtienen del testimonio directo de los implicados de manera individual. Para esto se realizaron entrevistas a profundidad porque se habla sobre un segmento de su vida, que es el que motiva esta investigación, es decir solo se habla del tiempo de su inserción y permanencia en el Cereso Morelos. Si fuera a tratar sobre otros aspectos, entonces usamos historias de vida. Posterior a esto se requirió de un análisis que rescatara experiencias personales con apreciaciones objetivas y subjetivas del propio informante, es decir, un análisis intrínseco individual.

Por eso se tomó la decisión de que la fenomenología sería el enfoque adecuado que serviría para este tipo de investigación, ya que a través de este método se intenta conocer los significados o interpretaciones que hacen los implicados sobre sus experiencias en el mundo social. Schütz refiere que siempre hay una relación intersubjetiva de las personas en la vida cotidiana, por lo que al menos se requiere de dos individuos en un tiempo y lugar determinado para poder interactuar, estableciendo experiencias en común (Schütz, 1962).

Acorde a lo anterior se ha realizado una búsqueda documental amplia en los diversos motores de búsqueda que la tecnología permite consultar, como SCOPUS, SCIELO, REDALYC, GOOGLE ACADÉMICO, LATINDEX y CONRICYT. Así como la revisión de diversos libros, (30) artículos, (30) relativos a la masculinidad (30), a las prisiones (30), a la masculinidad en contextos de encierro o de cárcel (20), vulnerabilidad (10), vistas desde diversos enfoques: sociológicos, antropológicos, psicológicos, así como arquitectónicos, criminológicos y legales. La finalidad de efectuar dicha búsqueda fue para conocer que se ha dicho sobre el tema, qué resultados se han obtenido y que se puede aportar al mismo.

Análisis histórico - jurídico del contexto carcelario local.

Desde el siglo XVI, la cárcel, ha sido un instrumento o una tecnología de la represión, busca disciplinar al individuo, someterlo a la voluntad del estado que lo sancionó, con la prevención de darle tiempo para reflexionar sobre su comportamiento erróneo estimulándose a cambiar su conducta, dándole trabajo, garantizando que sea productivo (Melossi, 2014), usando el trabajo como terapia ocupacional, para que al paso del tiempo (pueden ser meses, años o décadas, se pueda reintegrar a la sociedad resocializado).

Las personas privadas de su libertad son encarceladas, sufren penas, algunas de ellas infamantes, y experimentan múltiples castigos psicológicos y/o físicos, malos tratos, incluso hasta torturas, es decir, tienen situaciones difíciles, las cuales les generan y estimulan reacciones, sensaciones y emociones de una manera tan intensa que a través de sus voces entenderemos las mismas, junto con sus vivencia y experiencias, o más bien dicho, desde la perspectiva de los mismos actores sociales. En ellas podemos saber e interpretar y tratar de entender o comprender cómo crean o construyen su realidad y lo que se siente vivir al interior de una cárcel.

Dichas vivencias les permiten resignificar, reestructurar y/o reajustar su propia personalidad masculina, su virilidad u hombría con el fin de sobrevivir en la cárcel. Este es un estudio enfocado en el Centro de Reinserción Social Morelos, también conocido como el "Penal de Atlacholoya". Por esto se aborda el tema de los hombres mayores de edad, que interactúan y cohabitan reclusos en un espacio restringido o limitado en muchos sentidos, verbigracia en espacio personal y colectivo, ejercicio limitado de sus derechos, cumplimiento de sus obligaciones como ciudadano, adquisición o pérdida de obligaciones como recluso. Esto en los espacios destinados para sujetarlos y subordinarse a un sistema disciplinario estricto, rígido y desocializante.

En el que son obligados a vivir sobre todo en espacios reducidos, hacinados y muchas veces insalubres, con el riesgo presente de contagiarse de alguna enfermedad infectocontagiosa, bacteriana o viral, crónico degenerativas o psico

emocional, por la cercanía que hay entre cuerpos y la falta de sanidad que hay dentro de los centros, donde se involucran con otros sujetos, que como ellos han delinquido, por lo que están reclusos.

Derivado de un encierro prolongado, se ven obligados a aprender o adquirir nuevas experiencias y formas de convivir en un medio ambiente distinto al habitual. Teniendo la necesidad de reafirmar, resignificar y/o reconstruir su “masculinidad”, así como de resistir o soportar diversos tipos de violencias que los transgrede en lo individual, lo social y les genera la necesidad de superar las adversidades que se presenten, desde la perspectiva de los actores sociales (Añanos, 2012).

Las personas privadas de la libertad se ven en la necesidad de adaptarse al nuevo entorno y a la situación resultante, así como a establecer estrategias de convivencia y de autocuidado, incluso se ven orillados a crear alianzas o por el contrario a pasar inadvertido para sobrevivir su encierro y conservar un lugar adquirido a veces de forma violenta. Muchos reclusos independientemente de su formación o educación familiar, académica, sociocultural, o económica, no pierden de vista que al estar privados de su libertad son disminuidos en diversos aspectos, como en sus derechos civiles, políticos, económicos y sociales y al parecer sufren una especie de muerte civil (Delgadillo, 2017).

Bajo esta circunstancia, la sociedad no percibe que son perjudicados en su persona y dignidad, lo que se puede equiparar como una “*Capitis diminutio*” disminución y/o pérdida de su calidad de cabeza de familia o de capacidades. Situación que puede considerarse una disminución de sus derechos y capacidades de la persona, como ocurría durante el auge del imperio y la república Romana, en la historia antigua (Lima, 1994).

Derivado de lo anterior se ven obligados a modificar su comportamiento, esto a consecuencia del propio encierro, del estrés, la angustia y/o ansiedad que provoca estar recluso y alejado de sus círculo social y entorno habitual. Es por demás señalar que los varones desde que llegan al área de ingresos varonil se consideran “hombres”, muchos de ellos jóvenes confundidos sobre su adultez, su preferencia sexual, desorientados deficientes en principios éticos, morales y valores familiares

con una identidad en construcción y un comportamiento errático, impetuoso lleno de rebeldía que da la propia juventud y agresividad, que en la mayoría de los casos se agrava durante su proceso resocializador como respuesta a la incertidumbre del propio lugar.

No se debe olvidar que son personas y siguen siendo ciudadanos titulares de derechos humanos (González, 1995). Estas personas siguen siendo parte importante del conglomerado social, sin embargo, han sido excluidos por un proceso penal conforme a lo estipulado en la ley, muchas veces abandonados fuera de la propia sociedad resultado de su condición de marginación cultural, económica, psicológica y/o social.

Personas que enfrentan desigualdades, desventajas y perjuicios ante los demás integrantes de la sociedad, muchas veces padeciendo detrimento en su patrimonio lo que puede generar una vulnerabilidad social. Esa vulnerabilidad no ha sido considerada del todo porque puede ser vista como sinónimo de debilidad y por lo tanto vive escondida, olvidada y/o relegada por la sociedad y los gobiernos locales y federales.

Esa vulnerabilidad la perciben los que la sufren indirectamente los familiares y amigos, pero directamente los reclusos. Por su parte la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de la Cámara de Diputados Federales considera que: “los grupos vulnerables son aquellos grupos de la población que por sus condiciones sociales, económicas, culturales y/o psicológicas, pueden sufrir algún menoscabo de sus derechos humanos” (CESOP, 2009). A las personas que están o se encuentran en una situación de riesgo, de desigualdad, debilitadas, inseguras se les considera en “desventaja” o vulnerables. Acorde a lo anterior se puede apreciar la justificación de pertenecer a esa clasificación. véase tabla 1.

Tabla 1. (RALZ, 2021) elaboración propia a partir de los datos obtenidos en: CESOP

Grupos vulnerables	
Características	Sujetos
<ul style="list-style-type: none"> <li>● población que, por sus condiciones sociales,</li> <li>● económicas,</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● personas de la tercera edad,</li> <li>● con discapacidades,</li> <li>● mujeres,</li> </ul>



<ul style="list-style-type: none"> <li>● culturales y/o</li> <li>● psicológicas,</li> <li>● propensos a sufrir algún menoscabo de sus derechos humanos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● niños,</li> <li>● pueblos indígenas,</li> <li>● personas con enfermedades mentales,</li> <li>● enfermos de VIH/SIDA,</li> <li>● trabajadores migrantes,</li> <li>● minorías sexuales y;</li> <li>● personas detenidas o encarceladas.</li> </ul>
--	---

En el cuadro anterior se considera a las personas detenidas como un grupo vulnerable de la sociedad. Esta mención pertinente como tal, requiere de atención y estudio por ser un fenómeno social que va en aumento. Lo que justifica el presente trabajo e incide en la relevancia de este. Se hace patente que en el presente estudio no se hablará de mujeres u otros grupos vulnerables de la sociedad, toda vez que dan pauta de realizar una investigación posterior y por ende cada grupo vulnerable requiere un estudio en particular. Es muy probable que esos temas queden pendientes y con posibilidad a desarrollar en estudios futuros. Se consideran para análisis del mismo estudio, datos obtenidos de organismos oficiales y no gubernamentales que permiten contrastar información relativa a la presente investigación.

Las agresiones y/o abusos normalmente pueden ser por parte sus iguales y desiguales, es decir, reclusos superiores o personal operativo que son guardias custodios o personal administrativo, que pueden ser jefes de área o de departamento, es decir, empleados del propio Centro de Reinserción Social, lo cual representa transgresiones a los derechos humanos de los internos (Alcira, 2009). Por ello es necesario entender a los derechos humanos como un concepto integrador de diferentes prerrogativas o derechos elementales inherentes a la persona, civiles, políticos, sociales, económicos, culturales y ambientales (Amnistía Internacional, 2016).

Conquistados y reconocidos en las distintas legislaciones, pactos o tratados internacionales suscritos y ratificados a nivel global. A medida que transcurre el tiempo, se adquieren diversos atributos naturales, morales y legales, además de los

biológicos con los que se nace; que no deben ser olvidados y que le permiten a un individuo construir su identidad como persona y como ciudadano, independientemente del género al que pertenezca (Barreto, 2010).

El derecho a la vida, a la salud, a un libre desarrollo, a un medio ambiente sano y limpio, a tener y/o pertenecer a una familia, una nacionalidad, a decidir cuándo y cuántos hijos tener, a la educación suya y de sus descendientes, a ejercer libremente su sexualidad o preferencia sexual, a gozar de la protección de su salud, a asociarse con quien así lo prefiera, tener un lugar digno donde vivir, un nombre que ostentar y una nacionalidad entre otros (Castel, 2014).

La propia Constitución Mexicana considera en su artículo 18, que la educación en las cárceles es base para una resocialización efectiva, (Congreso de la Unión, 2020) (Caride G. J., 2013), toda vez que el estado debe otorgar nuevas oportunidades de superación y mejora de sus condiciones de vida al interior de estas. Este es un tema analizado por ser correlativo a la vulnerabilidad social de las personas privadas de la libertad, ya que, por su condición de encierro y restricción de movilidad, como de convivencia se ven disminuidos en su trato con familiares, amigos e incluso con compañeros de trabajo (Ruiz Rivera, 2012), la vulnerabilidad en general se toma desde el concepto moldeado por la (CESOP, 2009), (Delgado, 2016) y (Chambers, 1989).

De igual manera puede transitar libremente por el territorio mexicano sin necesidad de pedir permiso especial o requerir algún salvoconducto o pasaporte. La excepción a lo anterior está contemplada en el artículo 29 Constitucional, que refiere que existen situaciones emergentes o extraordinarias, en las que se restringen o suspenden ciertos derechos como el estado de emergencia cuando por razones de seguridad nacional se decreta por el ejecutivo nacional.

“...con la aprobación del Congreso de la Unión o de la Comisión Permanente cuando aquel no estuviere reunido, podrá restringir o suspender en todo el país o en lugar determinado el ejercicio de los derechos y las garantías que fuesen obstáculo para hacer frente, rápida y fácilmente a la situación; pero

deberá hacerlo por un tiempo limitado, por medio de prevenciones generales y sin que la restricción o suspensión se contraiga a determinada persona.

...La restricción o suspensión del ejercicio de los derechos y garantías debe estar fundada y motivada en los términos establecidos por esta Constitución y ser proporcional al peligro a que se hace frente, observando en todo momento los principios de legalidad, racionalidad, proclamación, publicidad y no discriminación (Congreso de la Unión, 2020).

Por lo demás se es libre de pertenecer o ejercer el culto religioso de su elección, a ejercer la profesión o trabajo que le genere una remuneración, tener armas en su hogar para proteger sus propiedades o seres queridos. Solo existe como restricción a las anteriores prerrogativas, la condición de que debe hacerlo respetando las normas jurídicas legales nacionales vigentes en todo momento (ONU, 1948).

Por lo tanto, toda actividad realizada por una persona humana debe ser lícita, en caso contrario puede hacerse acreedor a una sanción, está va desde una llamada de atención de manera privada o pública como lo es una amonestación, una multa y puede llegar hasta la privación de su libertad o arresto. Las personas siempre buscamos adaptarnos y/o adecuarlos al entorno social al cual se pretende integrar o pertenecer. Dicho proceso lleva tiempo, junto con otros esfuerzos, tanto de la persona como de la comunidad receptora.

Se precisa señalar el último Informe sobre condiciones y sistemas penitenciarios que realizó la Unión Europea (UE). En 2014, había más de medio millón de reclusos en las cárceles de la propia Unión Europea y, que en dicha cifra incluye tanto a las personas que cumplen una pena definitiva, como aquellas acusadas de un delito y que están en prisión preventiva. (Parlamento Europeo, 2014-2019, págs. 6-7). Asimismo, el informe menciona que la superpoblación en las cárceles es un problema recurrente en la Unión Europea (UE), así lo reconocen más de un tercio de los estados miembros.

El informe también señala que la superpoblación carcelaria pone gravemente en peligro la calidad de las condiciones de reclusión de los internos, por lo que tiene consecuencias adversas para la salud y el bienestar de los reclusos (Dechiara Paula, 2009). Dentro del informe se señala que en 2014 más del 20 % de la población penitenciaria total, estaba constituida por detenidos en espera de juicio, es decir, que están en prisión preventiva sin haber recibido una sentencia condenatoria o exculpatoria, así como en México (Howard, 2019).

En el cuerpo del mismo informe refiere problemas sustanciales y de estructura que aquejan a la Unión Europea, por consiguiente, señalan que están en vías de tomar acciones para resolverlas. Parte de estas acciones son ofrecer condiciones de reclusión dignas, mismas que permitan cumplir con actividades de resocialización (ICPR, 2018).

Otra acción para realizar es fomentar la rehabilitación y reinserción en la sociedad, desarrollar más estructuras educativas y garantizar un entorno más seguro tanto para los reclusos como para el personal que labora en las cárceles. Considerando datos de “The World Prison Brief” (WPB)<sup>2</sup>, el resumen mundial de población en prisión, el ranking o informe que emitió el resumen, en 2018, es de 223 países inscritos, sin embargo, para esta investigación solo se tomaron los veintiún países con mayor población encarcelada como referencia.

Dicho resumen fue emitido por el Instituto de Investigación de Políticas Criminales (ICPR), ubicado en la Universidad de Birkbeck en Londres. Este instituto organiza y actualiza el Resumen de Prisiones Mundiales como parte del Programa de Investigación de Prisiones Mundiales. El cual implica una colaboración con diversos colaboradores o socios de investigación, organizaciones de la sociedad civil, así como responsables políticos, y “tiene como objetivo informar y promover el

---

<sup>2</sup> The World Prison Brief es una base de datos en línea que brinda acceso gratuito a información sobre los sistemas penitenciarios de todo el mundo. Es un recurso único, que apoya el desarrollo basado en la evidencia de la política y la práctica de la prisión a nivel mundial. [http://www.prisonstudies.org/http://www.prisonstudies.org/highest-to-lowest/prison-population-total/trackback?field\\_region\\_taxonomy\\_tid=All](http://www.prisonstudies.org/http://www.prisonstudies.org/highest-to-lowest/prison-population-total/trackback?field_region_taxonomy_tid=All) Recuperado el 12/03/2019.

debate y la reforma de políticas". Esta última lista de la población mundial de prisiones fue publicada en noviembre de 2018.

En dicho informe se tienen datos de más de 10.74 millones de personas que se encuentran en instituciones penales a lo largo del mundo; el mismo contempla a los detenidos preventivos o en prisión preventiva; muchos de estos presos habiendo sido condenados y sentenciados. El reporte también refiere que la información de países como Eritrea, Somalia y la República Popular Democrática de Corea del Norte no está disponible y que los datos de China y de Guinea Bissau están incompletos.

El mismo comunicado señala que también falta contabilizar presos reclusos bajo autoridades no reconocidas internacionalmente y todos aquellos presos preventivos que se encuentran en instalaciones de la policía y que no se incluyen en los totales de población penitenciaria nacional. Según apreciación de la institución. (ICPR, 2018). Acorde al informe referido hay más de 2.1 millones de presos en los Estados Unidos de América, 1,65 millones en China. 690.000 en Brasil, 583,000 en la Federación Rusa, 420,000 en India, 364,000 en Tailandia, 249,000 en Indonesia, 233,000 en Turquía, 230,000 en Irán, 204,000 en México y 188,000 en las Filipinas.

Ahora bien, en dicho informe se menciona que los países con mayor número de personas en prisión, de acuerdo con su tasa de población - es decir, el número de presos por cada 100.000 de la nacional población, son los Estados Unidos (655 por 100,000), seguido por El Salvador (604). En tercer lugar, esta Turkmenistán (552), cuarto las Islas Vírgenes de los Estados Unidos (542), quinto Tailandia (526) sexto Cuba (510), séptimo Maldivas (499), octavo las Islas Marianas del Norte - U. S. A. (482). En noveno lugar son las británicas Islas Vírgenes (470), décimo es Ruanda (464), décimo primero las Bahamas (438), el décimo tercer espacio es para Seychelles (437), el décimo tercero es Grenada (435), décimo cuarto para San Vicente, empatando con las Granadinas (426), el décimo quinto para Guam - EE. UU. (404) y el décimo sexto para la Federación Rusa (402).

Tabla 2 Elaborada a partir de la información obtenida (ICPR, 2018)

<b>Clasificación</b>	<b>Título</b>	<b>Población total de la prisión</b>
1	<u>Estados Unidos de América</u>	2 121 600
2	<u>China</u>	1 649 804
3	<u>Brasil</u>	719 998
4	<u>Federación Rusa</u>	557 584
5	<u>India</u>	419 623
6	<u>Tailandia</u>	366 316
7	<u>Pavo</u>	260 000
8	<u>Indonesia</u>	258 501
9	<u>Corrí</u>	240 000
10	<u>México</u>	203 364
11	<u>Filipinas</u>	188 278
12	<u>Sudáfrica</u>	164 129
13	<u>Vietnam</u>	130 002
14	<u>Colombia</u>	119 896
15	<u>Etiopía</u>	113 727
16	<u>Egipto</u>	106 000
17	<u>Myanmar (antes Birmania)</u>	92 000
18	<u>Perú</u>	90 638
19	<u>Bangladesh</u>	88 424
20	<u>Pakistán</u>	83 718
21	<u>Reino Unido: Inglaterra y Gales</u>	82 543

En la tabla referida se puede apreciar que los Estado Unidos de Norte América es el país que encabeza la lista, lo que representa que la prisión es una consecuencia de la alta incidencia en comportamientos contrarios a las normas legales en ese territorio. El siguiente país es China y esto resulta ser porque es el país con mayor número de población a nivel mundial, sin embargo, se puede apreciar que la sanción con prisión a la delincuencia no es tan alta como la del país norteamericano.

La federación rusa ocupa el tercer puesto tomando en consideración tanto territorio como población también se aprecia un índice de encarcelamiento y de población prisionera mucho menor. Considerando los datos señalados, más de la mitad de los países y territorios, al menos el 53%, tienen tasas por debajo de 150 por 100,000. La tasa mundial de población reclusa, basada en estimaciones de la población nacional de las Naciones Unidas, es de 145 por 100.000.

Las tasas de población de la prisión varían considerablemente. Entre las diferentes regiones del mundo, y entre diferentes partes del mismo continente. Siguiendo con la revisión del informe a nivel global se puede apreciar que México está dentro de los 10 países con más población privada de la libertad, lo que representa los altos niveles de criminalidad que hacia el resto del mundo mostramos y, que se sanciona con prisión a la mayoría de los delitos que se cometen dentro de nuestro territorio. A nivel nacional se tienen los siguientes datos relativos a la población privada de la libertad en sus diversas clasificaciones. Véanse las tablas 3, 4, 5 y 6.

Tabla 3 Población privada de la libertad a nivel nacional (SSPC, PRS, 2020)<sup>3</sup> por4 sexo

Sexo	Población	Porcentaje
Hombres	191,748	94.77 %
Mujeres	10,589	5.23 %
Total	202,337	100 %

Tabla 4 Población privada de la libertad a nivel nacional (SSPC, PRS, 2020) por competencia

Fuero Común	173,192	85.60
Fuero Federal	29,145	14.40
Total	202,337	100 %

Tabla 5 Población privada de la libertad a nivel nacional (SSPC, PRS, 2020) situación jurídica

Situación jurídica	Federal / Común	Total	Porcentaje %		Total	
Procesado	11,339	64,305	75,644	5.60 %	31.78%	37.38
Sentenciado	17,806	108,887	126,693	8.80 %	53.82%	62.62
Total	29,145	173,192	202,337	14.40%	85.60 %	100

<sup>3</sup> Elaboración propia a partir de los datos obtenidos del Cuaderno Mensual de Información Estadística Penitenciaria Nacional (CMIEPN) de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC), Prevención y Readaptación Social (PRS); Centros Penitenciarios Federales, Direcciones de Prevención y Readaptación Social en los Estados; Ciudad de México, febrero de 2020.

Tabla 6 (SSPC, PRS, 2020) centros penitenciarios a nivel nacional.

Centro Penitenciario	Cantidad	Espacios /capacidad
Federal	19	33,024
Ciudad de México	13	27,718
Estatales	265	155,495
Total	297	216,237

Tabla 7 (SSPC, PRS, 2020)

Centros Penitenciarios con Sobrepoblación	total	Sobrepoblación
Fuero común	18	
Fuero común y federal	92	
	110	-13,900

A nivel internacional The Institute for Economics & Peace (el Instituto para la Economía y la Paz)<sup>4</sup> publicó su: “índice de la paz mundial” en 2017, mismo que mide cuán pacífica o conflictiva es la vida en 161 países del mundo. En ese estudio se toman en cuenta 23 indicadores cuantitativos y cualitativos de cada país, agrupados en tres áreas: el nivel de seguridad pública; la existencia de conflictos domésticos e internacionales y el grado de militarización.

A partir de los indicadores considerados, a cada país se le otorga un índice final que va entre 1 (más pacífico) y 5 (más conflictivo). Los resultados de 2018 muestran que la paz en el mundo mejoró levemente, un 0,28% respecto al año pasado, con 93 países que mejoraron su nivel y 68 que retrocedieron. Islandia y Siria son los dos extremos en el ranking mundial. Islandia se mantiene desde 2008 como el país más pacífico del mundo, acompañada en la cima por Nueva Zelanda, Portugal, Austria y Dinamarca, mientras que Siria aparece como el país menos pacífico, acompañada por Afganistán, Irak, Sudán del Sur y Yemen, en el fondo de la lista.

En el mismo estudio hace un comparativo con los países de América Latina resultando Chile resultó el más pacífico siendo el número 24° en el ranking mundial, seguido por Costa Rica quien ocupa el puesto número 34° seguido de Uruguay con

---

<sup>4</sup> Traducción propia.



el número 35°; y entre los más conflictivos se encuentran México en un 142° lugar, Venezuela con el número 143° y Colombia en el 146°. En esos informes señalados líneas anteriores, se han identificado similitudes con los problemas de las prisiones de diversos países, incluidas las mexicanas.

Vemos prisiones sobrepobladas, policías deficientemente entrenados, sistemas judiciales ineficaces y contaminados de corrupción. Por ello, es que la percepción de que la justicia en México está fallando, no solo es nacional esta sensación, sino que a nivel global existe un informe que así lo contempla (Global Peace Index, 2018). De la información anterior se desprende que la inseguridad y la vulnerabilidad de los reclusos son consecuencia de las debilidades señaladas en los estudios referidos e interfiere con la calidad de vida de los reos y de su seguridad tanto personal como de convivencia en el medio penitenciario (Vision of Humanity, 2018).

Por su parte el (INEGI, 2016) en la primera encuesta nacional de población privada de la libertad obtuvo los siguientes datos con respecto a la inseguridad que viven y/o perciben los reclusos. Para el levantamiento de dicha encuesta, visitaron 338 Centros Penitenciarios de los ámbitos federal, estatal y municipal en las 32 entidades federativas, cubriendo la totalidad de los centros habitados en el país entre octubre y diciembre de 2016. En ese estudio se tomó como muestra, a la población privada de la libertad de 18 años y más, resultando que: de 211 mil personas, solo el 5% fueron mujeres (10,550).

A nivel nacional, se tiene una tasa de 173 personas privadas de la libertad. (Tasa de población privada de la libertad por cada 100 mil habitantes)<sup>5</sup>. Mientras que, durante el mismo periodo en Estados Unidos, la tasa fue de 693, y en Canadá fue de 114<sup>6</sup>. El 68.1 % de la población encuestada tenía entre 18 y 39 años. Por otro lado, el 94.1 % de la población sabía leer y escribir; y el 72.1 % contaba con estudios de educación básica, (preescolar, primaria, secundaria o carrera técnica

---

<sup>5</sup> Fuente. Información estadística proporcionada por la Comisión Nacional de Seguridad. México, octubre de 2016.

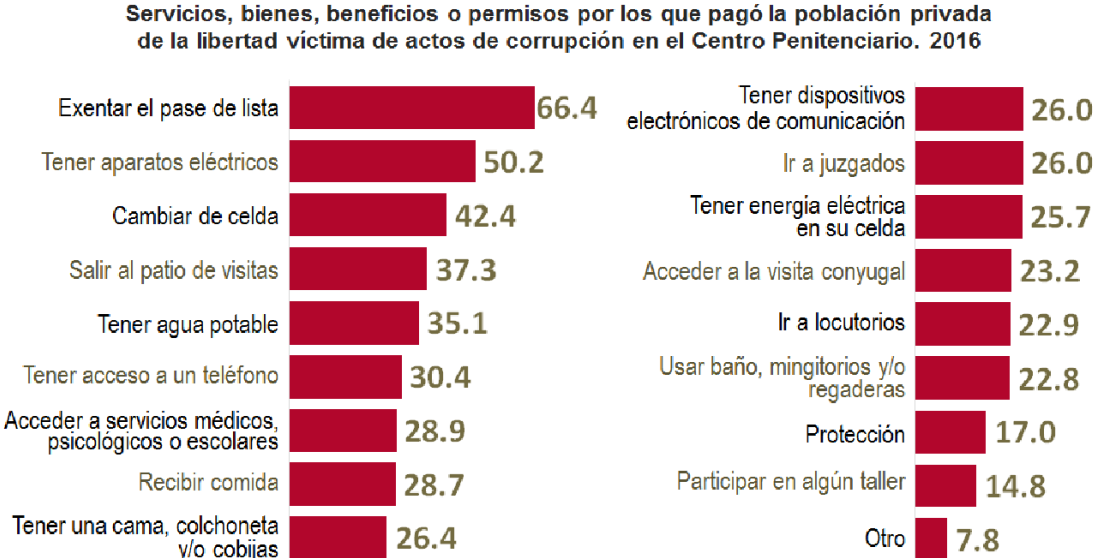
<sup>6</sup> Fuente. World Prison Brief 2016. <http://www.prisonstudies.org> en los Estados Unidos, esta tasa fue de 693, mientras que en Canadá fue de 1142

con secundaria terminada), (INEGI, 2016). Dentro de los datos que revelan la sobrepoblación y el hacinamiento se tiene que el 45.6 % de la población a nivel nacional compartió su celda con más de cinco personas.

En Centros Penitenciarios Federales, la cifra fue de 4.5%; mientras que en los Centros Estatales y Municipales fue de 51.1%. A nivel nacional, el 82.2 % de la población contaba con cama propia en su celda. Asimismo, el 97.5 % de dicha población contó con energía eléctrica en su celda. Datos de la misma encuesta señalaron que el 44.6 % de la población identificó algún tipo de separación por parte del Centro Penitenciario entre los internos que cuentan con sentencia dictada y los que se encuentran en proceso de obtenerla.

Por cuanto a la percepción de inseguridad por diversos motivos el 19.1 % se sintió insegura al interior de su celda, mientras que el 31.9 % se sintió insegura en el Centro Penitenciario. De acuerdo con la encuesta el 33.2 % fue víctima de una conducta ilegal. El 29.6 % sufrió el robo de objetos personales. El 24.6% de lesiones, el 20.1 de extorsión, el 18.3 de amenazas y el 5 % de delitos sexuales. El 66.4 % fue víctima de actos de corrupción en el Centro Penitenciario y al menos pagó por exentar el pase de lista. (INEGI, 2016). Véase la siguiente ilustración.

Ilustración 1. Fuente INEGI/ENPOL 2016 presentación ejecutiva pág. 74



Dentro del análisis de textos relativos al tema carcelario, en los cuales puntualizan coincidentemente sus deficiencias, causas de ineficacia y consecuencias de estas, apoyándome en datos estadísticos obtenidos mediante encuestas realizadas por el organismo oficial previsto para dicho fin INEGI mediante su instrumento de evaluación presenta la situación que impera en el sistema penitenciario nacional (INEGI, 2019).

En el cual dicha institución deduce que en el Cereso Morelos existe sobrepoblación, hacinamiento, deficiencias en los servicios de salud, insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos, insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos, aunque existe un organismo local para la atención de las violaciones a los derechos humanos de los internos. Por cuanto hace a los aspectos que garantizan la integridad personal del interno. El diagnóstico señala que hay deficientes condiciones materiales e higiene de las instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad.

Actualizando los datos tenemos que, la infraestructura penitenciaria nacional se conforma por

Tabla 8 Centros Penitenciarios a Nivel Nacional

Centros Penitenciarios Federales	15
Centros Penitenciarios Estatales	251
Centros Especializados de Tratamiento o Internamiento para Adolescentes.	53
Dando un total de	319

Al cierre del año, 2021, encontraron deficientes condiciones materiales de higiene en las cocinas y comedores, también se determinó que existen deficientes condiciones materiales de higiene en talleres y áreas deportivas, de igual manera, hay deficiencias en la alimentación. Entre otros aspectos involucrados necesarios para una estancia y convivencia digna. Estos aspectos se supone que deben garantizar una estancia digna, sin embargo, esto no ocurre todavía. (INEGI, 2022)

Asimismo, el informe reportó una capacidad instalada total de 220, 831 espacios para la población privada de la libertad: 29, 280 correspondieron a los centros penitenciarios federales, 184 865 a los centros penitenciarios estatales, y 6, 686 a centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes.

Durante 2021, ingresaron 3, 204 personas a los centros penitenciarios federales, y 116, 048\*\* a los centros penitenciarios estatales\*; del total nacional (119 252), 92.0% fueron hombres y 8.0% mujeres. Comparado con 2020, los ingresos aumentaron 8.1% en 2021.

Asimismo, al analizar las condiciones de gobernabilidad dentro de la institución referida, se encontró que hay insuficiencia de personal de seguridad y custodia, así como ejercicio de funciones de autoridad por personas privadas de la libertad Internos que desempeñan funciones de custodio o de guardia. Estas situaciones favorecen el autogobierno o el cogobierno, actividades ilícitas, como la compra/venta de sustancias prohibidas, así como el cobro por diversas actividades entre ellas la extorsión y los sobornos.

Otro aspecto en el cual se encontraron deficiencias o malos manejos fue que existe deficiente separación entre procesados y sentenciados, insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación, inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan de actividades. Todo esto al interior del Centro Estatal de Reinserción Social Morelos en Atlacholoaya.

Tabla 9 Cereso Atlacholoaya varonil

	Capacidad de alojamiento	Población Real
CENTRO ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL DE MORELOS EN ATLACHOLOAYA (Varonil).	1,997	2,290

En ese sentido se observó, Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos.

- Sobrepoblación.

- Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad.
- Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior.
- Falta de normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización).
- Presencia de actividades ilícitas.
- Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad.
- Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas.
- Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas.
- Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación.
- Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria

\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2021.

Por lo anterior se entiende que la vida al interior de una cárcel es difícil y se incrementa en la medida que se sufren condiciones insalubres, mala alimentación, deficientes servicios de salud, sobrepoblación, hacinamiento, extorsiones y otros actos de corrupción (R. Manrique Molina, 2019), así como violencia de cualquier tipo. Estas faltas son transgresiones parciales y/o totales a los derechos humanos de los reclusos, que muchas veces son ignorados por el resto de la ciudadanía e invisibilizados por las autoridades para mantenerse en el cargo y conservar credibilidad en las instituciones del propio Estado.

Sin embargo y acorde con datos presentados establecidos en el Diagnóstico Nacional de Seguridad Pública (INEGI, 2017). Los internos padecen sobrepoblación, hacinamiento, deficiencia de los servicios de salud, insuficiencia en los procedimientos para la remisión de quejas de violaciones a los derechos humanos. Esto refleja que resultan inexistentes o insuficientes las instalaciones necesarias para un buen funcionamiento del centro, además de pésimas condiciones materiales y/o de higiene de las instalaciones donde están alojados los internos (dormitorios y salas comunes, sanitarios, duchas, etc.), insuficiencia del área médica.

También hacen falta condiciones materiales y de higiene de las instalaciones para la comunicación con el exterior (visita familiar, conyugal, locutorios), falta de capacitación del personal penitenciario sobre los derechos humanos de los reclusos

y protocolos de actuación, así como de uso progresivo de la fuerza. El diagnóstico de supervisión penitenciaria de la (CNDH, 2017), después de haber visitado un total de 198 centros varoniles, mixtos y femeninos. Se encontró en dicho estudio que 131 centros estatales de detención obtuvieron una calificación promedio de 6.30; de estos 20 centros federales visitados, una calificación promedio de 7.33; las 3 prisiones militares, obtuvieron un puntaje de 8.13; y las 44 cárceles municipales, un puntaje de 3.99.

Los centros penitenciarios visitados representan el 52.38% de los que existen en el país y al momento de las visitas se contaba con una población de 186,829 personas, la cual constituía el 86.16% del total de la población penitenciaria nacional al momento de realizar la encuesta. En este diagnóstico se señalan deficiencias de mucha incidencia, de entre ellas están: la deficiente o nula separación entre procesados y sentenciados, existe insuficiencia de personal de seguridad y custodia, deficientes condiciones materiales y de higiene en las instalaciones, hacinamiento, falta de actividades laborales y de capacitación para el trabajo, auto gobiernos y cogobiernos, así como falta de prevención y atención de incidentes violentos.

Derivado de estas fallas estructurales y sistemáticas se aprecia que la población carcelaria vive diversos incidentes que vulneran los derechos fundamentales (Huertas Díaz & R. Manrique Molina, 2019) que como reclusos tienen y que son reconocidos a nivel internacional.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su parte orgánica establece la división de poderes, el tipo de gobierno, la participación ciudadana en las decisiones importantes del país, también cómo son las elecciones de nuestros representantes y gobernantes. Estas prerrogativas no están consideradas para las personas privadas de su libertad, toda vez que han perdido de manera temporal esos derechos.

En el pacto federal, se señalan las obligaciones tanto de los ciudadanos como de los órganos de gobierno, y en la parte social de la Constitución se regula y promueve el bienestar social lo que de alguna manera es un “deber ser” de las

políticas públicas y de las normas jurídicas. Así también se sientan las bases y los fines de la reinserción social, lo mismo que el respeto a los derechos humanos. Dentro de la investigación que se realiza, se toma como punto de partida al marco legal, porque se investiga el actuar de la autoridad y ésta debe sujetarse a lo plasmado en la Constitución, atendiendo el principio de legalidad y a lo señalado en el artículo 18 párrafo segundo que a la letra señala que:

El sistema penitenciario se organizará sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley. Las mujeres compurgarán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres para tal efecto (Congreso de la Unión, 2017).

En ese orden de ideas el Programa Nacional de Seguridad Pública 2014-2018 dicta las bases para la reinserción social, a las que se deben sujetar todos los sistemas penitenciarios del orden nacional. Así como los tratados internacionales que están en armonía con las leyes referidas, por ejemplo, contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (que prohíbe y sanciona este tipo de conductas tanto de los servidores públicos como de los particulares), da los parámetros, conceptos y pasos a seguir en su caso.

Asimismo, está la declaración para el reconocimiento de la competencia del comité contra la tortura, la convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, suscrita por el estado mexicano y que respeta y acata las determinaciones efectuadas por ésta. De igual manera la Declaración Universal de los Derechos Humanos, así como las Enmiendas a los Artículos 17 párrafo 7 y 18 párrafo V de la Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

Complementariamente se encuentran el Protocolo Facultativo de la Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; la Convención Interamericana Para Prevenir y Sancionar la Tortura.

La Convención Interamericana Sobre Desaparición Forzada de Personas; la Convención interamericana Para el Cumplimiento de Condenas Penales en el Extranjero; la Convención Internacional Para la Protección de Todas las Personas Contra las Desapariciones Forzadas y el Convenio Sobre Traslado de Personas Condenadas.

Por otra parte, están el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos Destinado a Abolir la Pena de Muerte; la Declaración Sobre la Protección de Todas las Personas Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes. Existen también convenios internacionales como la Declaración Sobre la Protección de Todas las Personas Contra las Desapariciones Forzadas; La Declaración Sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder.

El Código de Conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley, el cual en teoría indica el actuar de las autoridades, pero debe ser adecuado a la normatividad nacional y el conjunto de Principios Para la Protección de Todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión. De igual manera es un criterio orientador de la autoridad, pero debe ser implementado con sus adecuaciones a nuestra legislación.

Siguiendo esta línea, están el Manual para la Investigación y Documentación Eficaces de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos, o Degradantes “Protocolo de Estambul”; los Principios Básicos Para el Tratamiento de los Reclusos; los Principios Básicos Sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley; los Principios de Ética Médica Aplicables a la Función del Personal de Salud; especialmente los médicos en la Protección de Personas Presas y Detenidas Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.

Asimismo, están Los Principios Relativos a la Investigación y Documentación Eficaces de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes;



los Principios Relativos a una Eficaz Prevención e Investigación de las Ejecuciones Extralegales, Arbitrarias o Sumarias. También están los Principios y Buenas Prácticas Sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas; las Reglas de las Naciones Unidas Para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas no Privativas de la Libertad Para las Mujeres Delincuentes “Reglas de Bangkok” así como las Reglas Mínimas Para el Tratamiento de los Reclusos Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos “Reglas Mandela”.

Por su parte es necesario estudiar a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura, la Ley General de Acceso de Las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia, la Ley que Establece las Normas Mínimas Sobre Readaptación Social de Sentenciados, el Reglamento del Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social.

Estudios efectuados en países europeos, como latinos de habla hispana como lo son España, Argentina, Chile, Uruguay, Colombia. Así como autores nacionales, que hablan de violencias y exclusiones en el medio penitenciario como lo refieren (Añanos, 2012), (Cabrera, 2011), (Adams, 2011), (Azaola G. E., 2017) quienes hablan de la violencia que se vive al interior de los centros penitenciarios.

Por lo tanto, desde que se decidió recluir a las personas en las cárceles, esta actividad se ha generalizado en muchas sociedades y practicado con mayor frecuencia, con la justificación de la trasgresión del interés de la sociedad o del marco legal vigente (Huertas Díaz, 2019). Con la finalidad de retenerlos como esclavos o prisioneros de guerra, inicialmente, realizando trabajos forzados en favor del estado o del gobernante. O bien, para aplicarles castigos corporales y/o mutilaciones que buscaban inhibir, disuadir o disipar las conductas inapropiadas de los súbditos o siervos hasta llegar a la pena capital (muerte), dependiendo de la gravedad del delito y la pena aplicada.

La pena privativa de libertad fue aceptada por muchas sociedades como la europea, asiática, mexicana, Latinoamérica, norteamericana, africana entre otras.

(CNDH, 2016). Implementando como medida de control social y de demostración de poder de los estados nacientes, la penalización de nuevas conductas humanas que terminarán encarceladas por sus acciones. No se debe olvidar que son personas aun estando privadas de libertad y conservan los mismos derechos que los demás miembros de la sociedad (Caride G. J., 2013). Diversos estudios e investigaciones de organismos no gubernamentales como Amnistía Internacional, órganos oficiales de derechos humanos como la CNDH y la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos.

Los análisis de datos estadísticos emitidos por el (INEGI) han demostrado que en Latinoamérica y en otras latitudes, se han efectuado violaciones constantes de los derechos humanos de los internos (CNDH, 2016), pues hay una vulneración recurrente de los Derechos Fundamentales de los Reclusos. Es decir, se ha restado o disminuido la importancia de los derechos de las personas privadas de su libertad, así lo señala (Rivera, 1997) esto se da por la sobrepoblación o el hacinamiento, la falta de recursos y/o falta de voluntad política.

Derivado de lo que regula la política criminal dentro del marco jurídico nacional, en conjunción con el Plan Nacional de Desarrollo (SEGOB, 2013). Estas normas deben estar en concordancia con tratados internacionales y en función al respeto a los derechos humanos de los internos, (CNDH, 2010, págs. 15-16). Parte de los principios sobre los que se basa la reinserción social es la educación, la cual esta es considerada como un derecho humano del cual toda persona es merecedora por el simple hecho de ser persona.

### Consideraciones sobre el concepto Cárcel

La palabra cárcel se deriva del vocablo latín "*carcer, carceris*" refiriéndose a un edificio con rejas donde ponen a los presos. La palabra "carcelero" se refiere entonces a quien cuida la cárcel y para la palabra "carcelario" sería lo relativo a la cárcel. En esa temática "encarcelar" es la acción de meter a alguien en la cárcel y excarcelar se entiende la acción de sacar a alguien de la cárcel (Anders, 2001).

Por otra parte, el concepto de Prisión proviene del latín “*prehensio-onis*”, que significa “detención” por la fuerza, es decir, en contra de la voluntad de quien es detenido. También entiéndase como un sitio donde se encierra y asegura a los presos (Lima, 1994). La prisión puede entenderse como “el establecimiento penal en donde se recluyen los condenados y donde permanecen privados de su libertad. Los reclusos son sometidos a un determinado régimen de vida y, por lo común, sujetos a la obligación de trabajar” (Cuello Calón, 1974).

Por otra parte, la palabra penitenciaria se derivó de la idea de la penitencia y reflexión que realizan los internos cuando las cárceles eran administradas y vigiladas por la iglesia, esto para que los internos purgaban su castigo o pena. Sin embargo, se abusó de la misma pues en las leyes mexicanas se condenaba prácticamente al sentenciado a morir en el encierro (cadena perpetua), sin posibilidad de alcanzar una reinserción social real, contrario a la finalidad de la pena como actualmente se pretende (CNDH, 2016).

En un esfuerzo por entender la prisión, (Durkheim E. 1968) la definió como “una sanción más suave que el suplicio”. Es decir, que esta es menor que las torturas y/o los tratos crueles o infames. Asimismo, Durkheim consideró al “castigo penal” como un ritual, o proceso moral por el cual se pretendía preservar valores y convenciones normativas de una sociedad.

Derivado de esto se crean regímenes carcelarios, restricciones físicas, y/o sanciones económicas y medidas de supervisión como un medio para transmitir ciertos mensajes morales y que, con estos, se entienda que dichas instituciones funcionan como técnicas de control del comportamiento social o como formas de regulación disciplinaria de una parte de la sociedad (Huertas Díaz, 2017). También entendía a las leyes como formas de regulación disciplinaria de una parte de la sociedad.

En ese sentido los hechos sociales pueden ser explicados desde el punto de vista sociológico, como lo refiere Díaz Córtez, 2009, pág. 142): “la sociología del castigo ayuda a descubrir las estructuras de la actividad social y los entramados del significado cultural dentro de los cuales opera el castigo”. Cesar Bonesana

consideró que: “el fin de las penas no es atormentar y afligir a un ente sensible, ni deshacer un delito ya cometido...el fin, pues, no es otro que impedir al reo causar nuevos daños a sus ciudadanos y retraer a los demás de la comisión de otros iguales” (Beccaria, 1993, págs. 79-80), él sostenía la idea de que el fin de la pena era disuadir al individuo de cometer hechos delictivos e impedir que cometiera nuevos.

Sin embargo, se han impuesto penas que han denigrado a las personas que ingresan a las cárceles, así lo analiza en su obra de derecho penitenciario, (Méndez, 2008). De lo anteriormente expuesto se puede apreciar que hay teorías como la de la disuasión (Anitua, 2015), en donde su ontología o finalidad era “proteger a la sociedad a través de la imposición de un castigo y así proteger a la sociedad de los delincuentes”.

También está la teoría de la rehabilitación (Cuello Calón, 1974), la cual contempla que mediante el encarcelamiento se da el tratamiento para transformar al delincuente en un mejor ciudadano. Según la (CNDH, 2017), así como autores diversos (Alfonso X, 1257), (Altmann, 1970) (Anitua, 2015), y (Foucault M., 2009); consideran a la prisión como una de las medidas más angustiosas y denigrantes para cualquier persona. Por ello, su aplicación debe estar basada en el respeto a los derechos humanos de los reos en concordancia con la seguridad, el orden y disciplina que debe observarse en los establecimientos penitenciarios del país y del estado.

Por lo que se comienza a examinar y entender la transición de las cárceles de la época medieval a la moderna, pasando del poder (monárquico, eclesiástico, totalitario y/o despótico) al del poder del estado moderno y teóricamente democrático. Este poder en el cuál las facultades del gobernante y/o del “Estado” en su caso, surgen como una correspondencia natural de poder, en la cual el “Estado” tiene la facultad de vigilar las conductas de los ciudadanos (Foucault M., 2009).

De esa manera el Estado está legitimado para imponer penas corporales y/o castigos físicos a los delincuentes, anormales, disidentes o divergentes del sistema

y de sus normas y/o políticas, tanto del estado como del sistema capitalista. El lugar específico donde se mantiene a las personas privadas de su libertad de manera legal suele tener muchos nombres, tales como el de Cárcel, Penitenciaria por ser el lugar donde se purga una penitencia, Penal por el hecho de cumplir una “pena” “Reclusorio” refiriéndose al hecho de estar en reclusión, y de ahí se derivan nombres actuales como el de los actuales CERESOS entendiendo por estos a los “Centros de Readaptación Social o de Reinserción Social” y CEFERESOS a los centros federales de reinserción social.

Estos nombres de los establecimientos carcelarios serán utilizados sucesivamente para esta investigación como sinónimos en referencia a los espacios de reclusión de las personas ya juzgadas y sentenciadas. Por cuanto al vocablo “Prisión” este será únicamente utilizado para referirse a la medida cautelar privativa de la libertad que se impone a la persona que está sujeta a un proceso judicial y durante el tiempo que está sometida a una investigación ministerial y todavía no recibe sentencia condenatoria.

Para así poder entender sus semejanzas, diferencias y algunas consecuencias de estar privado de la libertad o preso. Al igual que Durkheim, Foucault ve en el castigo en general un elemento central para la conformación y reproducción de un orden social. Toda vez que resulta un medio para interiorizar las regulaciones normativas (Tonkonof, 2012).

Función social de la cárcel y finalidad de esta

La cárcel ha pasado de la época medieval a la modernidad, sin embargo, en muchos casos mantenemos sociedades represivas, coercitivas y disciplinarias en donde legalmente se cambiaron las penas corporales y los castigos físicos por penas privativas de la libertad. Lo anterior para obtener un orden dentro de la sociedad, y así modificar conductas y conseguir obediencia, subordinación y en su caso temor hacia un ente superior que puede ser el propio sistema de gobierno. Es entonces el Estado-nación es un ente panóptico que todo vigila desde el poder central y castiga

cualquier conducta que encuentre contraria a sus intereses generales (Foucault M., 2009).

Dentro de ese sistema de castigo se impone una disciplina rígida y estructurante a los ciudadanos mediante técnicas que asignan a cada individuo un rol, espacio, función o actividad determinada, de la cual es casi imposible salirse o modificar. Por eso, se debe precisar que la administración y operación del Sistema Penitenciario tanto nacional como el estatal se encuentran armonizados sobre la base del respeto a los derechos humanos, el trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte, como medios idóneos para procurar la reinserción de las personas sentenciadas, asimismo evitar que estas vuelvan a delinquir.

La reinserción social en su parte ideal pretende reintegrar a la sociedad a la persona que fue privada de su libertad por un periodo de tiempo, acorde a la gravedad del delito cometido como lo refiere (Blanch, 2014) esto apegándose a la Teoría de la retribución de la pena. Esta noción de castigo era respaldada por la idea de que se pagara por el o los crímenes cometidos, dependiendo la gravedad de este, sustituyendo en parte la idea de venganza privada o pública que durante mucho tiempo imperó, además significó una opción para suplir la pena de muerte, mutilaciones y torturas, que se aplicaban a quienes delinquían (CNDH, 2016).

Pasado el tiempo se retuvo a las personas, que mendigaban y hurtaban comida o cualquier cosa para sobrevivir (robo famélico), asaltaban caminos, perdiendo sus bienes caían en desgracia y adquiriendo deudas impagables, en tanto podían saldar su deuda o bien hasta que se les juzgaba y/o ejecutaba. Con el aumento de la población de las grandes metrópolis, el paso del feudalismo al capitalismo y de los talleres artesanales a las fábricas, así como de las sociedades rurales a las urbanas, se necesitó adecuar y mejorar la regulación de las conductas humanas.

Del Cereso Morelos, descripción técnico-legal

El Centro de Reinserción Social del que se hace referencia en este estudio es de carácter Estatal, y a través de la Comisión Estatal de Seguridad Pública y de la Coordinación del Sistema Penitenciario, le administra y otorga su presupuesto. Es de mediana seguridad, y alberga internos de baja peligrosidad 8 %, de media peligrosidad un 79 % y un 13 % de alta peligrosidad, es un centro mixto, porque alberga tanto hombres como mujeres (en áreas separadas). Dicho centro carcelario se encuentra ubicado al final de la avenida alta tensión en el Municipio de Xochitepec, cerca del poblado de Atlacholoaya, en el Estado de Morelos.

Es el centro carcelario local de mayores dimensiones y capacidad. Es parte del sistema penitenciario estatal junto con las cárceles distritales de Cuautla, Jojutla y Jonacatepec. Su construcción comenzó en 1995 y concluyó en 1998, pero entró en operación hasta el mes de mayo del año 2000, sustituyendo a la antigua penitenciaría conocida como: “El Penal de Atlacomulco” dicho centro de readaptación se encontraba en la capital del estado de Morelos.

Su construcción inició el 1 de octubre de 1933, concluyendo el 30 de abril de 1934, año en que inició operaciones, dejando de funcionar como cárcel hasta el 2000<sup>7</sup>. En el año 2000 los internos de ambos sexos fueron trasladados al nuevo Centro de Reinserción Social (Morelos Habla, 2015), (Castillo J., 2014). Tiene una superficie de 300 mil metros cuadrados, con 34,090 m<sup>2</sup> de construcción, cuenta con 21 dormitorios, 18 comedores, 7 talleres y un servicio médico, cuenta con áreas para los internos considerados de alta peligrosidad, procesados, sentenciados, mujeres y minusválidos (Precor, 2002).

También cuenta con una capacidad para 1997 varones, de acuerdo con el informe de la Dirección de Administración del Sistema Penitenciario (DASP, 2019) cuenta con 2,311 internos, entre procesados (638) y sentenciados (1673). Por su parte el área femenil tiene capacidad para 130 reclusas y cuenta con una población

---

<sup>7</sup> El Parque Ecológico “San Miguel Acapantzingo” alberga en su interior las oficinas de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología (SICyT). Ubicado en el espacio que ocupaba el antiguo Centro de Readaptación Social del Estado de Morelos, penitenciaría de Atlacomulco.

de 120, de acuerdo con el último informe consultado de la (CNDH, 2019, págs. 269-278). Los residentes de ahí han sido recluidos por haber sido encontrados culpables de haber cometido uno o varios delitos, que van desde los graves como: secuestro, homicidio, violación, trata de personas, delincuencia organizada, privación ilegal de la libertad, el tráfico de diversas drogas ilícitas y armas, despojos, fraudes, robos, lesiones, etc.

Este centro de reinserción social forma parte del Sistema Penitenciario Estatal, el cual se integra por los centros distritales ubicados en las ciudades de Cuautla, Jojutla, Jonacatepec, así como el CERESO Morelos (área femenil y varonil). Dentro de las funciones de estos centros se encuentran las de: "...Formular, aplicar y coordinar los programas de adaptación, readaptación, rehabilitación y reinserción social de los sentenciados, preliberados y liberados, así como las demás medidas ordenadas por la normatividad y la autoridad competente" (Consejería Jurídica, 2012).

Este lugar se rige por leyes, reglamentos y demás lineamientos jurídico-legales, nacionales e internacionales. Actualmente forma parte de la Comisión Estatal de seguridad Pública Estatal la cual en su misión contempla lo que a la letra dice:

"Administrar, controlar y vigilar el Sistema Penitenciario Estatal y los Centros Penitenciarios, asegurando las medidas tendientes a la reinserción social e integral de los individuos, mediante los principios del trabajo, capacitación para el mismo, educación, cultura, salud, recreación y deporte, conforme lo disponen las leyes de la materia".

Esto hace necesario mencionar que no solo existen normas escritas, sino que, también existen dentro del ecosistema carcelario, normas de conducta no escritas que también se hacen respetar, incluso más que las escritas, es decir, prácticas, usos y/o costumbres propias de cada centro carcelario. La prisión ha sido y es una medida de control social (Alsworth, 1918); (Garland, 2005), vista entonces como una herramienta del control social por medio de la cual el gobierno ejecuta su



autoridad sobre las personas que la conforman, con la finalidad de garantizar su estabilidad y supervivencia (Villavicencio, 2006, pág. 7).

Legitimando dicha actuación mediante el derecho penal como lo comenta (Alvarado, 2003, pág. 13) "...el medio de control social, formalizado se caracteriza por imponer sanciones cuando se ha cometido acciones graves que vulneran los bienes jurídicos de mayor valor para la sociedad".

La reclusión puede ser de estancia corta o de larga duración<sup>8</sup>, en donde la persona no puede salir en tanto se resuelve su situación jurídica y/o en todo caso cumpla la condena establecida por un juez. El juez es una figura pública representante del Estado que tiene facultades de determinar la sanción aplicable a la persona que ha infringido la ley. Esta autoridad está obligada a hacer respetar y obedecer los derechos fundamentales derivados de tratados internacionales, leyes nacionales y locales.

Sin embargo, al interior de la prisión, existen códigos y/o normas de comportamiento implícitos que no están escritos y que también están vigentes. Ordenamientos derivados de prácticas cotidianas entre los individuos, que también regulan y modifican el comportamiento de los residentes incluso de los mismos trabajadores de la institución o del sistema penitenciario en general. De igual manera los visitantes deben cumplir u obedecer dichas normas de conducta, las cuales les son transmitidas por los propios internos y en caso de su inobservancia, internos y/o visitantes pueden sufrir las consecuencias derivadas de esa omisión.

El sistema penitenciario mexicano durante mucho tiempo ha estado enfocado en la privación de la libertad como castigo, es a partir de las últimas reformas constitucionales en materia de derecho penal que (2008 y 2011) mediante ese ejercicio legislativo se encaminó a la reinserción social. En el sistema penitenciario mexicano se han considerado en investigaciones del propio poder legislativo

---

<sup>8</sup> Provisional. Hace referencia a la prisión preventiva, que es, permanecer aprisionado durante el tiempo que dura la investigación de los hechos, el proceso judicial durante el juicio y hasta que se determine la sentencia de la persona. Por otra parte, se considera definitiva cuando a la persona se le fija una sentencia que lo mantenga cautivo hasta perder la vida, (cadena perpetua) o mayor a cincuenta años.

(CESOP, 2017) así como de organizaciones no gubernamentales, tal es caso de (México Evalúa, 2012), (Zepeda, 2013), (Amnistía Internacional, 2016), (Azaola G. E., 2017).

Pero lo cierto es que las personas reclusas se ven afectados en sus derechos, se encuentran en una situación de vulnerabilidad en todos los sistemas penitenciarios. Han sido detectados como hechos sociales, pero olvidados o invisibilizados, dónde la población general que goza de su libertad desconoce y por esa razón no los atiende; a menos que tengan algún conocido, amigo, familiar o cónyuge en el contexto carcelario.

Por lo consiguiente el grueso de la población solo ve al delincuente como una persona que violenta o que infringe la paz social, las buenas costumbres y las leyes, olvidándose que ante todo sigue siendo una persona a la que se le ha aplicado un castigo o sanción privativa de su libertad y reductora de derechos (Agamí, 2016).

Para el recluso a pesar de su condición de interno en una institución total de control social, de régimen represor, esta persona todavía es parte de la sociedad, solo ha sido separado temporalmente de la misma. Desde un punto de vista moral o legal se está estigmatizando (Goffman, 2006) a todos los que están reclusos o presos como personas malas, indignas de confianza y merecedoras de castigos, incluso de penas crueles como la cadena perpetua o capitales como la pena de muerte (Castellanos, 2003), (Burón, 2015).

Aunque, con el paso de los años y evolución de los sistemas penitenciarios, la idea de castigo se ha modificado paulatinamente, dichos cambios hacen necesario conocer la finalidad del castigo (Anitua, 2015), (Calveiro, 2010). Una de ellas ha servido de ejemplo para que los demás no realicen dichas acciones reprobables y sancionables por la sociedad y el estado. Ya que de hacerlo se atenderán a las consecuencias como si en lugar de justicia, todavía se buscará o pidiera venganza (Alsworth, 1918).

En el siglo XIX (Durkheim E., 1968, pág. 67) se pronunció sobre la pena de prisión señalando que: “la pena ha seguido, siendo para nosotros lo que era para

nuestros padres...todavía un acto de venganza puesto que es un acto de expiación...nosotros vengamos, lo que el criminal expía, es el ultraje hecho a la moral". Pareciera que desde esa época las cosas no han cambiado, pues, aunque en el nuevo sistema de justicia penal mexicano señala la pena de prisión como la excepción, pareciera que la finalidad del proceso es el encarcelamiento y no la reinserción.

Durante los siguientes siglos los establecimientos penales han servido para segregar socialmente a los infractores, manteniéndose en custodia, para evitar las evasiones de sus responsabilidades patrimoniales o sea con particulares o con el mismo Estado. Otra finalidad de la cárcel en su momento fue mantener cautivos a los prisioneros de guerra, estos eran esclavizados por los ejércitos vencedores, en su momento se encarcela o esclaviza a los deudores hasta que pudieran cubrir su deuda.

Para ello, solían usarse como cárceles lugares muy heterogéneos, aprovechando múltiples sitios para depositar a los delincuentes, tratando de disuadir las evasiones o fugas. Fueron utilizados pozos, cuevas, fosos de castillos feudales, fortaleza, iglesias, conventos, abadías, alas de edificios públicos, viejas naves industriales en desuso, etc. Hasta que surgió la necesidad de hacer construcciones específicas para dicho fin (Altmann, 1970).

Pues se construían edificios que tenían propósitos diversos como: cuarteles o fuertes militares, hospitales, escuelas, monasterios, oficinas públicas. Por necesidad se les destina para alojar presos, durante parte de la edad media en Europa y América llegaron a mezclar indigentes, niños huérfanos, ancianos y mujeres (Caro, 2011). De igual manera se apresaban vagos, mendigos y delincuentes, varones; personas sanas y enfermas, enfermos mentales, procesados y condenados etc. (Altmann, 1970).

A lo largo del tiempo han existido diversos sistemas de cárceles que han ido evolucionando y modificándose, según las necesidades de la época y legislaciones, así como de los fines. Por consiguiente, se requirió de un tipo de arquitectura

especial, que mejorará las condiciones de vigilancia y seguridad, así como evitar fugas. Y como refiere (Caro, 2011)

“...la arquitectura aplicada a las prisiones intenta, a través de esta nueva tipología carcelaria, materializar las políticas públicas del período, enfocadas en humanizar las penas de privación de libertad; y al mismo tiempo, expresar de manera concreta los ingenios y teorías de filósofos y filántropos, que desean aplicar nuevas técnicas de control y distribución dentro de los penales, con la intención de rehabilitar moral y socialmente a los internos”.

Cubriendo estas necesidades es que surge el sistema “celular” en el que las celdas eran muy pequeñas y solo contaban con una ventana pequeña que daba al exterior. De ahí eran sacados y llevados a un patio central en el cual eran obligados a trabajar encadenados y guardando un silencio estricto, es útil señalar que este modelo predomina hoy en muchas de las cárceles modernas.

Por eso se considera que a partir de la construcción de la penitenciaría de Gante en Bélgica 1773, se inicia una arquitectura penitenciaria técnica. Aunque prevaleció en casi todos los establecimientos de nuevo tipo, el régimen de estricto silencio y confinamiento solitario, en donde la prisión no dejó su característica inhumana. (Altmann, 1970), en donde se aislaba a las personas nocivas, peligrosas o amenazantes del sistema o de la propia sociedad.

Derivado de lo anterior, el hecho de tener prisioneros hacinados en un espacio cerrado y sometidos a regímenes ingratos e inhumanos, produjo un movimiento social que buscaba la humanización de las prisiones. Esa falta o delito que efectúan las personas que no siguen las normas sociales, jurídicas y/o morales, son lo que la sociedad reprueba y reclama de sus gobiernos, pues sienten inseguridad hacia su persona, familia y patrimonio. Los reclusos están sujetos a instituciones donde son vigilados, resguardados, segregados y apartados de la sociedad (Grillo, 2005) (Melossi, 2014).

Las sociedades modernas recurrieron al derecho penal como un medio para alcanzar la justicia, el cual es variable para cada País. De acuerdo con la teoría de

la justicia retributiva, el sistema penal del estado “castigará al delincuente”. En cambio, sí se apega a la teoría de la justicia restaurativa, la respuesta del estado será encauzar a las partes involucradas ante los delitos, (delincuente y víctima) para encontrar una forma de resolver el conflicto. (INEGI, 2017, pág. 3), (Agami, 2016).

Los reclusos en los lugares donde viven están en constante estrés ya sea por la restricción a su movilidad, la disminución de sus derechos civiles y ciudadanos, la poca convivencia con familiares y amigos, el constante uso y abuso de violencia, así como el posible consumo de sustancias tóxicas. Todo esto ocurre a la sombra y discreción de las propias autoridades penitenciarias nacionales y estatales (Azaola G. E., 2017), (CESOP, 2017), (CNDH, 2019).

Por ello, se analiza la situación actual que viven los internos en un período comprendido entre los años 2019 y 2020. El cual corresponde a la gestión de la administración estatal del Gobernador Cuauhtémoc Blanco y del Coordinador Estatal de Reinserción Social Jorge Israel Ponce de León Bórquez. La cárcel como la describe (Goffman, 2001, pág. 13). Es una “Institución total”, con un régimen disciplinario estricto y dictatorial, carente de afectos y plagado de violencia de todo tipo.

Cesar Bonesana consideraba que “el fin de las penas no es atormentar y afligir a un ente sensible, ni deshacer un delito ya cometido... El fin, pues, no es otro que impedir al reo causar nuevos daños a sus ciudadanos y retraer a los demás de la comisión de otros iguales” (Beccaria, 1993, pág. 79). El mismo autor sostenía la idea de que el fin de la pena era disuadir al individuo de cometer hechos delictivos e impedir que cometiera nuevos.

El ámbito penitenciario por ser un régimen cerrado (Añanos, 2012) contempla cuestiones de violencia y exclusión dentro de las propias penitenciarías. Por su parte (Boldo, 2014) refiere que las mismas penas no están alejadas de los hechos sociales, pues las costumbres y/o los hechos sociales son fuente real de derecho y estas sirven de referencia para que el estado de respuesta la trasgresión de las normas legales.

A ese hecho o suceso que vulnera el estado de derecho, la paz social y/o las buenas costumbres, se le denomina delito y para que exista la percepción de gobernabilidad se debe sancionar. Cuando la paz social es alterada la sociedad a través del estado debe dar respuestas, respuestas que el poder público implementa mediante instrumentos y/o mecanismos gubernamentales que son las políticas públicas como lo refiere (Caride J. A., 2015) y que buscan resolver problemas sociales y de gobernabilidad dentro de un estado/nación.

Dicha afirmación puede inducir a pensar que este fenómeno se puede replicar en espacios similares por las debilidades referidas y en latitudes diversas alrededor del planeta. Así como mostrar ineficacia en una institución de gobierno a la cual se le encomienda parte del control social, tan necesario para demostrar buena gobernabilidad, paz social y un confiable estado de derecho. Los centros carcelarios del estado mexicano están enfocados a la reinserción de los reclusos, el respeto a los derechos humanos de las personas privadas de la libertad y, sobre todo, a evitar la reincidencia, asimismo como norma de seguridad interna para evitar la fuga de los internos.

La vulnerabilidad de los reclusos a pesar de estar reconocida en la legislación y por las propias autoridades (CESOP, 2009), y aunque hay datos estadísticos oficiales como los generados en la encuesta nacional de personas privadas de la libertad. (INEGI, 2016). Donde se reporta un cierto grado de inseguridad y vulnerabilidad de los internos considerándose víctimas del sistema y de abusos, malos tratos, así como de ciertos delitos que se cometen al interior de los diversos centros carcelarios del país según los datos del organismo oficial (INEGI, 2017).

La CNDH., 2017), (CNDH, 2019) ha señalado debilidades como la sobrepoblación penitenciaria, el hacinamiento, así como la reincidencia delictiva que continúan siendo prevalentes en los centros penitenciarios del país. A las normas jurídicas se les conoce como leyes, en ellas se refleja la influencia de la evolución de teorías sociológicas, antropológicas, jurídicas y psicológicas que permean la finalidad y evolución de las penas y sanciones (Pires, 2008). El privar de la libertad a un delincuente en el derecho penal y en el sistema penitenciario, aspira a

reinsertar al sentenciado a la sociedad. Sin embargo, dicho objetivo, advierte la: “United Nations Office on Drugs and Crime” (UNODC)<sup>9</sup>, generalmente no puede alcanzarse durante el encarcelamiento debido a que la prisión tiende a criminalizar a los individuos por su comportamiento, condición social o color de piel, lo cual los orilla a delinquir nuevamente (INEGI, 2017).

Derivado de una investigación preliminar resultó que el centro carcelario de Atlacholoaya no ha sido estudiado desde el punto de vista propuesto, de ahí la relevancia e interés de la investigación, así como la justificación de esta. Toda vez que resulta ser el centro de reclusión en el cual se concentra la mayor población encarcelada dentro del sistema penitenciario del Estado de Morelos. Dónde se presentan más frecuentemente problemas derivados de sus deficiencias.

En el Cereso de Atlacholoaya se albergan en su interior, una diversidad de delincuentes del orden federal y estatal, extranjeros, indígenas, personas de la comunidad LGBTTIQ., así como personas disminuidas en sus capacidades mentales y/o de motricidad (discapacitados) incluso de cognición, personas de la tercera edad, mujeres y excepcionalmente personas menores de edad (hijos de las mujeres reclusas).

Estas circunstancias complejizan la situación de los varones reclusos en el Centro de Reinserción Social de Atlacholoaya, Morelos y generan condiciones adversas para los internos, tales como violencia y vulnerabilidad derivados precisamente del proceso resocializador al que deben sujetarse. Así también lo refiere (Álvarez Licona, 2017) en una investigación realizada en la colonia penal de las islas Marías, a la que también se le conocía como la cárcel con muros de agua, en ese lugar se aplicaba la resocialización con las bases del trabajo, la capacitación, la educación y el deporte.

---

<sup>9</sup> United Nations Office on Drugs and Crime, Custodial and Non-Custodial Measures. Alternatives to Incarceration, (UNODC, 2006), Oficina de las Naciones Unidas para las Drogas y el Crimen. Medidas de custodia y no custodia. Alternativas al encarcelamiento. Consultado el 30 de mayo de 2019, [https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/cjat\\_eng/3\\_Alternatives\\_Incarceration.pdf](https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/cjat_eng/3_Alternatives_Incarceration.pdf)

Dicha colonia operó, entre 1905 y 2019, siendo un conjunto de campamentos, repartidos a lo largo de la isla principal. donde se encontraban la dirección, centro médico, biblioteca, comedores, cocinas, dormitorios, talleres, granja, huertos y demás inmuebles para el desarrollo de dichas actividades. La cárcel de las islas marías se situaba a 120 kilómetros del mar. Se partía desde el puerto base San Blas, Nayarit, México desde una base de la Marina Nacional, Armada de México, quien resguarda las costas mexicanas del estado de Nayarit.

En el recorrido se encontraba en María madre con 144 km.; la isla de mayor tamaño, de tres islas y un islote: María Magdalena con 84 km.; María Cleofás con 25 km. y el islote San Juanico (o San Juanito) con 8.53 km. de superficie, están ubicadas entre los paralelos 21° 15' y 21° 50' de latitud norte y los meridianos 110° 13' y 110° 14' longitud oeste del Océano Pacífico, que los aísla del resto de la sociedad y del país, esa cárcel fue por más de un siglo uno de los lugares más temidos para quienes enfrentaron la reclusión.

Ese miedo simbólico que sentían las personas de “caer” a la cárcel, es parte de ideas construidas alrededor de una institución social e histórica como lo es la cárcel. La cual funcionó desde tiempos de Porfirio Díaz y hasta el pasado mes de marzo de 2019 dejó de serlo, ahora por decreto presidencial se efectuó el cierre de la prisión después de 113 años de funcionamiento.

Las personas o reos, desde su internamiento y prisionalización se advierten en un cambio total, tanto de lugar de residencia como de comportamientos. Comportamientos que van modificando o adquiriendo y que deben recibir un tratamiento de reinserción mismo que perdura hasta la obtención de su libertad. Como lo refiere (Echeverri, 2010) “La prisión es un fenómeno que se ha desarrollado mundialmente, como consecuencia de la imposición de penas privativas de libertad relativamente largas”. (Calveiro, 2010)

Refiere que la medida privativa de libertad no es la de asumir responsabilidad social sobre los sectores orillados a delinquir, sino más bien, de encerrarlos y neutralizarlos para garantizar la seguridad pública de la demás población. En el caso



particular se buscó encontrar información referente a la permanencia de los reclusos en una institución carcelaria, así como sus consecuencias.

## CAPÍTULO I

El comportamiento de las personas en sociedad, la desviación social y las anomalías o anomias.

El comportamiento tiende a ser considerado la manera en la cual un organismo o ser vivo responde a los estímulos o invitaciones recibidas sean internos o externos a los cuales se expone, es decir, que es una manifestación o reacción de un ser vivo, ante la acción o el contacto con algún agente, ser o cosa que lo provoca o incita (Etecé, 2020), las personas tienden a comportarse de una determinada manera, por lo que en condiciones normales se espera de esta que siempre lo haga así, sin embargo existen momentos que pueden incidir o influir en un cambio, en su actuar para que este, lo haga de distinta manera.

Razón por la cual, esa variación del comportamiento de dicho sujeto es perceptible u observable, lo cual puede ser considerado como un alejamiento, distanciamiento, separación o desviación del comportamiento considerado como normal. La conducta entonces proviene de los vocablos en latín “**con**” que significa junto a y “**ducere**” que significa “guiar”, por lo que su interpretación literal sería [junto a un guía], por lo que se puede entender que son guiados o conducidos por algo preciso, interno o externo, que tiene lugar en la mente de la persona y en un determinado momento o tiempo (Etecé, 2020).

Para el caso que se ocupa conducta y comportamiento serán usados como sinónimos. De ahí que la desviación social, ha sido estudiada por diversos autores de los cuales daremos algunos pormenores, siendo una de las líneas de investigación de las ciencias sociales que permiten analizar el comportamiento de las personas en privacidad y/o en su performatividad ante la sociedad. Para teóricos como Giddens la desviación social la refiere como un distanciamiento o alejamiento,

de las pautas de conducta establecidas en una sociedad, estas son de cumplimiento obligatorio para los integrantes de esta, el cual efectúan algunas personas, o bien como lo refiere (Becker, H. 1963) “es desviado todo aquello que se aparta demasiado del promedio.” El mismo autor, asemeja a la desviación con algo patológico, refiriéndose a la desviación como a una “enfermedad”, (Becker, H. 1963), dicha conducta ha sido vista como una “patología social”. Emile Durkheim, cuando habla de las necesidades colectivas de los integrantes de la sociedad, que al desobedecer al orden normativo provocan alteraciones en la paz social de una comunidad a las cuales nombró anomias a las cuales analizó en sus obras.

El propio Durkheim E., (2011), ve al delito y al delincuente como el resultado natural de una sociedad enervada e inconforme que no permite una sensación de bienestar para sus integrantes generando situaciones anómalas, provocando precisamente lo que se conoce como anomia. También considera al castigo como un protocolo público y violento que, ratifica la posición trascendente de los valores en los que se funda la sociedad, la cual se rige por normas morales que son elevadas a leyes coercitivas, las cuales deben ser cumplidas incondicionalmente. Dicha alteración de la conducta o del comportamiento son analizados por las ciencias sociales como algo irregular a la norma jurídica de un determinado lugar y de un determinado tiempo (Garland, 1999).

Existen posturas relativistas que definen a la desviación como una frustración a la obediencia de las medidas conductuales grupales, identificando al o a los sujetos desviados una vez que han transgredido la regla de conducta específica y los separan del grupo para su análisis. Para (Sutherland, 1949) existe la desviación aprendida también llamada asociación diferencial, en su teoría señala que las personas delinquen porque se asocian o se juntan con otras que se rebelan contra la norma jurídica o social y contra el sistema de organización estatal sus representaciones o manifestaciones.

Es decir, que esas conductas o comportamientos son tan aprendidos como los de los otros que sí respetan la ley. En su teoría de Merton R., (2002) existe o se crea una leve alteración del orden normal de la tensión estructural social, una (pequeña o gran) anomalía o la anomia, la causa del delito. Esa anomia es producto de la presión social que ejerce la misma sociedad para lograr un éxito material y tangible que debe obtenerse ya sea por los medios lícitos o ilícitos. De ahí que quienes son los más favorecidos económicamente van a tener mayor probabilidad de triunfar, para ellos la desviación sería una consecuencia de las desigualdades económicas.

¿Cómo se ha estudiado desde las ciencias sociales?

El tema central de este trabajo de investigación es en torno a las personas privadas de su libertad (varones específicamente mayores de dieciocho años en nuestro país) y sobre el proceso resocializador o de adaptabilidad que viven y pasan, al estar en reclusión. Puede ser un periodo traumático y difícil, a fin de cuentas, la mayoría de estos centros de reclusión son espacios cerrados, generalmente aislados y alejados de los centros de población, plagados de guardias armados, bardas altas, torres de vigilancia, reflectores de luz cegadora, muros grises, cercas de alambres con púas o electrificadas, cuartos con rejas, lugares que inspiran temor e incertidumbre.

Son espacios que representan angustia, dolor, sufrimiento y probablemente castigos físicos. También se busca entender las diversas manifestaciones de la masculinidad de los reclusos y/o los machismos que pueden desarrollarse derivado precisamente del encierro. Otro punto para investigar y evidenciar ha sido la vulnerabilidad de la que pueden ser objeto los reclusos, misma que ha sido poco estudiada e invisibilizada en sociedades como la mexicana; así como los efectos de la aplicación que bien puede ser parcial o total de las normas legales.

Es imprescindible considerar a la cárcel como un espacio físico determinado o determinable en donde las personas son depositadas legalmente y radicadas

involuntariamente por un periodo de tiempo, bien puede ser corto o largo dependiendo la sanción impuesta por el estado y acorde a la gravedad de su comportamiento.

En dicho lugar las personas se ven en la necesidad de interactuar por razones de la convivencia obligatoria, aunque su llegada obedece a una decisión legal más que por voluntad de los residentes, esta es una medida de control social que se aplica por la conducta desviada que se presume fue desarrollada por algunos individuos. Dicho comportamiento también es visto como una patología social pues de acuerdo con Durkheim, se refiere a las necesidades colectivas de los integrantes de la sociedad que desobedecen el orden normativo y provocan sus alteraciones.

Ahora se puede decir que la conducta es una serie de comportamientos que se realizan por cierta temporalidad de manera reiterada, que vista desde la perspectiva legal es imputada, típica, antijurídica, punible, además de ser contraria a las leyes generales (Alvarado, 2003) y por lo tanto como medida de control social, es sancionada.

Para (Garland, 1999) y otros autores, la cárcel se concibe como un espacio social construido para mantener un control social y aplicar un castigo que busca promover actitudes de miedo y amenaza lo que insta a producir políticas de control social duro, con mayores facultades y expansión de las agencias del sistema penal/policía, justicia y cárcel (Castaño, 2011).

Por el contrario el antropólogo (Marcuello S. C., 2011), ve a la cárcel como un espacio de desocialización humana, es decir, que, por las mismas condiciones de reducción de su autonomía, derechos y la prolongada residencia, estos son institucionalizados por la marginalidad, que viven y la carencia de recursos educativos, laborales, que los conduce a una tener ausencia de habilidades sociales de buena convivencia, y reflejan conductas adaptadas al medio carcelario, lo que les permitió sobrevivir en un ambiente hostil.

Así mismo lo percibe el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Ecuador (MJDH, 2010). Sin olvidar que el gobierno establece una vigilancia

jerárquica vertical, en la cual en todo momento somos vigilados, no tan solo por superiores sino por nuestros propios similares y de esta manera somos incentivados, clasificados, calificados y sancionados. Por ello, en el momento en que incurrimos en alguna infracción a las condiciones del sistema de ahí que todos actuemos de acuerdo con las reglas y en caso de no hacerlo se es sancionado o castigado.

Analizando también el efecto que ejerce el encierro y la excesiva vigilancia sobre el espíritu y la psique de las personas al vivir el encierro en las cárceles modernas. Ejerciendo las relaciones de poder que se generan al interior de los centros penitenciarios y entendiendo las estructuras que los propios internos crean de la misma convivencia para sobrellevar su encierro.

Por otra parte, y desde una perspectiva del “interno” (Goffman, 2001) interactuando con los enfermos revela en sus investigaciones mediante la observación participativa efectuada desde el interior de un hospital psiquiátrico; cómo es la vida de los internos en una “institución total” considerando las condiciones muy similares que prevalecen en las instituciones carcelarias y en algunos hospitales, incluso en ciertas, fábricas y hasta en escuelas.

De acuerdo con las ideas de (Melossi, 2014), (Caro, 2011). Toda vez que en estas instituciones existen horarios determinados y actividades rutinarias que deben ser seguidos estrictamente para poder tener control sobre las personas que en ellas hay, llevan una vestimenta que los identifica como parte de la institución (uniforme).

Resaltar que se exponen ciertas ideas sobre el estigma con que etiquetan y viven estas personas, es decir, explica cómo se va menoscabando la integridad y dignidad de las personas (Goffman, 2006). De igual manera dentro de la presente investigación se busca actualizar conceptos como el de la “anomia”, entendido como la deficiencia o ausencia de normas adecuadas que regulan el comportamiento social de individuos o colectividades (Gallindo, 2005).

Durkheim, en su búsqueda de entender la sociedad mediante el análisis del “hecho social” concibió a la persona como el individuo integrante de un grupo social como la familia, la comunidad y el pueblo.

Este individuo vive dentro de un constante control “moral y normativo” donde se valora lo bueno y malo de los actos de cada uno, así como las sanciones que merecen las personas que violentan ese control. Este control no es solo moral, sino que ha trascendido a lo jurídico; por eso, mediante la coerción legal se pretende mantener una conciencia colectiva y cohesionar el orden social, por lo que quienes se apartan de este desestructuran a la sociedad misma (Durkheim E., 2011).

Por su parte la psicóloga Virginia Barber en su obra “Más allá del bien y del mal” hace referencia que la violencia empieza en la sociedad de la que todos somos partícipes y no en las cárceles. Por otra parte (Hernández, 2016) analiza la capacidad que tienen las personas para superar momentos de crisis y o experiencias traumáticas y violentas. Mismas que no todos los reclusos pueden asimilar favorablemente y en muchas ocasiones repiten la conducta violenta como defensa de su propia persona.

En un inicio se entiende que la cárcel solo era para evitar que los presos huyeran de la acción del monarca o en su caso del estado. Durante su reinado Alfonso “El sabio” en su séptima partida habla acerca de la finalidad que tenía la prisión diciendo que:

“la pena es enmienda de pecho o escarmiento que es dado según ley a algunos por los yerros que hicieron. Y dan esta pena los jueces a los hombres por dos razones: la una es porque reciban escarmiento de los yerros que hicieron; la otra es porque todos los que lo vieron y oyeron, tomen de ello ejemplo y apercibimiento para guardarse que no yerren por miedo de pena. Y los jueces deben mucho considerar antes que den pena a los acusados, y escudriñar muy acuciosamente el yerro sobre que le mandan dar, de manera que sea antes bien probado, considerando la manera en que fue hecho el yerro. Todo hombre que haga tal cosa reciba tal pena”. (Alfonso, 1257, págs. 157-160).

El recluir a una persona para torturarlo fue práctica común durante las guerras, la inquisición, las dictaduras y los gobiernos totalitaristas, la represión de los disidentes y/o enemigos del sistema de gobierno también han sido reclusos como medida de intimidación, escarmiento o castigo. De esa manera se generaron instrumentos o instituciones cada vez más eficaces para la reclusión de delincuentes, estos hechos sociales se pueden explicar desde el punto de vista sociológico como refiere Díaz Córtez, (2009, pág. 142) a través de “la sociología del castigo se ayuda a descubrir las estructuras de la actividad social y los entramados del significado cultural dentro de los cuales opera el castigo”.

A través de la historia se han generado diversos sistemas penitenciarios, cuya evolución ha determinado el tipo de organización que el Estado ha efectuado. También se han ejecutado sanciones penales que importan privación o restricción de la libertad individual como condición “*sine qua non*” para su efectividad y regímenes. La cárcel ha sido central y legítima cuna de la violencia represiva del Estado en el ánimo de segregar a los disidentes de este (Calveiro, 2010), (Castaño, 2011) (Chan de Ávila, 201). La cárcel se percibe como un “sistema de legitimación de la pena privativa de la libertad” (Pavarini, 1995).

También es considerada como el lugar donde a los delincuentes (hombres y mujeres) se les aísla por un tiempo determinado buscando que apartados de la sociedad ya no sean un problema social (Scarfó, 2005). Dentro de la evolución de los sistemas penitenciarios refiere (Bernal Mora, 2012) que “El hombre sin vida en sociedad no sería el hombre, la cultura humana lo humanizó, incluida su carga genética hasta ahora dada.” Lo que refuerza la idea de que la persona se construye dentro de una sociedad conforme interactúa con y dentro de ella. Es por ello por lo que, refiriéndose a la persona humana, está es resultado de su propia convivencia, interacción y desarrollo cultural y cognitivo en la sociedad de la cual es parte integrante.

Cuando el ser humano es capaz de desarrollarse biológica, psicológica y socialmente, forma parte del conglomerado social, desde luego no lo hace solo, sino que para su desarrollo requiere del apoyo de su núcleo social. Dicho núcleo puede

estar formado por la familia, amigos, colaboradores, es decir de un grupo de personas que también son reconocidas e integradas a esa sociedad que le permiten aprender y entender cómo socializar con los demás. De igual manera la persona adquiere y puede incrementar sus capitales social, cultural, académico y/o financiero de manera “libre”, mediante la sana convivencia con otras personas y una participación con las diversas instituciones de la propia sociedad.

Personas ya sean físicas o colectivas de quienes reciben educación, valores, principios, lenguaje, símbolos, códigos de conducta, normas morales y legales que van a regir su vida dentro de la sociedad. De esa manera se buscan métodos más eficaces para vigilarlos y en su caso castigarlos (Foucault M., 2009). Derivado precisamente del crecimiento demográfico y exponencial de las grandes metrópolis y la búsqueda de oportunidades de los migrantes.

Los cambios del campo a los centros fabriles, industriales y de servicios, fueron incorporando sanciones para contener el aumento de la criminalidad de las personas que no se adaptan a los nuevos estilos de vida, que la modernidad iba demandando. Por ello, se entiende que la falta de regulación o anomia son el reflejo de la vida económica que caracteriza a las sociedades modernas (Durkheim E., 1968) y que deshumaniza a las personas. Lo anterior hace que los internos de cualquier prisión sufran exclusión social como lo refiere (Cabrera, 2011).

¿Cuáles han sido sus respuestas?

En la actualidad se presume que hay un fracaso de la cárcel como medio de control social (León, 2013), (Agami, 2016) (Marcuello S. C., 2011). Las personas humanas, hombres y mujeres en general quienes al desarrollar sus actividades manifiestan comportamientos propios de la división del trabajo desarrollado a lo largo del tiempo y conforme evoluciona la propia sociedad al menos así lo han descrito autores como (Durkheim E., 1968), (Bourdieu, 2012) y (Giddens, 2000) por señalar algunos. Para: (Echeverri, 2010) “la situación de encarcelamiento y las



condiciones que son propias de la privación de la libertad provocan una serie de reacciones psicológicas en cadena generadas por la tensión emocional permanente”.

Por ello existen un sin número de hechos o sucesos naturales y sociales que requieren de observación, exploración, análisis, descripción y/o explicación. Derivado de ello, se generan diversas investigaciones que buscan resolver alguna interrogante o bien una parte de esas situaciones o en todo caso mejorar problemas que se presentan día a día. También existen otras que su objetivo principal sea probar o refutar una teoría incluso pueda aportar evidencia empírica.

Siendo él científico social quien debe encontrar de entre ellos; alguno al cual pueda aportar su experticia y habilidades, para incidir positivamente en el contexto nacional e internacional. Lo anterior se aprecia como producto de construcciones sociales hechas conforme se evoluciona en sociedad. Se entiende que son parte de la interacción de unos con otros y de estos con el marco normativo y bajo la influencia de nuevas formas de interacción, así como de las propias estructuras estructurantes en las que los individuos participan cada uno siendo su propio agente de cambio y de creación de su personalidad.

Posiblemente acude a recibir instrucción académica en instituciones públicas o privadas creadas expofeso y en sus ratos libres puede gozar de un sano esparcimiento, si es que tiene la posibilidad, incluso establecer vínculos afectivos con quien así lo decida. También puede explotar todo su potencial como persona, regularmente libre de riesgos y/o peligros innecesarios. Esto ocurre siempre y cuando la persona no transgrede, violente o deje de cumplir u obedecer con las normas sociales de convivencia legalmente sancionadas y conocidas como leyes.

Partiendo desde este punto de vista, se considera que, una persona disfruta de prerrogativas y derechos desde que es concebida en el seno materno, es sujeto de obligaciones y derechos que le son atribuidos por el simple hecho de ser considerado en lo futuro como una “Persona”.

Ahora bien, para el reconocimiento de tales prerrogativas es necesario que, nazca viva, sea capaz de crecer y desarrollarse (con los debidos cuidados) que permanezca autosuficiente de sus funciones biológicas al menos veinticuatro horas, para poder ejercerlas a través de sus representantes legales. De esa forma se puede exigir que se garantice el respeto de estos por parte de las autoridades, dando certeza jurídica a cada persona física.

Es preciso señalar que esta investigación trata sobre esas personas privadas de su libertad, principalmente se analiza el comportamiento desviado de estas y sobre su proceder o conducta contraria o apartada de la ley, pues la conducta es intangible, subjetiva, es decir, no se puede tocar, pero, si es observable, se le puede apreciar por sus manifestaciones, por lo tanto, puede ser el objeto sobre el que gira esta investigación.

El comportamiento y la conducta de las personas han tenido, tienen y tendrán siempre consecuencias, socioculturales, artísticas, psicológicas y jurídico-legales. Diversos estudios (Agami, 2016), (Amnistía Internacional, 2016), (A. I., 2020), relativos a la reinserción social y a la calidad de vida de los reclusos efectuados en diversos países como: Argentina, Brasil, Colombia, Chile, Uruguay, España, Estados Unidos y diversos países de la Unión Europea, entre otros. reflejan similitudes relativas al problema analizado. Analizando la situación de los privados de su libertad: “sus derechos económicos, sociales y culturales no los gozaron en la “libertad” y sus expectativas de ejercerlos se disocian en el aire con su ingreso en prisión” (Scarfó, 2005, págs. 11-12).

Pero parece que no a toda la ciudadanía le importa, pues claman por sanciones más severas, es decir, que se aumenten los años de prisión por cada delito y buscan que se criminalicen más comportamientos que se consideran vulneran a la sociedad en general. Todo esto en aras de mejorar la seguridad pública y castigar a los transgresores de las leyes llegando a un populismo penal (Muñoz T. J., 2009), (Cadena, 2020). De la exclusión que se sufre de igual manera entre la población al interior de las cárceles, y se realiza una propuesta de reinserción social. En la que contempla un modelo basado en una “pedagogía y

educación social”, (Blanch, 2014), autores como (Caride G. J., 2013) pretenden establecer una educación para la paz, intentando dar respuesta a las problemáticas del medio penitenciario en el país, generando programas y acciones integrales que puedan superar los efectos de la prisionalización, potenciar la autonomía, la emancipación, la autogestión, la libertad y el empoderamiento (personal, familiar y social) de las personas privadas de su libertad (Del Pozo Serano, 2013), (Caride J. A., 2015).

También se busca utilizar la resiliencia de los propios internos para su reinserción a la sociedad como lo refiere Hernández Á. T., (2016), quien analiza la capacidad que tienen las personas para superar momentos de crisis y o experiencias traumáticas y violentas. Durante el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, La Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) en el pasado 2016, detectó deficiencias como que el programa de reinserción social que se aplica en el estado de Morelos, falla por problemas de (sobrepoblación, hacinamiento, corrupción, falta de capacitación del personal tanto de custodios como administrativos, auto o cogobiernos, posibles desvíos de recursos financieros, falta de redes de apoyo para las personas que alcanzan su libertad) lo que se refuerza con su último informe (CNDH, 2019) por ello se realiza la presente investigación.

Hace siete años el Instituto Nacional de Geografía y Estadística, efectuó la primera Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL, 2016), coincidió con dichas situaciones adversas en los sistemas nacional y estatal. Concurrentemente estudios de investigadores como (Azaola G. E., 2007); (Añanos, 2012), (Amnistía Internacional, 2016), (Boldo, 2014), (Boldo, 2014) y (Reyes D. y., 2015). Identificaron problemas estructurales de las prisiones mexicanas tales como:

- a) sobrepoblación,
- b) uso desproporcionado de la prisión preventiva;
- c) condiciones de vida indigna y en ocasiones infrahumana;

d) falta de profesionalización y condiciones de trabajo deplorables del personal penitenciario;

e) indiferencia social y de autoridades hacia la problemática que enfrentan las prisiones y la más grave;

f) el 65% de las prisiones estatales están en poder de grupos delictivos, (Amnistía Internacional, 2016), (Azaola G. E., 2017)

La población penitenciaria de México se componía principalmente de varones en un 95% aproximadamente; el delito con mayor representación es la violencia familiar, seguida del robo (Semáforo Delictivo, 2020; SSPC, PRS, 2020) en sus diversas manifestaciones. La mitad de la población penitenciaria declaró haber sido sometida a tortura para obtener confesiones.

La corrupción, lejos de ser disfuncional, es uno de los motores del dispositivo penitenciario (INEGI, 2016). De las deficiencias detectadas con mayor incidencia en los centros estatales se refieren a la separación entre procesados y sentenciados, las deficientes condiciones materiales y equipamiento e higiene de las áreas de dormitorios, insuficiente personal de seguridad y custodia, el hacinamiento y por último la falta de actividades laborales y de capacitación para el trabajo.

También se identificaron como deficiencias importantes la falta de prevención y atención de incidentes violentos, así como las condiciones de autogobierno y cogobierno; en un 34 por ciento de los centros estatales persiste la sobrepoblación y el hacinamiento en un 32 por ciento, esto relativo a las áreas que rebasan de manera importante su capacidad, entre ellos los penales del estado de Morelos (CNDH, 2019).

Ante dichas cifras es menester que el país y los estados tomen acciones tendientes a corregir las deficiencias y mejorar sus operaciones en conjunción con investigadores, universidades y organismos no gubernamentales.

Los programas de reinserción social en México y en Morelos se rigen por ordenamientos político-jurídicos. Estos son: la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Constitución Estatal, además de tratados internacionales que

México suscribe y que ratifica el Senado para que estos sean aplicables y entren en vigor. Así mismo existen otros ordenamientos legales que se derivan de los anteriores (Leyes locales, reglamentos, decretos etc.). Todas estas son fuentes jurídicas y políticas de las actuaciones de las autoridades de seguridad pública y del sistema carcelario mexicano.

En ellos se establecen en su parte sustantiva todo lo referente a los derechos humanos y en la parte procesal los pasos a seguir para conseguirlo siendo estos los mecanismos mediante los cuales se pueden hacer valer estos. A partir de estas normas jurídicas las autoridades correspondientes implementan programas sectoriales para tratar de restituir a los internos en la sociedad de la que formaban parte.

¿Qué dirección se seguirá?

Además de supervisar, las instalaciones de los centros o establecimientos penitenciarios con la idea de mantener la seguridad, tranquilidad e integridad, de las personas privadas de la libertad, así como del personal de los mismos y de quienes acudan a visitar a los internos, ejerciendo las medidas y acciones pertinentes para el buen funcionamiento de aquéllas; también dirigir y ejecutar la aplicación y seguimiento de los programas diseñados para las personas que gozan de algún beneficio preliberacional.

Por lo que, una vez cumplida su condena, en teoría les permite adquirir competencias de colaboración, trabajo en equipo, así como saberes académicos y/o técnicos, como manualidades o el aprender algún oficio que le ayude a integrarse al campo laboral. una vez alcanzada su libertad, cuando esto suceda. Para (Segovia Bernabé, 2012) y (Moner, 2009) la reinserción social es posible mediante el compromiso personal y no solo con buenas intenciones, por eso es necesario mencionar que las personas que son privadas de su libertad, al ingresar a la institución carcelaria deben recibir trato digno, capacitación para el trabajo y educación entre otros derechos que lo ayudan a reinsertarse a la sociedad.

Asimismo, temas como la Inclusión y la exclusión son aspectos de la política social del estado mexicano que requiere ser analizado y utilizado como instrumento estabilizador que busca alcanzar un bienestar general de la población como lo refiere en su texto (Espinoza, 2009). Esa exclusión que viven los internos tanto hombres como mujeres debilita el vínculo afectivo que se mantenía con el círculo social en el que la persona se desenvuelve y al verse obligado a salir de este se disminuye el capital social de la misma.

Ahora bien, analizando el marco histórico se habla de la reclusión como una forma de mantener apartada de la sociedad a las personas que representan un peligro para la sociedad o para el estado. Es de considerar que el ámbito penitenciario es un espacio reducido con poca movilidad y lugar de muchas tensiones por ello se le nombre “régimen cerrado” o “Institución Total” (Goffman, 2001), en donde el sujeto está sometido a una a estricta disciplina en la cual se contemplan cuestiones de violencia y exclusión dentro de las propias penitenciarías el aislamiento y la penitencia de ahí el concepto de penitenciaría (Caro, 2011).

Lo que se refleja en el comportamiento mismo de los internos y en el personal que es responsable de su custodia (Añanos, 2012). Esto obedece a un viejo paradigma de la reclusión en el que se buscaba el arrepentimiento del ofensor a través del silencio, Inicialmente la prisión era un lugar de crueldad, de privación, de inmundicia, de olvido, donde se daba un trato duro e inhumano a los reclusos, propiciando la corrupción general entre los funcionarios de la cárcel. Esta situación respondía un criterio que prevalecía: “al autor de un delito se le consideraba indigno de toda misericordia” (Altmann, 1970)

En nuestros días las penitenciarías no están alejadas de los hechos sociales, pues a consecuencia de estos hechos, es que las personas que delinquen son sancionadas por el estado a través del derecho penal (Boldo, 2014). De esta manera el estado da respuesta a esas situaciones que vulneran la paz social, el orden público y las buenas costumbres. Estos comportamientos inaceptables de las personas son sancionados y/o reprobados por la comunidad porque rompen el orden establecido.

Como lo refiere (Serrano, 2005) "...las leyes representan el principal medio para formar a los individuos como miembros de la sociedad en general y como ciudadanos en particular". De ahí que todos debemos obedecerlas, y cuando estos bienes intangibles son alterados, el Estado realiza acciones mediante los instrumentos y/o mecanismos gubernamentales para contrarrestar los índices de criminalidad en la sociedad. Por otra parte (Caride J. A., 2015), refiere que, mediante las normas jurídicas o leyes, se refleja la influencia de las teorías que se analizan para saber su finalidad y evolución, la cual ha transcurrido del castigo a la disuasión, del confinamiento a la coerción y de esta a la rehabilitación y ahora a la resocialización.

Por su parte (Pires, 2008), comenta sobre la teoría de la retribución, y específicamente señala que se debe "devolver el mal causado por un mal proporcional", es decir que el tiempo en prisión, es la manera en que se retribuye el mal causado a la sociedad o al estado. (Mañalich, 2007).

En ese sentido hay teorías, como la de la disuasión y la de la denuncia donde se explica que el propósito de estas es proteger a la sociedad a través de la imposición de un castigo a los delincuentes. Estas teorías buscan precisamente disuadir a los demás integrantes de la sociedad de efectuar acciones contrarias a la moral y normas de derecho y en todo caso denunciar a quien las transgrede.

Otra teoría que ha estado en auge en casi todo Latinoamérica fue la de la rehabilitación, pues su finalidad pretende "encarcelar para tratar y transformar". Se pretendía entonces que la prisión sea un lugar de reeducación y rehabilitación de los delincuentes como ha sido la tendencia de los derechos humanos.

Por ello el reconocimiento y el respeto de los derechos humanos es una obligación que implica para el Estado, el reconocimiento de estándares mínimos de satisfacción de un conjunto de necesidades humanas básicas. De todos y cada uno de los integrantes de la sociedad, así como, asumir el compromiso de empezar a garantizarles, es decir, establecer los mecanismos para hacerlos respetar (Barreto, 2010).

Asimismo, está la teoría de la “denunciación” (o de la prevención general positiva), misma que se utilizó en México desde el siglo XIX, y hasta la reforma penal de 2008. En esa reforma constitucional se cambió el paradigma penal y se positiviza el principio de inocencia, es decir, se plasma como una garantía Constitucional, que la persona acusada de la comisión de algún delito es inocente, hasta que se demuestre lo contrario.

Esta presunción ha derivado en la teoría de la justificación o de la neutralización propuesta por los sociólogos (M’Cready Sykes, 2008), en la cual refiere que en la sociedad existen valores convencionales, y otros valores a los que llamaron subterráneos, los cuales coexisten y entran en conflicto ambos grupos. En donde la mayoría de los ciudadanos son respetuosos de la ley, mientras que los delincuentes justifican sus acciones con valores subterráneos.

En este caso los que delinquen neutralizan los valores comúnmente aceptados y justifican su adhesión a los valores subterráneos, a los cuales, mediante técnicas de neutralización justifican su comportamiento (E. S., 2013). Desde siempre se ha denigrado a las personas que ingresan a las cárceles así lo analiza en su obra, (Méndez, 2008) esto ocurre en la mayoría de las sociedades y no ayuda en nada a conseguir la readaptación, o reinserción de los delincuentes como lo señala (Pires, 2008) quién habla de la inclusión y exclusión social.

Es decir, que para que exista una verdadera resocialización de los reclusos debe haber inclusión de estos desde su tratamiento. De igual manera (Pozo, 2013) nos habla de cómo deben prever esto las políticas públicas en las prisiones, considerando un modelo socioeducativo que genere expectativas de una reeducación. Así también el autor busca que a los reclusos desde su internamiento se les brinde la oportunidad de recibir la formación académica de la que carecieron durante mucho tiempo.

Es menester señalar lo que dijo Pitágoras (569 a.C.-475 a.C.) "Educad a los niños y no será necesario castigar a los hombres...educar no es dar carrera para vivir, sino templar el alma para las dificultades de la vida". Siendo lo que se pretende



ahora con la reinserción social de los reos. Abordar la educación es una situación que resulta muy difícil dentro de las cárceles latinoamericanas.

Al realizar un análisis sobre la desigualdad que existe entre los presos y la población en general, se confronta la enseñanza vs el castigo y, lo que se busca es favorecer el desarrollo de ciertas capacidades cognitivas para contrarrestar la pobreza. Para ello es necesario hacer un análisis y propuesta a las políticas penitenciarias, es decir, hacer políticas más generosas para las personas que han infringido la ley.

Lo anterior sirve para que sea una realidad educarlos entendiendo a la educación como una oportunidad para el desarrollo integral de todas las personas. (Rangel, 2013), (Del Pozo Serrano, 2013). Es por lo que el programa de reinserción estatal busca mediante la alfabetización de los internos y el brindarles la educación básica como lo refieren las normas legales a que debe sujetarse la institución. Incluso existe la posibilidad de ofrecer formación universitaria a los internos para que les sirva como una herramienta a su favor y con ella alcancen a socializar.

Esto les permitirá que se adapten a su nueva condición de vida dentro del CERESO. La idea es reinsertarse en la sociedad de la cual fueron segregados como lo señalan (Blanch, 2014; González, 1995) a través de la resocialización del delincuente. En el caso de las personas privadas de su libertad, se puede entender que esos derechos son las condiciones mínimas que deben tener para lograr convivir durante su reclusión.

Esta forma de vigilar se ha proyectado a otros sectores, hay quien también apuesta por reeducar como (Caride J. A., 2015) quien pretende que la educación de todos y para todos, de una manera emocional y cognitiva, o como lo menciona (Pozo, 2013), quien apuesta por una política pública de acción social en las prisiones.

Muchos de los problemas que enfrentan los reclusos se han señalado por diversos investigadores, así como por organismos nacionales e internacionales (Agami, 2016), (Azaola G. E., 2017), (CESOP, 2017), (CNDH, 2017), (INEGI, 2016),

(México Evalúa, 2012), (Precor, 2002), (Parlamento Europeo, 2014-2019) (Amnistía Internacional, 2016) y son: la precariedad de los espacios, las malas condiciones de alojamiento, la lejanía del entorno familiar y la mezcla de perfiles criminales. Condiciones que interfieren con una reinserción social, estos son los resultados de estudios sobre la vida en prisión como lo señala (Olmos, 2007). El Cereso Morelos, no está exento de esta situación. A nivel local existen: el Decreto por el que se crea la Coordinación Estatal de Reinserción Social como Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

La Ley de Reinserción Social y Seguimiento de Medidas Cautelares, así como el Reglamento Interior de la Coordinación Estatal de Reinserción Social. Existen diversos estudios de los cuales solo se tomarán en consideración aquellos afines a los propósitos de la propia investigación.

Actualmente las nuevas ideas refieren que la prisión es considerada como un lugar de reeducación y rehabilitación de los culpables (Caride G. J., 2013) (Del Pozo Serano, 2013) (Pozo, 2013)". También en el sistema penitenciario mexicano permea la teoría de la "denunciación" (o de la prevención general positiva) la cual se utiliza desde el siglo XIX, hasta las recientes reformas constitucionales en materia penal en los años 2008, 2011, 2013, 2016 (OCSJ, 2020).

Cambiando el paradigma penal y procesal, haciendo positivo el principio de presunción de inocencia. Sin embargo, las sociedades actuales de casi toda Latinoamérica continúan encarcelando a las personas disidentes o divergentes sociales, esto como última alternativa por sus transgresiones a las normas sociales y jurídicas. En otro sentido, existen autores que consideran que a través de la educación se puede dar libertad a las personas (Freire, 2006), el cual basa su teoría de educar para ser libre, incluso retomando ideas humanistas como las de (Moner, 2009), quien pretende responder incógnitas sobre si ¿sirve el trabajo penitenciario para la reinserción?

Para ello realizó un estudio a partir de las opiniones de los presos de las cárceles de Cataluña; por su parte (Morales Ortiz, 2013), le apuesta a la reinserción laboral de las personas privadas de su libertad y refiere que esta es una forma de

resocializarlos mediante el trabajo, así como el respeto a sus derechos laborales. En ese orden de ideas Ecuador considera la humanización de la rehabilitación (MJDH, 2010) mediante la educación. La educación es una situación que resulta muy difícil dentro de las cárceles latinoamericanas por la falta de presupuesto, espacios, personal, recursos e interés de sus directivos (Agami, 2016), (CNDH, 2019). Por su parte (Rangel, 2013), confronta a la enseñanza contra el castigo y realiza un análisis sobre la desigualdad, buscando favorecer el desarrollo de capacidades cognitivas para contrarrestar la pobreza.

En ese mismo sentido (Pozo, 2013) habla de las políticas públicas en las presiones que deben ser vistas desde un modelo socioeducativo, generando expectativas de una reeducación. Buscando desde su internamiento darles la oportunidad de recibir la formación académica de la que carecieron durante mucho tiempo, para que puedan estar más próximos a una verdadera reintegración a la sociedad.

Convergiendo con el pensamiento de (Pitágoras 569 a.C.-475 a.C.) quien decía: "Educad a los niños y no será necesario castigar a los hombres. ...educar no es dar carrera para vivir, sino templar el alma para las dificultades de la vida." Esto permite inferir que la reeducación puede ser un parteaguas para lograr una mejor calidad de vida de los reclusos e incluso puede hacer que disminuyan los índices de violencia al interior de los centros carcelarios.

Que de alguna manera es lo que una sociedad moderna y democrática como la mexicana debe apremiar. De ello depende la eficacia de la subsistencia de cada uno, asimismo el sistema impone una especie de escalafón o de etapas que deben irse superando una a una para poder avanzar en la sociedad. Toda vez que se espera que como "Hombre" se desempeñe un rol, preestablecido o idealizado a lo largo del tiempo y que al no cumplirlo se es relegado e incluso sancionado socialmente por esa sociedad que ha generado una serie de expectativas a cumplir y que por diversas circunstancias ha dejado de hacerlo.

Toda sociedad que evoluciona genera también nuevas formas de enfrentar y resolver problemas, así en el siglo XVIII Surge la visión del Panóptico (Bentham,

1791), quien ideó esa infraestructura en la que se establecen torres de vigilancia por encima del campo visual del reo y donde se da la sensación de estar siendo observado en todo momento, a manera de inhibir o intimidar al interno que se siente vigilado.

Eso eficiencia la forma de vigilar a los internos considerando a la prisión como un lugar dónde se deben cumplir las penas por haber cometido algún delito, siendo en muchos casos el objetivo de las cárceles. A partir de entonces las prisiones se convierten en la estructura principal de un régimen vigilante, represor y punitivo de los ciudadanos y que ha sido adoptado por muchas sociedades. Destaca la estrecha relación que existe entre teoría, práctica, proceso de investigación, realidad, entorno, pues revela las teorías y evidencias empíricas relacionadas con el tema carcelario (Melossi, 2014).

Todo esto sin considerar la vulnerabilidad, muchas veces confundida con debilidad, de la que son sujetos los varones reclusos (como algo alejado de la figura masculina y viril), tanto del sistema como de otros factores externos e internos. Si bien se ha considerado históricamente que el ser hombre es una ventaja social, política y cultural, acorde con las ideologías feministas recientes y de la ideología de género (Beauvoir, 1949), (Firestone, 1970), (Muñoz, I. Pablo, 2018).

Hace falta señalar que el ser pobre o indígena, hablar lengua distinta a la oficial, tener piel de tonalidad más oscura, ser de bajos recursos, de limitado nivel académico incluso tener alguna discapacidad (motriz, sensorial o intelectual) genera desventajas que en muchas ocasiones son criminalizadas y castigadas por el mismo sistema.

Para efectuar un buen análisis se debe considerar el medio hostil en el que coexisten y se desenvuelven los propios internos. Durante el proceso resocializador mantienen una relación de "igualdad" entre reclusos, de subordinación de los reclusos hacia la autoridad, y de desigualdad ante las demás personas con las que conviven (familiares y amigos).

Por ello se busca analizar y describir el proceso de socialización que realizan después de haber sido separados de su entorno habitual, es decir, ya reclusos, lejos de su zona de confort y de su “hábitat” (Barreto, 2010), alejados de familia, amigos, barrio, colonia, grupo social y fuente de ingresos. Se pretende explorar y analizar la micro sociedad que conforman al interior del centro penitenciario, así como en cada uno de sus dormitorios y áreas de visita, talleres, comedor, áreas verdes, zonas de ejercicio, de estudio, lectura, esparcimiento y/o de convivencia en donde despliegan su habilidad de mimetización y de adaptabilidad.

Los primeros internos, los más antiguos o, quienes perpetraron los crímenes más violentos o de mayor peligrosidad, los que tienen condenas más largas son quienes mediante la agresividad manifiestan su poder y dominio sobre los demás. Los menos agresivos, más débiles, los de nuevo ingreso o recién llegados son aquellos sobre los que recae la agresión situándose en la postura subordinada como receptor de la conducta violenta.

Por eso (Bourdieu P. &, 2010). Señaló “No hay investigación sin problema...siendo así, toda investigación siempre se dirige a la solución de un problema”. Por ello se hace un análisis de lo que ocurre intramuros, desde la percepción de los internos, describiendo e interpretando la microsociedad y la subcultura que se genera dentro de esa institución.

Los procesos de adaptación a los que se sujetan y los comportamientos que ellos mismos van modificando desde su llegada y durante su permanencia en el lugar, por la interacción que hay con los demás internos, con las personas que trabajan ahí, como personal administrativo, profesorado, personal médico y/o de enfermeros, así como con los de custodia. De la institución carcelaria depende observar interdisciplinariamente a los internos y reintegrarse a la sociedad de la cual fueron separados.

Muchos internos entienden que esta experiencia fue para recibir un tratamiento resocializador, educativo y capacitador que les permitiera desempeñar algún oficio o trabajo remunerado (Agami, 2016) (Blanch, 2014) y de esa manera retomar su lugar en una sociedad que los relegó. Sin embargo, otros lejos de

entenderlo resaltan su enojo reprimido, su rencor hacia la sociedad y se vuelven más hostiles, violentos empeorando su situación social y legal al efectuar ya en reclusión otros comportamientos antisociales que los corrompen como personas y provoca que aumente su tiempo en reclusión.

Lo anterior de acuerdo con experiencias y vivencias personales, sin dejar de lado la convivencia con las personas que los visitan (familiares, Amigos, Abogados defensores etc.). Los hechos o fenómenos sociales son una fuente real de derecho y sirven de referencia para que el estado dé respuesta a ese hecho o suceso que vulnera la paz social y/o las buenas costumbres. Las buenas costumbres nos indican que hay que respetar a los demás en su persona y en sus cosas, no hacer lo que a uno no le gusta que le hagan y ayudar o hacer el bien al prójimo.

Por otra parte, hay personas que por alguna razón no lo hacen y provocan una anomalía o anomia en una sociedad digamos ideal, “la anomia es un mal, lo es, ante todo, porque la sociedad la sufre, no pudiendo prescindir, para vivir, de cohesión y regularidad” (Durkheim E., 1968). La política de un país o estado busca dar respuesta o solución a problemas o fenómenos económicos y/o sociales.

Procedente de lo que regula la política criminal dentro del marco jurídico nacional junto con el plan nacional de desarrollo. Estas son normas que deben estar en concordancia con tratados internacionales en función al respeto a los derechos humanos del interno (González, 1995) y buscar insertarse en la sociedad de la cual fueron segregados como lo señala (Blanch, 2014) a través de la resocialización del delincuente.

Muchos problemas que enfrentan los reclusos son causales de que su proceso resocializador no sea eficaz, porque se les ha deshumanizado y reducido a objetos (cuasi animales) olvidando que son sujetos y a pesar de su trasgresión a la ley y a la sociedad siguen gozando de ciertos derechos humanos y obligaciones como personas. Asimismo, la precariedad de los espacios, las malas condiciones de alojamiento, la lejanía del entorno afectivo familiar y de convivencia con amistades.

Por otra parte, existe la mezcla de perfiles criminales, condiciones que interfieren con una reinserción social, estos son resultados de estudios sobre la vida en prisión (Olmos, 2007), (Azaola G. E., 2007), (Amnistía Internacional, 2016), (Añanos, 2012).

“Nada tiene tanto poder para ampliar la mente como la capacidad de investigar de forma sistemática y real todo lo que es susceptible de observación en la vida”.

Marco Aurelio

## CAPÍTULO II

Marco teórico, la anomía, la desviación social, la conducta desviada

Durante el análisis del proceso de adaptación y de socialización en Mexico y principalmente en Morelos., se aprecia que el o los sujetos cumplen una función y/o realizan una serie de acciones en el lugar que ocupa dentro de la sociedad, concretando principalmente en el proceso de adaptación sociocultural de las personas privadas de la libertad.

La persona percibe una diferencia entre un antes y un después de su prisionalización, por ello se analiza el proceso vivido durante su permanencia en reclusión y su interrelación con otros sujetos nacionales y extranjeros. Derivado de la relación que se crea entre el sujeto que es trasladado de un entorno social conocido a otro desconocido, distinto y complejo.

Procedente de un intento de control social interno, el cual provoca una transformación del régimen a partir de la desorganización que brota desde la rebeldía y la inconformidad de los sujetos que se sienten abrumados, vigilados y sometidos (Moreno, 2014). Dentro del presente estudio en este campo de investigación evidencie la existencia del proceso de adaptación que viven las personas que son privadas de su libertad precisamente por el cambio repentino y drástico que hay del hábitat.

Precisamente estos sujetos experimentan cambios en las relaciones interpersonales, comunicativas y culturales, así como el distanciamiento social derivado del mismo encierro.

Se espera que el comportamiento de la persona sea acorde al lugar, espacio físico, que ocupa dentro de la sociedad de la cual forma parte. Tomando en consideración el concepto de anomia visto desde las perspectivas consideradas por



Durkheim y Merton. También se analiza el concepto de género como constructo de la sociedad, derivando ideas como la masculinidad positiva y vulnerabilidad de los varones. Estos conceptos han sido poco analizados y por ende atendidos en los contextos de encierro. Esto para tratar de explicar cómo interactúa y/o se manifiesta al interior del Cereso Morelos cada uno de estos aspectos de los internos.

Toda vez que existe violencia institucional y simbólica entre los internos y entre internos y el personal de custodia, administrativos y directivos, se aprecia que su masculinidad de los internos se hace compleja en la medida que interactúan en un hábitat hostil y que se percibe que hay una vulnerabilidad contenida y no reconocida muchas veces por los propios sujetos que la viven normalmente por cuestiones culturales e ideológicas, todo esto ocurre intramuros del Cereso Morelos.

Estas conductas son exteriorizadas a partir del testimonio de las experiencias de sus protagonistas, situaciones como las de vulnerabilidad de los reclusos han sido poco analizadas y esa es otra razón por la que se efectúa este estudio el cual permitirá explorar cuáles son esas vulnerabilidades y mostrará si estas son consecuencia de la inobservancia y/o inaplicabilidad de los lineamientos relativos al respeto a los derechos humanos de los individuos que están en reclusión o son parte del proceso de adaptabilidad socio cultural.

Por ello en líneas pasadas se efectuó un breve recorrido histórico evolutivo de las prisiones y sus fines pretendiendo con ello contextualizar y dar oportunidad a comprender el sentido social de estas instituciones totales. Concluyendo con el análisis de los medios por los cuales el estado pretende resocializar a los reclusos mediante el trabajo, la capacitación y la educación que se efectúan dentro del propio Cereso.

Una vez concluida la fundamentación teórica se dirige la investigación a los internos de dicho lugar, para recabar datos empíricos obtenidos de las aportaciones de los sujetos de estudio, desde sus percepciones y vivencias, analizándolas para obtener las conclusiones de esta investigación.

Por ello se considerará a la adaptación sociocultural como ese proceso mediante el cual las personas humanas incorporan, normas, roles, valores, actitudes y creencias, a partir del contexto histórico social en el que nos encontramos inmersos mediante diversos factores de socialización como la familia, los grupos de iguales, las instituciones educativas, religiosas, los medios de comunicación, y las organizaciones recreacionales, entre otras. (Arnett, 1995); (Grusec, 2007), (Simkin, 2013).

Contrastando la adaptación social con las teorías del conflicto, se puede entender como un proceso de estructuración y disposición de los grupos sociales en los cuales se ven comprometidos factores político-culturales, económicos y simbólicos acorde con las ideas de Simmel y Marx. Por otra parte, la socialización también se centra en una situación por la cual se suman valores, actitudes y creencias de un grupo social en particular, e involucra el proceso de relación entre el individuo y los demás agentes socializadores (Allport y Parsons, Morawski y St. Martins, 2011), (Simkin, 2013).

Ahora bien (Yubero, 2005), considera que: “el proceso de socialización también puede concebirse como un continuo que está en permanente desarrollo”, es decir, que son etapas por las que se transita desde el momento de nacer, sentir, percibir e incorporar todos esos estímulos sensitivos y cognitivos a nuestro patrimonio personal y que se conjuga con la colectividad y se nutre de la misma, así como de los agentes socializadores y estructurantes de la sociedad que permite una autorregulación del comportamiento y la toma de decisiones.

Dicho proceso exige, adoptar patrones sociales expresos conformes con el objetivo de conseguir una autorregulación que permita una parcial independencia al momento de adaptarnos a los intereses de la sociedad. De hecho, puede decirse que la autorregulación es el fundamento de la socialización, la cual no sólo requiere conciencia cognoscitiva sino también, y de manera importante, control emocional (Yubero, 2005).

De tal manera que ya siendo integrante de un grupo social el individuo puede tomar la decisión de aislarse o mantenerse alejado de la masa porque no se siente

identificado o agusto con el comportamiento de los demás y prefiere explorar otras actitudes y formas de socializar que no siempre están de acuerdo con la mayoría.

El proceso de socialización inicia desde que la persona entra en contacto con otras personas pues las percibe mediante sus sentidos, las observa e imita y a medida que crece y su sed de aprendizaje aumenta también aumenta su capacidad cognitiva. Iniciando un proceso de asimilación de todo tipo de estímulos sensoriales, visual, auditivo, olfativo, táctil y gustativo y esto le permite conocer su entorno y a sus semejantes.

Desde temprana edad aprende a encontrar diferencias y a clasificar o al menos a agrupar los objetos, cosas, y personas por las normas que regirán a su persona por el resto de su vida. Como lo refieren (Vander Zanden, 1986), (Suriá, 2010). Ahora bien (Foucault M., 1980) considera que socializar es "El Proceso por el cual los individuos, en su interacción con otros, desarrollan las maneras de pensar, sentir y actuar que son esenciales para su participación eficaz en la sociedad".

En otras palabras: "El proceso por cuyo medio la persona humana aprende e interioriza, en el transcurso de su vida, los elementos socioculturales de su medio ambiente, los integra a la estructura de su personalidad, bajo la influencia de experiencias y de agentes sociales significativos, y se adapta así al entorno social en cuyo seno debe vivir" (Rocher, 1990); (Suriá, 2010). Desde el principio, la prisión debía ser un instrumento tan perfeccionado como la escuela, el cuartel o el hospital y actuar con precisión sobre los individuos (Melossi, 2014). El fracaso ha sido inmediato, y registrado casi al mismo tiempo que el proyecto mismo.

Se tiene entendido que desde el siglo XIX, aproximadamente desde 1820 la prisión, no ha contribuido mucho en cambiar las conductas criminales en sujetos decentes, y que su utilidad ha servido para crear, profesionalizar nuevos delincuentes o para hundirlos todavía más en la delincuencia (Rojo Mateos, 2016), (Dechiara Paula, 2009).

Entonces, como siempre, en el mecanismo del poder ha existido una utilización estratégica de lo que era un inconveniente. La prisión es entendida como una fábrica de delincuentes (Melossi, 2014), pero los delincuentes a fin de cuentas son útiles en el dominio económico y en el dominio político.

Los delincuentes sirven. "Microfísica del poder" (1980), Michel Foucault. Analizando lo anterior, la socialización es ese proceso en el cual el grupo social al que se pertenece o se pretende pertenecer; transmite ideas, valores, creencias y comportamientos aceptados por la mayoría, y la manera de cómo la persona asimila e incorpora a su propio comportamiento los elementos anteriores.

En el caso de las personas que son apresadas por la comisión de uno o varios delitos, estas son obligadas a vivir un encierro prolongado y en donde son privados de derechos, restringidos sus vínculos o relaciones sociales, despojados de bienes personales y muchas veces hasta de su propia individualidad e identidad.

Estas personas se ven forzadas a adaptarse, a socializar en un entorno distinto, hostil y contrario a la naturaleza humana (Suriá, 2010). Según Foucault. Históricamente el castigo disciplinario ha sido de naturaleza correctiva aplicando, para ello se utiliza un sistema organizado que sanciona y la prisión cumple ese propósito desde su creación (Foucault M., 2009), (Marcuello S. C., 2011).

Por ello "la prisión como castigo, fue establecido tardíamente, prácticamente al fin del siglo XVIII... se crean las prisiones, como sistema de represión, afirmándose lo siguiente: la prisión va a ser un sistema de reeducación de los criminales" (Foucault M., 2009).

Y "Después de una estadía en la prisión, gracias a una domesticación de tipo militar y escolar, vamos a poder transformar a un delincuente en un individuo obediente a las leyes" (Foucault M., 2009) Así se puede entender de la norma jurídica señalada en el Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, de agosto de 1955, que indica en el:

Artículo 58. - El fin y la justificación de las penas y medidas privativas de libertad son, en definitiva, proteger a la sociedad contra el crimen. Sólo se

alcanzará este fin si se aprovecha el período de privación de libertad para lograr, en lo posible, que el delincuente una vez liberado no solamente quiera respetar la ley y proveer a sus necesidades, sino también que sea capaz de hacerlo".

Considerando las definiciones anteriores se puede decir que el proceso de socialización nos brinda los cimientos para participar en la sociedad, propiciando que la persona adopte las formas de vida predominantes en el medio social en el que se pretende desenvolverse. También permite la subsistencia de la sociedad, en la cual nos adecuamos para interactuar con los demás compartiendo las representaciones, simbolismos y expectativas de lo que la persona puede esperar de los demás y lo que los demás pueden esperar de esa persona.

Asimismo, se pueden resaltar ciertas particularidades, toda vez que la socialización nos brinda la capacidad de relacionarnos, es una vía de adaptación a las instituciones, nos permite interiorizar los usos, costumbres y normas sociales preexistentes, nos permite reproducirlas ante el grupo social, al mismo tiempo es un proceso de aprendizaje continuo que inicia en la infancia y concluye cuando dejamos de existir (Suriá, 2010).

Entonces una anomía puede ser entendida como la ausencia, inobservancia y/o trasgresión de las normas (legales y morales). Durkheim se refirió a la desintegración social y a la ausencia de normas o de leyes como anomia, también se puede entender como un conflicto de normas de conducta, que se derivan y sustentan de los vínculos que cada individuo establece con el cuerpo social del cual es integrante. Cuando una persona se integra y/o socializa forma parte de una comunidad la cual crea conceptos éticos y morales que determinan lo bueno y lo malo para la misma.

Esas normas morales al generalizarse y hacerlas coercibles por medio del órgano legislativo se hacen obligatorias y marcan la pauta para ser socialmente aceptado o por el contrario ser rechazado, excluido y sancionado por la misma. De manera que la persona al desobedecer la norma ahora legal comete uno o varios delitos al desplegar ciertos comportamientos socialmente inaceptados. De esa

manera el delito cumple una función social positiva, pues provoca rechazo hacia el delincuente y con eso refuerza la cohesión de la sociedad.

Toda vez que surge del funcionamiento regular y normal del propio orden social. Asimismo, el castigo del delincuente provoca solidaridad social y logra la supervivencia del tejido social, (Durkheim E., 1968). La anomia entonces puede entenderse como un comportamiento o una conducta que se aparta de las normas sociales y jurídicas. Por su parte Merton mediante diversos estudios trata de explicar la conducta desviada del crimen y de la delincuencia, así como los desórdenes mentales e incluso al alcoholismo, por lo que usa el concepto de anomia para referirse a la divergencia que hay entre las metas sociales y las formas o medios legítimos para alcanzarlos.

El concepto de neocapitalismo ahora tan mencionado hace que las personas relacionen el éxito con posiciones socio económicas y bienes materiales como sus referentes. Sin embargo, hay miembros de la sociedad globalizada y neocapitalista que a pesar de muchos esfuerzos no tienen el acceso a esos medios socialmente aprobados para lograr el ansiado éxito legítimo. De ahí que muchas personas son más proclives de utilizar medios “ilegítimos” para alcanzar esas metas que dan un cierto “estatus” dentro del cuerpo social.

Según dicho autor el individuo ante este medio socio cultural, se responde con alguna de estas cinco formas de alcanzar sus metas: siendo la adaptación la manera aprobada socialmente. Entendiendo que las otras cuatro formas son desviadas, como el ritualismo, la rebelión, la innovación y la apatía (Merton R. K., 1962). Estos conceptos tienen cierto significado gracias a un sistema de relaciones, que se generan entre los individuos de una comunidad, lo cuales entienden la misma terminología y/o códigos, de tal manera que un concepto no puede ser utilizado de manera independiente, sino en relación con otro (Bourdieu, 2012, pág. 21).

Para efectos de este trabajo se aplicará la definición de conducta desviada de Merton entendiendo que es: "una conducta apartada en forma significativa de las normas establecidas para las personas de acuerdo con su estatus social", sin

olvidarse de que básicamente es un proceso colectivo en donde participan tanto los creadores de la norma como los que juzgan al desviante sin olvidarse del agente que efectúa esa conducta desviada.

Históricamente toda sociedad genera sus conceptos derivados de la propia convivencia e interacción de todos y cada uno de sus integrantes. Por ello se pretende diferenciar lo bueno, lo malo, lo aceptable o inaceptable, lo legal e ilegal, entre otras cosas, encuadrando dentro de esta clasificación al comportamiento humano que desarrollan los integrantes del entramado social.

En esta clasificación que se señala, entra el comportamiento que desarrollan los varones mayores de edad, privados de la libertad en el Cereso Morelos. Dónde diversos aspectos provocan que al interior de este centro carcelario se generen y/o desarrollen conductas interpersonales de poder, estas pueden ser agresivas, pasivas o de consumo de sustancias tóxicas y de estupefacientes.

Estas situaciones pueden generar conductas entrópicas, lo que se conoce como entropía<sup>10</sup> social, entendida esta como la ausencia de orden, lo que de alguna manera incrementa el caos o desorden en una parte o en toda la sociedad. También considerada como una “tendencia de los sistemas de pasar del orden al caos de manera continua” (Cárdenas Messa, 2020).

En dichas conductas desordenadas también influyen variables como los años de condena, el delito por el cual fueron reclusos, el estar preso por primera vez o ser reincidente, el apoyo de su grupo social primario, todo esto permite que se pueda entender la singularidad de la vida de cada interno que participe en esa investigación.

---

<sup>10</sup> Segundo principio de la termodinámica se interpreta como “desorden inherente a un sistema. Rudolf Julius Emmanuel Clausius (Koszalin, Prusia, 2 de enero de 1822- Bonn, 24 de agosto de 1888) considerado de los padres de la termodinámica, En su trabajo más importante sobre la teoría mecánica del calor, publicado en 1850, estableció por primera vez las ideas básicas de la segunda ley de la termodinámica. En 1865 introdujo el concepto de entropía. <http://matematicos.matem.unam.mx/otras-efemerides-de-todo-el-mes-de-enero/1109-02-de-enero-natalicio-de-rudolf-julius-emmanuel-clausius> consulta 23/02/2021.

Género, masculinidad, violencia y vulnerabilidad, Conceptos y teorías.

Aproximación al concepto de género

De acuerdo con (Croosman, 2019) el género, es una clasificación social basada en la identidad, la presentación de sí mismo, se relaciona con el comportamiento y la interacción con los demás. También es considerado como un comportamiento aprendido y una identidad culturalmente aprendida y producida, por lo tanto, se le considera como categoría social. Para Talcott Parsons, constituye un conjunto de roles complementarios que une a hombres y mujeres en unidades familiares que son vitales, no por las funciones que desempeñan, sino por el funcionamiento global de la sociedad.

La palabra género se usó por primera vez, por John Money en 1955, para designar y describir el conjunto de conductas y actitudes que se podían atribuir a hombres y a mujeres a través del concepto (gender role) “papeles de género” (Schongut, 2012). El enfoque de género se centra en causas ideológicas como forma de explicación de la violencia hacia la mujer, primordialmente ignorando la existencia de causas individuales, así como algunas variables clínicas como trastornos de personalidad (Larrauri, 2007), (Ministerio del Interior, 2010).

Organismos internacionales como la (OMS, 2019). Señalan que el género se refiere a los roles, las características y oportunidades definidos por la sociedad que se consideran apropiados para los hombres, las mujeres, los niños, las niñas y las personas con identidades no binarias. En la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en Beijing (1995) se contempló el concepto de género, como referente al papel social construido para la mujer y el hombre basado en su sexo y depende de su particular contexto socioeconómico, político y cultural, que puede estar afectado por otros factores como la edad, la clase, la raza y la etnia” (Ministerio del Interior, 2010).

Por otra parte, el género es también entendido como el producto de las relaciones entre las personas y puede reflejar la distribución de poder entre ellas. Al



género se le relaciona con los atributos que social, histórica, cultural, económica, política y geográficamente, han sido asignados a los hombres y a las mujeres. (CONAPRED, 2016)

Ahora la noción de género se entiende como lo más idóneo para la realidad de cada persona, pues permite que la persona se autoconstruya de acuerdo con su propia auto percepción. Una postura que puede entenderse como una propuesta o percepción contra natura sin considerar la atribución cromosómica en el ser humano, es decir, ser disidente de lo que la biología naturalmente nos impone y contrario a la constitución genética y todo lo atribuyen a una imposición cultural y social de la cual nos tenemos que liberar (Muñoz, Iturrieta. Pablo, 2019). Se utiliza para referirse a las características que, social y culturalmente, han sido identificadas como “masculinas” y “femeninas”.

El ser autosuficiente, mantener el poder o control sobre otras personas principalmente mujeres, manifiesta cierto desdén hacia las personas de la comunidad LGBTTI. Los estudios de género dan inicio con el movimiento feminista del siglo XX, y principalmente son enfocados a la inequidad entre hombres y mujeres en donde las mujeres buscaban el reconocimiento e igualdad de los derechos políticos, sociales y laborales entre otras cosas.

Además de poder votar, ocupar posiciones políticas, crear sindicatos, estudiar y ejercer la profesión o empleo que elijan entre otras cosas, la mujer ha venido luchando por tener un trato igualitario. Tratados internacionales, así como la legislación nacional incluyendo las leyes reglamentarias, imponen a toda autoridad y a la ciudadanía en general, a respetar la igualdad de derechos (humanos) entre hombres y mujeres, por lo que se rechaza de manera tajante cualquier tipo de violencia hacia cualquier persona.

Aunque en los últimos años parece que se ha enfocado principalmente contra las mujeres por el hecho de ser mujeres. Ahora bien, las leyes castigan la discriminación, los malos tratos, la privación de la libertad e incluso se sanciona a la persona que violente a otra, por medio de la fuerza física, verbal como las

amenazas, o de cualquier índole para menoscabar su persona, familia, patrimonio o posesiones (Congreso de la Unión, 2017).

## Masculinidad reclusa

Para autores como (Beauvoir, 1957), (Bonino, 2002), (Firestone, 1970), (Muñoz, I. Pablo, 2018) la masculinidad ha sido considerada como las manifestaciones propias del comportamiento de los hombres o varones que deciden ocupar dicho rol y que de manera natural desarrollan conforme crecen y construyen su propia identidad.

Por otra parte, el feminismo corriente como una filosófico-política-liberal, busca la igualdad y autonomía (política, jurídica, económica y social) de las mujeres, lo que motiva a las propias mujeres a ser factores de cambio y estas consigan y garanticen para sí mismas mejores condiciones de coexistencia, además de “liberarse” de la opresión del patriarcado y de un machismo hegemónico e histórico que las diversas sociedades o épocas han perpetuado hasta nuestros días.

Diversas condiciones socioculturales y patriarcales hacen ver a los hombres y a la masculinidad como un modelo hegemónico en la división social entre hombres y mujeres, y que genera desigualdades en la estructura misma de la sociedad. Como refiere (Bonino, 2002) “el modelo social hegemónico que impone un modo particular de configuración de la subjetividad, la corporalidad, la posición existencial del común de los hombres y de los hombres comunes, e inhibe y anula la jerarquización social de las otras masculinidades”.

El mismo autor refiere que existe una masculinidad hegemónica la cual considera como una configuración que normativiza muchas de las prácticas sociales que efectúan los varones y que es predominante en una cultura de tipo patriarcal. Y considera que algunos de sus componentes están actualmente en crisis de legitimación social, como el poder configurador, la voluntad de dominio y el control. Al cual señala como un “Corpus” ideológico construido social e históricamente que

es resultado de las relaciones mujer/hombre a partir de una cultura de dominación y jerarquización masculina que se ha naturalizado (Bonino, 2002).

Esa masculinidad hegemónica estructura las identidades individuales y sociales masculinas, como una identidad implantada durante el proceso de socialización del género que se aprende desde el nacimiento con los roles que se desempeñan desde el seno familiar y el entorno social de acuerdo con (Bonino, 2002). Siguiendo ese razonamiento se entiende entonces que la masculinidad tradicional es nociva no sólo para las mujeres sino también para los hombres (véanse Kaufman, 1989; Kimmel, 1997).

Ahora bien, se puede entender que la masculinidad es una configuración de prácticas sociales, y que estas se encuentran atravesadas por múltiples factores tanto personales, como económico culturales, sociales y políticos, y se producen a través de variados arreglos institucionales (Faur E., 2004). Por otra parte, Badinter, señala que los hombres afirman su identidad masculina, mostrándose a sí mismos y mostrando a los demás que no son mujeres, también que no son bebés y además que no son homosexuales.

Por su parte Kimmel habla que la construcción de la masculinidad es como “aquello que no es femenino”, por lo mismo requiere de una validación social, es decir, un reconocimiento y/o una aprobación de otros hombres (sus pares).

En ese sentido (Bourdieu P., 1998) alude a (Durkheim E., 1968) al comentar que desde que existe una división social del trabajo, las mujeres predominantemente han desempeñado trabajos domésticos y de cuidados hacia los infantes, viejos y enfermos, mismos que no eran remunerados lo que generó desventajas y desigualdades entre hombres y mujeres, eso no significa que hayan sido impuestos por los hombres o la sociedad.

Más bien fueron autoimpuestos por la misma necesidad y situación de la mujer de permanecer mayoritariamente en casa. Las mujeres por su parte han actuado histórica y culturalmente como seres pasivos, tomando un habitus pasivo o

rol del “dominado” permitiendo que los hombres ocuparan el habitus de “dominador” o rol activo y con ello acumulaban diversos capitales (Bourdieu P., 1998).

Por ello los hombres de acuerdo con lo anterior eran considerados hasta hace poco como generadores de riqueza y por ello adquirirían capital social, económico, cultural, así como político dejando muchas veces de lado los roles de protectores y proveedores, enfocándose solamente en adquirir algún tipo de capital. Esto hacía coincidir con la idea de que el hombre es o era, el que de alguna manera dominaba o llevaba las riendas de la familia y negocios, por ende, era quién tomaba las decisiones sobre los roles sociales de la mujer y demás integrantes del núcleo familiar o social. Siendo así se puede decir que: “los hombres también están prisioneros y son víctimas subrepticias de la representación dominante” (Bourdieu P., 1998, pág. 38).

Esto ha inducido a una desigualdad entre hombres y mujeres dando la sensación de que genera histórica y socialmente violencia hacia los demás (Faur E., 2004). El propio Bourdieu P., (1998), refiere que esa desigualdad se inscribe en disposiciones inconscientes de hombres y mujeres, la cual requiere de cierta colaboración en la cual interactúan “opresores y oprimidos, imperiosos y subyugados”, toda vez que en su performatividad cotidiana recrean estructuras representativas y simbólicas de la dominación.

#### Reflexiones acerca de la violencia

La violencia puede entenderse como un acto de agresividad hacia sí mismo o hacia los demás. La OMS refiere que “La violencia es el uso intencional de la fuerza física, amenazas contra uno mismo, otra persona, un grupo o una comunidad que tiene como consecuencia o es muy probable que tenga como consecuencia un traumatismo, daños psicológicos, problemas de desarrollo o la muerte”. Los seres vivos requieren de la violencia para sobrevivir, el simple hecho de matar a otro ser vivo para alimentarse de este es un acto de violencia, la naturaleza humana posee un principio natural de agresividad que le es inherente (Konrad, 1972).

Según Maquiavelo “el ser humano es malo por naturaleza, a menos que se precien de ser bueno”, él considera al ser humano, como un ser dual que se debate entre su condición humana racional y su condición animal e instintiva, porque lo sabe capaz de realizar hazañas, logros y luchas, pero para alcanzarlas toma el camino del egoísmo y del instinto (Echandi, 2013). Por otra parte (Jiménez, 2012) considera que el ser humano es conflictivo de manera natural, sin embargo, pero pacífico o violento por cultura. Sin embargo, la violencia puede tener diversos orígenes.

La Organización de las Naciones Unidas refiere que “Todo acto de violencia basado en el género, tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la vida privada” (Ministerio del Interior, 2010). Acorde a lo anterior, en el momento que se ejerce un acto de violencia con las características o elementos ya mencionados.

Esta violencia puede ser hacia cualquier persona sin distinción alguna y por lo tanto debería ser considerada también como violencia de género, sin embargo, solo se considera violencia de género, si es ejercida contra las mujeres, niños y/o personas con identidades binarias (Adams, 2011), (Flecha, 2014). Por lo tanto, se entiende que la perspectiva de género, no se limita solo a la agresión hacia las mujeres, sino que abarca a todos los integrantes de cualquier sociedad.

Por lo tanto, la violencia de género es un fenómeno social de carácter más estructural que individual (Montoya, 2005), es decir, si bien se ha caracterizado por ser infringida de manera directa hacia una persona, la propia estructura social ha ejercido presión sobre las personas que terminan en algún momento por manifestar cierta violencia hacia sí mismos o hacia los demás. Por lo general las agresiones se producen entre personas, que no necesariamente tienen una relación interpersonal cotidiana.

Esta violencia puede ser derivada de una sensación de desigualdad, molestia, castigo o venganza, que se va formando o construyendo de manera cotidiana y que representa un trato degradante, indigno y humillante para quien la

vive (Ministerio del Interior, 2010). Todo acto de violencia se presume como una violación a los derechos humanos de cualquier persona, aunque no haya sido perpetrada por una autoridad.

Hay otros autores que encuentran una relación entre la masculinidad y la violencia, considerando que la violencia es parte o una manifestación de esta, como lo refiere (Bonino, 2002). Sin embargo, la violencia es una manifestación clara de la supervivencia a la que estamos sujetos los seres vivos (Jiménez, 2012). Ahora bien, se considera que la violencia puede emanar de múltiples fuentes (Alfonso X, 1257), esta problemática social que surge en la vida carcelaria en la actualidad.

Otras circunstancias como la creatividad, la templanza, la prudencia, la amabilidad, la sensibilidad, la ternura, la fraternidad, la competitividad, el sentido de protección, (de lo que considera su propiedad o bajo su cuidado), el valor y la fortaleza entre otros (Boscán, 2008). atributos de la persona que no han sido considerados como una “masculinidad positiva”.

La (Comisión para la Igualdad de Género, 2013), del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se ha pronunciado en favor de que “Cada hombre tiene la libertad de decidir la clase de masculinidad con la que se siente más cómodo, aunque las cualidades sean incompatibles con la noción tradicional de la masculinidad.” (SRE, 2016), estas dependencias gubernamentales le han reconocido dentro de sus políticas internas porque es la manera en que las cosas pueden mejorar.

Por ello es necesario señalar que la masculinidad positiva no significa inferioridad o debilidad de los hombres, la cual puede interpretarse inequívocamente y puede generar desigualdad o vulnerabilidad entre los hombres, aunque para quienes están en reclusión puede ser un factor de riesgo no considerado.

La costumbre, y la cultura popular indebidamente llaman “machistas”, a la mayoría de los hombres lo que poco o nada considera vulnerable a los hombres o varones. Esta es una realidad de la cual pueden o no estar conscientes los propios

hombres, tanto reclusos, como custodios, y personal de apoyo (médicos, enfermeros, docentes, directivos etc.).

La situación de precariedad y/o de vulnerabilidad en la que se encuentran, no es considerada como un fenómeno a estudiar dentro de los estudios de género, los cuales están enfocados a mujeres y a otros grupos de preferencia sexual diversa.

La “Comisión de Atención a Grupos Vulnerables” de la Cámara de Diputados Federales ha distinguido que vulnerable es aquella: “Persona o grupo que, por sus características de desventaja por edad, sexo, estado civil; nivel educativo, origen étnico, situación o condición física y/o mental; requieren de un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo y a la convivencia (CESOP, 2009). La violencia pega en la piel y en los huesos; en ambos casos penetra mucho más profundamente, hasta las conciencias, pero una produce principalmente el desquiciamiento físico y la otra, el desquiciamiento psíquico.

La reorganización hegemónica actualmente comprende una reorganización penitenciaria, que ha implicado el pasaje del Estado más o menos social a un Estado penal, centrado en el castigo y encierro de ciertos sectores de la sociedad. “el ser humano tiene una fuerza endemoniada” que le permite eludir, escabullirse y sobrevivir (Calveiro, 2010). Dentro del análisis de la masculinidad es necesario contemplar y resaltar conceptos, que han sido faltos de ser tomados en cuenta de manera positiva en las personas, específicamente en los hombres.

Teorías sobre la genética y biología de la violencia.

Se puede decir que la violencia del ser humano está tanto en sus genes como en su ambiente y su instinto de conservación, por lo que si se desarrolla en entornos donde existe violencia de cualquier tipo, la persona la va a reproducir hacia los demás; porqué es parte de su cultura y forma de subsistencia. Diversas investigaciones etológicas sobre el comportamiento innato de los animales concluyen que el instinto agresivo de los seres vivos tiene un carácter de supervivencia (Martínez Jiménez, 2004), (Palacio, 2003).

Por lo consiguiente, la naturaleza humana posee un principio natural de agresividad que le es inherente (Brando, 2013). Siendo así que la agresión existente entre los animales no es negativa para la especie, sino un instinto necesario para su existencia (Montoya, 2005). Entendiendo que los instintos de lucha por la vida permiten a la naturaleza seleccionar lo mejor de cada especie y sobreponerse a la naturaleza salvaje, a través de esa lucha, sobrevivían los mejores y sucumbían los menos aptos.

Solamente así puede explicarse el comportamiento y enfrentamiento ocurrido entre especies y grupos sociales a lo largo de la historia y del surgimiento de las sociedades. De acuerdo con (Martínez Jiménez, 2004) el comportamiento o conducta es todo aquello que “hace” un individuo, a nivel externo y observable, sin excluir los procesos internos, como sus vivencias y experiencias que forman parte de esta.

Por lo que el comportamiento de las personas privadas de su libertad puede verse afectado o influenciado por el contexto de encierro más una serie de aspectos y desventajas que se van acumulando como las clases social (Aniyar de Castro, 1972), (Hernández de Frutos, 2006) mismas que pueden provocar un ambiente violento, pero también una sensación de vulnerabilidad. Tanto de los reclusos como de la familia y amigos que forman parte de su núcleo social.

Así las cosas, si una persona siente que ha sido agredida, menoscabada, perjudicada, trastocada o vulnerada alguna de estas en cierta medida, será justificado el uso de cierto grado de agresión o violencia, que contrarreste o restablezca lo anterior.

Este actuar se puede considerar ejercer una “legítima defensa”, un actuar en consecuencia y en defensa propia o de lo propio, contra quien inició primero la agresión. Ahora bien, la violencia también es “simbólica” de acuerdo con el concepto Bourdiano. quien señaló que la existir una relación social desigual o asimétrica, donde una persona el dominador ejerce violencia no física e indirecta contra de otras, las víctimas o dominadas, sobre quien recae la acción descrita.



Incluso con el consentimiento de éstas, a su vez son inconscientes de dichas prácticas en su contra, toda vez que dicha violencia es interiorizada y hasta justificada por estas, resultando un tanto cómplices de la dominación a la que están subordinados (Bourdieu, 1981). Analizando el sistema penitenciario este está diseñado y construido alrededor de este tipo de violencia que sirve para subyugar a los sujetos inmersos en este. Por lo tanto, la voluntad y el comportamiento de los sujetos se ve vulnerado conscientemente e interiorizado por esta situación.

Vulnerabilidad social en la población masculina en el Cereso Morelos.

La naturaleza humana eminentemente es instintiva, sin embargo, se ejerce cierto nivel de racionalidad a medida que se toma conciencia de la propia persona, del otro, de los demás y del entorno, así como de las relaciones sociales que se generan. De acuerdo con lo señalado en párrafos anteriores, esta puede ser moldeada por la racionalidad desde un aspecto bio/sociológico.

Si bien la biología explora y determina las características funcionales de la reproducción de un macho y de una hembra, por otro, el ambiente y el contexto social determinan las expresiones de los comportamientos asociados a lo que se acostumbra a llamar de masculinidad y de feminidad (Careaga, 1996), (Hardy, 2001).

La aceptación o rechazo de la masculinidad, es como una norma que prevalece en una sociedad, y que tiene un impacto importante en la calidad de vida tanto de los hombres como de las mujeres en la misma sociedad. Las relaciones interpersonales no siempre son armoniosas, de hecho, la mayoría surgen de conflictos que pueden ser leves o incluso llegar a ser complejos o violentos.

Para (Galtung, 2003) el conflicto tiene al menos dos componentes la actitud, y el comportamiento, la primera puede estar condicionada por la cultura, el género, la clase, la cosmología de su nación, y el comportamiento por pautas adquiridas en situaciones de conflicto por el entorno. El vivir en un entorno desfavorable con reiteradas manifestaciones de violencia y estar sometido a condiciones de constante estrés.

Este genera una serie de desventajas que provocan en cualquier persona conflictos que requieren ser desahogados y la mayoría de las personas reaccionan con enojo, frustración y actúan de manera violenta. Otra desventaja es el contexto de encierro, también el hecho de estar disminuido en sus derechos, privado de sus ingresos y alejado de su núcleo familiar o social altera a la persona. Esta serie de situaciones de desventajas acumuladas deja en cierto grado de vulnerabilidad a cualquier persona y si además siente la agresión de sus otros compañeros de reclusión.

Esto porque ha acopiado una cantidad de pérdidas que provocan un gran rechazo a la sociedad de la que ha sido excluido y hacia el gobierno y todo aquello que le represente al estado, incluyendo la institución en la que se encuentra recluso. Si además se agrega que existe una violación sistemática y reiterada de los derechos humanos tanto de los internos, por parte de otros internos, como del personal (administrativo, custodios y directivos), el uso y abuso de la prisión preventiva, en personas que no han recibido sentencia, esto genera manifestaciones de violencia por las condiciones precarias de vida en la que se encuentran, aunando a la segregación como medida disciplinaria, que es común en todo tipo de prisiones.

Esto genera la sensación de vulnerabilidad de los internos, aunque ellos no lo expresen así. La vulnerabilidad de los reclusos son consecuencia de las “debilidades” ya señaladas esto interfiere con la calidad de vida de los reos y de su seguridad tanto personal como de convivencia en el medio penitenciario (Vision of Humanity, 2018), (CNDH, 2017), (INEGI, 2016).

La vida al interior de una cárcel se torna difícil en la medida que se sufren condiciones insalubres, mala alimentación, malos servicios de salud, sobrepoblación, hacinamiento, violencia de cualquier tipo, así como una falta de respeto parcial o total a los derechos humanos de los reclusos entre otras cosas (Agami, 2016), (Añanos, 2012). Por todo ello las personas privadas de la libertad deben considerarse “vulnerables entre los vulnerables” así lo refiere (Scarfó, 2005),

Este señala que, si en algún momento estas personas cometieron un delito o trasgresión a la ley, esto al momento de ser apresados les conduce a ser disminuidos y vulnerados en sus derechos civiles y políticos. Cualquier persona al verse acorralada por la situación económica, político-social o cultural puede consciente o inconscientemente violar una o varias leyes. Esto depende de las circunstancias.

Y al quebrar la ley, queda sujeto a un proceso que es en sí es estresante y conflictivo, el cual lo puede conducir hasta la cárcel. Dentro de la cárcel se viven diversos tipos de violencia como la física, la estructural, la simbólica y la cultural (Galtung, 2003). Pues se puede decir que esta última se engendra de las anteriores y permanece e incluso permea entre los reclusos y el personal de custodia y demás personas que están en contacto con el ambiente carcelario, lo que genera una violencia crónica (Adams, 2011).

Sentimientos y emociones encontradas genera la violencia como la necesidad de adaptación al medio, la confrontación con quien violenta o agrede, el miedo a salir lastimado o morir, la negación e indignación ante tanta agresividad y desde luego la manifestación de la agresión hacia los demás, así como el sentimiento de la huir o darse a la fuga. Esta realidad enfrenta a una persona que vive en reclusión.

Para (Adams, 2011) "La violencia puede ser legítima e ilegítima, visible e invisible, necesaria e inservible, productiva y destructiva, intencional e involuntaria...tiende a reproducirse a sí misma...esas formas específicas de violencia se alimentan y nutren las unas a las otras". El hombre generalmente muestra una mayor tendencia a las conductas violentas por la aprobación social de dichas conductas que efectúa desde la infancia, ya que se relacionan con el estereotipo social del varón en las sociedades patriarcales (López Núñez, 2013). Asimismo, señala que: "

La exposición a la violencia en una generación incrementa la probabilidad de que aparezca violencia en la generación siguiente".



“Si quieres seguridad total, ve a la cárcel.  
Te alimentan, te visten, te dan cuidados médicos.  
Lo único que falta es la libertad”.  
(Dwight D. Eisenhower).

## CAPÍTULO III

### Metodología

La Metodología generalmente es señalada como la “Ciencia del método o conjunto de métodos que se siguen en una investigación científica o en una exposición doctrinal” (RAE, 2020). Ahora bien, si lo que se pretende hacer es tratar de construir conocimiento científico. Este puede hacerse mediante la investigación de un hecho, acontecimiento o fenómeno.

Para este caso el objeto de esta investigación es de carácter social. De acuerdo con (Sautu, 2005, pág. 91), “La investigación social es una forma de conocimiento que se caracteriza por la construcción de evidencia empírica elaborada a partir de la teoría aplicando reglas de procedimiento explícitas”.

Esto para comprender el fenómeno social que atribuye a un problema de estudio. Es por ello por lo que se requiere efectuar una metodología (Batthyány, 2011) “La metodología está conformada por procedimientos o métodos para la construcción de la evidencia empírica”.

Este documento se desarrolla bajo las pautas de la metodología cualitativa, entendida como aquella que produce datos descriptivos, mediante las palabras de las propias personas ya sean habladas o escritas y de la propia conducta observable. (Taylor & Bodgan, 1994, pág. 20).

Además, es preciso efectuar una vigilancia epistemológica dado que los métodos se sustentan sobre principios epistemológicos y metodológicos, es necesario que exista una correspondencia entre los métodos utilizados y los supuestos epistemológicos y metodológicos (Sautu, 2005).

En esta investigación se busca un concepto que pueda abarcar una parte de la realidad. No se trata de probar o de medir en qué grado una cierta cualidad se encuentra en un cierto acontecimiento dado, sino de descubrir tantas cualidades como sea posible. Se busca obtener un entendimiento lo más profundo posible. Misma situación que es pertinente de ser estudiada con el diseño metodológico y técnicas de recolección de datos empíricos propuestos.

Por lo anterior dentro de la metodología implementada para esta investigación se realizó una búsqueda documental amplia en los diversos motores de búsqueda que la tecnología permite consultar, como SCOPUS, SCIELO, REDALYC, GOOGLE ACADÉMICO, LATINDEX y CONRICYT.

Así como la revisión de diversos libros, (30) artículos, (30) relativos a la masculinidad (30), a las prisiones (30), a la masculinidad en contextos de encierro o de cárcel (20), vulnerabilidad (10), vistas desde diversos enfoques: Sociológicos, antropológicos, psicológicos, así como arquitectónicos, criminológicos y legales.

La finalidad de efectuar dicha búsqueda fue para conocer que se ha dicho sobre el tema, qué resultados se han obtenido y que se puede aportar al mismo. En el caso particular se buscó encontrar información referente a la permanencia de los reclusos en una institución carcelaria, así como sus consecuencias.

Esto para recabar la información que permita realizar un diagnóstico de la situación actual o estado del arte acerca de la percepción de inseguridad de la población reclusa a nivel internacional, nacional y local pudiendo hacer un estudio a nivel micro social. Utilizando un carácter inductivo, como procedimiento que va de lo individual a lo general, tratando de partir de resultados particulares e intentando encontrar posibles relaciones generales (Gómez Bastar, 2012).

Como lo refieren (Taylor & Bodgan, 1994), dentro de la investigación se pueden desarrollar conceptos y comprensiones partiendo de las pautas dadas por los datos. Explorando el modo en que este experimenta el mundo de manera

holística, en el mismo escenario donde las personas se desenvuelven y son consideradas partes integrantes de un todo.

Donde predominan las opiniones sociales, o la frecuencia de algunos comportamientos (Fuentes, 2010). Este enfoque metodológico es acorde a la investigación, toda vez que procura explicar la esencia y los significados de los hechos en los que están inmersos los sujetos objeto del presente estudio dentro de su vida cotidiana (Lambert, J. H. 1728 - 1777). Dicha metodología está vinculada a la perspectiva teórica de las ciencias sociales conocida como “fenomenología” en donde el fenomenólogo quiere entender los fenómenos sociales desde la perspectiva del propio actor.

La fenomenología en su sentido etimológico se compone de dos términos griegos fenómeno (φαινόμενον) que significa lo que se muestra y logos (λογος) que se refiere a un hablar con el mundo que está ahí; por lo que fenomenología significa: “dejar ver por sí mismo lo que se muestra en sí mismo”. Su procedencia se remonta a los orígenes mismos del pensar occidental (Palabra Maestra, 2018)

### Perspectiva metodológica

La revisión bibliográfica incluyó más de 150 documentos entre artículos de revistas indexadas, libros, capítulos de libros, leyes, tratados internacionales, convenciones y reglamentos en los que se tratan temas sobre: reinserción social, prisiones, personas privadas de la libertad, consecuencias de la prisionalización, masculinidad y vulnerabilidad, por señalar algunos. Igualmente se consultaron textos sobre metodología de la investigación en ciencias sociales, fenomenología, epistemología y sobre el método fenomenológico.

La búsqueda se hizo en idioma español e inglés, para ello se desarrolló un procedimiento en cuatro etapas: siendo la primera la búsqueda bibliográfica, la segunda fue la sistematización de datos, la tercera fue la elección de documentos,

su análisis y se concluyó con una evaluación final. Sin excluir estudios por la calidad de su metodología. Por tal razón la metodología a utilizar en esta investigación fue de corte fenomenológico, cualitativo y hermenéutico, es decir, que, a través de las experiencias y vivencias de los propios sujetos, se va a construir nuevo conocimiento, aprehendiendo del hecho social, utilizando los sentidos, mediante la percepción directa e interpretando las experiencias sin agregar ni quitar información relevante para esa investigación (Fuentes, 2010), (Guber, 2004).

Refiere (Ricard, 2010) que “En la investigación cualitativa con enfoque fenomenológico, el objeto de estudio son los sujetos y la especificidad del objetivo de la investigación viene dada por el problema concreto que se quiere investigar”. La perspectiva metodológica, es esencial para entender los fenómenos sociales desde la propia percepción del actor y en este caso se refiere al proceso o a la serie de pasos que se trazan para alcanzar un fin determinado y con rigor científico, pues se busca legitimar el conocimiento que se va a construir en torno a un hecho o fenómeno social a investigar (Batthyány, 2011).

Esto permite explorar la realidad y la práctica social. obteniendo los datos y la información directamente de la persona o del sujeto/objeto de investigación (Pocovi, 2013). Cuando se pretende hacer ciencia es necesario hacer uso de un método y de una metodología. Hablando de método la RAE lo define como un: “Procedimiento que se sigue en las ciencias para hallar la verdad y enseñarla”. Por lo que este estudio se basa en las Ciencias Sociales, por ser estas las que se ocupan del estudio o análisis de la o las actividades realizadas por las personas humanas y/o de sus comportamientos en relación con otras personas y/o las instituciones que integran la sociedad.

#### El contexto de la investigación social

En el estudio de un fenómeno social “se debe explicar la realidad social a través de la comprensión típico-ideal del sentido mentado por los individuos en sus interacciones sociales” (Weber, 1979). Schütz refería que la ciencia sociológica es una disciplina hermenéutico-comprensiva, y por lo tanto es interpretativa y de



comprensión de los datos y que está encargada de estudiar los fenómenos de la sociedad moderna. Entiéndase que es una manera de explicar la realidad social, mediante la interpretación o reinterpretación de ésta, pero con un enfoque científico. Esto a través de una técnica o estrategia metodológica y una o varias teorías que nos ayuden a entender esa realidad.

Por lo anterior esta investigación pretende analizar datos descriptivos, obtenidos de los testimonios o pláticas de las personas que serán observadas y estudiadas (López, 2012). Para ello se hará uso de la fenomenología como la metodología y técnica idónea para la obtención de datos empíricos en el presente estudio.

Esta puede ser considerada como el estudio de las estructuras de la conciencia que capacitan al conocimiento para referirse a los objetos fuera de sí misma”, acorde con lo señalado por (Husserl E., 1998), se pretende analizar y entender la esencia de las cosas y las emociones de los actores intervinientes en su propio contexto.

Por ello la fenomenología fundamenta su estudio en las experiencias de vida del propio sujeto en su propio contexto o hábitat, con respecto a un suceso o hecho ocurrido que puede ser generador de uno o varios cambios y desde su propia perspectiva.

Atendiendo a la etimología de la palabra “fenomenología”, sería el estudio de los fenómenos. Dicha palabra está compuesta por los vocablos griegos φαινόμενον (fainómenon), que significa ‘fenómeno, lo que se manifiesta, lo que se muestra’, y λόγος (lógos), que significa ‘estudio, tratado’. Asimismo, se refiere a un “paradigma” que pretende explicar la naturaleza de las cosas, la esencia y la veracidad de los hechos y/o fenómenos sociales (Significados, 2020).

Por ello se realizará mediante la interacción con los protagonistas en su lugar de reclusión, con la autorización de la autoridad correspondiente y bajo supervisión de la misma autoridad. La finalidad de la interacción será para establecer un vínculo

de confianza tal (sin fraternizar ni involucrarse afectivamente con los protagonistas) eso permitirá realizar la observación de manera imparcial para evitar sesgos, las entrevistas a profundidad se realizarán en un ambiente de confianza y relajado para lograr una mejor recolección de datos asimismo se hizo la grabación de las mismas entrevistas y la toma de imágenes fotográficas (en caso de que estas sean permitidas por cuestiones de seguridad de la institución) con la intención de robustecer la evidencia empírica.

### Proceso de recolección de datos

Para esta investigación la colecta de datos es a través de la vista, por medio de la observación, puesto que por medio de esta se perciben los estímulos visuales externos, (Gortari, 1980) siendo este un proceso que las personas utilizamos para obtener parte de la información objetiva sobre el comportamiento del o de los fenómenos a investigar. Por ello mediante la observación se busca percibir las representaciones, nociones, ideas, creencias, valores normas, criterios de adscripción y clasificación que se usan dentro de la investigación (Chávez, 2013).

La observación radica en dos actividades principales, primeramente, es observar de forma sistemática y controlada todo lo que acontece en tomo al investigador, y la segunda se consume mediante la participación en una o varias actividades de la población a observar (Guber, 2001, pág. 22). Acorde a lo anterior es que se utilizara la observación no participante como parte de la técnica de recolección de datos relativos a esta investigación.

La observación es uno de los pasos del método empírico, siendo el más simple y antiguo usado por cualquier persona que quiere investigar, este sirve para describir y comprender todo lo que nos rodea y genera dudas o sorpresa. La observación procura describir, explicar, comprender e incluso revelar pautas o indicios del objeto de estudio.

La vista, el olfato, el oído, el tacto y el gusto son instrumentos sensoriales que son los receptores naturales de datos de la gran mayoría de los seres humanos.

Quienes utilizan esos datos captados y percibidos para deducir o desprender e indagar más información relativa al objeto o sujeto de estudio. De esa manera se obtienen los saberes de primera fuente. Estos saberes posteriormente pueden ser explorados, descritos, confrontados, corroborados o refutados mediante el análisis de datos y la reflexión.

Con ellos se busca registrar de manera fehaciente la variabilidad de fenómenos y conductas que pueden ser de interés para el objeto mismo de la investigación realizada. La observación directa sugiere tres etapas a observar a efectos de hacer comprensible el análisis de datos que resulte de la investigación, siendo la primera la elección del tema mediante la elaboración de tipología, la segunda fase referente al desarrollo de la codificación y la tercera etapa respecto a la interpretación de datos.

La cual se hará posterior a la recolección de estos. (Taylor & Bodgan, 1994) este tipo de observación directa y no participante se efectúa sin interactuar con los sujetos de estudio en su lugar de residencia. Esto permite obtener la información del comportamiento de los sujetos tal como ocurre; asimismo permite registrar acontecimientos simultáneos que pueden ocurrir de manera espontánea evitando lo más posible algún tipo de distorsión de la realidad.

Otra técnica utilizada fueron las entrevistas. Existen tres tipos de entrevistas utilizadas principalmente:

a) las estructuradas, que tienen la característica de ser rígidas y directas, toda vez que cuentan con un número determinado de preguntas realizadas al entrevistado en un orden específico con limitadas opciones de respuestas;

b) las semiestructuradas, mismas que son realizadas siguiendo un guion basado en categorías relacionadas con el objetivo de la investigación, elaboradas previamente por el entrevistador, estas pueden ser contestadas con libertad por parte del entrevistado y;

c) las entrevistas en profundidad, tiene la ventaja de que no se apegan a un orden establecido, más bien se apoyan en una lista de áreas a tratar, propiciando una conversación libre por parte del entrevistado.

Aquí el entrevistador/investigador busca entender las perspectivas del informante sobre su vida, su experiencia o situaciones personales expresadas por sus propias palabras. (Díaz-Bravo, 2017).

La entrevista es considerada un mecanismo o instrumento controlado en el que interactúan personas en (entrevistador y entrevistado) introduciéndonos en un debate entre la percepción subjetiva y objetiva de los participantes. (Tarrés, 2001) Esta técnica sirve para explorar y/o profundizar en temas de la realidad social investigada. Por ello que se puede decir que “la entrevista” es una conversación que persigue un propósito y el propósito depende del o de los temas que se investigan. (Ibertic, 2014).

Estas se han convertido en un instrumento básico de recolección de información; (Altamirano, 2000); (Hernández R. F., 2006), (Taylor & Bodgan, 1994), resultando una técnica utilizada para explorar o profundizar en diversos temas de la realidad social. La cual permite un acercamiento a la objetividad y subjetividad y proporciona una lectura de lo social; a través de la reconstrucción del lenguaje, en la cual los entrevistados expresan los pensamientos, los deseos y el mismo inconsciente (Vela, 2008).

Las entrevistas permiten conocer de su propia voz las vivencias, experiencias y modos de pensar de los sujetos a estudiar toda vez que estas son más parecidas a una conversación normal, por lo que permiten al informante interactuar de manera simple, sin presión y no participar de un intercambio formal de preguntas y respuestas como lo sería una encuesta (Taylor & Bodgan, 1994).

Esta técnica es un recurso para buscar, en el discurso de los sujetos, los significados atribuidos por ellos a su experiencia frente a una determinada situación (Ricard, 2010) generando información de primera mano y da la posibilidad de

riqueza informativa. Las preguntas que se realizan a los informantes son abiertas, entendiendo esta técnica de investigación como reflexiva, subjetiva y pertinente para la investigación social obtenida de la narración (Chávez, 2013). Esta técnica de orden cualitativo coadyuva en el procesamiento de información y robustece el tema de la investigación (Creswell, 1994).

Para ello el informante puede expresar sus opiniones, matizar sus respuestas, e incluso desviarse del guion inicial pensado por el investigador cuando se divisan temas emergentes que es preciso explorar. De esa manera el conocimiento que se produce es mediante las diversas relaciones entre los registros, los sistemas de observables, los sistemas de taxonomías, de categorías empíricas y conceptuales, que dan la posibilidad de potencializar el análisis y la síntesis de la realidad estudiada reflexionada y reproducida lo más veraz posible (Chávez, 2013).

Para lograr lo anterior se buscó generar un ambiente de confianza entre los interlocutores para poder obtener sus percepciones, impresiones y comentarios de estos (Taylor & Bodgan, 1994). De esta manera se generan preguntas abiertas que integran temas de importancia y de aporte científico para la misma investigación.

La interacción que se genera entre los interlocutores permite al entrevistador obtener información relativa a uno o varios temas específicos asimismo generar evidencia empírica. La intención es obtener respuestas y aprender qué preguntas hacer y cómo hacerlas. Igualmente se utilizó de un cuaderno de campo en él que se anotaron las impresiones recogidas durante la observación en la jornada de los hechos observados y percibidos anotando todo tipo de información que se considera útil para la investigación (situación, sensación, emoción, opinión, comentario).

Asimismo, se hizo uso de algunas impresiones fotográficas para preservar un registro gráfico de algunos acontecimientos de los que se requiere tener registro o evidencia física. Asimismo, se hizo uso de grabaciones de audio con la finalidad

de guardar el testimonio de los informantes y así poder consultarlas en el momento requerido. (López, 2012).

### Perfil de los entrevistados

Esta investigación se efectuó bajo un muestreo no probabilístico y por conveniencia<sup>11</sup>, lo que permitió seleccionar aquellos casos accesibles que aceptaron ser incluidos debido a las condiciones de dificultad tanto de acceso como de disponibilidad de los propios informantes (Otzen, 2017), por ser una unidad de análisis de acceso controlado (institución total) en la cual hay muchas restricciones de movilidad y de expresión, los informantes están sujetos a un estricto horario actividades y de visitas (Explorable.com, 2020).

Se realizaron 8 entrevistas a profundidad a personas calificadas por su conocimiento y vinculación con los objetivos del estudio, de manera que pueden proporcionar información relevante a esta investigación.

Resultando cinco (5) reclusos que llevan al menos un año en reclusión en el Cereso Morelos, una (1) persona que formó parte de los custodios, un (1) representante de la Comisión de derechos Humanos del Estado de Morelos, adscrito a la visitaduría penitenciaria, un (1) arquitecto quien contribuyó con el diseño del Cereso Morelos (unidad de análisis) y un (1) familiar de dos internos.

Lo anterior para que ellos mismos puedan expresar sus vivencias, experiencias, impresiones e interpretaciones de los simbolismos y significados que al interior del centro de reclusión se utilizan, de igual manera el lenguaje que han desarrollado y de cómo entiende la estructura social que ahí se ha generado de manera cotidiana. De conformidad con los objetivos de esta investigación.

Para que puedan explicar con su lenguaje cotidiano cómo es vivir en esta institución de reclusión, como es el trato entre internos, el trato de internos con el

---

<sup>11</sup> Los informantes se seleccionaron dada la conveniente accesibilidad y proximidad de los sujetos para el investigador participando de manera voluntaria.

personal que ahí labora y como es el trato de internos con los familiares o visitas que reciben. Lo que permitió analizar y comparar la perspectiva de los actores de diversas áreas, respecto a un mismo contexto y en torno a la unidad de análisis participante.

Para el caso de esta investigación se establece que el perfil de los sujetos a entrevistar será de varones mayores de 18 años, con diverso grado de educación, para explorar y determinar su percepción de la masculinidad, grado de violencia y o de vulnerabilidad, de esta manera se obtiene evidencia empírica. Esto permite conocer la percepción directa de los internos y recabar distintas opiniones y perspectivas derivadas de sus propias subjetividades, las cuales pueden ser interpretadas por el investigador para comprender significados en torno a un tema específico, por lo tanto, la preocupación directa del investigador se concentró en las vivencias de los participantes tal como fueron sentidas y experimentadas (Hernández, Fernández y Baptista, 1991).

Con base en esas vivencias y prácticas cotidianas, es como se encuentran en la “experiencia ordinaria” (González, 2011, p. 232). Lo que describe el significado de las experiencias vividas por una persona o grupo de personas acerca de un concepto o fenómeno. (Creswell ,1998). Ver tabla de descripción de informantes.

Tabla 10 descripción de informantes

Datos descriptivos de los informantes					
Informante	Roll a desarrollar	Género	Situación jurídica	Clave	Fecha de Entrevista
1	Interno	H	Sentenciado	R1	14/06/2019
2	Interno	H	Sentenciado	R2	10/08/2019
3	Interno	H	Sentenciado	R3	17/03/2020
4	Interno	H	Sentenciado	R4	25/03/2020
5	Interno	H	Sentenciado	R5	25/03/2020
6	Custodia	M	Ex trabajador del Cereso Morelos	C1	25/02/2020
7	Arq. Diseñador Cereso Mor.	H	Persona en libertad diseñador del Cereso	A1	20/08/2020

8	Visitador penitenciario de la CDHEM	H	Defensor de los DDHH.	VP1	19/08/2019
9	Familiar de interno	M	Persona en libertad	FII	18/03/2020

Para su mejor análisis (Strauss, 1987, p. 36). Sugiere que es necesario establecer criterios que permitan determinar una categoría central y subcategorías para el análisis de la información recabada. Estas categorías y subcategorías deben relacionarse, la categoría central debe aparecer en todos o casi todos los datos, los datos no deben ser forzados a pertenecer a dicha categoría y el nombre de la categoría debe ser lo bastante abstracto como para utilizarse en otras investigaciones en áreas sustantivas y que lo conduzcan al desarrollo de una teoría más general.

Tabla 11 categorías

Categorías para analizar	
1	Situación jurídica actual (razón del encarcelamiento)
2	Percepción de sí mismo y de su masculinidad
3	Percepción de la violencia y sus diversas manifestaciones
4	Percepción de la vulnerabilidad propia y ajena
5	Condiciones de vida en reclusión
6	Ambiente interno

### Entrada al campo

El contacto con los participantes se logró mediante la visita directa al Cereso Morelos, el ingreso no fue sencillo hubo necesidad de gestionar diversas citas con funcionarios del sistema estatal penitenciario, así como con el visitador especializado en asuntos penitenciarios, al contacto con ellos se le pidió a cada uno de los entrevistados el permiso para la grabación de la entrevista posteriormente se transcribió con exactitud la entrevista completa.

El consentimiento fue de manera verbal mediante la lectura de una carta de consentimiento (Ver Anexo1), en la cual se especifican los objetivos de la



investigación, así como las condiciones en que se llevaría a cabo la entrevista, destacando el manejo confidencial de la información proporcionada. Asimismo, se realizaron las entrevistas en una sola ocasión, esto debido a la complejidad del lugar, del tema y por la disponibilidad de tiempo y del espacio para llevarlas a cabo.

Reducción de datos e Integración de la información.

Para realizar el análisis evaluativo de la experiencia y demás manifestaciones de los entrevistados se elaboró un protocolo metodológico que permitió, mantener el enfoque del análisis de acuerdo con los propósitos y objetivos del estudio. Derivado de la lectura de las transcripciones se realizó un análisis comprensivo del contenido de estos con el fin de determinar unidades de significados e integración de los datos conforme fueron expresados, procurando respetar el lenguaje, opiniones y creencias expresadas.

Este análisis, procesamiento e interpretación de datos, se hizo de las entrevistas, notas de campo, e imágenes fotográficas, así como de los audios de las propias entrevistas, hechas a los internos, personal de custodia, familiares de internos, personal de la comisión de derechos humanos estatal y el arquitecto diseñador del Cereso Morelos.

*Para ello se propone la siguiente categorización y códigos. Véase tabla. Tabla 12*

	Códigos	Categorías	Subcategoría
1	VVP	Violencia vivida en prisión	física, psicológica, Institucional, simbólica
2	MM	Manifestaciones de Masculinidad	exteriorización de conductas
3	PV	Percepción de su vulnerabilidad	Personal o grupal
4	MyVR	Masculinidad y vulnerabilidad	situación relacional
5	REMV	Relación entre reclusión, masculinidad y vulnerabilidad	existente o inexistente

Pasos que seguir para efectuar el análisis fenomenológico de los datos obtenidos:

Tabla 13

	Pasos por seguir para efectuar el análisis fenomenológico de los datos obtenidos	Código
1	Entrevista a informantes	EI
2	Transcripción de entrevistas/testimonios	TT
3	Conceptualización y/o abstracción de opiniones y experiencias de los informantes, incluyendo personal de custodia de la Institución.	CAOEI
4	Organización de las opiniones mediante la integración de sus percepciones	OOP
5	Clasificación de las opiniones en el Esquema Evaluativo	COyEE
6	Conclusiones.	CNS

Para obtener el significado de las experiencias y poder percibir las interacciones que realizan los entrevistados entre ellos y otras personas (custodios, familiares, amigos, abogados, defensores de derechos humanos), así como las percepciones de las estructuras que se crean y organizan al interior del Centro carcelario; se analizarán los datos y se acopla la parte inductiva de las respuestas con la deductiva de los elementos significantes provenientes del discurso recogido, considerando elementos relevantes.

Tabla 14 *procedimiento a considerar dentro del análisis de resultados*

	Consideraciones para:
a	Observar detalladamente los testimonios junto con la comunicación no verbal, para entender e interpretar lo que dice el entrevistado (más lo que se esperaba que dijera);
b	Eliminar redundancias y transcribir literalmente los significados relevantes (en el texto aparecen entrecomillados)
c	Agrupar significados
d	Realizar resumen de la entrevista sintetizando ¿cómo ven y experimentan los entrevistados a) la reclusión, b) su hombría, c) la violencia y la vulnerabilidad?
e	Matizar las diferencias individuales significativas.

Al tomar en cuenta el diseño metodológico establecido y las consideraciones señaladas, como propuesta de evaluación se estableció la siguiente secuencia de acciones a seguir en el análisis fenomenológico de los datos obtenidos en la entrevista:

Tabla 15

Secuencia por seguir en el análisis fenomenológico de los datos obtenidos en una entrevista.	
1 transcripción de la entrevista.	Esta se grabó con el consentimiento de los participantes, de igual manera se transcribió la relación de opiniones elegidas de acuerdo con el proyecto de conceptualización de opiniones. Se anotaron las palabras literales, los contenidos deducidos de los incidentes ocurridos y de la comunicación no verbal, junto con las anotaciones relativas a los incidentes del proceso.
2 elaboración de unidades de significado general.	Estas unidades de significado no se encuentran en las transcripciones, más bien se van revelando a partir de las lecturas intencionales. En ellas trato de recoger diversas intervenciones, agrupándolas en porciones que formen una unidad de significado. Estas unidades de significado tienen un carácter general, es decir, incluyen aspectos relacionados directamente con el tema de investigación y algunos no relacionados.
3 Elaboración de Unidades de significado relevante para el tema de la investigación.	Tomando como referencia las unidades de significado general elaboradas en el paso anterior, se seleccionan de entre estas unidades de significado las que sean relevantes para el tema que queramos investigar. Si los temas se repiten el investigador busca encontrar las convergencias y divergencias entre ellas, construyendo, a partir de ahí, las categorías temáticas. La repetición de los temas indica que ha sido posible llegar a la esencia, al significado del fenómeno estudiado.
4 Verificación de las unidades de significado relevante.	Obtenidas las unidades de significado relevante, se buscan criterios que permitan agrupar estas unidades de significado en categorías que reflejan aspectos o características comunes. Dichas categorías constituyen un nuevo elemento que nos permite nombrar un conjunto de unidades de significado relevante bajo un título, o tema. Esta selección se realiza mediante el agrupamiento de las unidades por significados comunes, formando grupos de significado. Y desde estos grupos se interpretarán e identificarán los temas que muestran cuál es el significado de experimentar o vivir determinados fenómenos.
5 Conclusión	Hecho el proceso de análisis comprensivo, puede que ocurra una evolución de la vivencia humana en un conocimiento significativo. Este último paso contempla los aspectos más importantes que se han ido obteniendo a lo largo de todo el proceso de análisis fenomenológico. Incluyendo datos personales, palabras literales, estado de ánimo, aspectos no

	verbales, mención de las diferentes categorías de agrupación de las unidades de significado relevante, así como comentarios que puedan servir para la mejor comprensión de la relación de ayuda realizada o para actuaciones futuras (Ricard, 2010).
--	--

## Conceptualización de las opiniones

A través del análisis fenomenológico de las entrevistas se observan experiencias y vivencias de las personas, las cuales son convertidas en palabras y a su vez, son transmutados por el investigador en categorías explicativas, siendo estas la esencia de la experiencia original. Dichas categorías son convertidas en una descripción final que refleja lo que el investigador pensó sobre la experiencia que la otra persona describió o expresó en su relato (Valle, 1998). Con este proceso metodológico se potencia una postura comprensiva del evaluador, alejándose de opiniones o interpretaciones subjetivas, permitiendo conceptualizar las opiniones emitidas. Consiguiendo una mayor profundización en los significados que el sujeto otorga a su experiencia, las unidades de significado suelen deducirse después de una intensa lectura del contenido manifestado en la entrevista.

Para la presente experiencia se determinaron previamente los objetivos a investigar, de los cuales se configuraron los reactivos a utilizar en la entrevista, y finalmente han sido utilizados como verificación de las unidades de significado relevante para la conceptualización de las opiniones y experiencias seleccionadas. De forma que, para la conceptualización de las opiniones, se propuso estudiar la entrevista desde la propuesta de un esquema evaluativo como proceso de análisis para la priorización de necesidades muy oportuno para la posible toma de decisiones.

Esquema Evaluativo para la conceptualización de las opiniones.

Tabla 16 *elementos a considerar dentro del análisis de las entrevistas*

1	Situación jurídica actual (razón del encarcelamiento)
2	Percepción de su propia (masculinidad)

3	Conceptualización de la violencia (propia y externa)
4	Conceptualización de la vulnerabilidad (propia y externa)
5	Análisis de las condiciones de vida en reclusión (personal y general)
6	Descripción del ambiente interno general

La propuesta del esquema evaluativo consta de datos los cuales corresponden con la secuencia a seguir en el análisis fenomenológico, concretamente con las acciones: (Elaboración de Unidades de significado general), (Elaboración de Unidades de significado relevante para el tema de la investigación) y (Verificación de las unidades de significado relevante) de dicha secuencia de análisis de la entrevista.

Cuestiones relevantes para la evaluación de la entrevista, señaladas en un esquema evaluativo anterior. De forma que, las opiniones surgidas en la entrevista y agrupadas según las Unidades de Significado, pueden ser nuevamente organizadas y clasificadas para conseguir, de forma operativa, un ajuste mayor del campo interpretativo, la adecuación o inadecuación de la organización y, sobre todo, una priorización de las acciones a tomar.

Las opiniones surgidas en la entrevista y agrupadas según las Unidades de Significado, pueden ser nuevamente organizadas y clasificadas para conseguir, de forma operativa, un ajuste mayor del campo interpretativo, la adecuación o inadecuación de la organización y, sobre todo, una priorización de las acciones a tomar.

Transcripción de entrevistas.

La transcripción recoge un resumen de las entrevistas efectuadas a los informantes. (La transcripción es literal y hay posibilidad de la existencia de errores, entre otros, de estructura de las frases) las cuales tuvieron una duración variable por las condiciones mismas del lugar y de los sujetos. Para realizar tales transcripciones se siguieron algunos de los siguientes códigos: la utilización de los signos de interrogación ¿? cuando no se entendía alguna palabra del entrevistado;

diversos signos como \$%&\*, cuando había groserías por parte de los informantes; signos de exclamación ¡! cuando la expresión del entrevistado era intensa al hablar; el uso de paréntesis ( ) para incluir comentarios aclaratorios por parte del entrevistador; la utilización de las letras E para distinguir al entrevistador y la I para el entrevistado o Informante; la omisión del nombre del entrevistado y la asignación de claves de identificación para asegurar el anonimato de los mismos.

Esto se hizo con la intención de hacer una primera reducción de los datos a partir de la identificación de características sobresalientes de cada caso. En estas síntesis de casos también incluimos una frase característica, con la cual es posible identificar de manera más sencilla cada caso de entrevista.

Esta labor de síntesis es una estrategia que permitió un primer acercamiento a los datos. De igual manera se les puso en conocimiento los objetivos del estudio, se pidió su consentimiento el cual les fue leído y ellos aceptaron. Por ello se adjunta el formato

Testimonios obtenidos de las entrevistas

Primer informante

Entrevistador. - ¿Por qué delito estás aquí?

Informante/entrevistado. – Por despojo con violencia.

Entrevistador. - ¿Cuánto tiempo llevas aquí? ¿Por qué te trajeron? ¿Cómo es la vida adentro?

– ya llevo rato, me faltan dos meses para los cinco años y me voy, usted llega al juzgado como detenido y ahí te tienen las horas, cinco o seis horas, y le dicen “ahorita” y “ahora” y “ahorita”, hasta que se fastidian y llega el turno nocturno, que es el turno de apoyo, y te dicen “¿sabes qué? Ya te vas para adentro, entonces entras y te revisan, tienes que dejar todo. está tres meses en ingreso, ya después usted se va a COC, es Centro de Observación y Clasificación, ahí se está tres meses, en ese centro lo orientan y lo clasifican, ¿cómo?, vamos a ver su comportamiento, su conducta, inmediatamente sin preguntarle lo mandan a la

escuela, ahí las trabajadoras sociales y las maestras, te dicen: “oye aquí puedes estudiar, aquí puedes trabajar.

Aquí hay y siempre va a haber, dicen que no hay, este como se llama, “autocontrol” pero si hay, auto control o autogobierno. así se le llama al autogobierno, “la comisión”, es quien dirige el Cereso desde adentro. los de la Comisión de Derechos Humanos, ok. Pero a esos no los dejan entrar, los detienen, a ver solo aquí, los de la misma “comisión”, los dejan aquí pero que ellos entren a ver las celdas, no, está prohibido que ellos entren ¿Por qué?

Porque a los que están adentro, los tratan de lo peor...o sea, manda el director entre comillas y manda jaguar, ...desde ese momento ya no manda jaguar, ya no manda el director, manda el jefe de la comisión que es un interno y tiene a cien gentes a su servicio, el mete la droga, el mete el alcohol, si, él manda dar golpizas, si, él manda todo. los mismos custodios, son escogidos los que van por la droga, la ponen en el patio y de ahí ya los mandan a traer. entonces tienes que ganar las llaves para que antes de que llegue y para lavar no echan el agua, hay pleitos, siempre hay pleitos como en vecindad por el agua, pero a los custodios les vale grillo, tu toma y sube el agua, tú sabes cómo...llegaron unos custodios, que según iba a haber revisión y eso lo hacen para robar los mismos custodios, ellos mismos se quedaron en COC, y van por eso los custodios, pero dicen que van a revisión según, pero nomas te roban.

Ahora cada director que entra dice: a ver recógeme las televisiones y ellos mismos dan los códigos y cada código cuesta doscientos pesos, en un dormitorio son veintiocho celdas, en cada celda puede haber siete, ocho, diez gentes. Son celdas de seis metros cuadrados, se me olvidaba eso debió ser al principio, este penal se construyó para mil doscientos internos, el último reporte que yo oí porque ya me sabía las claves por radio, el último reporte fue de dos mil setecientos noventa y nueve internos hombres y ciento ochenta y nueve mujeres, para una penal de ciento treinta mujeres , quedaron menos ahora que se las llevaron a “Mi chapa”, ahí ya quedo, nosotros en la celda cuando yo llegué eran cinco conmigo hicimos seis y llegamos a ser doce en una celda. los mismos custodios, te dicen: “oigan está

llegando gente y ya no hay lugar, ¿cuánto dan? y no les meto gente” y como no dábamos pues métele, métele y métele.

E. – ¿y cómo...se acomodan?

e. – son cuatro o cinco en el suelo, atrás caben tres, que es, le dicen el jacuzzi que es donde está la regadera, que no hay regadera, en el baño que es un cuadrado de cincuenta por cincuenta centímetros si, ahí acomódate como tú, puedes, si quieres estar más cómodo te quedas en la sala que es donde está el lavabo, hay un pequeño lavabo para lavar los trastes ok. Ahí quédate, ya no hay lugar sabes que tú que eres el nuevo quédate en la moto, ¿qué es la moto? La tasa del baño. Aquí nos encierran a las seis de la tarde, es decir cierran las rejas y ya nadie puede salir, pero de las seis de la tarde a las diez de la noche si usted paga puede andar afuera y estar para arriba y para abajo en su mismo dormitorio. Lo que falta aquí son muchísimos talleres, porque en dos tres talleres hay dos tres empleados, el dueño y otro empleado a la demás gente la dejan fuera. Ahora muchos dicen “yo no era, pero caí por eso, pues me voy a dedicar a eso ahí hay buena lana, allá en mi casa no me inculcaron a trabajar, no se trabajar, no sé hacer nada”. debes andar bien peinado, bien rasurado, todo eso va contando, tus visitas son para un mejor trato, que todavía te falta tiempo para cumplir tu sentencia, no quieres llegar al final ok. Pues eso cuenta para que puedas pedir tus beneficios, en su reporte el mismo custodio dice: “es bien portado, bien arreglado, bien hablado, bien aseado, nunca se ha expresado conmigo con malas palabras. las celdas de castigo, las bartolinas o bartolas, si las hay y están en el dormitorio nueve.

Segundo informante.

Entrevistador. - ¿Por qué delito estás aquí? Es decir, ¿Cómo llegaste a la prisión?

Informante. – estoy aquí por ¡pendejo! Ja, ja, ja y pues por robo calificado y lesiones, ya tengo cuatro años, me agarraron porque me metí a robar a una casa, y cuando salía con las cosas llego el vigilante y pues lo piqué con una punta para que me dejara ir, pero él ya le había hablado a la policía a él se lo llevaron en ambulancia al hospital y a mí, pues me agarraron los policías. Me agarraron en la calle saliendo



de la privada, me dieron una “calentadita” y me subieron a la patrulla, me quitaron lo que llevaba, mi lana, el teléfono y las cosas que había sacado de la casa; después me llevaron a “pasear”, pues sí, le di un piquete con una punta que llevaba un (le enterré un picahielos en su panza) y pues me agarraron, ahora sí que, con las manos en la masa, yo traía una cámara, una computadora portátil y una pantalla plana. Y por eso me sentenciaron a doce años y tres meses de cárcel aquí en el penal de Atlacholoaya. Los policías, te ponen las esposas, te suben a la patrulla, vas como costal y te van dando una “calentadita” o sea que te golpean, patean y te madrean, hombres y mujeres son iguales, te suben a la patrulla y algunos de ellos se suben atrás contigo y te van pegando donde caiga, te pisan los dedos y las manos con sus botas, también te pisan la cabeza o se te paran sobre las piernas, o en la espalda y así te llevan a pasear un rato, mientras te van diciendo ¡ya te cargo la chingada! ... en la “procu o fiscalía”, llegas y te avientan a las celdas de los separos allá te estas con otros cabrones que también llevan y te dicen que esperes a que te tomen tu declaración, te hacen análisis de orina, de sangre, te toman fotos, te toman tus huellas de las manos y te hacen tu ficha donde te registran todo eso... si pides que llamen a un abogado te dicen que ahí están los defensores o que si tienes “lana” para pagar que mejor les des la “lana” y que ellos te ayudan, yo no tenía dinero así que tuve defensor de oficio y pues ya te aguantas. Luego te meten a los separos y ahí los judiciales también te quieren sacar “la sopa” a puro madrazo, luego no te quieren dar de comer, te tratan como perro.

Entrevistador. - ¿Cómo es la cárcel? Dame tu punto de vista por favor.

Informante. – ¿neta quieres saber? Pues pásate de lanza y aquí vas a caer y así ya sabrás, pues lo vas a vivir en carne propia, ja, ja, ja, aquí es un lugar muy cabrón, desde que llegas te leen la cartilla y te dicen que si no te alineas no te la vas a acabar y neta te tienes que aplicar... Aquí se te juntan todos los sentimientos: el coraje, la tristeza, el odio, la soledad, el miedo etc. No tienes que demostrar miedo ni que pierdes el control, porque si los demás ven que tienes miedo o te sacas de onda se aprovechan de ti y te pueden chingar, “aquí el más chimuelo masca tuercas”. desde nuevo te fletan a hacer la talacha diaria, te ponen a hacer el aseo

no solo del patio o los pasillos, también de las celdas, te mandan a lavar la ropa de ellos, a los baños o te mandan a arreglar las áreas verdes, no es de que quieras, es a fuerzas y si no quieres “te dan cariño”. en cualquier lugar si te alineas pues la pasas bien, pero si te pones bravo, como en todo lados te va mal, acá hay que hacerle caso a los custodios, a los cincuentas, a los de la comisión, que son bien manchados a algunos los dejan desmayados de las chingas que les ponen o pagas si no quieres hacer talacha, aquí se paga por todo, si no estás en el pase de lista o no quieres pasar la lista cinco pesos, por ganarte una cama, un colchón, por comer, hasta por ir al baño, todo es negocio y tienes que dar los cinco, los diez, depende, pero siempre es una lana. Aquí los días pasan despacio, te pones a pensar en todo lo que has hecho y en tu familia, tus chavos, si tienes, en tu señora, la jefa, los carnales, tus compas o los cuates. Aquí todos los días es lo mismo, te levantas temprano, haces el aseo, haces talacha, si quieres te pones mamado (hacer ejercicio) todo es monótono, haces lo de siempre las mismas cosas, sino sales del dormitorio cuidas tus cosas y de los demás compas de la celda, haces tus bolsas o lo que hagas, si vas a algún taller le encargas a algún compa, o puedes salir a jugar futbol un rato o vas con los hermanos a oír la palabra de Dios, eso te ayuda a que no pienses tantas pendejadas, si quieres puedes ir a la escuela a estudiar o nomas a leer, yo ya hice mi secundaria, pero ya no le sigo porque la neta ¿para qué? sí aquí voy a estar un ratote y cuando salga a ver que hago.

Entrevistador. - ¿Cómo es un día en la prisión?

Informante. – pues depende, hay muchos que maldicen estar aquí y lloran porque se arrepienten de haber caído, eso al principio luego te acostumbras y te resignas no queda de otra, también puedes dar gracias a Dios por seguir vivo, aunque a veces quisieras amanecer afuera y seguir con tu vida, pero libre. El ambiente que se vive acá siempre es pesado, pero no queda de otra pues te tienes que juntar con los de tu dormitorio y llevarla leve con los demás; aunque no falta un cabrón que se quiera pasar de vergas o los que se drogan que roban para vender tus cosas y conseguir más droga, algunos como los putos que venden las nalgas para conseguir

su droga, otros que se ofrecen para hacer tu talacha o lavar tu ropa eso si tienes para pagar, porque aquí todo se paga.

Tercer informante.

Entrevistador. - ¿Por qué delito estás aquí?, ¿Qué hiciste?

I. – pues por robo de auto

E. –¿qué hacías antes de estar aquí?

I. – trabajaba de mecánico en un taller

E. – ¿puedes decirme paso a paso? ¿cómo sucedieron las cosas? ¿desde qué te agarran y te detuvieron quienes fueron y cómo fue tu proceso?

I. – pues mi chalan y yo nos habíamos tomado unas cervezas y la neta también nos habíamos fumado un churro de mota y pues se nos hizo fácil ir por un carrito que unos días antes había afinado y como era fácil de abrir y de arrancar, pos fuimos por él para ir a dar un roll, nomás lo íbamos a tomar prestado y lo íbamos a regresar, pero esa pinche vieja que nos vio y comenzó a gritar, ya era de madrugada y la calle estaba vacía, entonces pasamos por la calle donde estaba y me acerque y lo abrí y nos subimos, no sé cómo nos vio ni qué hacía ella en la ventana pero en friega comenzó a gritar “auxilio policía, ladrones, se llevan el coche de mi hermano” “se lo roban” y pues nosotros nos arrancamos y salimos de frente hacia la carretera pero cuando dimos vuelta, no vimos que ya venía la patrulla y chocamos de frente y pues ya no pudimos hacer nada ahí nos apañaron y nos llevaron a su comandancia que para certificarnos y luego a la procuraduría. E. – ¿Cómo son las cosas desde que entras?

I. – pues primero te suben a la patrulla y ya sabes, te dan tus madrazos y patadas donde caigan, en la cabeza en las costillas, te pegan con la culata de los rifles, así todo el tiempo que ellos quieren y ya en su comandancia te revisa el médico y ahí te tienen un rato hasta que hacen tu papel para llevarte a la procuraduría y allá ya

te entregan y mientras te reciben te tienen en la patrulla boca abajo o te meten a la guardia y ahí te tienen esposado y viendo hacia la pared, luego ya te pasan a los separos y ahí te tienen junto con otros, a mí y a mi compa nos tuvieron junto con otros seis, más los que caigan cuando llegas no sabes ni que pedo; la neta muchos que están afuera te dicen como es aquí, pero la neta solo lo sabes cuando llegas y te quedas. Primero te mandan a ingresos que está en el área de procesados está entrando luego, luego y ahí te meten junto con todos los que van llegando ahí te dicen que te tienes que cambiar y poner el uniforme beige, sino tienes le tienes que decir a tu familia que te traigan ropa o si no pues los mismos de adentro te dicen que te venden los pantalones y la playera, te quitan el cinturón y las agujetas no puedes usar eso ahí adentro, no sea que te quieras ahorcar. Y pues cuando llegas no tienes lugar para dormir, ahí buscas lugar o el que tiene más tiempo adentro te vende un lugar y te alquilan un colchón de hule espuma, ahí pagas de a cinco o diez pesos, para todo, eso sí diario tienes que ir a hacer la talacha esa no te la perdonan, hay que salir a barrer y lavar los patios, la celda, los baños, sacar la basura, arreglar las jardineras o donde ellos te dicen, por lo general hay un interno que es el encargado de asignarte tu talacha y le tienes que entrar por que como ellos te dicen “aquí no estás de vacaciones, aquí te chingas papacito”, y pues ni modo te fletas. Aquí la vida es muy cabrona, te tienes que fajar con todos, cuando llegas a la celda te dan tu bienvenida, y pues ni modo, aquí si te achicopalas te montan y te traen de su pendejo, entonces te tienes que ganar tu lugar y darte a respetar a puro madrazo, allá afuera tú crees que eres cabrón pero cuando llegas te das cuenta que aquí es diferente, aquí no te tienes que rajar porque no te la acabas, ya sabes no falta quien se quiere pasar de verga, y aquí además están los rojos y los del cártel de jalisco y esos siempre traen pique y andan viendo a quien se chingan. al principio es como todo, está cabrón, pero pues como todo, pasa el tiempo y te vas haciendo tus mañas para adaptarse y sobrevivir, ya que estas adentro tú sabes si te pones a chambear haciendo algo como bolsas, cinturones, si te gusta la carpintería pues le dices al del taller que te de chamba, sino pues, puedes hacer repujado. hacer cubre bocas, puedes ponerte mamado, hacer box, jugar fútbol, básquet, ver la tele, ir a la escuela si quieres estudiar, o vas con los hermanos a escuchar la palabra, igual tú sabes si

te pones “chido” hay muchos que así andan todos los días y pues esos andan vendiendo de todo o andan robando entonces tienes que cuidar tus cosas porque nomás de pronto alguien ya te las ganó.

Aquí es mejor no saber nada, no oigo, no miro y no hablo, así te la llevas si quieres sobrevivir, es mejor no meterse en broncas sino quieres que te chinguen, mientras seas tranquilo y no te metas en broncas la pasas más o menos, pero si te gustan los problemas es como en todos lados, broncas donde quiera las hay. Estar en prisión en una celda junto con otros compas es estar como apestado, muerto en vida, eres un bulto de carne que come, caga, mea, respira, da dinero y al que todo el mundo trata mal, eres como basura, que tiene muchos pensamientos de todo tipo, quieres matar, te quieres morir o suicidarse, pero sin sentimientos o al menos así te hacen sentir, sin tu familia porque pues no pueden visitarte o te dejan solo, tus cuates, en fin, está muy cabrón.

Cuarto informante

E. - ¿Por qué delito estás aquí?, es decir, ¿Cómo llegaste a la prisión? ¿Qué hiciste?

I. – Pues me metieron aquí porque “un pinche machetero hijo de la chingada #%&°\*” nos señaló a mi hermana, a mi papá y a mí como que cometimos el homicidio calificado. Y nosotros no tuvimos nada que ver, nomás porque le compramos cemento, tabique y grava al señor (N); porque el don tenía una casa de materiales para la construcción y nos daba crédito y le debíamos una nota y el machetero nos señaló a mí, a mi papá y a mi hermana. Imagínese lo mataron en mayo lo encontraron hasta octubre, dicen que nosotros lo enterramos y escondimos. Ese cabrón dijo que nosotros lo habíamos matado, pero fue él junto con otros, pero a nosotros nos juzgaron, y apenas dijo que nosotros no habíamos sido. Yo era chalan de albañil, bueno pues oficial en las obras junto con mi papá que era albañil, pero él ya se murió por estar aquí encerrado, se murió de cáncer y de estar aquí encerrado, de estrés, de pena, de tristeza y mi hermana pues era ama de casa y atendía a sus niños, mis sobrinos pues, pero la trajeron por que dijeron que era su amante, que ella tuvo que ver con el homicidio., a llevamos catorce casi quince años

lo que nos falta. los judiciales a la casa por nosotros, con un papel que por la comisión del homicidio del señor (N) de la casa de materiales (N), que ya nos habían acusado de homicidio. La viuda y uno de los trabajadores del señor, que nos señalaban como los responsables de su muerte, que mi hermana lo planeó y nosotros lo matamos. Nos llevaron a la procuraduría con el Ministerio público, allá nos tuvieron en los separos a mi hermana en la guardia, estábamos separados, nos hicieron declarar, estuvimos como tres días, metimos abogado y según nos iban a liberar porque nosotros no fuimos ni hicimos nada pero luego nos trajeron para acá, y con el juez, nos dictaron formal prisión, después de unas audiencias, careos, ofrecieron pruebas nuestros abogados y nomas pedían dinero y dinero y como ya no tuvimos más dinero nos dijeron que nos íbamos a quedar y mi papá nos dijo que a no íbamos a hacer nada que dios nos iba a ayudar pues le pedimos a Cristo Jesús, que nos cuide y haga justicia. cuando nos dijeron que nos daban sesenta años mi papá y mi hermana se pusieron a llorar yo me aguanté como “los machos”, pero la mera verdad, también quería llorar porque pensé “aquí nos vamos a morir”. tratamos de no darles problemas ni meternos en problemas, bastante hacen con cuidar a nuestros hijos, desde que llegas aquí adentro le dicen que te portes bien, que obedezcas las órdenes, que no des problemas, que busques trabajar para que si algún día tienes derecho a beneficios los puedas pedir ya sea por buena conducta o si trabajas te pueden rebajar la condena, claro después de un tiempo, además depende del consejo técnico que te dictamina después de varias evaluaciones que te hacen cuando estás aquí. Te debes cambiar de ropa y poner el uniforme beige si estas en proceso o amarillo si a tienes sentencia, te lo puede traer u familia o si no pues te lo consigues aquí adentro, te dan los primeros trapos que encuentran de una bola de ropa que ahí tienen a veces te toca que esa sucia, así te la pones, igual los zapatos o chanclas. tú cómo de nuevo ingreso, pues te quedas sorprendido como no sabes lo que te dicen los mismos de adentro y tratas de adaptarte a cómo se vive aquí, con las reglas de aquí.

Desde que llegas te meten al área que le llaman de ingresos cuando apenas te agarraron y comienza tu proceso o en vinculación junto con otros, que también esperan su proceso o sus audiencias, ahí en esas hasta que te llaman para una

audiencia, luego te mandan a tomar fotos de frente, de perfil, huellas de tus manos, de las palmas y de los diez dedos, ahí tienes que dejar las cosas que llevas, tu ropa, cartera, identificaciones, cinturón, zapatos, celular, y te hacen un vale por lo que reciben, bueno casi todo, porque los celulares y el dinero sabes que no te los van a regresar. Pues aquí y piden dinero para todo, aunque eso no se diga. Porque también debes aprender a quedar callado.

E. – ¿qué es lo que aprendes aquí a dentro?

I. - pues puedes ir a la escuela si quieres, estudiar la primaria, la secundaria, hasta la prepa, pero tú tienes que pagar los exámenes porque es prepa abierta, vienen unos profesores a dar asesorías, yo la estaba estudiando, pero para que si no creo que me dejen salir de aquí más que con los pies por delante como a mi papá. Hay muchos que no estudian ni trabajan nomas andan ahí jugando futbol, vóley bol, básquet bol o cartas, dominó, algunos hacen deportes o ejercicio como pesas y así. También hay box

E. – ¿Cómo son tus días aquí adentro?

I. – ora sí que depende de cómo quieras que te traen, ahí te dicen que tienes que hacer “la talacha”, puedes ser la jardinería, el aseo de los baños, los patios, barrer, lavar, los pisos, las mesas para las visitas, sacar la basura etc. Aparte hay que lavar las celdas, el “wáter”, (taza de baño). Si no lo haces pues recibes una llamada de atención o un castigo, bueno, usted ya sabe, aquí no hay que andarse por las ramas. También puedes pagar si quieres hacer la alacha o si tienes dinero. Aquí “haces lo que te dicen o te hacen que lo hagas” por las buenas, sino por las malas. Se supone que esto no pasa, pero te tablean si no haces las cosas o te puede ir peor. Esas son cosas que pasan, pero de las que nadie quiere decir nada. Aquí cada uno se cuida a sí mismo y a veces te tienes que unir a otros para protegerte, ya sabes por seguridad, uno nunca sabe cuándo vas a necesitar de los demás.

Quinto informante

E.- ¿Por qué razón está usted aquí?

I.- Uy yo llegué hace tiempo a la peni de Acapantzingo y de ahí nos trajeron para acá, a mí me trajeron por homicidio, mm., pero eso fue hace mucho tiempo, yo llegué en el año 2000, a mí me tocó estrenar aquí. Me acusaron y por eso estoy aquí. Pero ya voy a salir y la verdad no me quiero comprometer.

E.- ¿Entiendo, pues dígame que me puede contar de aquí, como es la vida, como lo tratan los custodios?

I.- Pues bien, todo está bien, ya sabes hay ojos y oídos en todas partes y aquí no conviene decir nada.

E.- ¿Y cómo son las cosas aquí adentro?

I.- Pues está tranquilo aquí, todo depende de cómo quiere uno vivir, es lo mismo que afuera, te portas bien pues te va bien, si no te metes con nadie pues te dejan estar tranquilo pues es igual, siempre digo que es como estar afuera, si te gustan los problemas pues adentro los encuentras. Pero si haces nada pues no pasa nada, si tu trabajas y haces tus cosas, no te metes con nadie, ellos te dejan

E.- ¿Y cómo es cuando uno entra, como les asignan dormitorio, me puede platicar?

I.- Es como te digo, te agarran te encierran te juzgan y te meten a la cárcel y ya, no te hacen nada tampoco, a veces a la gente cuando la agarran se pone violenta y pues la calman y ya, a mí no me golpearon porque estuve tranquilo, conmigo no se metían porque yo no me metía con nadie, yo hacía mis cosas y ya. Es como te digo es vivir tranquilo adentro, si tú te pones al brinco pues ya sabes que te va a ir mal, con los custodios, con los otros internos, con los jefes. Adentro hay todo, ahí comes tres veces al día, te vistes, trabajas, tienes donde dormir, donde te bañes, hay de todo, de que hay problemas hay problemas, pero también depende de tu como seas y como quieras que te traten. Pero es entre ellos mismos igual que afuera andan aquí y allá se meten en pleitos, o llegan y se buscan sus broncas y ya, por ejemplo, de todo el tiempo que he estado nunca tuve problemas, no me metí con nadie, no me peleé ni nada no se metieron conmigo, andaba bien tranquilo y las autoridades ven que nunca tuve broncas y ya me van a dejar ir a mi casa con mi familia y ya nomas estoy esperando ese día que me voy. Porque aquí te castigan cuando te



andas peleando por ahí con los demás, pero es como te digo si tú te portas bien pues no pasa nada. Es difícil la vida también aquí adentro, pero hay que saber cómo hacerle para estar bien, porque la verdad hay gente mala que hace males y se mete en problemas, merecidamente con el vicio es cuando más se meten en problemas, pero si te estás sin vicio sin nada, la verdad yo nunca he agarrado vicios hasta la fecha ni cigarros ni nada y por eso creo que no he tenido problemas, haces tú talacha trabajas, vas al comedor te dan tus frijolitos, tu arroz, tu huevo, tortillas, si no quieres comer pues pides a tu familia que te traiga de comer o compras si tienes dinero si quieres comer más bueno, para mi es eso. Los uniformes cuando llegamos nos los dieron, pero ya después te los compras, cuando llegamos si nos dieron ropa, sabanas, toallas, todo pues.

E.- ¿Y adentro hay para trabajar, estudiar o que hacen para pasar los días?

I.- La verdad si hay trabajo, pero también como se llama, hay que trabajar pues no estar de ocioso, pero hay mucha gente que no quiere trabajar, les gusta el dinero pero no quieren trabajar, yo por eso siempre he trabajado en la chamba que aprendí aquí de hacer bolsas de plástico y las doy a mi familia para que las vendan y de ahí sacó para comprar mis cosas y no pedir dinero a mi familia, para no ser una carga pues yo ya tengo pedidos y hay gente que me conoce y me encargan bolsas, como ayer vino una hermana y se llevó varias bolsas para vender allá eso es bueno porque se las lleva y me trae una lana y ella se gana una lana también porque ella las va a revender y todos contentos, antes había una tienda para que pudieras vender tus artesanías, te traían el material para que hicieras tus cosas, pero ya tiene rato que no hay, por eso se las lleva la familia y las vende por fuera.

E.- ¿cómo están organizados aquí adentro?

I.- Pues cada uno, en su dormitorio, y en su área, los de ingresos, COC, los procesados de un lado y los sentenciados del otro, los de máxima seguridad, su área, los enfermos en otra, los discapacitados en otra y así se dividen, los talleres, el centro médico las áreas de visita, las canchas. los de beige son los procesados y los sentenciados andamos de amarillo. Los dormitorios están numerados del 1 al 12, hay de todo violadores, secuestradores, homicidas, los rateros, en el dormitorio

10 están los secuestradores, los violadores en el dormitorio 12, también hay Gays pero no tiene un dormitorio especial, ahí adentro agarran parejo y nos tratan igual a todos, ya te digo si tu estas en tu trabajo y en tus cosas y no te metes en broncas no te pasa nada, ni te enteras de los problemas ni te metes, dejas que pasen y ya, así te la llevas para vivir, aquí depende de cómo seas, si hay gente a la que le pegan pero son gentes que están metidas en drogas en problemas, que no hacen nada nomás andaban robando allá afuera y también andan robando aquí adentro, cualquier cosa, tus zapatos, tu jabón, tu dinero, es como te digo si tú sabes que no andas haciendo esas chingaderas no te pasa nada pero si te gusta meterte en problemas, pues adentro los encuentras y ya sabes cómo te va. Adentro es tranquila la vida puedes hacer de todo y entrar a cualquier dormitorio, no pasa nada, es como uno quiera vivir, igual como estar afuera, afuera es igual si tú vas sales de noche a robar o si te juntas con gente viciosa o mala pues ya sabes lo que te pasa.

Sexto informante

E. - ¿Por qué delito estás aquí?, es decir, ¿Cómo llegaste a la prisión? ¿Qué hiciste?

I. – Pues me metieron aquí porque “un pinche machetero hijo de la chingada #%&°\*\*” nos señaló a mi hermana, a mi papá y a mí como que cometimos el homicidio calificado. Y nosotros no tuvimos nada que ver, nomás porque le compramos cemento, tabique y grava al señor (N); porque el don tenía una casa de materiales para la construcción y nos daba crédito y le debíamos una nota y el machetero nos señaló a mí, a mi papá y a mi hermana. Imagínese lo mataron en mayo lo encontraron hasta octubre, dicen que nosotros lo enterramos y escondimos. Ese cabrón dijo que nosotros lo habíamos matado, pero fue ese junto con otros, pero a nosotros nos juzgaron, y apenas dijo que nosotros no habíamos sido, que se equivocó, que habían sido otras personas y dio los nombres, pero ya nos habían atorado y ya no se pudo hacer nada, bueno, eso nos dijeron los abogados. Esos nomás nos sacaron dinero, como cien mil pesos o más, los abogados nomás piden y piden dinero, ni hacen nada ni te sacan. Lo bueno es que ese ¡wey! también está aquí adentro. El sí fue de los que lo mataron junto con los otros que andan libres, la

esposa del señor les pagó para que se lo echaran porque andaba de cabrón con otra vieja, pero ellos dijeron que andaba con mi hermana y por eso a ella la embarraron. Lo bueno es que también le dieron 60 años como a nosotros, aquí se va a quedar, Nosotros somos cristianos no le deseamos mal a nadie, estudiamos la biblia, pero sí pedimos que haya justicia y mi “Dios” que nos está viendo, nos dará justicia algún día.

E. –¿Qué hacías antes de estar aquí?

I. – Yo era chalan de albañil, bueno pues oficial en las obras junto con mi papá que era albañil, pero él ya se murió por estar aquí encerrado, se murió de cáncer y de estar aquí encerrado, de estrés, de pena, de tristeza y mi hermana pues era ama de casa y atendía a sus niños, mis sobrinos pues, pero la trajeron por que dijeron que era su amante, que ella tuvo que ver con el homicidio, Ya llevamos catorce casi quince años y lo que nos falta, mi sobrino cumplió 19 años, cuando nos trajeron él iba a cumplir cinco años, mi señora estaba embarazada de mi niña.

E. – Puedes decirme paso a paso cómo sucedieron las cosas, desde que te agarran, ¿Te detuvieron los policías o quienes fueron y cómo fue tu proceso?

I. – Pues fueron los judiciales a la casa por nosotros, con un papel que por la comisión del homicidio del señor (N) de la casa de materiales (N), que ya nos habían acusado de homicidio. La viuda y uno de los trabajadores del señor, que nos señalaban como los responsables de su muerte, que mi hermana lo planeó y nosotros lo matamos. Nos llevaron a la procuraduría con el Ministerio público, allá nos tuvieron en los separos a mi hermana en la guardia, estábamos separados, nos hicieron declarar, estuvimos como tres días, metimos abogado y según nos iban a liberar porque nosotros no fuimos ni hicimos nada pero luego nos trajeron para acá, y con el juez, nos dictaron formal prisión, después de unas audiencias, careos, ofrecieron pruebas nuestros abogados y nomas pedían dinero y dinero y como ya no tuvimos más dinero nos dijeron que nos íbamos a quedar y mi papá nos dijo que no íbamos a hacer nada que dios nos iba a ayudar pues le pedimos a Cristo Jesús, que nos cuide y haga justicia. Pues cuando nos dijeron que nos daban sesenta años mi papá y mi hermana se pusieron a llorar yo me aguante como “los machos”,

pero la mera verdad, también quería llorar porque pensé “aquí nos vamos a morir”, imagínate sesenta años, si salgo, yo voy a tener ochenta y cuatro si tenía veinticuatro, mi hermana ochenta y dos, si ella tenía veintidós y mi papa noventa y ocho si él tenía treinta y ocho, pero no aguanto, ya se murió, mi tía lo recogió, ya lo enterraron allá en el panteón que está cerca de la casa, pero pues no podemos ir a su tumba a llevarle flores, lo tenemos que honrar desde aquí adentro mi hermana y yo, mi demás familia si lo visita pues de vez en cuando nos viene a ver, nos traen algo de comer, no nos dan dinero porque no tienen, tampoco les pedimos, aquí cada quien se rasca con sus propias uñas; como puede; no tienes que andar de mariquita llorando que no tienes dinero o que no te traen comida, ropa, o visitan. Al contrario, tratamos de no darles problemas ni meternos en problemas, bastante hacen con cuidar a nuestros hijos, traerlos de visita cuando se puede, darles educación, por ejemplo, mi sobrino estudió enfermería a nivel técnico, es decir, dentro de su bachillerato, mi hermana, su mamá está orgullosa de él. Mi hija (N) va a la secundaria el año que entra y también va a estudiar enfermería como su primo para trabajar y pronto ayudar a mi tía, hermana de mi papá, porque mi mamá nos abandonó cuando caímos aquí.

E. – ¿Qué acostumbran a hacer los de adentro y los de afuera cuando alguien nuevo ingresa?

I. – Pues desde que llegas aquí adentro te dicen que te portes bien, que obedezcas las órdenes, que no des problemas, que busques trabajar para que si algún día tienes derecho a beneficios los puedas pedir ya sea por buena conducta o si trabajas te pueden rebajar la condena, claro después de un tiempo, además depende del consejo técnico que te dictamina después de varias evaluaciones que te hacen cuando estás aquí. Pues te meten a una celda grande donde están los demás compas que también tienen su proceso. Ahí es el área de ingresos, pues ya sabes y si no sabes ahí aprendes, que te debes cambiar de ropa y poner el uniforme beige si estas en proceso o amarillo si ya tienes sentencia, te lo puede traer u familia o si no pues te lo consigues aquí adentro, te dan los primeros trapos que encuentran de una bola de ropa que ahí tienen a veces te toca que esa sucia, así te la pones,

igual los zapatos o chanclas. tú cómo de nuevo ingreso, pues te quedas sorprendido como no sabes que haces lo que te dicen los mismos de adentro y tratas de adaptarte a cómo se vive aquí, con las reglas de aquí oyes, ves, callas y te cuidas, nada más.

Entrevistador: - ¿Cómo le hacen ustedes que están adentro para vivir aquí, es decir, para hacerte respetar, para tener tus cosas?

I. – Pues, desde que llegas te meten al área que le llaman de ingresos cuando apenas te agarraron y comienza tu proceso o en vinculación junto con otros, que también esperan su proceso o sus audiencias, ahí en esas hasta que te llaman para una audiencia, luego te mandan a tomar fotos de frente, de perfil, huellas de tus manos, de las palmas y de los diez dedos, ahí tienes que dejar las cosas que llevas, tu ropa, cartera, identificaciones, cinturón, zapatos, celular, y te hacen un vale por lo que reciben, bueno casi todo, porque los celulares y el dinero sabes que no te los van a regresar. Pues aquí te piden dinero para todo, aunque eso no se diga. Porque también debes aprender a quedarse callado, te conviene. Ahí esas más o menos unos tres meses, te mandan a COC. Con las trabajadoras sociales o con los psicólogos para que te hagan estudios, entrevistas y ya te clasifican por el delito que hiciste, por ejemplo, yo estoy en el dormitorio seis con los de homicidios, también tiene que ver la peligrosidad o si eres de delincuencia organizada, como los narcos o los secuestradores a esos los tienen en otras áreas como en máxima o con los incorregibles, por los estudios, o si fuiste policía o militar, a esos los tienen en un área especial.

E. – ¿Con cuántas personas estás ahí en esa habitación?

I. – Pues depende, puede haber muchos o pocos, cuando yo estuve ahí, había como unos seis, pero luego hay hasta doce, hay muchos cuando los agarran en bola como cuando son secuestradores o del narco. Ahí pasas dos o tres días mientras resuelven tu situación, es decir, si te dictan auto de formal prisión y te dicen que te vas a quedar y ya todo tu proceso los sigues encerrado y los abogados nomas te dicen que necesitan dinero para una apelación o para un amparo. Pues a mejor así le dejas por qué no hay dinero que te alcance.

E. – ¿Qué es lo que aprendes aquí dentro?

I. - Pues puedes ir a la escuela si quieres, estudiar la primaria, la secundaria, hasta la prepa, pero tú tienes que pagar los exámenes porque es prepa abierta, vienen unos profesores a dar asesorías, yo la estaba estudiando, pero para que si no creo que me dejen salir de aquí más que con los pies por delante como a mi papá. Hay muchos que no estudian ni trabajan nomas andan ahí jugando futbol, vóley bol, básquet bol o cartas, dominó, algunos hacen deportes o ejercicio como pesas y así. También hay box

E. – ¿Cómo son tus días aquí adentro?

I. – Ora sí que depende de cómo quieras que te traen, ahí te dicen que tienes que hacer “la talacha”, puedes ser la jardinería, el aseo de los baños, los patios, barrer, lavar, los pisos, las mesas para las visitas, sacar la basura etc. aparte hay que lavar las celdas, el “wáter”, (taza de baño). Si no lo haces pues recibes una llamada de atención o un castigo, bueno, usted ya sabe, aquí no hay que andarse por las ramas. También puedes pagar sino quieres hacer la alacha o si tienes dinero. Aquí “haces lo que te dicen o te hacen que lo hagas” por las buenas, sino por las malas. Se supone que esto no pasa, pero te tablean sino haces las cosas o te puede ir peor. Esas son cosas que pasan, pero de las que nadie quiere decir nada. Aquí cada uno se cuida a sí mismo y a veces te tienes que unir a ortos para protegerte, ya sabes por seguridad, uno nunca sabe cuándo vas a necesitar de los demás. Se dice que a los amigos se les conoce en la cárcel o en el hospital, pero aquí la neta no hay amigos, solo conocidos a veces compañeros de dormitorio y de celda. Bueno aquí cada quien lava su ropa, tus cobijas, aquí en la cárcel te acostumbras a todo, granos, hongos, infecciones en la piel más que nada es por el agua con la que te bañas pues es la misma que se va al drenaje, nomás la pasan a la planta potabilizadora pa´ reciclar y de esa misma agua nos ponen para los baños y para lavar la ropa, para tomar nos dan de garrafón pero te tienes que poner abusado por que se acaba rápido y luego no alcanzas, también te acostumbras a tener diarrea cada rato por la comida que te dan aquí, sino está echada a perder, esta salada o quemada. En las celdas luego huele de todo, a patas, a sudor, sobaco sudado, hay muchos a los que

les apesta el hocico, sobre todo a los que siempre andan, intoxicados o drogados y también huele a baño o drenaje. Aunque laves bien y le echas harto cloro.

Séptimo informante

E.- ¿Por qué razón está usted aquí?

I.- Uy yo llegué hace tiempo a la peni de Acapantzingo y de ahí nos trajeron para acá, a mí me trajeron por homicidio, mmm, pero eso fue hace mucho tiempo yo llegué en el año 2000, a mí me tocó estrenar aquí. Me acusaron y por eso estoy aquí. Pero ya voy a salir y la verdad no me quiero comprometer.

E.- ¿Entiendo, pues dígame que me puede contar de aquí, como es la vida, como lo tratan los custodios?

I.- Pues bien, todo está bien, ya sabes hay ojos y oídos en todas partes y aquí no conviene decir nada.

E.- ¿Y cómo son las cosas aquí adentro?

I.- Pues está tranquilo aquí, todo depende de cómo quiere uno vivir, es lo mismo que afuera, te portas bien pues te va bien, si no te metes con nadie pues te dejan estar tranquilo pues es igual, siempre digo que es como estar afuera, si te gustan los problemas pues adentro los encuentras. Pero si haces nada pues no pasa nada, si tu trabajas y haces tus cosas, no te metes con nadie, ellos te dejan

E.- ¿Y cómo es cuando uno entra, como les asignan dormitorio, me puede platicar?

I.- Es como te digo, te agarran te encierran te juzgan y te meten a la cárcel y ya, no te hacen nada tampoco, a veces a la gente cuando la agarran se pone violenta y pues la calman y ya, a mí no me golpearon porque estuve tranquilo, conmigo no se metían porque yo no me metía con nadie, yo hacía mis cosas y ya. Es como te digo es vivir tranquilo adentro, si tú te pones al brinco pues ya sabes que te va a ir mal, con los custodios, con los otros internos, con los jefes. Adentro hay todo, ahí comes tres veces al día, te vistes, trabajas, tienes donde dormir, donde te bañes, hay de

todo, de que hay problemas hay problemas, pero también depende de tu como seas y como quieras que te traten. Pero es entre ellos mismos igual que afuera andan aquí y allá se meten en pleitos, o llegan y se buscan sus broncas y ya, por ejemplo, de todo el tiempo que he estado nunca tuve problemas, no me metí con nadie, no me pelee ni nada no se metieron conmigo, andaba bien tranquilo y las autoridades ven que nunca tuve broncas y ya me van a dejar ir a mi casa con mi familia y ya nomas estoy esperando ese día que me voy. Porque aquí te castigan cuando te andas peleando por ahí con los demás, pero es como te digo si tú te portas bien pues no pasa nada. Es difícil la vida también aquí adentro, pero hay que saber cómo hacerle para estar bien, porque la verdad hay gente mala que hace males y se mete en problemas, más con el vicio es cuando más se meten en problemas, pero si te estás sin vicio sin nada, la verdad yo nunca he agarrado vicio hasta la fecha ni cigarros ni nada y por eso creo que no he tenido problemas, haces tú talacha trabajas, vas al comedor te dan tus frijolitos, tu arroz, tu huevo, tortillas, si no quieres comer pues pides a tu familia que te traiga de comer o compras si tienes dinero si quieres comer más bueno, para mi es eso. Los uniformes cuando llegamos nos los dieron, pero ya después te los compras, cuando llegamos si nos dieron ropa, sabanas, toallas, todo pues.

E.- ¿Y adentro hay para trabajar, estudiar o que hacen para pasar los días?

I.- La verdad si hay trabajo, pero también como se llama, hay que trabajar pues no estar de ocioso, pero hay mucha gente que no quiere trabajar, les gusta el dinero pero no quieren trabajar, yo por eso siempre he trabajado en la chamba que aprendí aquí de hacer bolsas de plástico y las doy a mi familia para que las vendan y de ahí saco para comprar mis cosas y no pedir dinero a mi familia, para no ser una carga, pues yo ya tengo pedidos y hay gente que me conoce y me encargan bolsas, como ayer vino una hermana y se llevó varias bolsas para vender allá eso es bueno porque se las lleva y me trae una lana y ella se gana una lana también porque ella las va a revender y todos contentos, antes había una tienda para que pudieras vender tus artesanías, te traían el material para que hicieras tus cosas, pero ya tiene rato que no hay, por eso se las lleva la familia y las vende por fuera.



E.- ¿Cómo están organizados aquí adentro?

I.- Pues cada uno, en su dormitorio, y en su área, los de ingresos, COC, los procesados de un lado y los sentenciados del otro, los de máxima seguridad, su área, los enfermos en otra, los discapacitados en otra y así se dividen, los talleres, el centro médico las áreas de visita, las canchas. los de beige son los procesados y los sentenciados andamos de amarillo. Los dormitorios están numerados del 1 al 12, hay de todo violadores, secuestradores, homicidas, los rateros, en el dormitorio 10 están los secuestradores, los violadores en el dormitorio 12, también hay Gays pero no tiene un dormitorio especial, ahí adentro agarran parejo y nos tratan igual a todos, ya te digo si tu estas en tu trabajo y en tus cosas y no te metes en broncas no te pasa nada, ni te enteras de los problemas ni te metes, dejas que pasen y ya, así te la llevas para vivir, aquí depende de cómo seas, si hay gente a la que le pegan pero son gentes que están metidas en drogas en problemas, que no hacen nada nomas andaban robando allá afuera y también andan robando aquí adentro, cualquier cosa, tus zapatos, tu jabón, tu dinero, es como te digo si tú sabes que no andas haciendo esas chingaderas no te pasa nada pero si te gusta meterte en problemas, pues adentro los encuentras y ya sabes cómo te va. Adentro es tranquila la vida puedes hacer de todo y entrar a cualquier dormitorio, no pasa nada, es como uno quiera vivir, igual como estar afuera, afuera es igual si tú vas sales de noche a robar o si te juntas con gente viciosa o mala pues ya sabes lo que te pasa.

E.- ¿Y se vende alcohol o drogas dentro?

I.- Bueno eso sí, pero es mejor no saber nada y ya depende de ti si quieres comprar o no, siempre se ha vendido solo que ese negocio pues es de los jefes y los padrinos. Bueno pues ya es todo, ya tengo que ir a hacer mis bolsas y eso es todo eh, que le vaya bien maestro. Ya le dije todo lo que usted quería.

Unidades de significado general y relevante

Tabla 16 *elaboración a partir de los datos obtenidos en la entrevista y la observación directa.*

Verificación Unidades de Significado Relevante							
	¿A qué se dedicaba antes de ser detenido?	Forma de Detención	Experiencia personal en el Cereso	Trato con los internos	Trato con el personal de la institución	Trato con familiares, amigos y otros.	Percepción de la resocialización
Informante Interno 1	Litigaba y estudiaba	Violenta con lesiones y malos tratos	Traumática, y de aprendizaje continuo	Respetuoso, reservado y tranquilo	Respeto, obediencia y colaboración	Respeto y amabilidad	Muy bajo nivel
Informante Interno 2	Mesero, ayudante general	Violenta con lesiones y malos tratos	Traumática, y de aprendizaje continuo	Respetuoso, reservado y tranquilo	Respeto, obediencia y colaboración	Respeto y amabilidad	Solo el que quiere por sí mismo
Informante Interno 3	mecánico	Violenta con lesiones y malos tratos	Traumática, y de aprendizaje continuo	Respetuoso, reservado y tranquilo	Respeto, obediencia y colaboración	Respeto y amabilidad	Es muy poco
Informante Interno 4	no trabajaba	Violenta con lesiones y malos tratos	Traumática, y de aprendizaje continuo	Respetuoso, reservado y tranquilo	Respeto, obediencia y colaboración	Respeto y amabilidad	Mínimo
Informante Interno 5	Albañil	Violenta con lesiones y malos tratos	Traumática, y de aprendizaje continuo	Respetuoso, reservado y tranquilo	Respeto, obediencia y colaboración	Respeto y amabilidad	Casi no hay

Informante 6 custodia	No ha sido detenido	No ha sido detenido	Laboral	Respetuoso, reservado y tranquilo	Respeto y colaboración	Respeto y amabilidad	Muy poco la verdad
Informante 7 Arq./diseñador	No ha sido detenido	No ha sido detenido	De aprendizaje continuo	Respetuoso, reservado y tranquilo	Sin trato a internos	Respeto y amabilidad	Casi nulo
Informante 8 visitador CDH	No ha sido detenido	No ha sido detenido	De aprendizaje continuo	Respetuoso, reservado y tranquilo	Respeto y apoyo	De apoyo y orientación	Muy poco
Informante 9 familiar	No ha sido detenido	No ha sido detenido	De aprendizaje continuo	Respetuoso, reservado y tranquilo	Apoyo económico, moral y social	De apoyo	El mínimo

Conceptualización y/o abstracción de opiniones y experiencias de los informantes, incluyendo personal de custodia de la Institución. Organización de las opiniones mediante la integración de sus percepciones. Clasificación de las opiniones en el Esquema Evaluativo.

Para la clasificación de datos y análisis de estos, se realizó la organización de la información obtenida en las entrevistas, mediante la categorización y registro de los códigos en diferentes unidades de análisis. La información organizada permitió identificar los códigos más frecuentes en las entrevistas, así como los aspectos relevantes de análisis; a partir de estos datos fue posible detectar los temas a analizar, dando respuesta a los objetivos de la investigación.

Integración de la información.

En esta fase fue posible relacionar las categorías entre sí con los fundamentos teóricos de la investigación, lo cual permitió elaborar una explicación integrada sobre nuestro tema. En el caso del presente proyecto, se realiza el análisis examinando y comparando los datos de cada categoría, para encontrar los vínculos existentes entre ellas. Los resultados de la investigación nos permitieron conocer, comprender y explicar la realidad de los Internos del Cereso Morelos a partir del análisis de las entrevistas, donde cada interviniente expresó su experiencia de vida cotidiana en un contexto personal y social.

## Resultados

*Tabla 17*

Situación jurídica actual (razón del encarcelamiento)
Percepción de sí mismo y de su masculinidad
Percepción de la violencia y sus diversas manifestaciones
Percepción de la vulnerabilidad propia y ajena
Condiciones de vida en reclusión
Ambiente interno

Tabla 18

	Códigos	Categorías	Subcategoría
1	VVP	Violencia vivida en prisión	física, psicológica, Institucional, simbólica
2	MM	Manifestaciones de Masculinidad	exteriorización de conductas
3	PV	Percepción de su vulnerabilidad	Personal o grupal
4	MyVR	Masculinidad y vulnerabilidad	situación relacional
5	REMV	Relación entre reclusión, masculinidad y vulnerabilidad	existente o inexistente

Del análisis de datos se puede inferir que el proceso de adaptación sociocultural para los varones mayores de edad que son residentes dentro del Centro de Reinserción Social Morelos. Es una prolongada sucesión de momentos que alternan actos de molestia, con sentimientos de coraje, miedo y tristeza. De los propios internos quienes dentro de su convivencia adoptan conductas colaborativas para labores de aseo de áreas, mantenimiento de jardines, recolección de basura, poda de arbustos y árboles del jardín.

De igual manera los internos desarrollan comportamientos de rivalidad entre grupos de delincuencia organizada sobre todo para la venta y distribución de sustancias prohibidas por la ley general de salud. Estas células delictivas buscan tanto el dominio de la plaza o lugar de distribución y consumo de estupefacientes como la exclusividad del ejercicio de poder sobre los internos generando ganancias económicas que son repartidas entre el cogobierno y los diversos mandos del propio centro penitenciario.

Es preciso señalar que cada uno de los individuos que están radicados al interior del Cereso Morelos, se auto percibe como una persona que afuera del centro no tuvo las suficientes oportunidades, educativas de desarrollo o simplemente no se adaptó a las situaciones que la vida le fue presentando, además consideran que el estar dentro de la institución su vida cambió radicalmente y buscan hacer algo

que los ayude a sobrevivir su castigo, desconocen si tendrán la capacidad de reintegrarse a la sociedad una vez que hayan cumplido su condena y en un principio no saben cómo enfrentar la nueva situación hasta que el día a día les muestra una realidad difícil de entender por las costumbres generadas al interior del lugar de residencia.

## CAPÍTULO IV

Discusión y análisis de datos empíricos, y socialización de resultados obtenidos

### 4.1 Discusión de los resultados obtenidos de las entrevistas individuales

Cada individuo o persona sin distinción de ser hombre, mujer, adolescente o anciano, cuando ingresa al sistema penitenciario ya sea nacional o estatal, queda bajo la tutela directa de la federación o del estado. De manera extraordinaria puede ocurrir que se pueda ejercer ambas potestades como es el caso de las personas privadas de su libertad que cometieron delitos de carácter federal y pueden ser recluidos en algunas cárceles estatales.

En el Cereso de Atlacholoaya del estado de Morelos se da esa particularidad, por delitos como los de delincuencia organizada, la portación de armas de fuego de uso exclusivo del ejército y la fuerza aérea o por delitos de alto impacto que algunos códigos locales, donde existen penalizaciones de hasta setenta (70) años. Hay convenios de colaboración entre los sistemas penitenciario-federales y estatales en donde algunos delincuentes del fuero federal purgan sus penitencias en centros carcelarios del fuero local, como es el caso de Atlacholoaya, siendo este el lugar o espacio físico donde ocurre esta investigación.

Por otro lado, el comportamiento de sus reclusos y el proceso de adaptación sociocultural que viven, son el objeto de este estudio. Vivir en prisión o ser encarcelado representa un cambio radical en cualquier sujeto. La persona humana nace libre por el simple hecho de serlo y libre es la mejor forma de estar y /o de ser, después es crecer, desarrollarse; si se quiere y se puede, tendrá la opción de conseguir una o varias parejas y reproducirse si lo desea. Mientras eso ocurre puede tener una vida llena de aprendizajes, experiencias y de enseñanzas agradables y desagradables, en el transcurso pudo haber heredado parte de eso a su propia estirpe y finalmente morirá la persona.

Eso permite dejar un legado de esa persona a la sociedad, colocar una huella de su paso por esta vida. Lo que requiere de un proceso, y todo proceso se inicia

con un primer paso, en el caso de las personas que son privadas de su libertad, siendo el primer paso su llegada a la prisión. Desde su llegada la persona que ha sido privada de su libertad comienza a tratar de aprender cómo sobrevivir y adaptarse a ese nuevo y distinto hábitat, pues llega a un lugar hostil y peligroso, en donde vive una experiencia de muchos cambios y todo cambio requiere el esfuerzo de adaptarse.

Adaptarse depende de uno mismo y de las ganas de sobrevivir al cambio, pues cambia tu forma de hacer las cosas, requiere habilidad, destreza y coraje para su acomodo. Adaptarse tiene que ver con el comportamiento de las personas, si dentro de una sociedad se tiene un comportamiento parecido o similar al de los demás, entonces se presume que se está bien y formas parte de la sociedad, pero si por alguna razón violentas, modificas o trasgredes esa condición, la misma sociedad te señala, te aparta y repele.

Las autoridades creadas por esa sociedad y sus normas regulan la conducta, estas pueden señalar que tu conducta que ha tenido una pequeña o gran desviación que puede considerarse como un delito. Este comportamiento puede ser sancionado de acuerdo con esas normas y estas pueden imponer desde una amonestación verbal hasta la pérdida de tu libertad. Confinar a vivir en un lugar al que no es tu casa, pues te llevan en contra de tu voluntad, y será lugar en el que podrás estar mucho tiempo y que aparte de servir para tu castigo y reflexión sobre lo hecho, pretende ser útil para tu reintegración con esa sociedad.

La cárcel se entiende como una medida de control social, es un medio de represión y al mismo tiempo es un tratamiento y una oportunidad de adaptarse a un nuevo hábitat, con nuevos compañeros y bajo nuevas, críticas y estrictas condiciones disciplinarias, que provocan una precaria vida en reclusión (García R. S., 1975). Piaget en su conocida teoría del aprendizaje, consideraba que la adaptación recorría un proceso por el cual se construyen situaciones o representaciones en las que se interactúa con el entorno y en donde se resaltan la asimilación de conocimientos y la acomodación de estos (Rodríguez, 2012). Por su parte Vygotsky refiere que la adaptación se centra en el ámbito social y cultural



dominante del entorno con relación a cómo se desarrolla cognitivamente e interactúa dentro de él o con él (Regader Bertrand, 2018) y (Elias, 2014). Resultando que la adaptación es una forma de ajustarse a algo o a alguien, es también una acumulación permanente de nuevas experiencias; es una modificación a su forma de convivencia social, esto le permite de alguna manera tratar de armonizar con el entorno y sus residentes.

Los tipos de violencia con los que coexisten los internos y su inevitable práctica reiterada en el Cereso Morelos, vulnera la integridad, seguridad personal y dignidad de los varones reclusos. Aunado a ello, es de resaltar que los propios residentes de este lugar deben reconstruir su masculinidad. Las causas pueden ser: la disminución y trasgresión de sus derechos fundamentales, agregando el tiempo acontecido en reclusión, junto con la incorrecta aplicación de las normas legales. Añadiendo una deficiente capacitación del personal encargado del sistema penitenciario, así como el trato indigno dado a los internos.

Lo que dificulta o nulifica la reinserción social de las personas en prisión y el respeto a sus derechos humanos. Por otra parte, se debe comprender e interpretar los comportamientos y/o conductas de los individuos dentro de su hábitat carcelario, ya que es ahí donde topan y llevan a cabo su convivencia a la par de su reinserción. Un centro de reclusión es el lugar en donde son vulnerables y es probable que no sean conscientes de ello. Dentro del presente estudio se pretende entender el aspecto social de la vida en prisión en el Centro de Reinserción Social Morelos ubicado en el poblado Atlacholoaya.

Códigos utilizados. Elaboración propia a partir de los datos recabados y analizados.

Tabla 19

	Códigos	Categorías	Subcategoría	
1	PAS	Proceso de adaptación Sociocultural	Comportamiento de los individuos en un entorno de reclusión	situaciones o representaciones en las que se interactúa con el entorno
2	VVP	Violencia vivida en prisión	física, psicológica, Institucional,	A veces concurren las tres en determinados eventos dentro de la propia convivencia
3	MM	Manifestaciones de Masculinidad	exteriorización de conductas	Pueden ser disimuladas o evidentes, individuales o de grupo.
4	PV	Percepción de su vulnerabilidad	Personal o grupal	Surge desde la desigualdad o por la diversidad de caracteres de los individuos
5	REMV	Relación entre reclusión, masculinidad y vulnerabilidad	existente o inexistente	Esta puede ser intrínseca o extrínseca

Sobre la violencia vivida en prisión algunos Investigadores como (Agamí Sobol, 2016), (Azaola G. E., 2017) han identificado problemas estructurales de las prisiones mexicanas tales como la a) sobrepoblación, el uso desproporcionado de la prisión preventiva; b) condiciones de vida indigna y en ocasiones inhumana; c) falta de profesionalización y condiciones de trabajo deplorables del personal penitenciario; d) indiferencia social y de autoridades hacia la problemática que enfrentan las prisiones y, el más grave, e) 65% de las prisiones estatales están en poder de grupos delictivos.

En 2016, se detectaron deficiencias en el programa de reinserción social que se aplica en el estado de Morelos, tales como problemas de sobrepoblación, hacinamiento, corrupción, falta de capacitación del personal (custodios y administrativos), autogobiernos, posibles desvíos de recursos financieros, falta de redes de apoyo para las personas que alcanzan su libertad), asimismo (INEGI, 2016), esto es coincidente con las apreciaciones de la (CNDH, 2017) (CNDH, 2019).

Para mayor comprensión de la investigación, se transcriben las citas textuales de los informantes en donde mencionan como ha sido su proceso de adaptación en ese entorno o hábitat lleno de retos y dificultades, mencionado cómo las han podido asimilar de manera positiva. Generando diversas condiciones de vida y de convivencia al interior del centro carcelario que sirve como unidad de análisis para esta investigación.

Dónde se aprecian manifestaciones de violencia que viven al interior y describen cierta vulnerabilidad de las que son objeto. Asimismo, resaltan manifestaciones de masculinidad o micromachismos que pueden confundirse o interrelacionarse con las categorías anteriores. La vida al interior de una cárcel se torna difícil en la medida que se sufren condiciones insalubres, mala alimentación, malos servicios de salud, sobrepoblación, hacinamiento, violencia de cualquier tipo, así como una falta de respeto parcial o total a los derechos humanos de los reclusos entre otras cosas (Agami, 2016), (Añanos, 2012).

Proceso de adaptación socio cultural de los reclusos.

Tabla 20

Sujeto	Proceso de adaptación sociocultural de los reclusos
Inf. 1	<p>Ellos que hacen, te quitan lo que llevas, el teléfono, el dinero, te digo, entrando te mandan a tomar fotos de frente y de lado, también vas a “tocar marimba”, es decir, a registrar sus huellas dactilares y plantares de ambas manos y del costado de estas. Usted está tres meses en ingreso, ya después usted se va a COC, Centro de Observación y Clasificación, ahí se está tres meses, en ese centro lo orientan y lo clasifican, vamos a ver su comportamiento, su conducta, inmediatamente sin preguntarle lo mandan a la escuela dependiendo el delito y el comportamiento, lo mandan del dormitorio tres al nueve o lo mandan a población que se le llama o lo que es el área de procesados. el dormitorio nueve es el de los indomables, de los sucios, los drogadictos. Pues porque allí se vende la droga, si se vende droga, la más comercial es la mariguana, cocaína, anfetaminas y uno que otro pedido especial. Sentenciados, usted se ha de imaginar ¿no?, te dicen yo “voy a hacerme treinta, cuarenta, cincuenta, cien años, ¡me vale grillo! A quien se pase de lanza yo aquí lo acabo, me vale, o sea lo cuidan, pero no se meta con ellos por qué los despedazan, o sea, tú eres nuevo, tu pásale, ¿qué tal? Muy correctos, no se mete uno con ellos, no se meten con uno. usted llega a sentenciados y procesados, usted llega al suelo y son cinco camas son tres literas, son cinco camas porque una es la mesa y ahí se acomoda, pero usted llega al suelo. Es negocio del más viejo de la celda o del custodio, en todos es así. Ahí le digo, se vende droga, se vende alcohol y ¿cómo es eso, si es una cárcel? Pues se supone que nada de eso puede ingresar, desde la entrada te dicen lo que no debe ingresar por la misma seguridad de la cárcel. De hecho, desde la entrada hay unos letreros que te dicen cuáles son los alimentos y productos que no puedes llevar ni pasar, así como la ropa que debes usar, porque están prohibidos. tener amigos sinceros, amigos que les puedas platicar tu asunto de cómo va no, si acaso a los de tu celda y eso no a todos, porque hay muchos que son mañosos, ahí como le he dicho a mi esposa, cada uno reza para su santo.</p>
Inf 2	<p>Me dejaron en prisión preventiva tres meses luego hubo otra audiencia donde ya se llevó a cabo el juicio, presentamos pruebas el MP. también luego todos te hacen preguntas y habla el fiscal y los abogados y ya luego te dicen que te van a sentenciar y a traer para la cárcel. Llegas a ingresos y pasa a tocar el piano, es decir, pasas a que recaben tus huellas dactilares, y de las palmas de las manos, a que te tomen fotos y te hagan estudios para que hagan tu expediente también a esperar tu turno para tu audiencia. Aquí caes por dos razones, una, te sientes muy chingón en lo que haces y piensas que nunca te va a pasar nada porque eres más cabrón que los demás. Aquí se te juntan todos los sentimientos: el coraje, la tristeza, el odio, la soledad, el miedo etc. No tienes que demostrar miedo</p>

	<p>ni que pierdes el control, porque si los demás ven que tienes miedo o te sacas de onda se aprovechan de ti y te pueden chingar. hay unos reclusos que desde nuevo te fletan a hacer la talacha diaria, te ponen a hacer el aseo no solo del patio o los pasillos, también de las celdas, te mandan a lavar la ropa de ellos, a los baños o te mandan a arreglar las áreas verdes, no es de que quieras, es a fuerzas y si no quieres “te dan cariño” y te hacen querer, es decir, te castigan, te dan patadas, te tablean los mismos que se encargan de poner a trabajar a los talachos. en cualquier lugar si te alineas pues la pasas bien, pero si te pones bravo, como en todos lados te va mal, acá hay que hacerles caso a los custodios, a los cincuenta, a los de la comisión, que son bien manchados a algunos los dejan desmayados de las chingas que les ponen o pagas si no quieres hacer talacha, aquí se paga por todo. Aquí todos los días es lo mismo, te levantas temprano, haces el aseo, haces talacha, hay muchos que maldicen estar aquí y lloran porque se arrepienten de haber caído, eso al principio luego te acostumbras y te resignas no queda de otra.</p>
--	---

<p>Inf 3</p>	<p>Cuando llegas no sabes ni que pedo; la neta muchos que están afuera te dicen como es aquí, pero la neta solo lo sabes cuando llegas y te quedas. Primero te mandan a ingresos que está en el área de procesados está entrando luego, luego y ahí te meten junto con todos los que van llegando ahí te dicen que te tienes que cambiar y poner el uniforme beige, sino tienes le tienes que decir a tu familia que te traigan ropa o si no pues los mismos de adentro te dicen que te venden los pantalones y la playera, te quitan el cinturón y las agujetas no puedes usar eso ahí adentro, no sea que te quieras ahorcar. Y pues cuando llegas no tienes lugar para dormir, ahí buscas lugar o el que tiene más tiempo adentro te vende un lugar y te alquilan un colchón de hule espuma, ahí pagas de a cinco o diez pesos, para todo, eso sí diario tienes que ir a hacer la talacha esa no te la perdonan, hay que salir a barrer y lavar los patios, la celda, los baños, sacar la basura, arreglar las jardineras o donde ellos te dicen, por lo general hay un interno que es el encargado de asignarte tu talacha y le tienes que entrar por que como ellos te dicen “aquí no estás de vacaciones, aquí te chingas papacito”, y pues ni modo te fletas. aquí la vida es muy cabrona, te tienes que fajar con todos, cuando llegas a la celda te dan tu bienvenida, y pues ni modo, aquí si te achicopalas te montan y te traen de su pendejo, entonces te tienes que ganar tu lugar y darte a respetar a puro madrazo, allá afuera tú crees que eres cabrón pero cuando llegas te das cuenta que aquí es diferente, aquí no te tienes que rajar porque no te la acabas, ya sabes no falta quien se quiere pasar de verga, y aquí además están los rojos y los del cártel de jalisco y esos siempre traen pique y andan viendo a quien se chingan, luego de unos meses de estar en ingresos ya te pasan a un dormitorio dependiendo del delito y de la peligrosidad de cada uno, ya cuando te dicta tu sentencia te pasan al área de sentenciados, también te asignan un dormitorio e igual el más viejo del dormitorio es el encargado de asignar las tareas y el custodio o el más viejo de la celda te dice dónde te vas a dormir. al principio es como todo, está cabrón, pero pues como todo, pasa el tiempo y te vas haciendo tus mañas para adaptarse y sobrevivir, ya que estas adentro tú sabes si te pones a chambear haciendo algo como bolsas, cinturones, si te gusta la carpintería pues le dices al del taller que te de chamba, sino pues, puedes hacer repujado, antes había lo de armar los encendedores “tokay”, o hacer cubrebocas, puedes ponerte mamado, hacer box, jugar fútbol, básquet, ver la tele, ir a la escuela si quieres estudiar, o vas con los hermanos a escuchar la palabra, igual tú sabes si te pones “chido”</p>
<p>Inf. 4</p>	<p>Ya estando aquí te quitan tu ropa y te tienes que poner el uniforme sino traes te buscas unos o lo compras si traes lana, te pasan con los psicólogos y de ahí te clasifican en COC, pero mientras estás un tiempo en ingresos para ver cómo te comportas, luego ya te mandan a tu dormitorio si ya tienes sentencia. La neta es regacho estar aquí adentro, te sientes comoapestado y como que te va olvidado tus cuates y tu familia. Aquí desde que llegas te dicen que te tienes que alinear o te va a cargar “patas de cabra”, que si eres muy machito aquí te chingas y haces lo que te digan</p>

	<p>o te hacen que lo hagas por las “buenas”. La neta si es mejor hacer caso de las advertencias porque si te quieres poner al brinco te pueden dar “cobija” o en tu mismo dormitorio se encargan de ponerte quieto, incluso te puedes ganar unos días de aislamiento. cómo se puede ya te digo que te pones a hacer tus cosas no te metes con nadie y si te ponen a hacer talacha pues la haces o te chingan los mismos internos de la comisión se encargan de aplicar los castigos. Desde unos tablazos hasta un piquete o ya de plano pues te mandan al hoyo, depende que hayas hecho. a enviarse más, a ser más cabrón jajaja, sí tienes jale o chamba pues la haces, si no le entras con la comisión y “te la rifas” cuando se necesita o cuando te digan, pero sabes que tarde o temprano también te las van a cobrar todas las que haces. Pues a rolar con los compas y a no dejarte de nadie. Aquí no te puedes dar el lujo de confiar y caminar como afuera en la calle, todos nos conocemos y sabemos que pedo con los demás, así que, si te pasas de lanza con alguien, pues no falta quien te quiera dar tu estate quieto o te cobren lo que hiciste y con creces. Ni modo que te vayas liso, nel si dices que eres cabrón aquí lo demuestras, nada que te veo a la salida o al topón, nel, aquí el tiro es en caliente y a veces es con todos los de la celda o con un grupito y pues todos al mismo tiempo, no te tienes que abrir, le debes atorar y amachinar lo que venga, de que sales vergueado pues la neta si, a veces no te puedes ni levantar pero no te rajaste aquí así se gana el respeto y tu lugar en el dormitorio, igual si tienes piqué con alguien de otro dormitorio o que ya traían bronca desde afuera, y pues debes ser bien machito aguantar vara siempre, nada que vas de chiva a menos que tengas cuates que te hagan paro, pero pues corres el riesgo de que la bronca se haga más grande y se armó la campal.</p>
<p>Inf.5</p>	<p>Yo llegué hace tiempo a la peni de Acapantzingo y de ahí nos trajeron para acá, a mí me trajeron por homicidio, mm., pero eso fue hace mucho tiempo, yo llegué en el año 2000, a mí me tocó estrenar aquí. Me acusaron y por eso estoy aquí. Pero ya voy a salir y la verdad no me quiero comprometer. Pues bien, todo está bien, ya sabes hay ojos y oídos en todas partes y aquí no conviene decir nada. Pues está tranquilo aquí, todo depende de cómo quiere uno vivir, es lo mismo que afuera, te portas bien pues te va bien, si no te metes con nadie pues te dejan estar tranquilo pues es igual, siempre digo que es como estar afuera, si te gustan los problemas pues adentro los encuentras. Pero si haces nada pues no pasa nada, si tu trabajas y haces tus cosas, no te metes con nadie, ellos te dejan</p> <p>Es como te digo, te agarran te encierran te juzgan y te meten a la cárcel y ya, no te hacen nada tampoco, a veces a la gente cuando la agarran se pone violenta y pues la calman y ya, a mí no me golpearon porque estuve tranquilo, conmigo no se metían porque yo no me metía con nadie, yo hacía mis cosas y ya. Es como te digo es vivir tranquilo adentro, si tú te pones al brinco pues ya sabes que te va a ir mal, con los custodios, con los otros internos, con los jefes. Adentro hay todo, ahí comes tres veces al día, te vistes, trabajas, tienes donde dormir, donde te bañes, hay de todo, de que hay problemas hay problemas, pero también depende de tu como seas y como quieras que te traten.</p>

Pero es entre ellos mismos igual que afuera andan aquí y allá se meten en pleitos, o llegan y se buscan sus broncas y ya, por ejemplo, de todo el tiempo que he estado nunca tuve problemas, no me metí con nadie, no me pelee ni nada no se metieron conmigo, andaba bien tranquilo y las autoridades ven que nunca tuve broncas y ya me van a dejar ir a mi casa con mi familia y ya nomas estoy esperando ese día que me voy. Porque aquí te castigan cuando te andas peleando por ahí con los demás, pero es como te digo si tú te portas bien pues no pasa nada. Es difícil la vida también aquí adentro, pero hay que saber cómo hacerle para estar bien, porque la verdad hay gente mala que hace males y se mete en problemas, merecidamente con el vicio es cuando más se meten en problemas, pero si te estás sin vicio sin nada, la verdad yo nunca he agarrado vicios hasta la fecha ni cigarros ni nada y por eso creo que no he tenido problemas, haces tú talacha trabajas, vas al comedor te dan tus frijolitos, tu arroz, tu huevo, tortillas, si no quieres comer pues pides a tu familia que te traiga de comer o compras si tienes dinero si quieres comer más bueno, para mi es eso. Los uniformes cuando llegamos nos los dieron, pero ya después te los compras, cuando llegamos si nos dieron ropa, sábanas, toallas, todo pues.

La verdad si hay trabajo, pero también como se llama, hay que trabajar pues no estar de ocioso, pero hay mucha gente que no quiere trabajar, les gusta el dinero pero no quieren trabajar, yo por eso siempre he trabajado en la chamba que aprendí aquí de hacer bolsas de plástico y las doy a mi familia para que las vendan y de ahí sacó para comprar mis cosas y no pedir dinero a mi familia, para no ser una carga pues yo ya tengo pedidos y hay gente que me conoce y me encargan bolsas, como ayer vino una hermana y se llevó varias bolsas para vender allá eso es bueno porque se las lleva y me trae una lana y ella se gana una lana también porque ella las va a revender y todos contentos, antes había una tienda para que pudieras vender tus artesanías, te traían el material para que hicieras tus cosas, pero ya tiene rato que no hay, por eso se las lleva la familia y las vende por fuera.

Pues cada uno, en su dormitorio, y en su área, los de ingresos, COC, los procesados de un lado y los sentenciados del otro, los de máxima seguridad, su área, los enfermos en otra, los discapacitados en otra y así se dividen, los talleres, el centro médico las áreas de visita, las canchas. los de beige son los procesados y los sentenciados andamos de amarillo. Los dormitorios están numerados del 1 al 12, hay de todo violadores, secuestradores, homicidas, los rateros, en el dormitorio 10 están los secuestradores, los violadores en el dormitorio 12, también hay Gays pero no tiene un dormitorio especial, ahí adentro agarran parejo y nos tratan igual a todos, ya te digo si tu estas en tu trabajo y en tus cosas y no te metes en broncas no te pasa nada, ni te enteras de los problemas ni te metes, dejas que pasen y ya, así te la llevas para vivir, aquí depende de cómo seas, si hay gente a la que le pegan pero son gentes que están metidas en drogas en problemas, que no hacen nada nomas andaban robando allá afuera y también andan robando aquí adentro, cualquier cosa, tus zapatos, tu jabón, tu dinero, es como te digo si tú sabes que no andas haciendo esas chingaderas no te pasa nada pero si te gusta meterte en problemas, pues adentro los



	<p>encuentras y ya sabes cómo te va. Adentro es tranquila la vida puedes hacer de todo y entrar a cualquier dormitorio, no pasa nada, es como uno quiera vivir, igual como estar afuera, afuera es igual si tú vas sales de noche a robar o si te juntas con gente viciosa o mala pues ya sabes lo que te pasa.</p>
Custodia	<p>Esta COC, aparte está, ingresos, otro que abrieron el dormitorio especial, el de riesgos, has de cuentas que son... como los recomendados, por ejemplo, el hijo del carrete está en ese pasillo, porque “supuestamente” ahí no entra nadie solamente los puros padrinos, porque es como exclusivo ese lugar, son los reclusos que pagan más, por tener su celda para ellos solos, tienen ese dormitorio exclusivo, son como jefes. tienen sus celdas, aparte están los sentenciados y los procesados, se supone que no deben pasar de un lado para el otro, pero como pues si pasan, aunque cada área tiene sus dormitorios, sus comedores y están divididos supuestamente, pero adentro ya sabes todo se puede, además están los talleres ellos solos se juntan, de los de abajo hacia arriba y los de arriba abajo, es todo un despapaye, pero así, según la última vez nos dijeron que había más de dos mil quinientos y tantos, pero la verdad no creo, yo digo que son más porque hasta el último día que estuve ya eran dos mil casi seiscientos, aunque liberen algunos, no se van tantos, son muchos los que a diario llegan, yo creo que son más de dos mil setecientos o por ahí. No creo que haya menos de dos mil setecientos. Pero ya sabes los jefes se arreglan. en cada celda debe haber tres, porque son tres camas de cemento, pero en algunas hay de cuatro, cinco o más internos, dependiendo el delito o dormitorio, por ejemplo, en ingresos luego hay hasta veinte y duermen parados, son tres meses en ingresos, en ese cuartito ahí todos apretados, encimados, no les queda otra se tiene que aguantar porque no hay más lugar y de ahí otros tres meses en COC. Los pasan ahí porque es el Centro de Observación y Clasificación y los pasan ahí porque los están estudiando, clasificando y viendo cómo se comportan entre ellos y con los otros. se tienen que acomodar, acostados, sentados o parados y entre todos se quedan en bola porque nomas deben estar en ese solo cuartito y no hay a donde mandarlos, si por lo general son como veinte a la hora de dormir y en el día también ahí están, y tienen su baño, una mesita de cemento para comer y una como alacena adentro y ahí también comen. Las celdas todas son de la misma medida lo que varía es según el dormitorio que algunos están más llenos que otros, aunque la verdad ya está todo lleno y en algunas celdas hay literas de fierro y en otras son camas de piedra y la verdad tu vez y las condiciones pues son pésimas. todo el tiempo están en el mismo lugar todo el día y toda la noche y muchos de ellos sus familias no los vienen a ver, a veces los olvidan o los abandonan o como los extranjeros su familia no puede venir a verlos. siempre están haciendo la talacha, el aseo de todas las áreas, la jardinería, riegan las plantas con agua tratada, podan los árboles, barren y lavan los patios, sacan la basura, pero algunos internos están en la cocina y ellos ayudan a preparar la comida y pues no, mejor no, la verdad si desconfío de ellos. muchos cuando llegan pues se dan cuenta que ya tienen conocidos dentro y supongo que se les hace más</p>

	fácil agarrar el modo, otros que llegan solos pues se tiene que adaptar a su nueva vida, y pues entre ellos luego se dan sus “bienvenidas” en cada celda o dormitorio, pero eso ya es de ellos.
Arquitecto	Es un sistema abandonado, pero además de abandonado cuando alguien se preocupa por hacer algo lo hace mal, sencillamente porque no hay un sistema normativo tanto del diseño como de la construcción, como del equipamiento y de la operación penitenciaria. Las cárceles por ser siempre un producto de gran secrecía, los planos nadie los puede ver, tienen que crear contratos de confidencialidad. El problema que tienen las cárceles actualmente, que no tienen planeación, que no tienen un diseño normativo y que no contemplan la separación jurídica, lo federal y lo del fuero común del que tampoco hay una clasificación científica o lógica que determine la calidad del delito, del delincuente para separarlo por peligrosidad y que separamos al primo delincuente, si se separan hombres de mujeres, pero todavía hay cárceles donde conviven hombres con mujeres y desde luego creo que en ninguna haya suficientes, pero además de eso que las causas por las que hay cárceles es porque tenemos que tener en seguridad asegurados a los presuntos delincuentes y a los sentenciados y ejecutoriados que es la definición jurídica. El aseguramiento es uno de los objetivos de la cárcel, el segundo es crear de ellos ciudadanos que no vuelvan a delinquir, o sea que es la famosa readaptación social, esta no se da, está se da en pequeños paquetes, se da en pequeña escala y por su propio esfuerzo si no hay normatividad, si no hay vigilancia, sin absolutamente nada, a la buena fe del que lo quiere hacer. Si no hay un programa, sino hay una política, no puede haber estrategias y no puede haber acciones porque tampoco hay edificios, espacios para que se produzca la readaptación social, casi ellos no tienen escuelas porque una de las partes de la readaptación social es lo que se llama área formativa “escuela”, no hay un lugar adecuado, no hay un respeto en muchas de las cárceles para que se ejerza la vinculación social que es la relación que han perdido, porque para empezar, el proyecto de las cárceles es un proyecto antinatural, es el único espacio que se hace contra la naturaleza del hombre y en el que les estamos quitando, a ellos les estamos quitando la libertad. Quitarles la libertad debería ser suficiente castigo, de tal manera que no hay espacios para la convivencia familiar adecuados, respetuosos suficientes, no hay espacios para la visita íntima, que no tienen espacios recreativos, no tiene espacios para deportes, no tienen espacio para talleres, es la parte formativa también, es no solamente que aprendan a leer y escribir, o que tomen un curso de primaria y secundaria, sino que aprendan a trabajar en algo, no hay ese esfuerzo. Existe un error cuando deviene el hacinamiento, la sobrepoblación [carcelaria].
Visitador penitenciario	Esta visitaduría hace recorridos en todos los centros carcelarios del estado y en el CEMPLA, y verifica las instalaciones de acuerdo con un Diagnóstico de Supervisión Penitenciaria que se hace año con año, al cual se le otorga una calificación. una vez que entran al penal y llegan al área de ingresos, en el área de ingresos permanecen un tiempo mientras se determina su situación jurídica por parte del juez, y si el juez determina que son sujetos a

	<p>proceso independientemente de que está en ingresos pasan a otra área que se llama Centro de Observación y Clasificación (COC), donde también permanecen un tiempo determinado mientras se les realizan algunos estudios para poder integrarlos a un dormitorio específico. Te comento que dentro del centro se cuentan con doce dormitorios y uno extra que es el dormitorio número trece que es un área especial en el cual se resguardan personas de alta seguridad. Dentro del penal se cuenta con un área técnica dentro del penal, un área médica, un área de visita íntima, otra de conductas especiales, una de máxima seguridad, la de sujetos a protección, aparte hay áreas de protección tanto en sentenciados como en procesados sí, y efectivamente dentro del penal lo que es en las instalaciones de todo el centro existe un área de cocina, área de talleres, y lo más importante de todo lo que es el centro de reinserción es el área educativa, donde los internos pueden recibir clases. La Visitaduría de asuntos penitenciarios solo puede intervenir a partir del momento en que la persona solicita nuestra intervención, es decir, cuando nos piden apoyo, porque nosotros no podemos actuar de mutuo propio. Toda vez que no estamos pendientes de cuando llegan, inclusive a veces llegamos a percatarnos de alguna falta que cometen los reclusos al interior del penal y es ahí cuando nos mandan las amonestaciones por parte del consejo interdisciplinario dirigida a los reclusos que cometieron la falta. cuando ellos nos mandan traer o nos llaman para brindar apoyo jurídico y social a los internos mientras están reclusos en cualquiera de los centros ya referidos. No tenemos conocimiento cuando llegan o salen en libertad. Hemos realizado algunas pláticas y conferencias sobre las personas en situación de encierro, apoyamos en lo que podemos dentro del ámbito de nuestras atribuciones</p>
Familiar interno	de <p>Mi papá que era albañil, pero él ya se murió por estar aquí encerrado, se murió de cáncer y de estar aquí encerrado, de estrés, de pena, de tristeza y mi hermana pues era ama de casa y atendía a sus niños, mis sobrinos pues, pero la trajeron por que dijeron que era su amante, que ella tuvo que ver con el homicidio., la llevamos catorce casi quince años y lo que nos falta, aquí cada quien se rasca con sus propias uñas; como puede; no tienes que andar de mariquita llorando que no tienes dinero o que no te traen comida, ropa, o visitan. Al contrario, tratamos de no darles problemas ni meternos en problemas, bastante hacen con cuidar a nuestros hijos, traerlos de visita cuando se puede, darles educación. desde que llegas aquí adentro te dicen que te portes bien, que obedezcas las órdenes, que no des problemas, que busques trabajar para que si algún día tienes derecho a beneficios los puedas pedir ya sea por buena conducta o si trabajas te pueden rebajar la condena, claro después de un tiempo, además depende del consejo técnico que te dictamina después de varias evaluaciones que te hacen cuando estás aquí. Pues te meten a una celda grande donde están los demás compas que también tienen su proceso. Ahí es el área de ingresos, pues ya sabes y si no sabes ahí aprendes, que te debes cambiar de ropa y poner el uniforme beige si estas en proceso o amarillo si ya tienes sentencia, te lo puede traer u familia o si no pues te lo consigues aquí adentro, te dan los primeros trapos que encuentran de una bola de ropa que ahí tienen a veces te toca que esa sucia, así te la pones, igual los zapatos o</p>

	chanclas. tú cómo de nuevo ingreso, pues te quedas sorprendido como no sabes haces lo que te dicen los mismos de adentro y tratas de adaptarte a cómo se vive aquí, con las reglas de aquí oyes, ves, callas y te cuidas, nada más.
--	---

Tabla 21 *violencia vivida en prisión*

Inf.1.	Hay pleitos, siempre hay pleitos como en vecindad por el agua, o por otras razones. Aquí para hacerte respetar te cuesta un huevo y la mitad del otro, pero de que te haces respetar, ¡te haces respetar sí! por que estando aquí te la tienes que rifar.
Inf.2.	Cuando te detienen te golpean, patean y te madrean, hombres y mujeres son iguales, te suben a la patrulla y algunos de ellos se suben atrás contigo y te van pegando donde caiga, te pisan los dedos y las manos con sus botas, también te pisan la cabeza o se te paran sobre las piernas, o en la espalda y así te llevan a pasear un rato, mientras te van diciendo ¡ya te cargó la chingada. Luego te meten a los separos y ahí los judiciales también te quieren sacar “la sopa” a puro madrazo, luego no te quieren dar de comer, te tratan como perro. Aquí adentro es un lugar muy cabrón, desde que llegas te leen la cartilla y te dicen que si no te alineas no te la vas a acabar y neta te tienes que aplicar, sino la pasas muy mal.
Inf.3	Aquí la vida es muy cabrona, te tienes que fajar con todos, cuando llegas a la celda te dan tu bienvenida, y pues ni modo, aquí si te achicopalas te montan y te traen de su pendejo, entonces te tienes que ganar tu lugar y darte a respetar a puro madrazo, allá afuera tú crees que eres cabrón, pero cuando llegas te das cuenta de que aquí es diferente, aquí no te tienes que rajar porque no te la acabas, ya sabes no falta quien se quiere pasar de verga.
Inf. 4.	Aquí desde que llegas te dicen que te tienes que alinear o te va a cargar “patas de cabra”, que si eres muy machito aquí te chingas y haces lo que te digan o te hacen que lo hagas por las “buenas”. La neta si es mejor hacer caso de las advertencias porque si te quieres poner al brinco te pueden dar “cobija” o en tu mismo dormitorio se encargan de ponerte quieto, incluso te puedes ganar unos días de aislamiento.
Inf. 5	Uy yo llegué hace tiempo a la peni de Acapantzingo y de ahí nos trajeron para acá, a mí me trajeron por homicidio, mm., pero eso fue hace mucho tiempo, yo llegué en el año 2000, a mí me tocó estrenar aquí. Me acusan por homicidio y por eso estoy aquí. Pero ya voy a salir y la verdad no me quiero comprometer...prefiero no decir nada, pues bien, todo está bien, ya sabes hay ojos y oídos en todas partes y aquí no conviene decir nada.
Custodia	Cada área tiene sus dormitorios, sus comedores y están divididos supuestamente, pero adentro ya sabes todo se puede, además están los talleres ellos solos se juntan, de los de abajo hacia arriba y los de arriba abajo, es todo un despapaye, pero así están. Pues entre ellos luego se dan sus madrinas cuando llegan o no obedecen sus reglas, es decir, los que van llegando pues se tiene que pelear con alguien de la celda o del dormitorio para ganarse su lugar, bueno eso se supone que no debe pasar, porque nosotros tenemos que reportar si alguno comienza alguna riña,

	<p>pues se deben de comportar, pero luego pasan esas cosas, y nosotros no sabemos nada. O a los que son violadores pues dicen que los violan los mismos internos, pero la verdad yo nunca vi ni supe nada de eso, y pues ellos se deben aguantar como los “machos” y ellos mismos saben a lo que se exponen, ellos se tienen que cuidar a sí mismos.</p>
Arquitecto	<p>El proyecto de las cárceles es un proyecto antinatural, es el único espacio que se hace contra la naturaleza del hombre y en el que les estamos quitando, a ellos les estamos quitando la libertad. Quitarles la libertad debería ser suficiente castigo, de tal manera que no hay espacios para la convivencia familiar adecuados, respetuosos suficientes, no hay espacios para la visita íntima, que no tienen espacios recreativos, no tiene espacios para deportes, no tienen espacio para talleres, es la parte formativa también, no es solamente que aprendan a leer y escribir, o que tomen un curso de primaria y secundaria, sino que aprendan a trabajar en algo, no hay ese esfuerzo... Esto provoca la creación de bandas... empiezan a crear bandas de manera natural, quizá gente que se conoció afuera empieza a unirse adentro y empezaron a ejercer poder. Hay un montón de bandas, todo eso puede ser pleito de las bandas que sucede y no son motines, un motín es la respuesta a un maltrato para exigirle al poder, exigir al que regula, al que dirige que componga la situación y que, de mejor comida, por ejemplo, entonces me amotino. Esta es una guerra interna, es una guerra por el poder, para poder repartir o vender la mariguana o repartir los chochos o por el control de los espacios para las visitas íntimas, hay un control absoluto.</p>
Visitador Penitenciario	<p>Se verifica que las instalaciones estén adecuadas, que sean dignas, cuidadas y debidamente arregladas, que en su estructura este acondicionada de acuerdo al número de ppl's que se encuentran y de acuerdo a una clasificación criminológica, con eso me refiero que ahí tenemos personas que cometieron el delito de violación, y de robo, secuestro u homicidio y de acuerdo con ese perfil criminológico no pueden estar juntas, te comento que una vez que entran al penal y llegan al área de ingresos, en el área de ingresos permanecen un tiempo mientras se determina sus situación jurídica por parte del juez, y si el juez determina que son sujetos a proceso independientemente de que esta en ingresos pasan a otra área que se llama Centro de Observación y Clasificación (COC), donde también permanecen un tiempo de terminado mientras se les realizan algunos estudios para poder integrarlos a un dormitorio específico, por ejemplo, que cometió el delito de secuestro, entonces de acuerdo a ese delito que haya cometido si es secuestro, homicidio, robo, delincuencia organizada, según el delito se hace un perfil criminológico y se determina si se va a un dormitorio especial o se va un dormitorio normalizado, esto va de acuerdo también con la peligrosidad de la persona, bueno, te quiero comentar que una vez que entra pasa a ingresos, pasa un tiempo y lo envían a COC, pasa otro tiempo y de ahí lo envían a un dormitorio. También te quiero comentar que, si son exservidores públicos, policías, o algún servidor público del estado, hay una específica que es (SP) es decir, es el área de “Sujetos a Protección”, en esa arrea se encuentran canalizados todos los servidores públicos.</p>

Familiar Interno	de	Él ya está viejo y no se mete en problemas, a él le fue bien, no le pasó nada, le digo que él no se mete en broncas, no se mete con nadie. Hay que darse sus mañas para andarse cuidando, imagínese lo trajeron cuando tenía como cuarenta años, ahorita ya tiene sesenta y cinco, ya está viejo, pero dicen los otros tíos, sus hermanos que, si era malo mi tío y que hartos le tenían miedo, le gustaba echar bronca y meterse en problemas.
---------------------	----	---

Por cuanto, a las manifestaciones de masculinidad en contextos de encierro y violencia con marcadas muestras de masculinidad, ser vulnerable puede ser un punto en contra y/o la consecuencia de pérdida de respeto y/o de abusos de todo tipo. (Díaz Córtez, 2009), (CESOP, 2009), (Feíto, 2007) (García, 2010). Investigaciones refieren que los varones viven menos y son víctimas de un mayor número de muertes accidentales por intentar ajustarse al modelo de masculinidad tradicional (García, 2010) incluso los índices de suicidio son mucho más altos en hombres que en mujeres (INEGI, 2018). Se espera que como “Hombre” se desempeñe un rol, preestablecido o idealizado a lo largo del tiempo y que al no cumplirlo se es relegado e incluso sancionado socialmente por la sociedad que genera una serie de expectativas a cumplir.

A continuación, se transcriben los testimonios de internos que expresan con sus propias palabras su sentir al respecto.



Tabla 21 *manifestaciones de masculinidad*

<p>Inf. 1</p>	<p>Aquí para hacerte respetar te cuesta un huevo y la mitad del otro, pero de que te haces respetar, ¿te haces respetar sí! por que estando aquí te la tienes que rifar; te digo en esas comisiones que se estaba formando hay uno que le dicen el “Javi” quien sabe que me dijo y le conteste mal y le dice a uno de sus achichincles: “ponle en su madre”, y le digo: ¡porque no me la pones tú! Y responde: “es que yo soy más joven que tú”, y le digo: “vamos a ver quién está más viejo” ...si me ganas mira, mis respetos, sin que se meta ninguno de ustedes, y si te gano, te mando a chingar a tu madre y yo mando, pero órale, cuando mandes tienes que saber hacerlo, sino entonces te faltan huevos! y entonces que se va y ya nadie de ellos me dijo nada...Órale pues, sale, sale a ver quién es más cabrón”</p>
<p>Inf. 2</p>	<p>Muchos llegan sintiéndose muy chingones, pero aquí se sientan, o te sientan ellos mismos, porque no falta quien te quiera “chingar” de alguna manera. No es difícil caer en la cárcel. Cualquiera puede caer, porque toma decisiones equivocadas hasta los que se sienten muy chingones. Aquí caes por dos razones, una, te sientes muy chingón en lo que haces y piensas que nunca te va a pasar nada porque eres más cabrón que los demás y dices “a mí me la pelan ojetes”, ¡yo soy su padre, hijos de la chingada! Y cuando menos te das cuenta ya caíste. Oh porque alguien te pone el dedo, es decir, te ponen un cuatro y te atorán. Pero, hasta que estás dentro sabes ¡que pedo!</p>
<p>Inf. 3</p>	<p>Al principio es como todo, está cabrón, pero pues como todo, pasa el tiempo y te vas haciendo tus mañas para adaptarse y sobrevivir , ya que estas adentro tú sabes si te pones a chambear haciendo algo como bolsas, cinturones, si te gusta la carpintería pues le dices al del taller que te de chamba, sino pues, puedes hacer repujado, antes había lo de armar los encendedores “tokay”, o hacer cubrebocas, puedes ponerte mamado, hacer box, jugar fútbol, básquet, ver la tele, ir a la escuela si quieres estudiar, o vas con los hermanos a escuchar la palabra, igual tú sabes si te pones “chido” hay muchos que así andan todos los días y pues esos andan vendiendo de todo o andan robando entonces tienes que cuidar tus cosas porque nomás de pronto alguien ya te las ganó.</p>
<p>Inf. 4</p>	<p>Igual que afuera andan aquí y allá se meten en pleitos, o llegan y se buscan sus broncas y ya, por ejemplo, de todo el tiempo que he estado nunca tuve problemas, no me metí con nadie, no me peleé ni nada no se metieron conmigo, andaba bien tranquilo y las autoridades ven que nunca tuve broncas y ya me van a dejar ir a mi casa con mi familia y ya nomas estoy esperando ese día que me voy. Porque aquí te castigan cuando te andas peleando por ahí con los demás, pero es como te digo si tú te portas bien pues no pasa nada. Es difícil la vida también aquí adentro, pero hay que saber cómo hacerle para estar bien, porque la verdad hay gente mala que hace males y se mete en problemas, más con el vicio es cuando más se meten en problemas, pero si te estás sin vicio sin nada, la verdad yo nunca he agarrado vicio hasta la fecha ni cigarros ni nada y por eso creo que no he tenido problemas, haces tú</p>

	talacha trabajas, vas al comedor te dan tus frijolitos, tu arroz, tu huevo, tortillas, si no quieres comer pues pides a tu familia que te traiga de comer o compras si tienes dinero si quieres comer más bueno, para mi es eso.
Inf. 5	“Te la rifas” cuando se necesita o cuando te digan, pero sabes que tarde o temprano también te las van a cobrar todas las que haces. Pues a rolar con los compas y a no dejarte de nadie. Aquí no te puedes dar el lujo de confiar y caminar como afuera en la calle, todos nos conocemos y sabemos que pedo con los demás, así que, si te pasas de lanza con alguien, pues no falta quien te quiera dar tu estate quieto o te cobren lo que hiciste y con creces... si eres muy machito aquí te chingas y haces lo que te digan o te hacen que lo hagas por las “buenas”. La neta si es mejor hacer caso de las advertencias porque si te quieres poner al brinco te pueden dar “cobija” o en tu mismo dormitorio se encargan de ponerte quieto, incluso te puedes ganar unos días de aislamiento.
Custodia	Hay mucha población tanto en procesados como en sentenciados y en máxima seguridad, bueno eso de estar libres es un decir me refiero que en los dormitorios se conectan con pasillos y estos con el patio y las canchas, las áreas de visita. Bueno ahí por lo mismo que hay mucha gente pues más seguido hay riñas que por que uno se metió al dormitorio de los otros o dicen que les roban cosas y así... muchos cuando llegan pues se dan cuenta que ya tienen conocidos dentro y supongo que se les hace más fácil agarrar el modo, otros que llegan solos pues se tiene que adaptar a su nueva vida, y pues entre ellos luego se dan sus “bienvenidas” en cada celda o dormitorio, pero eso ya es de ellos... pues entre ellos luego se dan sus madrinas cuando llegan o no obedecen sus reglas, es decir, los que van llegando pues se tiene que pelear con alguien de la celda o del dormitorio para ganarse su lugar, bueno eso se supone que no debe pasar, porque nosotros tenemos que reportar si alguno comienza alguna riña pues se deben de comportar, pero luego pasan esas cosas y nosotros no sabemos. O a los que son violadores pues dicen que los violan los mismos internos.
Arquitecto	La mafia se forma inmediatamente, hay otra cosa muy importante si vemos que la cárcel tiene como objetivo asegurar al interno que está en proceso y al que está purgando el delito ese que hallaron culpable. ¿Qué pasa cuando sale? Lo que se ejerce dentro intramuros es la readaptación y la reinserción se hace afuera. Si ya sale liberado tiene que crearse porque no existe, ¿qué pasa con el liberado cuando sale? Que está totalmente desprotegido, como no se le readaptó, no salió con oficio, no salió con ahorro, salió con los mismos vicios, la frase tan, tan válida, que las cárceles son universidades del crimen, es totalmente cierta. Una persona que entró por robo de una bicicleta sale para robar un BMW, el que no entra adicto se hace adicto, es un tormento vivir en una cárcel, es atroz lo que viven ¿Qué pasa con el liberado? Que no hay una institución que los acoja, los asista, a la familia y a él, que le consiga trabajo, que les den un seguimiento con los dobles “A” a fuera, con una vigilancia.
Visitador penitenciario	inclusive a veces llegamos a percatarnos de alguna falta que cometen los reclusos al interior del penal y es ahí cuando nos mandan las amonestaciones por parte del consejo interdisciplinario dirigida a los reclusos que

		cometieron la falta. Entonces a veces podemos saber qué ocurrió con esa persona de acuerdo con lo que nos mandan ellos o lo que nos reportan.
Familiar interno	de	Él nos dice que todo está bien, le digo que él no se mete en problemas y se la pasa en su dormitorio trabajando, ahí hace su comida, sus cosas...pues se porta bien y no tiene broncas, pero al que se trata mal le va mal, es como en todo.

En el caso de las personas privadas de la libertad, estas deben ser consideradas como “vulnerables entre los vulnerables” (Scarfó, 2005), señala pues si en algún momento estas personas cometieron un delito o trasgresión a la ley, esto al momento de ser apresados les conduce a ser disminuidos y vulnerados en sus derechos civiles y políticos. Sin considerar la vulnerabilidad de estos, esa vulnerabilidad muchas veces confundida con debilidad, de la que son sujetos los varones reclusos (como algo alejado de la figura masculina), tanto del sistema como de otros factores externos e internos. (CESOP, 2009), (Chambers, 2006), (García, 2010).

Si una persona hombre o mujer siente que ha sido trastocada o vulnerada su integridad, familia, patrimonio, posesiones o ideas, es válido defender sus creencias religiosas, ideologías, persona, bienes etc. Mediante un cierto grado de violencia, lo que de alguna manera sería un uso justificado de la fuerza o lo que se considera efectuar una “legítima defensa” en contra de quien agredió primero. Según (Martínez Jiménez, 2004) el comportamiento o conducta es todo aquello que “hace” un individuo, a nivel externo y observable, sin excluir los procesos internos, como sus vivencias y experiencias que forman parte de esta.

Por lo que el comportamiento de las personas privadas de su libertad puede verse afectado o influenciado por el contexto de encierro más una serie de aspectos y desventajas que se van acumulando como las clases social (Aniyar de Castro, 1972), (Hernández de Frutos, 2006) mismas que pueden provocar un ambiente violento, pero también una sensación de vulnerabilidad.

Tabla 22 *Percepción de vulnerabilidad*

Inf. 1	Te quitan lo que llevas, el teléfono, el dinero...hay un cuarto en donde meten a muchos y te tienen ahí tres o cuatro días, ahí los meten, la primera vez te llevan la comida, ya va servida, luego se olvidan y llegas a las celdas hambriento ¿Por qué?, porque te dejan tres, cuatro días sin comer...a los que están adentro, los tratan de lo peor...Los de suma protección, son ex jueces, ex ministerios públicos, ex policías federales, estatales, municipales, los que cometieron delitos y fueron juzgados...ya fueron y ahí están ellos en unos dormitorios muy aparte; porque si los meten a población general los despedazan, por eso ellos de ahí para allá, ellos tienen su campo.
--------	--

Inf. 2	Hasta que estás dentro sabes ¡que pedo!, afuera te platican cómo es acá adentro, pero la neta, no te imaginas lo que es estar entusado... No tienes que demostrar miedo ni que pierdes el control, porque si los demás ven que tienes miedo o te sacas de onda se aprovechan de ti y te pueden chingar, “aquí el más chimuelo masca tuercas”.
Inf. 3	Estar en prisión en una celda junto con otros compas es estar comoapestado, muerto en vida, eres un bulto de carne que come, caga, mea, respira, da dinero y al que todo el mundo trata mal, eres como basura, que tiene muchos pensamientos de todo tipo, quieres matar, te quieres morir o suicidarse, así te hacen sentir, sin tu familia porque pues no pueden visitarte o te dejan solo, en fin, está muy cabrón, porque estás enojado con todo y con todos, también deprimido por lo que pasó y como paso, asustado, aunque no lo digas a nadie, no sabes cómo te va a ir, solo como un perro, nomás te tienes a ti y te sientes abandonado por tus cuates.
Inf. 4	Aquí cada uno se rasca con sus propias uñas; como puede; no tienes que andar de mariquita llorando que no tienes dinero o que no te traen comida, ropa, o visitan... mi mamá nos abandonó cuando caímos aquí... haces lo que te dicen los mismos de adentro y tratas de adaptarte a cómo se vive aquí, con las reglas de aquí oyes, ves, callas y te cuidas, nada más... aquí te piden dinero para todo, aunque eso no se diga. Porque también debes aprender a quedarse callado, te conviene.
Inf. 5	Aquí te castigan cuando te andas peleando por ahí con los demás, pero es como te digo si tú te portas bien pues no pasa nada. Es difícil la vida también aquí adentro, pero hay que saber cómo hacerle para estar bien, porque la verdad hay gente mala que hace males y se mete en problemas, más con el vicio es cuando más se meten en problemas, pero si te estás sin vicio sin nada, la verdad yo nunca he agarrado vicio hasta la fecha ni cigarros ni nada y por eso creo que no he tenido problemas, haces tú talacha trabajas... vas al comedor te dan tus frijolitos, tu arroz, tu huevo, tortillas, si no quieres comer pues pides a tu familia que te traiga de comer o compras si tienes dinero si quieres comer más bueno, para mí es eso.
Custodia	A los que son violadores pues dicen que los violan los mismos internos pero la verdad yo nunca vi ni supe nada de eso, y pues se deben aguantar como los “machos” y pues ellos mismos saben a lo que se exponen, ellos se tienen que cuidar... nunca me sentí con miedo o desconfianza, porque ellos conmigo nunca se portaron mal además yo me daba a respetar y siempre los trate con respeto, hay custodios que sí son gandallas y los tratan mal a golpes e insultos y pues a esos, tarde o temprano les llega su fiesta y bueno a mí nunca me toco que hubiera riñas o intentos de fuga ni golpes entre ellos, porque yo estaba en torre o en esclusas y de alguna manera estábamos más seguras, porque de alguna manera las esclusas son los controles de acceso de entrada y salida de los pasillos... hay servicio médico, pero no hay nada, es decir, está el área del hospital, pero no hay médico, ni medicinas, ni enfermeros, servicio

	<p>dental tampoco, bueno si hay, por lo regular son mujeres estaban una dentista, un paramédico, un doctor bueno dos de todo uno en la mañana y otro en la tarde y a veces había uno en la noche pero una veces si van otras veces no y así están, a veces si hay y otras no, ya si un interno necesita medicina le llaman a su familia o a sus vistas para que se la traigan, les dan su receta y se tienen que esperar a que se las traigan. Y solo tienen paracetamol, diclofenaco y así nomás para alguna emergencia, si hay curaciones de emergencia para cosas pequeñas, pero si un interno necesita algo ya importante se lo llevan al hospital general y allá los atienden.</p>
Arquitecto	<p>El sistema penitenciario tomándolo como tal, es un organismo que está enfermo de todo, entonces hay que conocer sus enfermedades y hay que hacer un diagnóstico... una cárcel con reos de baja o mediana peligrosidad debe de dar dinero para el interno, digo para el privado, ya no se dicen internos son privados de la libertad que tenga oficio, que tenga un salario y que tenga un ahorro y que tenga la familia parte de ese dinero y la otra parte del dinero pues es para ayudar al mantenimiento de la cárcel... Hay que buscar un lucro para que todo se reparta y tenga el estado un apoyo para mantener las funciones de la cárcel.. estoy de acuerdo que el que presta el servicio de la comida, de la lavandería, del mantenimiento, de la desinfección, de la fumigación, la que tire kilos de basura diaria etc. Sea privado, porque así funcionan, de otra manera no funcionan o les cortan el presupuesto, en cambio es un presupuesto anual que ya tiene fijo el hecho de ver la concesión, de ese plan, nada más para acabar lo que es la planeación detectamos que las veintiuna cárceles que tienen su propio hospital no funciona ninguno, ninguno, era áreas de pequeños auxilios nada más de ahí el traslado, lo que cuesta el traslado, sacar internos al hospital de la ciudad más próxima, sacar internos, lo que cuesta y el peligro que existe y la molestia que causa en el hospital a donde llegué, tienen que funcionar los hospitales, pero como funcionar a los veintidós hospitales es muy caro.</p>
Visitador penitenciario	<p>Podemos intervenir, con la finalidad de conciliar, estabilizar o suavizar la situación entre quienes se vieron involucrados en un hecho violento. Y tratamos de sensibilizarlos acerca de que pueden provocar que su situación se agrave precisamente por hechos violentos en los que se vean envueltos porque puede hacer que les impongan sanciones o incluso puede recaer en ellos otra sentencia por que pueden cometer otros delitos ya estando privados de su libertad y provocar estar más tiempo reclusos. Entonces cuando podemos dialogar con ellos y conciliar siempre lo hacemos en conjunto con la autoridad penitenciaria, algunas otras no podemos estar al pendiente de conflictos que se arreglan sin nuestra intervención y se arreglan por parte de la autoridad, sin llegar a consejo porque agarró algo que no era suyo, insultarse y/o agredirse. Cuando el suceso llega a consejo a veces no los determina con un castigo y también nos piden intervenir, ahora a los ppl's ya no se les castiga con treinta</p>

	días como antes, ahora el máximo es de quince días, en un área distinta, en una zona diferente al área donde estaba específicamente. Se les confina dentro de su área o pueden suspender o perder su derecho a la visita familiar y/o a la visita íntima por cierto tiempo, esto en caso de que tengan novia, esposa, amante o pareja.
Familiar de interno	Sin comentarios.

Por otra parte, la masculinidad, es considerada como una manifestación propia del comportamiento de los varones que deciden ocupar dicho rol y que de manera natural desarrollan conforme crecen y construyen su propia identidad. (Faur, 2004), (García, 2010), (Guevara, 2008), (Hardy, 2001). Las masculinidades y la vulnerabilidad de los varones son consecuencias de la disminución de sus derechos fundamentales como persona y del tiempo que pasan en reclusión; así como una deficiente aplicación de las normas legales, relativas a la reinserción de las personas en prisión y sus derechos humanos, así como falta de programas reintegradores efectivos y reconocidos a nivel internacional. (García, 2010), (Scarfó, 2005), (Schongut, 2012) (Téllez, 2011).

En los espacios de encierro y/o encarcelamiento es donde despliegan su masculinidad, la misma les ayuda a sobrevivir las condiciones adversas, sin obviar que bajo estas circunstancias el grado de vulnerabilidad es constante y variable, dependiendo del riesgo situacional en el que se encuentren. Hombres y mujeres en general al desarrollar sus actividades manifiestan comportamientos propios de la división del trabajo desarrollado a lo largo del tiempo y conforme evoluciona la propia sociedad (Durkheim E., 1968). Para determinar eso se adjunta el testimonio de los internos quienes detallaron lo siguiente:

Tabla 23 *Relación entre violencia vulnerabilidad y masculinidad.*

Inf. 1	Debes andar bien peinado, bien rasurado, todo eso va contando, tus visitas son para un mejor trato, que todavía te falta tiempo para cumplir tu sentencia, no quieres llegar al final ok. Pues eso cuenta para que puedas pedir tus beneficios, en su reporte el mismo custodio dice: “es bien portado, bien arreglado, bien hablado, bien aseado, nunca se ha expresado conmigo con malas palabras”, eso es bueno, pero si haces como otros que dicen: “oye pinche custodio, que vas y #\$\$+* quién sabe
--------	--

	<p>qué”, órale el custodio nomas anota y luego te la aplica...éste, ése tú y yo, somos lo mismo somos presos así que ¡vas y chingas a tu madre! Y se acerca el jefe y dice: “qué, qué pasó”, le dije tú eres el Güero Estrada, pues ¡vas y chingas a tu madre! ¡Ven y detenme tú! El Güero dijo: “no, que voy a mandar a que te pongan en tu madre...”, pues ven y ponme tú, el día que vengas y me pongas tú en mi madre, ese día yo te respeto, pero si no chingas a tu madre! Quítate. Dos veces eso le hice y a la segunda vez fue a mi celda y me dijo: “viejo, ¡que huevos tienes, que huevos tienes!” no que todos tenemos derecho de hablar y ser escuchados, y yo estoy levante y levante la mano y usted no me hace caso, nada más le quiero decir “nadie sabe del reglamento de reinserción social porque si lo supieran no pasaría esto, ahí tiene las reglas de cómo debe de manejarse este penal sí, porque no le hacen caso, aquí no debe de haber esto, eso, esto y aquello”.</p>
<p>Inf. 2</p>	<p>En cualquier lugar si te alineas pues la pasas bien, pero si te pones bravo, como en todo lados te va mal, acá hay que hacerle caso a los custodios, a los cincuentas, a los de la comisión, que son bien manchados a algunos los dejan desmayados de las chingas que les ponen o pagas si no quieres hacer talacha, aquí se paga por todo, si no estás en el pase de lista o no quieres pasar la lista cinco pesos, por ganarte una cama, un colchón, por comer, hasta por ir al baño, todo es negocio y tienes que dar los cinco, los diez, depende, pero siempre es una lana.</p> <p>Aquí los días pasan despacio, te pones a pensar en todo lo que has hecho y en tu familia, tus chavos, si tienes, en tu señora, la jefa, los carnales, tus compas o los cuates. Aquí todos los días es lo mismo, te levantas temprano, haces el aseo, haces talacha, si quieres te pones mamado (hacer ejercicio) todo es monótono, haces lo de siempre las mismas cosas, sino sales del dormitorio cuidas tus cosas y de los demás compas de la celda. , hay muchos que maldicen estar aquí y lloran porque se arrepienten de haber caído, eso al principio luego te acostumbras y te resignas no queda de otra, también puedes dar gracias a Dios por seguir vivo, aunque a veces quisieras amanecer afuera y seguir con tu vida pero libre.</p>
<p>Inf. 3</p>	<p>Ya sabes no falta quien se quiere pasar de verga, y aquí además están los rojos y los del cártel de jalisco y esos siempre traen pique y andan viendo a quien se chingan, luego de unos meses de estar en ingresos ya te pasan a un dormitorio dependiendo del delito y de la peligrosidad de cada uno...es como todo, está cabrón, pero pues como todo, pasa el tiempo y te vas haciendo tus mañas para adaptarse y sobrevivir , ya que estas adentro tú sabes si te pones a chambear haciendo algo como bolsas, cinturones, si te gusta la carpintería pues le dices al del taller que te de chamba, sino pues, puedes hacer repujado, hacer cubrebocas, puedes ponerte mamado, hacer box, jugar fútbol, básquet, ver la tele, ir a la escuela si quieres estudiar, o vas con los hermanos a escuchar la palabra, igual tú sabes si te pones “chido” hay muchos que así andan todos los días y pues esos andan vendiendo de todo o andan robando entonces</p>



	<p>tienes que cuidar tus cosas porque nomas de pronto alguien ya te las ganó. Tus compañeros se van y la amistad se queda en el pasado; aquí mostrar los sentimientos es visto como una debilidad y todos debemos aparentar ser muy fuertes porque al débil aquí se lo carga la chingada. Hay que hacer como si tuviéramos veneno y no sangre en las venas. Te tienes que medir con el que más y no te debes rajarse, aunque pierdas solo así te ganas el respeto de los demás, sino cualquiera te chinga y abusan de ti.</p>
Inf. 4	<p>Te digo que si te pones a hacer tus cosas no te metes con nadie y si te ponen a hacer talacha pues la haces o te chingan los mismos internos de la comisión se encargan de aplicar los castigos. Desde unos tablazos hasta un piquete o ya de plano pues te mandan al hoyo, depende que hayas hecho. si te pasas de lanza con alguien, pues no falta quien te quiera dar tu estate quieto o te cobren lo que hiciste y con creces. Ni modo que te vayas liso, nel si dices que eres cabrón aquí lo demuestras, nada que te veo a la salida o al topón, nel, aquí el tiro es en caliente y a veces es con todos los de la celda o con un grupito y pues todos al mismo tiempo, no te tienes que abrir, le debes atorar y amachinar lo que venga, de que sales vergueado pues la neta, sí, a veces no te puedes ni levantar pero no te rajaste, aquí así se gana el respeto y tu lugar en el dormitorio, igual si tienes piqué con alguien de otro dormitorio o que ya traían bronca desde afuera, y pues debes ser bien machito aguantar vara siempre, nada que vas de chiva a menos que tengas cuates que te hagan paro, pero pues corres el riesgo de que la bronca se haga más grande y se arme la campal.</p>
Inf. 5	<p>De que hay problemas hay problemas, pero también depende de tu como seas y como quieras que te traten. Pero es entre ellos mismos igual que afuera andan aquí y allá se meten en pleitos, o llegan y se buscan sus broncas y ya, por ejemplo, de todo el tiempo que he estado nunca tuve problemas, no me metí con nadie, no me peleé ni nada no se metieron conmigo, andaba bien tranquilo y las autoridades ven que nunca tuve broncas y ya mero me van a dejar ir a mi casa con mi familia y ya nomas estoy esperando ese día que me voy. Porque aquí te castigan cuando te andas peleando por ahí con los demás, pero es como te digo si tú te portas bien pues no pasa nada. Es difícil la vida también aquí adentro, pero hay que saber cómo hacerle para estar bien, porque la verdad hay gente mala que hace males y se mete en problemas, más con el vicio es cuando más se meten en problemas, pero si te estás sin vicio sin nada, la verdad yo nunca he agarrado vicio hasta la fecha ni cigarros ni nada y por eso creo que no he tenido problemas, haces tú talacha trabajas, vas al comedor te dan tus frijolititos, tu arroz, tu huevo, tortillas, si no quieres comer pues pides a tu familia que te traiga de comer o compras si tienes dinero si quieres comer más bueno, para mi es eso.</p>
Custodia	<p>por lo mismo que hay mucha gente pues más seguido hay riñas que por que uno se metió al dormitorio de los otros o dicen que les roban cosas y así. la mayoría no se mete con nadie, ellos no son malos, pero tampoco</p>

	<p>pendejos y quien se las hace se las paga, por eso ahora que hubo el relajó ese en Atlacholoaya es porque los internos ya estaban hasta la madre de que algunos se estuvieran pasando de lanza con ellos y pues vieron el momento y lo aprovecharon. Porque crees que a los custodios que agarraron de rehenes no les pasó nada, porque estaban tranquilos con los internos, pero a los que mataron fue porque ya se las habían sentenciado y se la cobraron.</p>
arquitecto	<p>El problema que tienen las cárceles actualmente, que no tienen planeación, que no tienen un diseño normativo y que no contemplan la separación jurídica, lo federal y lo del fuero común del que tampoco hay una clasificación científica o lógica que determine la calidad del delito, del delincuente para separarlo por peligrosidad y que separamos al primo delincuente, si se separan hombres de mujeres, pero todavía hay cárceles donde conviven hombres con mujeres y desde luego creo que en ninguna haya suficientes, pero además de eso que las causas por las que hay cárceles es porque tenemos que tener en seguridad asegurados a los presuntos delincuentes y a los sentenciados y ejecutoriados que es la definición jurídica. El aseguramiento es uno de los objetivos de la cárcel, el segundo es crear de ellos ciudadanos que no vuelvan a delinquir, o sea que es la famosa readaptación social, esta no se da, está se da en pequeños paquetes, se da en pequeña escala y por su propio esfuerzo si no hay normatividad, si no hay vigilancia, sin absolutamente nada, a la buena fe del que lo quiere hacer. Si no hay un programa, sino hay una política, no puede haber estrategias y no puede haber acciones porque tampoco hay edificios, espacios para que se produzca la readaptación social, casi ellos no tienen escuelas porque una de las partes de la readaptación social es lo que se llama área formativa “escuela”, no hay un lugar adecuado, no hay un respeto en muchas de las cárceles para que se ejerza la vinculación social que es la relación que han perdido.</p>
Visitador penitenciario	<p>Nuestra participación dentro de su proceso o al final de este para que analicemos si dentro del proceso hubo alguna violación a sus derechos humanos. En ocasiones son los familiares de estos imputados o reos los que nos informan del arribo de la persona y nos piden apoyo para informar si requieren alguna medicación por algún padecimiento o enfermedad que traigan o para saber los requisitos de la visita y otras circunstancias para la convivencia con ellos. Cuando ellos nos mandan traer o nos llaman para brindar apoyo jurídico y social a los internos mientras están recluidos en cualquiera de los centros ya referidos. No tenemos conocimiento cuando llegan o salen en libertad.</p>
Familiar de interno	<p>Es como todo le va mal al que se porta mal y es como afuera también. Y pues aquí venimos mi esposa y yo, porque los demás lo abandonaron.</p>

Sustento teórico.

En los contextos de encierro, la violencia resalta diversas conductas que pueden ser consideradas muestras de masculinidad o machismos, en cambio la amabilidad, las demostraciones de sentimentalismos o de gentileza y en su momento de afecto, pueden generar pérdida de un cierto estatus o nivel alcanzado dentro de la comunidad penitenciaria y entre grupos de poder que dan la sensación de vulnerabilidad de los sujetos generalmente rudos.

En muchas sociedades se puede decir que la violencia es una conducta o comportamiento aprendido en muchas ocasiones es un mecanismo de autodefensa o de ataque, y muchas veces se entiende como violencia social; la violencia sustenta una característica que, a su vez, refuerza estructuras de diversos tipos que pueden ser sociales, económicas y/o políticas de la misma violencia (Adams, 2011).

En general “son los hombres jóvenes las mayores víctimas de la violencia, es decir, también son vulnerables, pero a la vez son también los mayores perpetradores de ésta, debido a que se encuentran en una etapa de construcción de su propia masculinidad, género e identidad”. (Delgado, 2016).

El hombre generalmente durante sus etapas de adolescencia, juventud y hasta su adultez madura, busca dar sentido a su existencia y encontrar su lugar en el mundo, por ello se siente retado constantemente por la misma sociedad, lo que le causa dificultades al tratar de identificarse con los roles propios de la masculinidad (Delgado, 2016).

Por ello los hombres sufren presión social por parte de todos los miembros de la sociedad para que este construya su identidad masculina de acuerdo con exigencias y estereotipos arraigados a sentimientos de ansiedad y de rabia, lo que generalmente los endurece, e incluso, provoca rebeldía hacia las normas sociales, jurídicas e incluso las no escritas.

Debido a que el concepto de “lo masculino” deriva de una construcción social, su significado se modifica en consonancia con los cambios culturales, ideológicos,

económicos e incluso jurídicos de cada sociedad, en una época determinada (Boscán, 2008).

Desde un punto de vista hermenéutico fenomenológico se realizó esta investigación la cual permitió percibir la realidad tal como la perciben los internos y así obtener una debida comprensión de su masculinidad, la violencia de la cual son partícipes y víctimas, así como de la vulnerabilidad que invisibilizan día a día. Se orientó la estrategia descriptiva en fundamento al apoyo empírico mediante las propias palabras de los entrevistados (Taylor & Bodgan, 1994).

Bajo esta temática y tomando en consideración que: “La investigación cualitativa lleva a los investigadores a estudiar objetos desde sus escenarios naturales, busca construir y reconstruir la realidad a partir del sentido que las personas le otorgan a sus acciones” (Chávez, 2013, pág. 216). Es que se efectuó.

Conclusiones:

Se debe reconsiderar que la vida al interior de una cárcel se torna difícil en la medida que se sufren condiciones insalubres, mala alimentación, malos servicios de salud, sobrepoblación, hacinamiento, violencia de cualquier tipo, así como una falta de respeto parcial o total a los derechos humanos de los reclusos entre otras cosas (Agamí Sobol, 2016), (Añanos, 2012). En los años de 2016 al 2019 la CNDH.

Detectó deficiencias en el programa de reinserción social que se aplica en el estado de Morelos, dichas deficiencias fueron problemas de sobrepoblación y hacinamiento; corrupción y falta de capacitación del personal (custodios y administrativos), así como autogobiernos y posibles desvíos de recursos financieros, también la falta de redes de apoyo para las personas que alcanzan su libertad), asimismo el Instituto Nacional de Geografía y Estadística, al efectuar la Primer Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL, 2016) coincide con las apreciaciones de la CNDH.

También es necesario señalar que del análisis de datos se puede observar que hay un momento en que de los testimonios obtenidos de las entrevistas tienden

a exponer datos que son recurrentes y que no aportan algo distinto o nuevo, aunque con diferente discurso los datos resultan reiterativos expuestos por los propios informantes, por eso, cuando la información recopilada no aporta nada nuevo al desarrollo de las propiedades y dimensiones de las categorías de análisis.

Se entiende que hay una saturación teórica (Ardila, 2013) este concepto se establece por la necesidad de legitimar y diseñar un método de análisis de corte cualitativo que permite, teorizar dentro del proceso de análisis con base en los datos, acorde con lo señalado por la teoría fundamentada escrita por (Strauss y Glaser en 1967), en "The Discovery of Grounded Theory." En la cual se crea la teoría a partir de los datos obtenidos a través del análisis sistemático basado en los propios datos.

Al interior de los centros de reinserción social se requiere aparte de voluntad política, profesionalización y sensibilización del personal que ahí labora, así como la participación de los propios internos aprovechando sus propias experiencias y aprendizajes sobre la acumulación de riesgos, deficiencias y/o debilidades para su generar su propia resiliencia, de igual manera se debe permitir recibir apoyo de organizaciones de la sociedad civil, universidades y otras organizaciones no gubernamentales que sirven como contralores sociales y coadyuvantes con los anteriores para lograr dicho fin.

Con voluntad política y acciones derivadas del aprendizaje mediante el acierto y error que sistemática e históricamente ha ocurrido, se pueden restablecer y hacer respetar muchos de los derechos humanos que han sido vulnerados por la condición de reclusos. Dichas prerrogativas derivan en las condiciones mínimas que un ser humano requiere para vivir, lo más dignamente posible.

Como los derechos: a la salud, educación básica gratuita, es decir, bachillerato, dedicarse a la actividad productiva o trabajo que prefiera siempre y cuando este sea lícito y por consecuencia garantice el derecho a percibir ingresos justos y conforme al trabajo realizado, recibir prestaciones laborales, las cuales le son negadas por la condición de prisionero, el derecho a no ser discriminado, por ningún motivo o condición. Trato digno y restablecimiento o fortalecimiento del

capital social, lo que posibilita a la reincorporación a la sociedad de la cual fueron segregados y así evitar reincidir.

Una vez cumplida la condena o alcanzando algunos de los beneficios de reducción de la pena, salen los residentes al exterior, sin oportunidades de trabajo y muchas veces sin apoyo económico de amigos e incluso familiares, lo que dificulta que el recién liberado se reintegre. Por lo que se ve orillado a delinquir nuevamente por el hecho de no conseguir, un lugar donde vivir, qué comer, ni donde trabajar, ya que nadie le tiende la mano una vez libre. Los motivos son diversos entre ellos resalta la desconfianza hacia la persona y la falta de oportunidades por el hecho de salir de una institución cerrada se le considera mala persona.

De acuerdo con el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria (DNSP), esto no sucede ya que los internos padecen sobrepoblación, hacinamiento, deficiencia de los servicios de salud, insuficiencia en los procedimientos para la remisión de quejas de violaciones a los derechos humanos; inexistencia o insuficiencia de instalaciones necesarias para un buen funcionamiento del centro, pésimas condiciones materiales y de higiene de las instalaciones donde están alojados los internos (dormitorios y salas comunes, sanitarios, duchas, etc.), insuficiencia del área médica y en general hacen falta condiciones materiales y de higiene de las instalaciones para la comunicación con el exterior (visita familiar, conyugal, locutorios), falta de capacitación del personal penitenciario sobre los derechos humanos de los reclusos, etc.

Se debe adecuar el sistema de penas y reclusión, hacer que la cárcel sea menos cárcel, y cuanto menos lo sea, mejor. Porque no sólo no sirve para combatir los problemas que están en el origen de los delitos cometidos por la inmensa mayoría de las personas presas, sino que contribuye a agravarlos. La reforma más urgente que necesita la cárcel en España consiste en reducirla de tamaño al mínimo. La mejor cárcel es aquella en la que no es preciso entrar, lo que, excusado es decirlo, no implica animar a la impunidad y la desresponsabilización, sino trabajar para que se pueda retribuir a la víctima y a la sociedad cumpliendo otro tipo de penas y sanciones. (Cabrera, 2011)

En el quehacer educativo, promover el respeto a los derechos de los presos es un valor esencial inherente a quien ha sido, en determinados momentos de su vida, un ciudadano 'libre' y del que se espera que vuelva a serlo. Se debe mejorar la calidad de vida, restableciendo tanto como sea factible sus responsabilidades cívicas (Caride Gómez, 2013) (Caride, 2015)

## Referencias

- A. I. (5 de 02 de 2020). *Amnistía Internacional*. Obtenido de Amnistía Internacional: <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2020/02/explainer-seven-ways-the-coronavirus-affects-human-rights/>
- Adams, T. M. (2011). *La violencia crónica y su reproducción*. Nueva Guatemala: Instituto Internacional de Aprendizaje para la Reconciliación Social -IIARS.
- Agami, S. T. (2016). *Fracaso en los medios para alcanzar la Reinserción Social*. México: Cuadernos del Centro de Investigación En Economía Creativa (CIEC).
- Alcira, M. A. (2009). CENÁRIOS MASCULINOS VULNERÁVEIS. *Psicoanálisis*, 187-205.
- Alfonso X, e. s. (1257). *Las siete partidas de Alfonso X, el sabio*. Castilla: [ficus.pntic.mec.es/jals0026/documentos/textos/7partidas.pdf](http://www.ficus.pntic.mec.es/jals0026/documentos/textos/7partidas.pdf).
- Alsworth, R. E. (1918). *Social Control. A survey of the foundations of order*. New York: Macmilland.
- Altamirano, G. (2000). *Metodología y práctica de la entrevista. Seminario de Historia Oral y de Vida. Antología*. Guadalajara, México.: Universidad de Guadalajara.
- Altmann, S. J. (12 de 1970). Arquitectura penitenciaria. *Derecho PUPC*, 56-77. Recuperado el 04 de 05 de 2019, de <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechopucp/article/view/12756>
- Alvarado, C. M. (2003). *Derecho penal 1*. Lima.
- Álvarez Licon, N. (1998). Las Islas Marías y la subcultura carcelaria. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado* (91), 1-19.
- Álvarez Licon, N. E. (2017). Las Islas Marías y la Subcultura carcelaria. *Boletín Mexicano de derecho comparado*, 13-27.



- Amnistía Internacional. (2016). *La situación de los Derechos humanos en el mundo*. Londres: Amnesty International 2016.
- Anders, V. e. (2001). *Etimologías de Chile*. Obtenido de Etimologías de Chile: <http://www.dechile.net/copyright.html>
- Anitua, G. I. (2015). Justificación del castigo. En J. L. Fabra Zamora, *Filosofía y teoría del derecho* (págs. 2109-2139). México: Ezequiel Spector.
- Aniyar de Castro, L. y. (1972). Prisión y Clase Social. *Repositorio Académico. Sistema de Servicios Bibliotecario y de Información*, 5-25.
- Añanos, F. T. (2012). Violencias y Exclusiones en el medio Penitenciario. *Convergencia, Revista de Ciencias Sociales*, 13-42.
- Ardila, S. E. (2013). La saturación teórica en la teoría fundamentada: su delimitación en el análisis de trayectorias de vida de víctimas de desplazamiento forzado en Colombia. *Revista Colombiana de Sociología*, 93-114.
- Arnett, J. (1995). Broad and narrow socialization: The family in the context of a cultural. *Journal of Marriage and Family*, 617-628.
- Azaola, G. E. (2007). Las condiciones de vida en las cárceles mexicanas. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 87-97.
- Azaola, G. E. (2017). ¿Quién controla las prisiones mexicanas? En I. B. República, *Atlas de la seguridad y la defensa de México 2016* (págs. 87-97). México: Raúl Benítez Manaut y Sergio Aguayo Quezada.
- Barreto, M. A. (2010). El concepto de "Hábitat digno" Como meta de una política integral de áreas urbanas deficitarias críticas, para para la integración social de los derechos humanos. *INVI*, 161-187.
- Batthyány, K. y. (2011). *Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales*. Montevideo: Comisión Sectorial de Enseñanza de la UdelaR.
- Beauvoir, S. d. (1957). *La femme rompue. L'age de discretion. Monologue*. Paris: Gallimard.

- Beauvoir, S. d. (1949). *Le deuxième sexe*. Paris: Gallimard Librairie.
- Beccaria, C. (1993). *Tratado de los Delitos y las Penas*. Buenos Aires: Editorial Heliasta S.R.L.
- Bentham, J. (1791). *El Panóptico*. Madrid: La piqueta.
- Berger, P. L. (2003). *La construcción social de la realidad*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Bernal Mora, H. (2012). La explicación de la humanidad del hombre. El origen del carácter de producción, del sentimiento de separatividad, de la conciencia desarrollada. La selección innatural. *Nómadas. Critical Journal of Social and Juridical Sciences*, 1-20.
- Berthier, A. E. (2004). Cómo construir un marco teórico. En A. E. Berthier, *Investigación documental y marco teórico* (págs. 1-14).
- Black blog. (11 de septiembre de 2015). *Black Blog*. Obtenido de Black Blog: <https://www.portaloaca.com/opinion/10840-el-origen-de-la-violencia.html>
- Blanch, P. M. (2014). *La Resocialización del Delincuente*. Castellón de la Plana: Universitat Jaume I.
- Boldo, C. S. (2014). Las cárceles de mujeres en México: Espacios de opresión patriarcal. *Iberofórum. Revista de Ciencias Sociales de la Universidad Iberoamericana.*, 1-27.
- Bonino, L. (2002). Masculinidad Hegemónica e identidad masculina. *Dossiers Feministes*, 1-34.
- Bourdieu, P. (1981). *La Reproducción. Elementos para una teoría del sistema de enseñanza*. Barcelona: Laia.
- Boscán, L. A. (2008). Las nuevas masculinidades positivas. *Utopía y Praxis Latinoamericana*, 92-106.
- Botta, M. y. (2007). *Tesis, tesinas, monografías e informes. nuevas normas y técnicas de investigación y redacción*. Buenos Aires: Biblos.

- Bourdieu, P. (2012). *la distinción. Criterio y bases*. Madrid: Taurus.
- Bourdieu, P. &. (2010). *La construcción del objeto. Algunas reflexiones generales*.
- Bourdieu, P. (1998). *La dominación masculina*. Paris: Anagrama.
- Brando, J. A. (2013). La agresión en el contexto de la etología y la antropología. *Ánfora*, 163-184.
- Buchanan, O. G. (s.f.). *LA REFORMA PENAL MEXICANA. LOS RETOS DE SU IMPLEMENTACIÓN PARA EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL*. Recuperado el 29 de 03 de 2021, de [https://www.senado.gob.mx/comisiones/justicia/docs/Consejero/Ensayo\\_GGBO.pdf](https://www.senado.gob.mx/comisiones/justicia/docs/Consejero/Ensayo_GGBO.pdf)
- Burón, F. G.-M. (2015). *La historia de las penas. "de Hammurabi a la cárcel electrónica"*. Madrid: Tirant lo Blanch.
- Cabrera, C. J. (2011). Exclusión social y prisiones. *Documentación Social*, 43-66.
- Cáceres, T, V. M. (2019) Fundamentación teórica de una política criminal constitucional para los delitos sexuales con menores de 14 años en Colombia.
- Cáceres, T, V. M. (2021). Aproximaciones al ciber acceso a la justicia en Colombia.
- Cáceres, T, V. M. (2021). Delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes frente al populismo mediático y punitivo.
- Cadena, P. R. (2020). *El Populismo Punitivo*. Quito.
- Calderón, C. P. (2009). Teoría de conflictos de Johan Galtung. *Revista de Paz y Conflictos*, 60-81.
- Calveiro, P. (2010). El tratamiento penitenciario de los cuerpos. *Cuadernos de antropología social*, 57-74.
- Campos, G. Á. (2007). *Así aprendimos a ser hombres*. San José: Oficina de Seguimiento y Asesoría en Proyectos. OSA.

- Cárdenas Messa, G. A. (2020). De la entropía social a la entropía educativa. *Educación*, 1-8.
- Caride Gómez, J. A. (2013). Educar en las cárceles. *Revista de educación*, 36-47.
- Caride, G. J. (2013). Educar en las cárceles. *Revista de educación*, 36-47.
- Caride, J. A. (2015). De la pedagogía social como educación, a la educación social como Pedagogía. *Perfiles educativos*, 4-11.
- Carles, A. J. (03 de 11 de 2007). *El País*. Obtenido de El País: [https://elpais.com/diario/2007/11/13/salud/1194908404\\_850215.html](https://elpais.com/diario/2007/11/13/salud/1194908404_850215.html)
- Carli, a. (2014). *Bases epistemológicas para la investigación científica*. Buenos Aires: Biblos.
- Carnelutti, F. (2017). *El arte del derecho*. Bogotá: Ibáñez.
- Caro, F. (2011). Arquitectura Penitenciaria: desde su génesis a las nuevas tecnologías de investigación criminal. *Crítica Cl.*, 1-21.
- Carvajal, J. (2011). La sociología jurídica y del derecho. *Prolegómenos, Derechos y Obligaciones*, 109-119.
- Cassou, R. J. (2015). Delitos informáticos en México. *Revista del instituto de la Judicatura Federal · núm. 28*, 207-236.
- Castaño, M. M. (2011). Significaciones de la Re-Insertión social de sujetos privados de la libertad, desde la teoría de las Representaciones Sociales. *VII Encuentro Interdisciplinario de Ciencias Sociales y Humanas*, 1-15.
- Castel, R. (2014). Los Riesgos de exclusión social en un contexto de incertidumbre. *Revista Internacional de Sociología (RIS)*, 15-24.
- Castellanos Tena, F. (2003). *Lineamientos Elementales de Derecho Penal*. México: Porrúa.
- Castillo, J. (06 de 01 de 2014). Una radiografía del Penal de Atlacholoaya. *La Unión de Morelos*, págs. 1-3.

Castillo, L. y. (16 de noviembre de 2017). *Uno tv*. Obtenido de Uno tv: <https://www.unotv.com/noticias/portal/nacional/detalle/que-es-la-muerte-civil-que-propone-el-frente-ciudadano-219589/>

CESOP. (2009). *Grupos vulnerables*. México: CESOP.

CESOP. (2017). *Los centros penitenciarios en México*. México: Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública.

Chambers, R. (1989). Vulnerability, Coping and Policy. *IDS Bulletin*, 1-7.

Chan de Ávila, J. (201). *Los Cuerpos del Delito: Género y Prisión en el Estado Penal Mexicano*. Berlín: Freie Universität Berlín.

Chávez, M. M. (2013). *Metodología de investigación en ciencias sociales*. Colima: Universidad de Colima.

CNDH. (2010). *Recomendación General Número 18 sobre la situación de los derechos humanos de internos de los centros penitenciarios de la República Mexicana*. México: Diario Oficial de la Federación.

CNDH. (2016). *Diagnóstico Nacional de supervisión Penitenciaria*. México: CNDH.

CNDH. (2016). *Pronunciamiento. Clasificación penitenciaria*. México: CNDH.

CNDH. (2016). *Racionalización de la Pena de Prisión*. México: CNDH.

CNDH. (2017). *Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria*. México: CNDH.

CNDH. (2018). *Respeto a las Diferentes Masculinidades*. México: CNDH.

CNDH. (01 de julio de 2018). Respeto a las Diferentes Masculinidades. Porque hay muchas formas de ser hombre. *Respeto a las Diferentes Masculinidades. Porque hay muchas formas de ser hombre*. México, Ciudad de México, México: Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

CNDH. (2019). *Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria*. México: CNDH.

CNDH. (2017). *Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2017*. México: CNDH.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2016). *Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2016*. México: CNDH.

Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia de Contra las Mujeres. (05 de 12 de 2016). *gob.mx*. Obtenido de *gob.mx*: <https://www.gob.mx/conavim/articulos/sexo-vs-genero-por-que-es-importante-conocer-las-diferencias?idiom=es>

Comisión para la Igualdad de Género. (10 de 05 de 2013). <https://www.tfja.gob.mx/>. Obtenido de <https://www.tfja.gob.mx/>: [https://www.tfja.gob.mx/igualdad\\_genero/ig\\_infografias/](https://www.tfja.gob.mx/igualdad_genero/ig_infografias/)

Comisión Permanente, de la Cámara de Diputados. (2014). *Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del inciso c) de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. México: Gaceta Legislativa.

CONAPRED. (2016). *Glosario de la diversidad sexual de género y características sexuales*. México: CONAPRED.

Congreso de la Unión. (2017). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. México: Secretaría de Gobernación.

Congreso de la Unión. (2020). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. México: H. Congreso de la Unión.

Congreso del Estado de Morelos. (2009). *Ley de Reinserción Social y Seguimiento de Medidas Cautelares*. Cuernavaca: Gobierno del estado de Morelos. Consejería Jurídica.

Consejería Jurídica. (28 de marzo de 2012). *Reglamento de la Ley de Reinserción Social y Seguimiento de Medidas Cautelares*. Cuernavaca, Morelos, México: Gobierno del Estado de Morelos.

Consejería Jurídica. (2012). *Reglamento de la Ley de Reinserción Social y Seguimiento de Medidas Cautelares*. Cuernavaca: Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

- Consejería Jurídica. (2013). *Decreto por el que se crea la Coordinación Estatal de Reinserción Social como Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos*. Cuernavaca: Consejería Jurídica.
- Consejería Jurídica. (2018). *Reglamento de Establecimientos Penales del Estado de Morelos*. Cuernavaca: Dirección General de Legislación.
- Consejería Jurídica. (2018). *Reglamento Interior del Centro Estatal de Readaptación Social Morelos*. Cuernavaca: Dirección General de Legislación.
- Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos. (2013). *Decreto por el que se crea la Coordinación Estatal de Reinserción Social como Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos*. Cuernavaca: Gobierno del Estado de Morelos.
- Croosman, A. (05 de 03 de 2019). *Antropology and practice*. Obtenido de Antropology and practice: <https://anthropologyandpractice.com/antropologia-social/la-sociologia-del-genero-estudiando-las-relaciones-entre-genero-y-sociedad/>
- Cuello Calón, E. (1974). *La moderna penología; represión del delito y tratamiento de los delincuentes. Penas y medidas. Su ejecución*. Barcelona, Bosdi.
- DASP. (2019). *Informe respecto al Cereso Morelos*. Cuernavaca.
- Dechiara Paula, B. L. (2009). Efectos del Cautiverio de las cárceles sobre las personas privadas de libertad. *Revista de Epistemología y Ciencias Humanas*, 161-190.
- Del Pozo Serano, F. y. (2013). La Educación Social Penitenciaria. *Revista Complutense de educación*, 47-68.
- Del Pozo Serrano, F. J. (2013). Las Políticas Públicas para las Prisiones. *Revista de Humanidades*, 63-82.

- Delgadillo, M. (21 de 07 de 2017). ¿Por qué dejó de aplicarse la pena de muerte en México? *Mochilazo en el Tiempo*.
- Delgado, M. J. (2016). "La otra vulnerabilidad" masculinidades y violencia urbana en el espacio público de Ciudad Juárez. *Decumanus. Revista Interdisciplinaria Sobre estudios Urbanos*, 43-71.
- Díaz Córtez, I. M. (2009). Algunas consideraciones sobre el castigo. Una perspectiva desde la sociología. *Dialnet*, 141-173.
- Díaz-Bravo, L. e. (2017). La entrevista, recurso flexible y dinámico. *Investigación en Educación Médica*, 162-167.
- DOF. (2017). *Estatutos de la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario*. México: Secretaría de Gobernación.
- DOF. (2017). *Estatutos de la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario*. México: Secretaría de Gobernación.
- Downes, D. &. (2011). *Sociología de la desviación*. Barcelona, Esp.: Gedisa.
- Doz Costa, J. (2010). Violencia institucional y cultura política. *CUADERNOS FHyCS-UNJun, Nro. 38*, 145-168.
- Du Bay, D. (08 de 12 de 2017). *Medium, Corporation*. Obtenido de Medium Corporation: <https://medium.com/@Carnaina/el-problema-de-decirles-a-los-hombres-que-deben-mostrar-su-vulnerabilidad-b7e77da5a3ed>
- Durkheim, E. (1968). *La división del trabajo social*. Paris.
- Durkheim, E. (1998). *El suicidio*. Buenos Aires: Tomo.
- Durkheim, E. (2011). Dos Leyes de la Evolución Penal. *Pensamiento Penal*, 1-27.
- E. S. (02 de 10 de 2013). *Estudios en Sociología. Información para Estudiantes*. Obtenido de Estudios en Sociología. Información para Estudiantes: <https://sociologiaestudios.wordpress.com/2013/02/10/la-neutralizacion-de-valores-y-normas-convencionales/>



- Echandi, M. (2013). El concepto de ser humano en Nicolas Maquiavelo. *Filosofía: dos pensadores y dos visiones*, 1-22.
- Echevarría, H. D. (2005). *Los diseños de investigación y su implementación en educación*. Rosario: Homo Sapiens.
- Echeverri, V. J. (2010). Academia La prisionalización, sus efectos Psicológicos y su evaluación. *Pensando Psicología*, 157-166.
- Educación G, Definiste. (06 de 03 de 2019). *Concepto Definición De*. Obtenido de Concepto definición de.: <https://conceptodefinicion.de/genero/>
- El Siglo de Torreón. (26 de febrero de 2012). Cárceles en México, historia negra de 5 siglos. 1. Torreón, Coahuila, México.
- El sol de México. (28 de FEBRERO de 2020). En debate Pena de muerte. *El sol de México*, pág. 1.
- Elias, N. (2014). *Sociología Fundamental*. Barcelona: diegoan.
- Espinoza, R. O. (2009). Inclusión y Exclusión: Política social y de estabilización para el bienestar. *Siglo XXI*, 87-90.
- Eurosocial. (2014). *Ejecución de la pena privativa de libertad: una mirada comparada*. Madrid: Cuan, Proyectos Editoriales, S.A.
- Explorable.com. (30 de abril de 2020). *Explorable.com*. Obtenido de Explorable.com: <https://explorable.com/es/muestreo-por-conveniencia>
- Facal Fondo, t. (2015). *Guía para elaborar un proyecto de investigación social*. Madrid: Paraninfo.
- Fanjul, F. m. (2017). *Introducción al comportamiento criminal*. Madrid: AMEC.
- Faur, E. (2004). *Masculinidades y desarrollo social*. Bogotá: Arango Editores Ltda.
- Faur, E. (2004). *Masculinidades y desarrollo social. Las relaciones de género desde la perspectiva de los hombres*. Bogotá: UNICEF.

- Firestone, S. (1970). *The dialectic of sex: The case for feminist revolution*. New York: Morrow.
- FLACSO. (2001). *Hombres: Identidad/es y Violencia*. Santiago: FLACSO.
- Flecha, R. P. (2014). Las nuevas masculinidades alternativas y la superación de la violencia de género. *International Multidisciplinary Journal of Social Sciences*, 88-113.
- Forni Pablo, S. M. (2004). ¿Qué es el Capital social y cómo analizarlo en contextos de exclusión social y pobreza? *Research Report*, 1-15.
- Foucault, M. (1980). *Microfísica del Poder*. Madrid: La Piqueta.
- Foucault, M. (2009). *Vigilar y castigar*. México: Siglo XXI.
- Freire, P. (2006). *Cartas a quien pretende enseñar*. México: siglo XXI.
- Fuentes, G. Y. (2010). La aplicación de la fenomenología y la Teoría fundamentada en una investigación. *Revista Digital Sociedad de la Información* (21), 1-9. Recuperado el 24 de abril de 2018, de <http://www.sociedadelainformacion.com>
- Gallindo, L. (2005). *Diccionario de Sociología*. México: Siglo XXI.
- Galtung, J. (2003). Violencia Cultural. *Red Gernika*, 291-305.
- García, C. M., Ruíz. E., P., Ruíz, O. A., Gómez, M. M., & L, R. M. (2009). Patología del vínculo, constitución del self y trastornos de personalidad. *INTERPSIQUIS*, 1-11.
- García, G. A. (2010). Exponiendo hombría. Los circuitos de la hipermasculinidad en la configuración de prácticas sexistas entre varones jóvenes. *Estudios de juventud*, 59-78.
- García, R. S. (1975). *La Prisión*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Garland, D. (1999). *Castigo y Sociedad Moderna*. México: Siglo XXI.
- Garland, D. (2005). *La Cultura del Control*. Barcelona: Gedisa.

Gaytán Martínez, A. (2017). Regeneración, Readaptación, Reinserción. La transformación del fin de la pena en México. *Revista Electrónica de Divulgación de la Investigación*, 1-14.

Giddens, A. (2000). *Sociología*. Madrid: Alianza.

Global Pace Index. (29 de junio de 2018). *Global Pace Index*. Obtenido de Global pace Index:  
[https://translate.googleusercontent.com/translate\\_c?depth=1&hl=es&prev=search&rurl=translate.google.com.mx&sl=en&sp=nmt4&u=https://twitter.com/i/web/status/1001741759733551106&xid=17259,15700021,15700124,15700149,15700168,15700173,15700186,15700191,157002](https://translate.googleusercontent.com/translate_c?depth=1&hl=es&prev=search&rurl=translate.google.com.mx&sl=en&sp=nmt4&u=https://twitter.com/i/web/status/1001741759733551106&xid=17259,15700021,15700124,15700149,15700168,15700173,15700186,15700191,157002)

Gobierno de la República. (2013). *Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018*. México: Gobierno de la República.

Goffman, E. (2001). *Internados*. Buenos Aires: Amorrortu.

Goffman, E. (2001). *Internados. ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales*. Buenos aires: Amorrortu.

Goffman, E. (2006). *Estigma. La identidad deteriorada*. Buenos Aires- Madrid: Amorrortu.

Gómez Bastar, S. (2012). *Metodología de la Investigación*. Edo de mex.: Red Tercer Milenio S.C.

Gonçalves de Lima, S. G. (2017). Factores asociados al aumento de la vulnerabilidad de los participantes de la investigación. *Bioética*, 358-370.

González, L. (1995). *Manual de derechos humanos del interno*. México: Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Gortari, E. E. (1980). *La metodología: una discusión y otros ensayos sobre el método*. México: Grijalbo.

- Greene, J. R. (2000). La Policía de Proximidad en Estados Unidos: Cambios en la naturaleza, estructura y funciones de la Policía. *Justicia Penal Siglo XXI*, 349-424.
- Grillo, E. G. (25 de noviembre de 2005). *Evolución Histórica de la Cárcel*. Caracas: Tribunal Supremo de Justicia en Caracas.
- Grusec, J. E. (2007). *Handbook of socialization: Theory and research*. New York: Guilford Press.
- Guber, R. (2001). *La Etnografía*. Bogotá: Norma.
- Guber, R. (2004). *El salvaje metropolitano*. Buenos Aires: Paidós.
- Guerrero Sánchez, P. (2013). *Cultura organizacional de la Cárcel en México*. Cuernavaca: Fontamara.
- Guevara Ruiseñor, E. S. (2008). La masculinidad desde una perspectiva sociológica. Una dimensión del orden de género. *Sociológica*, 71-92.
- H. Congreso de la Unión. (2020). *CNPP*. México: DOF.
- H. Mead, G. (2010). La génesis del self y el control social. *Reis*, 165-186.
- Hammersley, M. y. (1994). *Etnografía. Métodos de Investigación*. Barcelona: Paidós.
- Hardy, E. y. (2001). Masculinidad y género. *Rev Cubana Salud Pública*, 77-88.
- Hernández de Frutos, T. (2006). Estratificación social y delincuencia. Cuarenta años de discrepancias sociológicas. *Revista Internacional de Sociología (RIS)*, 199-232.
- Hernández, Á. T. (2016). *Programa de Intervención Educativa Basado en la Resiliencia y los Mecanismos de Percepción de la Mente*. Tenerife: Universidad de la Laguna.
- Hernández, R. F. (2006). *Metodología de la Investigación*. México: McGraw-Hill.

- Hernández, S. R. (2014). *Metodología de la Investigación*. México: McGraw-Hill / Interamericana editores, S.A. de C.V.
- Howard, J. (2019). *El estado de las prisiones*. Bogotá: Ibáñez.
- Huertas Díaz, O. (2017). *Feminicidio y educación: Aproximaciones y construcción del discurso desde la práctica social*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Huertas Díaz, O. (2019). *Política criminal sistémica : origen rizomático y contribuciones para su reflexión*. Bogotá: Grupo Editorial Ibáñez.
- Huertas Díaz, O. (2019). *Principio de legalidad penal y justicia transicional. Legalidad estricta o legalidad flexible*. Bogotá: Ibáñez.
- Huertas Díaz, O., & R. Manrique Molina, F. E. (2019). *Análisis del estado de cosas inconstitucional en el sistema penitenciario y carcelario en Colombia. Propuestas para el Estado social de derecho*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Huertas Díaz, O., de Carli, A. A., & de Paula Soares, B. (2017). El Estado de cosas inconstitucional como un mecanismo de exigibilidad de respeto y garantía de los derechos humanos en Colombia y su aplicación en Brasil por la Corte Suprema. *Revista Direito UFMS*, 33-51.
- Huertas, D. O. (2016). *Ciudadanía y Derechos Humanos Tomo III*. Barranquilla: Ibáñez.
- Husserl, E. (1998). *Invitación a la fenomenología*. Barcelona: Paidós.
- Husserl, E. (2011). *La idea de la fenomenología*. Barcelona: Herder.
- Ibarra, V. (2016). La condena de la venganza privada tras la justicia punitiva. Contraste y continuidad entre La honestidad de Esquilo y el derecho Hegeliano. *Ideas y Valores*, 291-314.

- Ibero. (17 de 10 de 2017). Ibero, M. X. *Violencia del crimen y del Estado están ligadas a la masculinidad*, págs. Ibero.mx/prensa/violencia-del-crimen-y-del-estado-estan-ligadas-la-masculinidad. Obtenido de Ibero, M.X.
- Ibertic. (2014). *Entrevistas en profundidad*. Buenos Aires: OEI.
- ICPR. (2018). *The World Prison Brief*. London: ICPR.
- ICPR. (2018). *World Prison Population List*. London: Birberk University of London.
- IFRC. (11 de 02 de 2020). *The International federation of Red Cross and Red Crescent Societies*. Obtenido de The International federation of Red Cross and Red Crescent Societies: <https://www.ifrc.org/es/introduccion/disaster-management/sobre-desastres/que-es-un-desastre/que-es-la-vulnerabilidad/>
- INEGI. (2016). *ENPOL 2016. presentación ejecutiva*. México: INEGI.
- INEGI. (2017). *En números, documentos de análisis y estadísticas*. México: INEGI.
- INEGI. (2018). *Comunicado de prensa núm. 410/18. "Estadísticas a propósito del día mundial para la prevención del suicidio"*. México: INEGI.
- INEGI. (2019). *CNGSPSPE*. Instituto Nacional de Geografía y Estadística. México: INEGI. Recuperado el 2019, de <https://www.inegi.org.mx/programas/cngspspe/2019/>
- INEGI. (2019). *Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria*. México: INEGI.
- Jiménez, B. F. (2012). Conocer para comprender la violencia: origen, causas y realidad. *Convergencia*, 13-52.
- Kaminski, G. (1990). Metáforas del encierro (Ética, instituciones y subjetividad). *Tramas*, 111-119.
- Konrad, L. (1972). *Sobre la agresión: el pretendido mal*. Madrid: Siglo XXI.
- Koury, M. J. (23 de 03 de 2020). *Acta Odontológica Venezolana*. Obtenido de Acta odontológica venezolana: <https://www.actaodontologica.com/ediciones/2020/especial/art-2/>

- (s.f.). *La Construcción del objeto. Algunas reflexiones generales de Bourdieu y Passeron.*
- León, J. J. (2013). *Drama humano en los centros penitenciarios y carcelarios de Colombia.* Bogotá: UNISANGIL.
- Lima, M. L. (1994). *Diccionario jurídico mexicano.* México: Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- López Fernández, M. d. (2009). EL CONCEPTO DE ANOMIA DE DURKHEIM Y LAS APORTACIONES TEÓRICAS POSTERIORES. *Ibero fórum. Revista de Ciencias Sociales de la Universidad Iberoamericana*, 130-147.
- López Núñez, M. I. (2013). La construcción de la masculinidad y su relación con la violencia. *Comunitaria: International Journal of Social Work and Social Sciences*, 61-84.
- López, N. y. (2012). *Métodos y técnicas de investigación cuantitativa y cualitativa.* Guadalajara: Universidad de Guadalajara.
- Lorente, A. M. (2006). Masculinidad y violencia. implicaciones y explicaciones. *Gipuz koako Foru Aldundia*, 1-10.
- Luna, A. J. (2016). *Modelo de Evaluación en prevención Terciaria.* Querétaro: Universidad Autónoma de Querétaro, Facultad de Derecho.
- M'Cready Sykes, G. M. (2008). TÉCNICAS DE NEUTRALIZACIÓN: una teoría de la delincuencia. *Caderno CRH*, 163-171.
- Mañalich, R. J. (2007). La pena como retribución. La retribución como teoría del derecho penal. *Derecho Penal y Criminología, Universidad del Externado*, 1-120.
- Marcuello, S. C. (2011). La cárcel como espacio de socialización ciudadana. *Portularia*, 49-60.
- Marcuello, S. C. (2011). La cárcel como espacio desocialización humana. ¿Fracaso del sistema penitenciario español? *Portularia*, 49-60.

- Mardones, L. M. (2019). *El libro y la lectura en Recintos Penitenciarios*. Valparaíso, Chile: Gráfica Nacional en Quilpué.
- Martínez Jiménez, J. M. (2004). Etología Humana. *Isagogé*, 31-34.
- Martínez, E. M. (2016). Centros de internamiento para extranjeros. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, 1-38.
- Martínez, M. M. (1996). El Método fenomenológico. En *Comportamiento Humano. Nuevos Métodos de investigación. Segunda parte. Métodos estructurales* (págs. 167-188). Trillas: México.
- Martos García, d. y. (2015). Un día cualquiera en la cárcel. *Revista de Antropología Iberoamericana*, 355-376.
- Matza, D. Y. (2015). Delincuencia juvenil y valores subterráneos. *Delito y sociedad*, 119-129.
- Melossi, D. y. (2014). *Cárcel y Fábrica. Los orígenes del sistema penitenciario siglos XVI-XIX*. México: siglo XXI.
- Méndez, L. (2008). *Derecho penitenciario*. México: Oxford.
- Merton, R. (2002). *Social Theory and social Structure*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Merton, R. K. (1962). *Estructura social y anomia*. Río Piedras: Oficina de publicaciones de estudios generales.
- México Evalúa. (2012). *La cárcel en México. ¿Para qué?* México: México Evalúa.
- Ministerio del Interior. (2010). *Violencia de género*. Madrid: Ministerio del Interior. Secretaría General Técnica.
- MJDH. (2010). *La rehabilitación social se humaniza en el país*. Quito: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Ecuador.



- Moner, R. d. (2009). ¿Sirve el trabajo penitenciario para la reinserción? Un estudio a partir de las opiniones de los presos de las cárceles de Cataluña. *Revista Española de Investigaciones Sociológicas (Reis)*, 11-31.
- Montoya, V. (2005). Teorías sobre la violencia humana. *Sincronía*, 1-10.
- Morales Ortiz, F. (2013). *Reinserción laboral de privados de libertad. El rol del partenariado público-privado*. Santiago: Universidad de Chile.
- Morelos Habla. (30 de agosto de 2015). *Morelos Habla*. Obtenido de Morelos Habla: <https://www.moreloshabla.com/morelos/de-reclusorio-a-casa-de-ciencia/>
- Moreno, A. A. (2014). Crisis, conflictos y Caos Social. *Teoría del caos social*, 1-27.
- Morris, N. (2009). *El futuro de las Prisiones*. México: Siglo XXI.
- Muñoz Iturrieta, P. (21 de ENE de 2019). *Muñoz Iturrieta, Pablo*. Obtenido de Muñoz Iturrieta, Pablo: <https://pablomunoziturrieta.com/2019/01/21/la-masculinidad-toxica-existe/>
- Muñoz Iturrieta, P. (17 de 01 de 2019). *Muñoz Iturrieta, Pablo*. Obtenido de Muñoz Iturrieta, Pablo: <https://pablomunoziturrieta.com/2019/01/17/el-reporte-ideologico-de-la-asociacion-americana-de-psicologia-contra-la-masculinidad-y-el-hombre/>
- Muñoz Iturrieta, P. (12 de 02 de 2019). *Muñoz Iturrieta, Pablo*. Obtenido de Muñoz Iturrieta, Pablo.: <https://pablomunoziturrieta.com/2019/02/12/la-respuesta-de-psicologos-de-gran-prestigio-mundial-sobre-la-supuesta-masculinidad-toxica/>
- Muñoz, I. P. (11 de noviembre de 2018). *Muñoz, Iturrieta. Pablo*. Obtenido de Muñoz, Iturrieta. Pablo: <https://pablomunoziturrieta.com/2018/11/13/los-famosos-112-generos/>
- Muñoz, I. P. (25 de enero de 2019). *Muñoz, Iturrieta. Pablo*. Recuperado el 10 de 08 de 2019, de Muñoz, Iturrieta. Pablo:

<https://pablomunoziturrieta.com/2019/01/25/por-que-es-falso-que-la-conducta-masculina-es-una-construccion-social/>

Muñoz, I. P. (01 de 01 de 2019). *Muñoz, Iturrieta. Pablo*. Obtenido de Muñoz, Iturrieta. Pablo: <https://pablomunoziturrieta.com/2019/01/19/los-origenes-del-intento-de-destruccion-del-hombre-en-cuanto-varon-y-todo-lo-masculino>

Muñoz, I. P. (19 de 01 de 2019). *Pablo Muñoz Iturrieta*. Obtenido de Pablo Muñoz Iturrieta: <https://pablomunoziturrieta.com/2019/01/21/la-masculinidad-toxica-existe/>

Muñoz, I. Pablo. (07 de enero de 2018). *Muñoz, Iturrieta. Pablo*. Obtenido de Muñoz, Iturrieta. Pablo: <https://pablomunoziturrieta.com/2018/10/07/el-feminismo-radical-simone-de-beauvoir/>

Muñoz, Iturrieta. Pablo. (07 de febrero de 2019). *Muñoz, Iturrieta. Pablo*. Obtenido de Muñoz, Iturrieta. Pablo: <https://pablomunoziturrieta.com/2019/07/02/la-perversa-ideologia-de-genero/>

Muñoz, R. C. (2011). *Cómo elaborar y asesorar una investigación de tesis*. México: Pearson.

Muñoz, T. J. (2009). Populismo punitivo y una verdad construida. *Nuevo Foro Penal*, 13- 42.

MVSER. (27 de 02 de 2016). Vivir en prisión. (O. v. historia, Entrevistador)

Navarro, H. J. (2015). El control social informal. *Crimipedia*, 1-18.

OCSJ. (2018). *Prisión preventiva y defensa de calidad. Un indicador de justicia*. México: Observatorio Ciudadano del Sistema de Justicia. Obtenido de <http://ocsjusticia.org/reforma-penal#>

OCSJ. (06 de 03 de 2020). *Observatorio Ciudadano del Sistema de Justicia*. Obtenido de Observatorio Ciudadano del Sistema de Justicia: <http://ocsjusticia.org/reforma-penal#>

- Olmos, C. Y. (2007). Mujeres en prisión. Intervención basada en sus características, necesidades y demandas. *Revista española de Investigación Criminológica*, 1-24.
- OMS. (21 de 05 de 2019). *Organización Mundial de la Salud*. Obtenido de Organización Mundial de la Salud: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/gender>
- ONU. (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. París: ONU.
- Ortega, M. M., López, G. S., & Álvarez, T. M. (2010). *CIENCIAS'PSICOSOCIALES'*. Cantabria: Universidad de Cantabria.
- Otzen, T. &. (2017). Técnicas de Muestreo sobre una Población a Estudio. *Int. J. Morphol*, 227-232.
- Palabra Maestra. (10 de 08 de 2018). *Compartir Palabra Maestra*. Obtenido de Compartir Palabra Maestra: <https://www.compartirpalabramaestra.org/actualidad/articulos-informativos/que-es-fenomenologia-breve-aproximacion-etimologica>
- Palacio, F. R. (2003). La agresión y la guerra desde el punto de vista de la etología y la obra de Konrad Lorenz. *Revista de Estudios Sociales*, 51-62.
- Parametría. (18 de mayo de 2012). *Parametría MX*. Obtenido de Parametría MX.: [http://www.parametria.com.mx/carta\\_parametrica.php?cp=4479](http://www.parametria.com.mx/carta_parametrica.php?cp=4479)
- Parlamento Europeo. (2014-2019). *Informe sobre condiciones y sistemas penitenciarios 2015/2062 (INI)*. Bruselas: Parlamento Europeo.
- Parrini Roses, R. (2007). *Panópticos y Laberintos. Subjetivación, deseo y corporalidad en una cárcel de hombres*. México: El Colegio de México.
- Pavarini, M. (1995). *El orden carcelario. Apuntes para una historia material*. Buenos Aires: Editores del puerto.
- Pérez de Armiño, K. (1999). *Vulnerabilidad y Desastres*. Universidad del País Vasco. Bilbao: HEGOA.

Peterson, J. (11 de noviembre de 2018). *Masculinidad Tóxica*. Ámsterdam, Holanda.

Pires, Á. (2008). *La teoría de la "pena rehabilitativa": ¿Inclusión o Exclusión social?* Guatemala: Organización de los Estados Americanos, Con el apoyo del Open Society Institute.

Pocovi, G. P. (23 de agosto de 2013). Investigación cualitativa: Una alternativa viable. *Mercadotecnia Global*, 1-2. Obtenido de [https://mimateriaenlinea.unid.edu.mx/dts\\_cursos\\_md/pos/MD/IM/AM/08/Investigacion\\_cualitativa.pdf](https://mimateriaenlinea.unid.edu.mx/dts_cursos_md/pos/MD/IM/AM/08/Investigacion_cualitativa.pdf)

Pozo, S. F. (28 de enero-diciembre de 2013). *Las políticas públicas para las prisiones: una aproximación a la acción social desde el modelo socioeducativo*. Obtenido de Revista de Humanidades: <http://www.revistadehumanidades.com/articulos/39-las-politicas-publicas-para-las-prisiones-una-aproximacion-a-la-accion-social-desde-el-modelo-socioeducativo>

Precor. (2002). Arquitectura penitenciaria. *Enlace*, 23-28.

Quinceno, J. M. (2012). Calidad de vida relacionada con la salud, resiliencia y felicidad en hombres privados de la libertad. *Pensamiento Psicológico*, 23-33.

R. Manrique Molina, F. (16 de abril de 2020). La corrupción, una epidemia que toma fuerza en Latinoamérica. *UN Periódico Digital*, pág. 2.

R. Manrique Molina, F. E. (2021). *Ius Anticorruptionis Commune Latinoamericanum desde el enfoque basado en los derechos humanos*. Bogotá : UNIJUS .

R. Manrique Molina, F. E., Huertas Díaz , O., Mejía Azuero, J., & Garcés Giraldo, L. F. (2018). Una mirada comparada del Estado de Cosas Inconstitucional en Colombia (ECI) vis à vis el Mandato Estructural en USA (The Structural Injunction). En J. Sepúlveda Aguirre, *Estudios actuales del Derecho: la investigación como eje de transformación social*. Medellín: Coruniamericana.

- R.Manrique Molina, F. E. (2019). El impacto de la corrupción y la cleptocracia en los derechos humanos: hacia el fortalecimiento de mecanismos de tutela multinivel para su defensa en América Latina. *Revista Logos Ciencia & Tecnología*, 169-180.
- RAE. (28 de 02 de 2019). *Diccionario de la Lengua Española*. Recuperado el 28 de 07 de 2020, de <https://dle.rae.es/regeneraci%C3%B3n>
- RAE. (02 de enero de 2020). *Real Academia Española*. Obtenido de Real Academia Española: <https://www.rae.es/>
- Rangel, H. (2013). Educación contra Corriente en las Cárceles Latinoamericanas: la enseñanza y el castigo. *Educação & Realidade*, 15-32.
- Regader Bertrand. (26 de 03 de 2018). *Psicología y Mente*. Obtenido de Psicología y Mente: <https://psicologiymente.com/desarrollo/teoria-del-aprendizaje-piaget#:~:text=Seg%C3%BAn%20este%20principio%20de%20la,estructura%20mental%E2%80%9D%20organizada%20con%20anterioridad.>
- Reyes, D. y. (17 de Julio de 2015). *¿Qué es una prisión?: Apuntes Históricos Sobre las Cárceles*. Obtenido de Kaos en la Red: <http://kaosenlared.net/que-es-una-prision-apuntes-historicos-sobre-las-carceles/>
- Reyes, R. (17 de 04 de 2019). *Diccionario Crítico de Ciencias Sociales*. Obtenido de Diccionario Crítico de Ciencias Sociales: <https://webs.ucm.es/info/eurotheo/diccionario/H/habitus.htm>
- Reyna, R. B. (2018). *La Investigación en el Sistema Penal Acusatorio* (1a ed.). Xalapa, Ver.: Universidad de Xalapa, A.C.
- Ricard, M. R. (2010). Propuesta de análisis fenomenológico de los datos obtenidos en la entrevista. *Revista de Ciències de l'Educació*, 113-133.
- Rivera, B. (1997). *La devaluación de los Derechos Fundamentales de los Reclusos*. Barcelona: J. M. Bosch.

- Rodríguez, M. C. (04 de 04 de 2012). *Wikilibros*. Obtenido de Wikilibros: [https://es.wikibooks.org/wiki/Cuestiones\\_sobre\\_adaptaci%C3%B3n\\_social:\\_Desarrollo\\_y\\_aprendizaje](https://es.wikibooks.org/wiki/Cuestiones_sobre_adaptaci%C3%B3n_social:_Desarrollo_y_aprendizaje)
- Rodríguez–Shadow, M. J. (2015). *Trabajo y Violencia. Perspectiva de Género*. México: Centro de Estudios de Antropología de la Mujer.
- Rojo Mateos, N. E. (2016). *El abuso en el uso de la prisión preventiva*. Santa Rosa, Argentina: Universidad Nacional de la Pampa.
- Rosanía, M. G. (2018). *La vigilancia de la ejecución de la pena y medidas de seguridad*. Bogotá: Ibáñez.
- RPI. (2003). *Derechos Humanos y Reclusos Vulnerables. Manual de Capacitación No. 1*. Paris: Reforma Penal Internacional. Unión Europea.
- Ruiz Arroyave, J. O. (2017). *No nacemos machos*. México: La social.
- Ruiz Rivera, N. (2012). La definición y medición de la vulnerabilidad social. un enfoque normativo. *Geografía Humana*, 1-17.
- Rushe, G. &. (2004). *Pena y estructura social*. Bogotá: Temis.
- Sáez A., H. E. (2008). Cómo investigar y escribir en ciencias sociales. En U. A. Metropolitana, *Una introducción a las ciencias sociales* (págs. 13-41). México: Universidad Autónoma Metropolitana- Unidad Xochimilco.
- Sancha, M. V. (1987). Tratamiento Psicológico-Penitenciario. *Papeles del Psicólogo*, 1-41.
- Sánchez, G. A. (2012). *La transformación del sistema penitenciario federal. Una visión de Estado*. México: Centro de Investigación y Estudios en Seguridad Pública. (CIES).
- Sarre, Miguel y Manrique, G. (2012). *Manual de la Ley Nacional de Ejecución Penal. Sistema de Derechos Humanos en Prisión*. México: Tirant Le Blanch.
- Sautu, R. B. (2005). *Manual de Metodología*. Buenos Aires: Clacso.

- Scarfó, F. (2005). *La privación de la Libertad y los Derechos Económicos, Sociales y Culturales en el marco de las normas de las Naciones Unidas*. La Plata: Universidad de la Plata.
- Schongut, G. N. (2012). La construcción social de la masculinidad: poder, hegemonía y violencia. *Psicología, Conocimiento y Sociedad*, 27-65.
- Schütz, A. (1962). *El problema de la realidad social*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Secretaría de Gobernación. (17 de 05 de 2016). *Secretaría de Gobernación. Blog*. Obtenido de Secretaría de Gobernación. Blog: <https://www.gob.mx/segob/articulos/que-es-la-identidad-de-genero>
- Secretaria de Gobierno. (17 de diciembre de 2013). *Manual de Organización Coordinación Estatal de Reinserción Social*. Cuernavaca, Morelos, México: Gobierno del estado de Morelos.
- Secretariado Ejecutivo del SNSP. (2019). *Policía Orientada a la Solución de Problemas Para la Justicia Cívica*. México: USAID.
- SEGOB. (agosto de 2013). Cuaderno Mensual de Información Estadística Penitenciaria Nacional. *Comisión Nacional de Seguridad Pública. Órgano Administrativo Desconcentrado*. México, Ciudad de México, México: SEGOB.
- Segovia Bernabé, J. L. (2012). *Consecuencias de la Prisionización*. Salamanca.
- Semáforo Delictivo. (29 de 02 de 2020). *Semáforo Delictivo*. Obtenido de Semáforo Delictivo: <http://morelos.semaforo.com.mx/>
- Serrano, E. (2005). La Teoría aristotélica de la justicia. *Isonomía*, 123-160.
- SESNSP. (2020). *Herramientas para la Implementación de una Policía de Proximidad orientada a la solución de problemas en los Municipios de la República Mexicana*. México: SESNSP.
- Significados. (21 de 02 de 2020). *Significados*. Obtenido de Significados: <https://www.significados.com/fenomenologia/>

- Simkin, H. y. (2013). El proceso de socialización. Apuntes para su exploración en el campo psicosocial. *Ciencia, Docencia y Tecnología*, 119-142.
- Sociólogos, Blog de Actualidad y Sociología. (16 de 08 de 2019). *Sociólogos | Blog de Actualidad y Sociología*. Obtenido de Sociólogos | Blog de Actualidad y Sociología: <https://sociologos.com/2014/01/16/texto-recomendado-la-construccion-del-objeto-p-bourdieu-j-c-chamboredon-y-j-c-passeron/>
- SRE. (13 de junio de 2016). *Secretaría de Relaciones Exteriores*. Obtenido de Secretaría de Relaciones Exteriores: <https://www.gob.mx/sre/articulos/promovamos-las-masculinidades-positivas?idiom=es#:~:text=Cualidades%20con%20masculinidades%20positivas%3A&text=Compartir%20el%20control%20de%20la,poder%20para%20imponerse%20sobre%20otros.&text=Promover%20formas%20justas%20>
- SSPC, PRS. (2020). *Cuaderno Mensual de Información Estadística Penitenciaria Nacional*. México: SSPC, PRS.
- Suriá, R. (2010). *Psicología social (Sociología)*. Alicante: RUA.
- Sykes, G. M. (2008). Técnicas de neutralización. Una teoría de la delincuencia. *CADERNO CRH, Salvador.*, 163-171.
- Tarrés, M. L. (2001). *Observar, escuchar y comprender*. México: Colegio de México.
- Taylor & Bodgan, R. (1994). *Introducción a los métodos cualitativos de investigación*. Buenos Aires: Paidós.
- Téllez, A. y. (2011). El significado de la masculinidad para el análisis social. *Nuevas Tendencias en Antropología*, 80-103.
- Tonkonof, C. S. (2012). Las funciones sociales del crimen y el castigo. *Sociológica*, 109-142.
- Toro, C. (2019). *Pena de prisión en el siglo XXI. La pena circular*. Bogotá: Ibáñez.
- Unicef & Fau, E. (2004). *Masculinidades y desarrollo social*. Bogotá: Arango Editores Ltda.



- Universia. (2017). *Guía para elaborar una tesis*. Buenos Aires: Universia.
- UNODC. (2006). *Custodial and Non-Custodial Measures. Alternatives to Incarceration*. New York: United Nations Office on Drugs and Crime.
- Valdés, T. y. (1997). *Masculinidad/es poder y crisis*. Santiago: Isis Internacional/ Flacso.
- Valle, R. y. (1998). Phenomenological inquiry in psychology: existential and. *Existential and Transpersonal Dimensions*.
- Villavicencio, T. F. (2006). *Derecho Penal. Parte General*. Lima: Grijley.
- Vision of Humanity. (29 de 05 de 2018). *Vison of Humanity*. Obtenido de Vison of Humanity: <http://visionofhumanity.org/mexico/failing-justice-mexicos-institutional-weaknesses/>
- Weber, M. (1979). *Economía y Sociedad*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Wieviorka, M. (2001). La violencia: Destrucción y constitución del sujeto. *Espacio Abierto*, 337-347.
- Yubero, S. (2005). Socialización y aprendizaje social. En I. F. Darío Páez Rovira, *Psicología social, cultura y educación* (págs. 819-844). Madrid: Madrid Pearson.
- Zepeda, L. G. (2013). *Situación y desafíos del sistema penitenciario mexicano*. México: Documento realizado para México Evalúa, Centro de Análisis de Políticas Públicas, A.C.

## ANEXOS

1. Oficio de respuesta de la Unidad de Transparencia de la Comisión Estatal de Seguridad Pública respectiva al CERESO MORELOS y Anexos. 2019
2. Oficio de respuesta del Coordinador del Sistema Penitenciario Estatal. 2021
3. Glosario de términos legales
4. Acrónimos usados en el texto
- 5.



**MORELOS**  
2018 - 2024



**COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**  
Unidad Administrativa: Coordinación del Sistema Penitenciario  
Área: Dirección Administrativa del Sistema Penitenciario  
Oficio Número: CES/CSP/DASPI/472/05/2019.

*"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata Salazar y de la conmemoración de los ciento cincuenta años de la erección del estado de Morelos".*

Xochitepec, Morelos., a 22 de Mayo de 2019

**ASUNTO: Se remite información respectiva del "CERESO MORELOS".**

**C. ADRIAN GARCIA SANCHEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DE LA COMISION ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA  
PRESENTE.**

Por medio del presente y en atención a su oficio número CES/CDyFI/DVI/JCIP/05/2019, recibido con fecha 20 de Mayo del año en curso en esta Dirección Administrativa a mi cargo, relativo a información respectiva al CERESO MORELOS, me permito a remitir a usted los siguientes datos:

- **Ubicación o Domicilio oficial del Centro de Reinserción Social:**  
Domicilio Conocido, Poblado de Atalcoyaya, Municipio de Xochitepec, Morelos.
- **Áreas que lo comprenden (Dormitorios, Talleres, Comedores, Enfermería, o Área de atención Médica, Guardería, etc.)**  
21 Dormitorios  
18 Comedores  
7 Talleres  
Servicio Medico
- **Capacidad de alojamiento para la población varonil**  
Capacidad estimada, 1997
- **Capacidad de alojamiento para la población Femenil**  
Capacidad estimada 130
- **Si existe alguna clasificación por Genero (Incluyendo la comunidad LGTTIB), indígena, discapacitados y/o enfermos mentales o inimputables.**  
Se anexa documento de información.
- **Situación Jurídica (prisión preventiva/sentenciado).**  
Procesados 638 /sentenciados 1673
- **Grado de peligrosidad (baja, media y alta)**  
Baja: 8 %, Media: 79%, Alta: 13 %

Sin otro particular envié a Usted un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA  
DEL SISTEMA PENITENCIARIO**

**LIC. ARACELI MUNGUÍA POLO**



**COORDINACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

C. c. p. - MRO. JORGE ISRAEL PONCE DE LEÓN BORGUEZ.- Coordinador del Sistema Penitenciario.- Para Conocimiento.  
C. c. p. - MIRA. PRISCILA RAMIREZ PLATA.- Coordinadora de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional CES.- Mismo fin.  
C. c. p. - LIC. MIRIAM MIRELES TOLEDO.- Directora General de Servicios Penitenciarios de la Coordinación del Sistema Penitenciario.- Mismo fin.  
C. c. p. - AR. L. P. - <http://cesmorelos.gob.mx>  
C. c. p. - AR. L. P. - <https://www.facebook.com/CesMorelos>  
C. c. p. - AR. L. P. - [@CES\\_Morelos](https://twitter.com/CES_Morelos)  
C. c. p. - AR. L. P. - [https://www.instagram.com/CES\\_Morelos](https://www.instagram.com/CES_Morelos)

EL CERESO MORELOS ES UN CENTRO DE MEDIANA SEGURIDAD EN DONDE SE CUMPLEN CON LOS CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 18 CONSTITUCIONAL, DE ESTA MANERA EXISTE ÁREA PARA MUJERES Y ÁREA PARA HOMBRES, EL CENTRO VARONIL QUE ES EL CENTRO QUE NOS OCUPA, SE CLASIFICA EN POBLACIÓN DE PROCESADOS Y SENTENCIADOS, ÁREA DE DELITOS DEL FUERO COMÚN Y DEL FUERO FEDERAL, CADA DORMITORIO TIENE SUS PROPIAS ESPECIFICACIONES COMO SE EXPLICA A CONTINUACIÓN:

#### INGRESOS

PERSONAS QUE LLEGAN EN CALIDAD DE IMPUTADOS Y QUE ESTÁN EN ESPERA DE QUE SE DEFINA SU SITUACIÓN LEGAL, SI SON PUESTOS EN LIBERTAD POR LA AUTORIDAD, SI SE LES OTORGA ALGUNA MEDIDA CAUTELAR ALTERNA A LA PRISIÓN PREVENTIVA, O SON VINCULADOS A PROCESO Y SIGUEN SU CURSO EN POBLACIÓN DEL CERESO.

#### CENTRO DE OBSERVACIÓN Y CLASIFICACIÓN

INTERNOS CUYA SITUACIÓN LEGAL HA SIDO DEFINIDA (PRISIÓN PREVENTIVA), EN ESTA ETAPA DEBEN SER SOMETIDOS A VALORACIÓN DE LAS ÁREA TÉCNICAS PARA SU CLASIFICACIÓN Y UBICACIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE RECLUSIÓN. PUEDEN SER UBICADOS TEMPORALMENTE INTERNOS QUE CUYO ESTADO DE SALUD O MENTAL LOS PUEDA PONER EN RIESGO EN OTRA ÁREA.

#### SENTENCIADOS

ÁREA DESTINADA A PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD QUE JURÍDICAMENTE SE LES ENCONTRÓ RESPONSABLES DE LA COMISIÓN DEL DELITO QUE SE LES IMPUTA Y SE LES HA IMPUESTO SANCIÓN CON PENA DE PRISIÓN.

LA VESTIMENTA DESTINADA PARA ELLOS ES DE COLOR AMARILLO

#### DORMITORIO 1

DESTINADO A INTERNOS VULNERABLES ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD DE LA TERCERA EDAD, INDÍGENAS E INTERNOS JÓVENES CON CARACTERÍSTICAS DE PERSONALIDAD Y NIVELES DE PELIGROSIDAD BAJOS, SUSCEPTIBLES DE SER VICTIMIZADOS POR OTROS INTERNOS DEBIDO A SU FALTA DE HABILIDADES, DESTREZAS O DE AUTOCONFIANZA PARA INTERACTUAR CON LA DEMÁS POBLACIÓN.

#### DORMITORIO 2

ALBERGA A INTERNOS CON SENTENCIA POR DELITOS DEL FUERO FEDERAL, QUIENES EN ESTUDIOS PREVIOS DE LAS ÁREAS TÉCNICAS PRESENTAN CARACTERÍSTICAS DE LA PERSONALIDAD, ROLES GRUPALES Y NIVELES DE PELIGROSIDAD QUE PERMITAN LA INTERACCIÓN ENTRE LOS MISMOS SIN

QUE REPRESENTEN UN RIESGO PARA LA POBLACIÓN, NI PARA LA INSTITUCIÓN, SUS ÍNDICES DE PELIGROSIDAD NO DEBEN REBASAR LA MEDIA.

#### DORMITORIO 3

INTERNOS JÓVENES ASOCIADOS CON DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD, CON DIAGNÓSTICO TÉCNICO DE LA PERSONALIDAD QUE INDICA ROL GRUPAL Y NIVELES DE PELIGROSIDAD QUE NO REBASAN LA MEDIA.

#### DORMITORIO 10

INTERNOS ASOCIADOS PRINCIPALMENTE CON DELINCUENCIA ORGANIZADA CON ROLES DE SEGUIDOR, QUE DE ACUERDO CON LAS VALORACIONES DE LAS ÁREAS PRESENTEN CARACTERÍSTICAS DE LA PERSONALIDAD, CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN Y PLANEACIÓN, ROLES GRUPALES (PRINCIPALMENTE EN LOS DELITOS DE SECUESTRO), CARGA DE AGRESIVIDAD E IMPULSIVIDAD, ASÍ COMO NIVELES DE PELIGROSIDAD QUE NO REBASAN LA MEDIA Y QUE NO REPRESENTEN UN RIESGO PARA LA POBLACIÓN, PARA EL PERSONAL O PARA LA INSTITUCIÓN.

#### DORMITORIO 11

INTERNOS ASOCIADOS A DELITOS CONTRA LAS PERSONAS EN LA MODALIDAD DE HOMICIDIO Y/O LESIONES Y CUYA PELIGROSIDAD NO REBASE LOS NIVELES MEDIOS.

#### DORMITORIO 12

INTERNOS ASOCIADOS A DELITOS CONTRA LAS PERSONAS CUYA CARGA DE AGRESIVIDAD FUE DE IMPLICACIONES SEXUALES, EN LA MODALIDAD DE VIOLACIÓN Y/O ABUSO SEXUAL, SE CONTEMPLA QUE LA PELIGROSIDAD NO REBASE LOS NIVELES MEDIOS.

#### PROCESADOS

PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD QUE SE ENCUENTRAN EN EL PERIODO LEGAL DE PROCESO EN EL QUE AUN NO SE HA DEFINIDO SU SITUACIÓN JURÍDICA Y POR CONSIGUIENTE AUN NO SE LES HA EMITIDO UNA SENTENCIA. LA VESTIMENTA DESTINADA PARA DIFERENCIARLOS DE LOS SENTENCIADOS DEBE SER COLOR BEIGE.

#### DORMITORIO 4

INTERNOS ASOCIADOS PRINCIPALMENTE CON LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, QUE DE ACUERDO CON LAS VALORACIONES DE LAS ÁREAS PRESENTEN CARACTERÍSTICAS DE LA PERSONALIDAD, CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN Y PLANEACIÓN, ROLES GRUPALES (PRINCIPALMENTE EN LOS DELITOS DE SECUESTRO), CARGA DE AGRESIVIDAD E IMPULSIVIDAD, ASÍ COMO NIVELES DE PELIGROSIDAD QUE NO REBASAN LA MEDIA Y QUE NO REPRESENTEN UN RIESGO PARA LA POBLACIÓN, PARA EL PERSONAL O PARA LA INSTITUCIÓN. ASÍ MISMO INTERNOS ASOCIADOS CON DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD QUE CUENTEN CON EDADES SUPERIORES A LOS 30 AÑOS.



#### DORMITORIO 5

INTERNOS QUE SE ENCUENTRAN ASOCIADOS CON DELITOS DE FUERO FEDERAL, QUIENES EN ESTUDIOS PREVIOS DE LAS ÁREAS TÉCNICAS PRESENTAN CARACTERÍSTICAS DE LA PERSONALIDAD, ROLES GRUPALES Y NIVELES DE PELIGROSIDAD QUE PERMITAN LA INTERACCIÓN ENTRE LOS MISMOS SIN QUE REPRESENTEN UN RIESGO PARA LA POBLACIÓN NI PARA LA INSTITUCIÓN, POR LO QUE LOS ÍNDICES DE PELIGROSIDAD NO DEBEN REBASAR LA MEDIA.

#### DORMITORIO 6

INTERNOS ASOCIADOS CON DELITOS CONTRA LAS PERSONAS SIENDO EN ESTA ETAPA DE CÓRTE GENÉRICO (VIOLACIÓN, LESIONES HOMICIDIO, ETC.) Y CUYA PELIGROSIDAD NO REBASE LOS NIVELES MEDIOS.

#### DORMITORIO 7

INTERNOS ASOCIADOS CON DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD CON EDADES QUE OSCILEN ENTRE LOS 18 Y LOS 29 AÑOS Y QUE DE ACUERDO CON LAS VALORACIONES DE LAS ÁREAS TÉCNICAS PRESENTEN CARACTERÍSTICAS DE LA PERSONALIDAD, ROLES GRUPALES Y NIVELES DE PELIGROSIDAD QUE NO REBASAN LE MEDIA.

#### DORMITORIO 8

DESTINADO PRINCIPALMENTE PARA INTERNOS QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS DE PERSONALIDAD Y SUS NIVELES DE PELIGROSIDAD BAJOS, ASÍ COMO POR SUS PREFERENCIAS SEXUALES SON SUSCEPTIBLES DE SER AMENAZADOS, ABUSADOS Y VICTIMIZADOS POR OTROS INTERNOS, ENTENDIÉNDOSE QUE POR SU FALTA DE HABILIDADES, DESTREZAS O DE FORTALEZA PARA INTERACTUAR CON INTERNOS DE MAYOR GRADO DE PELIGROSIDAD SON PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD VULNERABLES EN OTRAS ÁREAS DEL CENTRO.

#### DORMITORIO 9

DESTINADO PRINCIPALMENTE PARA INTERNOS QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS DE PERSONALIDAD Y SUS NIVELES DE PELIGROSIDAD BAJOS, ASÍ COMO POR SUS PREFERENCIAS SEXUALES SON SUSCEPTIBLES DE SER AMENAZADOS, ABUSADOS Y VICTIMIZADOS POR OTROS INTERNOS, ENTENDIÉNDOSE QUE POR SU FALTA DE HABILIDADES, DESTREZAS O DE FORTALEZA PARA INTERACTUAR CON INTERNOS DE MAYOR GRADO DE PELIGROSIDAD SON PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD VULNERABLES EN OTRAS ÁREAS DEL CENTRO.

#### CONDUCTAS ESPECIALES

DEBERÍA SER LLAMADA ÁREA DE TRATAMIENTOS ESPECIALES PARA INTERNOS IRREGULARES. GENERALMENTE SON TRASTORNOS GRAVES DE LA PERSONALIDAD EN LOS QUE SU COMPORTAMIENTO INTRAMUROS Y PROBABLE ADICCIÓN LOS HA LLEVADO A SER ACREEDORES A

CONTINUAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS. SON INGOBERNABLES Y PROVIENEN DE OTROS DORMITORIOS EN LOS QUE PRÁCTICAMENTE YA NO TIENEN CABIDA PUES SON CONOCIDAS SUS CONTINUAS RIÑAS, COMPORTAMIENTO ANTISOCIAL REITERADO, AUTOAGRESIONES, INTIMIDACIÓN A LOS DEMÁS, CONFLICTOS CON FIGURAS DE AUTORIDAD, ROBOS Y AMENAZAS A OTROS INTERNOS E INCAPACIDAD PARA ADAPTARSE A LA NORMATIVIDAD INSTITUCIONAL. SON CONSIDERADOS CON BAJAS PROBABILIDADES DE APROVECHAMIENTO DE LAS ALTERNATIVAS DE TRATAMIENTO OTORGADO POR LA INSTITUCIÓN. EN ESTOS INTERNOS HA PREVALECIDO EL OCIO, LA MANIPULACIÓN, EL COMPORTAMIENTO IMPULSIVO, NO PREMEDITADO Y ALTAMENTE IMPREDECIBLE, SE HAN DESCUIDADO INCLUSO DE SU PROPIA INTEGRIDAD FÍSICA, SON IMPRUDENTES POR SU SEGURIDAD Y LA SEGURIDAD DE LOS DEMÁS, SE RIGEN POR SUS PROPIAS DEMANDAS Y LO QUE ELLOS CONSIDERAN COMO SUS NECESIDADES, SON EGOCÉNTRICOS, AFECTIVAMENTE INESTABLES Y CON MUY BAJA ADAPTABILIDAD A LA VIDA PRODUCTIVA EN RECLUSIÓN, ES INVARIABLE QUE SU VIDA FUERA DE RECLUSIÓN TENDRÁ UN DESTINO SIMILAR O PEOR AL SER EXTERNADOS A LA SOCIEDAD, ESTO IMPLICA QUE ES MUY PROBABLE SU REINCIDENCIA DELICTIVA Y EL RIESGO CRIMINOLÓGICO SUBYACENTE.

#### ALTA SEGURIDAD

INTERNOS QUE DESPUÉS DE LAS EVALUACIONES PERTINENTES ELABORADAS POR LAS ÁREAS TÉCNICAS HAN SIDO DIAGNOSTICADOS CON TRASTORNOS GRAVES DE LA PERSONALIDAD COMO PSICOPATÍAS Y TRASTORNO ANTISOCIAL, CAPACIDAD CRIMINAL E ÍNDICE DE ESTADO PELIGROSO ALTO (PRINCIPALMENTE EN LOS CASOS DE SECUESTRO Y EXTORSIÓN) Y ALTA NOCIDIDAD DELINCUENCIAL. SON CONSIDERADOS COMO RIESGO INSTITUCIONAL ALTO POR SUS HABILIDADES DE LIDERAZGO NEGATIVO, ALTOS NIVELES DE IMPULSIVIDAD, ADHESIÓN A GRUPOS DELINCUENCIALES DE ORGANIZACIÓN PREMEDITADA Y PUNIBILIDAD ANTICIPADA, EN ALGUNOS CASOS HAN CONTINUADO CON LA COMISIÓN DE DELITOS GRAVES AÚN EN RECLUSIÓN Y ESTO AUMENTA SU GRADO DE SUPERVISIÓN Y CONTROL ESTIMADO POR LAS ÁREAS DE SEGURIDAD. POR ELLO SE DEBEN MANTENER CONTROLADOS PARA EVITAR QUE CONTAMINEN A OTROS INTERNOS DE POBLACIÓN GENERAL O GENEREN MAYOR CONFLICTO INSTITUCIONAL E INCLUSO EXPANSIÓN CRIMINÓGENA.

#### DISCAPACITADOS FÍSICOS

PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD QUE DESDE SU INGRESO O DURANTE SU ESTANCIA EN PRISIÓN HAN SIDO DIAGNOSTICADOS POR LOS MÉDICOS CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD FÍSICA, POR ELLO PERMANECEN EN UN ÁREA QUE SE ENCUENTRA ACONDICIONADA CON ADECUACIONES DE ACCESO COMO RAMPAS, BARANDALES ETCÉTERA, QUE PERMITAN LAS FACILIDADES PARA SU DESPLAZAMIENTO EN SUS ACTIVIDADES COTIDIANAS, SU ESTADO PELIGROSO NO DEBE SER MAYOR AL NIVEL MEDIO, DE OTRA MANERA SU UBICACIÓN SERÍA EN OTRA ÁREA PARA EVITAR RIESGO INSTITUCIONAL.

#### CAPACIDADES MENTALES DIFERENTES

INTERNOS QUE DESDE SU INGRESO O DURANTE SU RECLUSIÓN HAN SIDO OBSERVADOS POR PERSONAL TÉCNICO O DE GUARDIA Y CUSTODIA CON COMPORTAMIENTO EXTRAÑO, RARO, EXCÉNTRICO, AISLAMIENTO, INHIBICIÓN PATOLÓGICA, TRASTORNOS DE LA SENSORIOPERCEPCIÓN (ALUCINACIONES), TRASTORNOS DEL CONTENIDO Y CURSO DEL PENSAMIENTO (IDEAS DELIRANTES), LENGUAJE Y COMPORTAMIENTO DESORGANIZADO, SÍNTOMAS NEGATIVOS (ALOGIA, ABULIA, ANHEDONIA, AISLAMIENTO AFECTIVO ETC.), RETRASO MENTAL MODERADO O SEVERO. DESPUÉS DE SER OBSERVADOS DEBERÁN SER CANALIZADOS AL PSICÓLOGO Y AL PSIQUIATRA QUIEN CON SU DIAGNÓSTICO CONFIRMARÍA LA PROBABLE ENFERMEDAD MENTAL Y DERIVADO DE ELLO SE SUGIERE ALGÚN TRATAMIENTO MÉDICO, TERAPIAS OCUPACIONALES, OBSERVACIÓN ESPECIAL DE SEGURIDAD PARA EVITAR VICTIMIZACIÓN, RIESGO HACIA SU PERSONA O CON OTROS INTERNOS Y PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN.

LOS DIAGNÓSTICOS MÁS COMUNES SON ESQUIZOFRENIA PARANOIDE, EPISODIOS PSICÓTICOS SECUNDARIOS A USO Y ABUSO DE SUSTANCIAS, TRASTORNO DEPRESIVO MAYOR CON ALTO RIESGO DE SUICIDIO QUE HAN PRESENTADO AUTOAGRESIONES, TRASTORNOS LÍMITES GRAVES, ADICTOS CRÓNICOS Y RETRASO MENTAL SEVERO.

#### EX SERVIDORES PÚBLICOS

INTERNOS QUE POR SU CONDICIÓN LABORAL DE SERVIDORES PÚBLICOS RELACIONADOS CON EL PODER JUDICIAL O POLICIAL PREVIO A SU RECLUSIÓN HAN TENIDO RELACIÓN CON LA CAPTURA, APREHENSIÓN O PROCESO DE LOS INTERNOS DE POBLACIÓN GENERAL, ESTO LOS HACE VULNERABLES HA RECIBIR AMENAZAS O SER VIOLENTADOS POR LOS DEMÁS INTERNOS, LO QUE LOS PROPONE VICTIMIZABLES Y DEBEN PERMANECER EN UN ÁREA RESTRINGIDA CON ACTIVIDADES LABORALES Y TÉCNICAS INDEPENDIENTES A LAS DE LA POBLACIÓN GENERAL DE INTERNOS DEL CERESO MORELÓS.

#### DORMITORIO 13

INTERNOS QUE EN SU DESARROLLO INTERINSTITUCIONAL HAN PRESENTADO CONDUCTAS NEGATIVAS, ADHESIÓN ALTAMENTE CRIMINÓGENA Y LIDERAZGO NEGATIVO EN DISTINTAS ÁREAS, HAN RECIBIDO AMENAZAS POR SU CONDUCTA PUNITIVA Y HOSTIL, SON CONSIDERADOS DE RIESGO INSTITUCIONAL Y ESTO PONE EN RIESGO SU INTEGRIDAD EN CUALQUIER ÁREA DE LA INSTITUCIÓN.



*Ilustración 3 Segundo oficio de respuesta girado por el Coordinador del Sistema Penitenciario Estatal.*



Por lo anterior y con la finalidad de que el suscrito evite incurrir en la comisión de hechos y comisiones constitutivas de sanciones administrativas y/o penales es que se determina no autorizar lo peticionado por usted, máxime si entendemos que el Centro Penitenciario Varonil es considerado un penal de Máxima Seguridad.

No omito mencionar que los datos o constancias de cualquier naturaleza que obran en los centros penitenciarios, tienen carácter de confidencial y no podrán ser proporcionados sino a las autoridades judiciales y administrativas legalmente autorizadas para solicitarlo, igualmente, queda prohibido al personal que no esté expresamente autorizado para ello, el acceso a los expedientes, libros, registros o cualquier otro documento que obre en los Centros. Lo anterior con fundamento en el numeral 4 de la Ley Nacional de Ejecución Penal.

Sin otro particular, reitero a Usted las seguridades de mi atención y distinguida consideración.

**RESPECTUOSAMENTE  
EL COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO.**

**MTRO. JORGE ISRAEL PONCE DE LEÓN BORQUEZ.**

COORDINADOR DEL  
SISTEMA PENITENCIARIO

C. d. e. - ACISEMINUTARIO.  
LIC. MIT/marf



<http://morelos.gob.mx>



Gobierno Estado de Morelos



@GobiernoMorelos



## Glosario de términos legales.

Acciones que garantizan condiciones de gobernabilidad. Normatividad que rige al centro penitenciario, personal de seguridad y custodia, sanciones disciplinarias, autogobierno, actividades ilícitas, extorsión y sobornos, así como capacitación del personal penitenciario.

Acciones que garantizan la atención a internos con requerimientos específicos. Los actos o hechos que son aplicados a mujeres, personas adultas mayores, indígenas, con discapacidad, con VIH/SIDA o con adicciones.

Acciones que garantizan la estancia digna. Instalaciones, capacidad de estas, condiciones materiales y de higiene, así como alimentación suficiente y de calidad.

Acciones que garantizan la integridad personal del interno. Capacidad de alojamiento y población existente, distribución y separación de personas privadas de la libertad en caso de centros mixtos, servicios para la atención y mantenimiento de la salud, supervisión por parte del responsable del centro penitenciario, prevención y atención de incidentes violentos, de tortura y/o maltrato.

Acciones que garantizan la reinserción social del interno. Integración del expediente jurídico-técnico; actividades laborales, de capacitación para el trabajo, educativas y deportivas; beneficios de libertad anticipada y vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad.

Actividades estadísticas y geográficas. Se refiere a la capacidad institucional con la que cuenta determinado ente público para el desarrollo de actividades orientadas a la generación y tratamiento de información estadística y/o geográfica.

Antecedentes penales. Se refiere a aquellos datos registrales de identificación personal de los sujetos que, en su proceso, se les dictó condena por la autoridad judicial competente para el cumplimiento de una determinada pena o medida de seguridad por la comisión de los delitos tipificados en la ley vigente, causando ejecutoria dicha resolución.

Asociación interinstitucional. Se refiere a aquellos contratos, convenios, acuerdos, o cualquier otro instrumento de naturaleza similar, celebrados, en este caso por la institución responsable de los centros penitenciarios de la entidad federativa, con instituciones públicas federales, estatales, municipales y/o de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como con organismos internacionales y/u organizaciones de la sociedad civil, con el propósito de llevar a cabo la prestación conjunta y/o coordinada de algún servicio público, función o responsabilidad de la propia institución.

Beneficios preliberacionales. Se refiere a aquellos mecanismos jurídicos que permiten una modificación positiva a las condiciones de cumplimiento de la pena o una reducción de ésta, mismos que son otorgados por la autoridad judicial en favor de las personas sentenciadas cuando reúnan los requisitos establecidos.

Capacidad instalada para población en proceso de recibir sentencia. Se refiere a los espacios (medidos en número de camas útiles) con los que contaban los centros penitenciarios para las personas que se encontraban en proceso de recibir sentencia de primera instancia, incluyendo los espacios con los que contaban los centros penitenciarios para la población que se encontraba pendiente de ser puesta a disposición del Juez correspondiente.

Capacidad instalada para población con sentencia. Los espacios (medidos en número de camas útiles), con los que contaban los centros penitenciarios para las personas con sentencia de primera instancia y/o sentencia definitiva.

Celdas. Es el espacio físico destinado para alojar a las personas privadas de la libertad, tanto de forma individual como colectiva.

Centro penitenciario. Todos aquellos establecimientos penitenciarios preventivos, de ejecución de sanciones penales, de reinserción psicosocial o de asistencia postpenitenciaria destinados a la privación de la libertad de personas, tales como: centros de readaptación social (CERESOS), centros de ejecución de sanciones penales, reclusorios, penitenciarias, cárceles o cualquier otro que tenga funciones de

internamiento para personas que se encuentren sujetas a un proceso penal o en ejecución de sentencia en la entidad federativa.

Centros penitenciarios que operan bajo el esquema de contrato de prestación de servicios. Aquellos centros penitenciarios que operan mediante una relación contractual entre instancias del sector público y el sector privado; en donde el sector privado se encarga de la remodelación y mantenimiento de las instalaciones penitenciarias o, en su caso, del suministro de insumos y servicios. Por su parte, el sector público se encarga de las funciones administrativas, de seguridad de los centros, así como de la custodia y vigilancia de las personas privadas de la libertad.

Clasificación o división del centro penitenciario. Centros penitenciarios que, de acuerdo con su estructura arquitectónica, cuentan con un diseño específico para organizar a la población penitenciaria de acuerdo con criterios de distribución establecidos en las leyes y/o reglamentos correspondientes. Para efectos del presente instrumento de captación, se clasifican de la siguiente manera: centro de seguridad máxima, centro de seguridad media, centro de seguridad mínima, hospital psiquiátrico e instituciones abiertas.

Hospital psiquiátrico y/o para infecciosos: Todos aquellos establecimientos penitenciarios que tenga funciones de tratamiento para inimputables, enfermos psiquiátricos, con algún daño cerebral y/u otros enfermos que se encuentren sujetas a un proceso penal o en ejecución de sentencia, conforme a la normatividad aplicable en la entidad federativa.

Institución abierta: se refiere a todos aquellos establecimientos penitenciarios preventivos, de tratamiento, de ejecución de sanciones penales, de reinserción psicosocial o de asistencia postpenitenciaria que tengan funciones de internamiento para personas que se encuentran en internamiento en prelibertad, semilibertad u otro proceso de características similares, conforme a la normatividad aplicable en la entidad federativa.

Seguridad máxima: se refiere a todos aquellos establecimientos penitenciarios preventivos, de tratamiento, de ejecución de sanciones penales, de reinserción psicosocial, destinados a la privación de la libertad de personas que se encuentren sujetas a un proceso penal o en ejecución de sentencia, que, de acuerdo con la

clasificación inicial, se consideren internos de alto riesgo para la seguridad y estabilidad institucional, conforme a la normatividad aplicable en la entidad federativa.

Seguridad media: se refiere a todos aquellos establecimientos penitenciarios preventivos, de tratamiento, de ejecución de sanciones penales, de reinserción psicosocial o de asistencia postpenitenciaria destinados a la privación de la libertad de personas que tengan funciones de internamiento para personas que se encuentren sujetas a un proceso penal o en ejecución de sentencia, que de acuerdo con la clasificación inicial, se consideren internos de estado peligroso medio y adaptabilidad social media, conforme a la normatividad aplicable en la entidad federativa.

Seguridad mínima: se refiere a todos aquellos establecimientos penitenciarios preventivos, de tratamiento, de ejecución de sanciones penales, de reinserción psicosocial o de asistencia postpenitenciaria destinados a la privación de la libertad de personas que tengan funciones de internamiento para personas que se encuentren sujetas a un proceso penal o en ejecución de sentencia que de acuerdo con la clasificación inicial, se consideren internos de bajo nivel de peligrosidad de acuerdo con la normatividad aplicable en la entidad federativa.

Otros: se refiere a todos aquellos establecimientos penitenciarios preventivos, de tratamiento, de ejecución de sanciones penales, de reinserción psicosocial o de asistencia postpenitenciaria destinados a la privación de la libertad de personas que tengan funciones de internamiento para personas que se encuentren sujetas a un proceso penal o en ejecución de sentencia que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores.

Clasificador por Objeto del Gasto. Se refiere al instrumento que permite registrar de manera ordenada, sistemática y homogénea las compras, los pagos y las erogaciones autorizadas a las instituciones gubernamentales, en capítulos, conceptos y partidas con base en la clasificación económica del gasto. Los capítulos que lo integran son los siguientes:

Capítulo 1000. Servicios personales: se refiere a las remuneraciones del personal al servicio de los entes públicos, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios

asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral, pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.

Capítulo 2000. Materiales y suministros: se refiere a las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes, servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.

Capítulo 3000. Servicios generales: se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público, así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

Capítulo 4000. Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas: se refiere a las asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado, externo, organismos y empresas paraestatales, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

Capítulo 5000. Bienes muebles, inmuebles e intangibles: se refiere a las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles, inmuebles e intangibles requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno.

Capítulo 6000. Inversión pública: se refiere a las asignaciones destinadas a obras por contrato, proyectos productivos y acciones de fomento. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

Capítulo 7000. Inversiones financieras y otras provisiones: se refiere a las erogaciones realizadas para la adquisición de acciones, bonos y otros títulos y valores, así como en préstamos otorgados a diversos agentes económicos. Se incluyen las aportaciones de capital a las entidades públicas y las erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del Gobierno.

Capítulo 8000. Participaciones y aportaciones: se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir las participaciones y aportaciones para las entidades federativas y los municipios.

Incluye las asignaciones destinadas a la ejecución de programas federales a través de las entidades federativas, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con estas.

Capítulo 9000. Deuda pública: se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones del Gobierno por concepto de deuda pública interna y externa derivada de la contratación de empréstitos. Incluye la amortización, intereses, gastos y comisiones de la deuda pública, así como las erogaciones relacionadas con la emisión y/o contratación de deuda. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).

CNGSPSPE 2020. Se refiere a las siglas con las que se identifica al Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2020.

Con sentencia. Se refiere a todas aquellas personas que han recibido sentencia por parte de la autoridad jurisdiccional, sea en primera instancia, segunda instancia o cuando la sentencia haya causado ejecutoria; ello con independencia de que dicha resolución sea en sentido absolutorio o condenatorio.

Delito. Se refiere a la conducta que consiste en la realización de un acto u omisión descrito y sancionado por las leyes penales.

Delitos del fuero común. Se refiere a las conductas tipificadas en los códigos penales de cada una de las entidades federativas, en los cuales, les son atribuidas diferentes penalidades estimadas por las autoridades correspondientes.

Delitos del fuero federal. Se refiere a aquellos delitos que son competencia de la Federación, ya sea por su importancia, porque afecta sus bienes y derechos, o porque quedan fuera del ámbito de cualquier entidad federativa.

Disposiciones normativas internas administrativas. Disposiciones normativas de los centros penitenciarios que tienen por objeto regular y/o establecer responsabilidades a sus servidores públicos sobre las actividades relacionadas con la programación, administración, ejercicio y/o control de los recursos (humanos, presupuestales, materiales, financieros, etc.) con los que cuentan.

Disposiciones normativas internas sustantivas. Disposiciones normativas de los centros penitenciarios que tienen por objeto regular las funciones y/o establecer responsabilidades a sus servidores públicos sobre el ejercicio de las actividades relacionadas con el objeto de su creación.

Espacios físicos de infraestructura. Áreas o partes que conforman el centro penitenciario en su estructura arquitectónica, por lo que de acuerdo con los tipos de función que se presentan, corresponde al espacio físico claramente dividido que tiene por objeto el desarrollo de una función específica para efectos del proceso de reinserción social en la población privada de la libertad.

Evasión de presos. Se refiere a ayudar o favorecer de cualquier forma la fuga, para que uno o más detenidos, procesados o sentenciados que se encuentren en prisión salgan del ámbito de vigilancia al que legalmente se encuentran sometidos por delitos del fuero común o federal.

Extradición. Procedimiento mediante el cual es entregada una persona que, en otro país, se le haya iniciado un proceso penal en su contra como presunto responsable de un delito, o que sea reclamado para la ejecución de una sentencia dictada por las autoridades judiciales del país solicitante.

Incidentes. Cualquier acto o hecho violento que no permita preservar el orden, disciplina y tranquilidad en el interior de los centros penitenciarios y que ponga en riesgo la integridad física de las personas privadas de la libertad, visitas y personal de los mismos.

Informante básico. Se refiere al titular o servidor público de la institución designado para proveer la información de la presente sección y que tiene el carácter de figura responsable de validar y oficializar la información y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la institución.

Informante complementario 1. Se refiere al servidor público que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es el principal productor y/o integrador de la información correspondiente a la presente sección y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la institución.



Informante complementario 2. Se refiere al servidor público que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es el segundo principal productor y/o integrador de la información correspondiente a la presente sección y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la institución.

Infraestructura tecnológica. Se refiere al conjunto de hardware y software sobre el que se asientan los diferentes servicios que las organizaciones necesitan tener en funcionamiento para poder llevar a cabo toda su actividad, tanto operativa o de gestión interna.

Instituciones públicas. Se refiere, a las organizaciones de carácter público que forman parte, en su respectivo ámbito de gobierno, del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y/o Poder Judicial, y que están previstas en sus respectivas normativas orgánicas para el ejercicio de atribuciones específicas. En esta definición también habrán de considerarse los órganos constitucionales autónomos.

Modelo arquitectónico. Componentes del régimen penitenciario aportando los elementos de seguridad física, restringiendo o facilitando el desplazamiento y proporcionando los espacios requeridos por los programas de alojamiento. Se clasifican en los siguientes tipos:

Panóptico: se refiere al diseño arquitectónico donde existen dos edificios concéntricos enfrentados entre sí. Uno es la torre de vigilancia central desde la cual se puede observar cada celda sin que las personas privadas de la libertad se percatan de que son vigilados. La externa son las celdas individuales a lo largo de la circunferencia donde se ubican las personas privadas de la libertad. Este modelo es caracterizado por que todas las celdas se encuentran abiertas por la parte interior y protegidas por una reja de hierro y cada celda cuenta con una ventana que da al exterior.

Partido paralelo: se refiere al diseño arquitectónico en el que celdas, oficinas y servicios se encuentran ubicados en pasillos paralelos y que son comunicados por un pasillo transversal, principal. En el lugar donde convergen los pasillos se encuentran salas de control o puestos fijos de vigilancia, en donde los agentes se ubican detrás de barreras físicas que les brindan seguridad. Los edificios pueden contar con uno o más pisos con

el mismo diseño que permiten un sistema arquitectónico de fácil clasificación de los presos en espacios distintos según diversas categorías establecidas por la jurisprudencia. Este estilo arquitectónico es caracterizado por sobriedad en el colorido, muros gruesos, muebles específicos rígidos y sujetos al piso para evitar ser utilizados como armas.

Podular: se refiere al diseño arquitectónico que permite mayor flexibilidad en el movimiento interno del penal, ya que no hay barreras físicas que separen a los agentes de la población privada de la libertad y se caracteriza por el uso de colores más brillantes y un uso esporádico de materiales de seguridad y/o antivandalismo propios de la arquitectura penitenciaria convencional.

Radial: se refiere al modelo arquitectónico, circular o no, que cuenta con seis corredores que parten del centro a intervalos regulares. En el centro, donde convergen los corredores, se encuentra un centro de vigilancia circular. Tanto en los corredores como en la estructura circular externa, en caso de que la haya, se pueden situar dormitorios o servicios generales y entre ellos se forman patios.

Otro: se refiere a todos aquellos estilos arquitectónicos que no hayan sido enunciados en las descripciones anteriores.

Muertes por otras causas externas. Aquellas muertes causadas por factores ajenos a causas naturales o por circunstancias que parecen indicar que el deceso fue causado por factores ajenos a causas naturales. Deben incluirse las muertes debidas a una intoxicación aguda por alcohol o drogas, aquellas derivadas de complicaciones de la atención médica y quirúrgica, las relacionadas a acciones asociadas a la exposición con fuerzas naturales, por ejemplo, exposición al calor natural o rayos solares excesivos, exposición al frío natural excesivo, asimismo deberá contabilizar las muertes relacionadas a la privación de agua o alimentos, entre otras. No debe considerar las muertes provocadas por una lesión infligida deliberadamente (como el homicidio o el suicidio) y la muerte provocada por una lesión no deliberada, de modo accidental.

Muertes por causas naturales. Aquellas muertes atribuibles principalmente a una enfermedad o un fallo interno del organismo, por ejemplo, la provocada por

enfermedades vinculadas a la edad, infartos de miocardio o complicaciones derivadas de infecciones víricas, entre otras.

Multifuncional. Dispositivo que tiene la particularidad de integrar, en una máquina, las funciones de varios dispositivos, permitiendo realizar varias tareas de modo simultáneo. Incorpora diferentes funciones de otros equipos o multitareas que permiten escanear, imprimir y fotocopiar a la vez, además de la capacidad de almacenar documentos en red.

Organismos internacionales. Aquellas organizaciones cuyas actividades trascienden las fronteras de un Estado y que adoptan una estructura orgánica permanente. Pueden ser intergubernamentales y no gubernamentales. Son organismos internacionales el Banco Interamericano de Desarrollo, el Fondo Monetario Internacional, Amnistía Internacional, entre otros.

Organizaciones de la sociedad civil. Aquellas organizaciones no gubernamentales a través de las cuales los ciudadanos se organizan en torno a objetivos y temas de interés particulares, a efecto de incidir en los asuntos públicos relacionados con estos.

Organismos públicos de protección de derechos humanos. Organismos de protección, defensa, vigilancia, observancia, promoción, estudio, educación y divulgación de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano. Conocen de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público, con excepción de los del Poder Judicial de la Federación, que violen estos derechos. Estos organismos formulan recomendaciones públicas no vinculatorias y denuncias y quejas ante las autoridades respectivas.

Personal de apoyo. Todos los servidores públicos que desempeñaban funciones de soporte al personal directivo y de administración y/u operación, como lo son secretarías, mensajeros, choferes, personal de limpieza o cualquier otro que realice funciones similares.

Personal de custodia y/o vigilancia. Servidores públicos que desempeñaban funciones destinadas a preservar el orden y la disciplina entre la población privada de la libertad, así como para salvaguardar el orden de los centros penitenciarios. Este debe clasificarse

en tres niveles de acuerdo con la organización jerárquica de la institución (primer nivel jerárquico, nivel intermedio de jerarquía y nivel operativo de jerarquía).

Personal directivo y/o de administración. Servidores públicos que ocupaban algún puesto de mando, coordinación y/o ejecución de funciones acorde con las áreas o unidades administrativas que conformaban a los centros penitenciarios, como son los directores de los centros, subdirectores, secretarios generales, coordinadores generales o de área, administradores generales o de área, jefes de departamento o de área.

Personal técnico o de operación. Servidores públicos que realizaron labores especializadas en el ámbito de la reinserción y/o aquellos que además monitorean las condiciones adecuadas de privación de la libertad de los internos para acceder a los servicios de reinserción y de alimentación, como lo son médicos, psicólogos, instructores, intérpretes, trabajadores sociales o cualquier otro de funciones similares.

Personas egresadas por cumplimiento de sentencia. Personas que son puestas en libertad de los centros penitenciarios tras el cumplimiento total de la sanción privativa de la libertad impuesta en la sentencia.

Personas egresadas por libertad anticipada (beneficios preliberacionales). Personas que son puestas en libertad de los centros penitenciarios tras el cumplimiento de una serie de requisitos previstos en la normatividad, y cuya consecuencia es la extinción de la pena de prisión.

Personas egresadas por libertad condicionada (beneficios preliberacionales). Personas que son puestas en libertad de los centros penitenciarios tras el cumplimiento de una serie de requisitos previstos en la normatividad, y cuya consecuencia es estar sujetas a supervisión con o sin monitoreo electrónico.

Personas egresadas por sentencia absolutoria. Personas que son puestas en libertad de los centros penitenciarios derivado de una sentencia absolutoria de primera instancia que no fue impugnada por alguna de las partes.

Personas egresadas por sentencia revocatoria. Personas que son puestas en libertad de los centros penitenciarios derivado de la emisión de una resolución que modificó o dejó sin efectos la sentencia condenatoria de primera instancia a través de la cual se

absuelven los cargos y la sanción privativa de la libertad; ello a partir de la interposición de cualquier medio de impugnación promovido ante el órgano jurisdiccional de segunda instancia, o bien, del juicio de amparo.

Personas egresadas por soluciones alternativas y/o criterios de oportunidad. Personas que son puestas en libertad de los centros penitenciarios derivado de que, durante el proceso penal, se llevaron a cabo soluciones alternas (suspensión condicional del proceso y acuerdos reparatorios); o bien, la aplicación de algún criterio de oportunidad, siempre y cuando estos hayan sido cumplidos y se haya decretado la extinción de la acción penal.

Personas egresadas por sobreseimiento. Personas que son puestas en libertad de los centros penitenciarios cuando, durante el proceso penal, el órgano jurisdiccional haya determinado el sobreseimiento, o bien, se actualizó alguna causal de extinción de la acción penal que impida ejecutar las sanciones privativas de la libertad. Se incluye el indulto, la amnistía, la supresión del tipo penal, el perdón del ofendido, entre otros. Se excluyen dentro de esta definición las soluciones alternas, los criterios de oportunidad, el cumplimiento de la pena, la muerte del imputado o sentenciado y el reconocimiento de inocencia o revocación de la sentencia).

Personas egresadas por sustitución de la pena. Personas que son puestas en libertad de los centros penitenciarios tras el cumplimiento de una serie de requisitos previstos en la normatividad, en virtud de que el Juez de Ejecución determinó sustituir la pena privativa de la libertad por alguna pena o medida de seguridad no privativa de la libertad.

Personas egresadas sujetas a proceso. Personas que no se les había dictado sentencia, permitiéndoles continuar su proceso bajo el beneficio de libertad provisional, ya sea porque hubo un cambio de la medida cautelar diversa a la prisión preventiva, existió la revocación del auto de formal prisión, se decretó como ilegal la detención, se determinó la no vinculación a proceso, se le otorgó el amparo que no resuelve de fondo el asunto, o cualquier otra causa que les haya permitido salir del centro penitenciario para continuar su proceso en libertad. Se excluyen dentro de esta definición las causales de sobreseimiento y de extinción de la acción penal.

Personas egresadas por otro tipo de egreso. Personas que son puestas en libertad de los centros penitenciarios por cualquier otro motivo que no contemple en las anteriores definiciones. Se excluyen de esta categoría los traslados, fugas, extradiciones y fallecimientos de los imputados o sentenciados.

Personas externadas en libertad vigilada. Personas privadas de su libertad que obtuvieron la misma bajo el supuesto de un beneficio preliberacional de libertad condicionada.

Población privada de la libertad. Personas que se encontraban reclusas en centros penitenciarios, ya sea en proceso de recibir sentencia (procesados) o los que se encontraban cumpliendo su pena de prisión derivada de una sentencia condenatoria (sentenciados)

Presupuesto autorizado. Monto total de las erogaciones aprobadas, durante un ejercicio fiscal, al o a los centros penitenciarios que son responsabilidad de la Administración Pública de su entidad federativa.

Presupuesto ejercido. Importe total erogado por el o los centros penitenciarios que son responsabilidad de la Administración Pública de su entidad federativa, el cual se encuentra respaldado por documentos comprobatorios presentados ante las dependencias o entidades autorizadas con cargo al presupuesto autorizado.

Presupuesto solicitado. Estimación que hace el o los centros penitenciarios que son responsabilidad de la Administración Pública de su entidad federativa del monto total de las erogaciones que requiere durante un ejercicio fiscal para obtener los resultados comprometidos y demandados para el desarrollo de sus funciones, el cual se encuentra sujeto de aprobación presupuestal.

Primera instancia. Procedimiento a través del cual se hace del conocimiento del Juez sobre un asunto, para que este valore las pruebas y pronuncie su sentencia definitiva.

Profesionalización del personal. Conjunto de procedimientos homologados y estructurados que facilitan la consolidación de la formación inicial, actualización, especialización y, en términos generales, el desarrollo profesional de los elementos de las instituciones policiales, de procuración de justicia y del sistema penitenciario.

Programa post penitenciario. Conjunto de elementos articulados para apoyar a los liberados en el proceso de reinserción social, mediante actividades y programas de apoyo social que presentan las instituciones públicas, privadas y sociales coordinadas por el Gobierno de la entidad federativa.

Quejas interpuestas en materia de derechos humanos. Solicitudes que una persona realiza ante algún OPPDH, para que este investigue la presunta violación de derechos humanos por actos u omisiones provenientes de autoridades o servidores públicos.

Régimen disciplinario del personal. Conjunto de disposiciones y principios disciplinarios internos sobre la actuación del personal adscrito a las instituciones públicas relacionadas con el proceso de seguridad pública y justicia penal, mismos que establecen los deberes, las correcciones disciplinarias, las sanciones y los procedimientos para su aplicación. Esta categoría debe diferenciarse de las responsabilidades administrativas, cuya investigación y sanción corresponde a autoridades externas.

Régimen disciplinario de las personas privadas de la libertad. Conjunto de normas disciplinarias que rigen en el centro penitenciario, mismas que deberán ser atendidas por las personas privadas de la libertad.

Reincidentes. Aquellas personas condenadas por sentencia definitiva dictada por cualquier Tribunal de la República Mexicana o del Extranjero, que cometen un nuevo delito sin que hubiera transcurrido, desde el cumplimiento de la condena, un término igual al de la prescripción de la sanción.

Reingresos. personas que hayan ingresado más de una vez a los centros penitenciarios por la comisión del mismo delito u otro distinto al cometido por primera vez, sin que haya una sentencia definitiva de por medio.

Reinserción social. Restitución del pleno ejercicio de las libertades tras el cumplimiento de una sanción o medida ejecutada, con base en el respeto a los derechos humanos, el trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte.

Segunda instancia. Etapa del proceso que va desde la interposición del recurso de apelación hasta la sentencia que sobre él se dicte. Dictada y notificada la sentencia de primera instancia, se abre una nueva etapa del proceso, durante la cual las partes pueden

impugnar la sentencia, si es que alguna de estas, estima que ha sufrido agravio por el fallo definitivo dictado por el Juez de primera instancia.

Sentencia. Resolución que pronuncia un juez o tribunal, según corresponda, para resolver el fondo de un proceso.

Sentencia definitiva. Sentencia que ya no admite recurso judicial alguno. Se dice que la causa está "ejecutoriada" cuando ya han terminado todos los trámites legales y produce además el efecto jurídico de cosa juzgada.

Sentencia no definitiva. Sentencias que aún admiten algún recurso judicial o se encuentran ya en proceso de segunda instancia.

Sentencia o resolución absolutoria. Resolución judicial en la que se resuelve el asunto y se libera completamente a la persona de los hechos formulados en su contra.

Sentencia o resolución condenatoria. Resolución judicial en la que, resuelto el fondo del asunto, se impone a la persona una sanción por la comisión de un delito.

Sentencia o resolución revocatoria. Resolución judicial cuya finalidad radica en anular o dejar sin efectos en todo o en partes la sentencia impuesta, o bien sustituirla por otra.

Sin sentencia. Aquellas personas que se encontraban en proceso de recibir sentencia de primera instancia, incluyendo la población que se encontraba pendiente de ser puesta a disposición del Juez correspondiente.

Tipos de contingencia (fenómenos perturbadores). Resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y/o extremos, concatenados o no, de origen natural o de la actividad humana, que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada causan daños y, que, por su magnitud, exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada. Los fenómenos que pueden resultar en amenazas y provocar desastres se clasifican para efectos del presente cuestionario en los siguientes:

Geológico: se refiere al agente perturbador que tiene como causa directa las acciones y movimientos de la corteza terrestre. A esta categoría pertenecen los sismos, las erupciones volcánicas, los tsunamis, la inestabilidad de laderas, los flujos, los caídos o derrumbes, los hundimientos, la subsidencia y los agrietamientos.



Hidrometeorológico: se refiere al agente perturbador que se genera por la acción de los agentes atmosféricos, tales como ciclones tropicales, lluvias extremas, inundaciones pluviales, fluviales, costeras y lacustres; tormentas de nieve, granizo, polvo y electricidad; heladas; sequías; ondas cálidas y gélidas; y tornados.

Químico-tecnológico: se refiere al agente perturbador que se genera por la acción violenta de diferentes sustancias derivadas de su interacción molecular o nuclear. Comprende fenómenos destructivos, tales como incendios de todo tipo, explosiones, fugas tóxicas, radiaciones y derrames.

Sanitario-ecológico: se refiere al agente perturbador que se genera por la acción patógena de agentes biológicos que afectan a la población, a los animales y a las cosechas, causando su muerte o la alteración de su salud. Las epidemias o plagas constituyen un desastre sanitario en el sentido estricto del término. En esta clasificación también se ubica la contaminación del aire, agua, suelo y alimentos.

Socio-organizativo: se refiere al agente perturbador que se genera con motivo de errores humanos o por acciones premeditadas, que se dan en el marco de grandes concentraciones o movimientos masivos de población, tales como demostraciones de inconformidad social, concentración masiva de población, terrorismo, sabotaje, vandalismo, accidentes aéreos, marítimos o terrestres, e interrupción o afectación de los servicios básicos o de infraestructura estratégica.

Otros: se refiere a todos aquellos fenómenos que no hayan sido clasificados en las definiciones anteriores.

Traslado. Desplazamiento o reubicación de las personas privadas de la libertad en los centros penitenciarios en los que se encuentran compurgando su pena a otro lugar, motivado por los supuestos que la Ley contempla.

Traslado a un tribunal para desahogo de una diligencia. Traslado practicado debido a la práctica de una diligencia de carácter probatorio ante autoridad Judicial solicitada por parte del Ministerio Público, víctima u ofendido; pudiendo ser del mismo o de diverso distrito judicial.

Traslado internacional de personas privadas de la libertad. Traslado de personas sentenciadas de nacionalidad mexicana que se encuentren cumpliendo penas en países extranjeros, así como las de nacionalidad extranjera que hayan sido sentenciadas por autoridades judiciales mexicanas del fuero federal o local, a sus países de origen o residencia, en términos de los tratados o convenciones internacionales que se hayan celebrado para este efecto.

Traslado por motivo de fallecimiento o enfermedad grave de algún familiar. Traslado practicado por motivos de fallecimiento o enfermedad grave de los padres, cónyuge, concubina, concubinario, hijos, hermanos, así como por otros importantes y comprobados motivos del procesado o sentenciado.

Traslado por motivos de salud. Traslado practicado por razones urgentes, relacionados con la integridad física o la salud de la persona privada de la libertad, con justificación médica del propio centro penitenciario y la autorización del director del centro o, en su caso, del jefe de seguridad.

Traslado por orden de autoridad judicial. Traslado practicado con la autorización del Juez de Ejecución, previa solicitud del Ministerio Público, autoridad penitenciaria o por el procesado o sentenciado, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ley aplicable a la materia.

Traslados voluntarios. Interés de una persona sentenciada o con prisión preventiva para ser trasladada a otro centro penitenciario.

## Acrónimos utilizados en esta investigación

### ACRÓNIMOS (utilizados en esta investigación)

ACNUR. - Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

ASEAN. - Asociación de Naciones del Sudeste Asiático

CEDEAO. - Comunidad Económica de Estados del África Occidental

CESCR. - Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

CIA. - Agencia Central de Inteligencia

CEPPT. - Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes

COCT. - Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes

CEDH. - Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales

CPI. - Corte Penal Internacional

EPU. - Examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas

LGBTI. - Lesbianas, Gays, bisexuales, transgénero e intersexuales

OEA. - Organización de los Estados Americanos

OIT. - Organización Internacional del Trabajo

OMS. - Organización Mundial de la Salud

ONG. - Organización No Gubernamental

ONU. - Naciones Unidas

OSCE. - Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa

REOSEEJ. - Relator especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias

REOSR. - Relator especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia

REOSLE. - Relator especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión.

REOST. - Relator especial sobre la cuestión de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

REOSVCM. - Relatora especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias

## ACRÓNIMOS NACIONALES

ANAP: Academia Nacional de Administración Penitenciaria

CEFERESO: Centro Federal de Readaptación Social

CEJA: Centro de Estudios de Justicia de las Américas

CNGSPSPE: Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales

CERESO: Centro de Readaptación Social

CIDE: Centro de Investigación y Docencia Económicas

CNDH: Comisión Nacional de los Derechos Humanos

CNS: Comisión Nacional de Seguridad

C. O. C. Centro de Observación y Clasificación

COLPOS: Colegio de Postgraduados

COPING: Children of Prisoners, Interventions and Mitigations to Children of Prisoners, Interventions and Mitigations to Strength in Mental Health

DNSP: Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria

EJMP: Estadísticas Judiciales en Materia Penal

INEA: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

OADPRS: Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social

ONU: Organización de las Naciones Unidas

ONUDD: Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

QUNO: Representación Cuáquera ante las Naciones Unidas

SAGARPA: Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

SEGOB: Secretaría de Gobernación

SEJAP: Sistema Estatal de Justicia Alternativa Penal

SETEC: Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal

SSP: Secretaría de Seguridad Pública

SUIC: Sistema Único de Información Criminal

USAID: Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional

VIH/SIDA: Virus de la Inmunodeficiencia Humana/ Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida.